



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA ”
“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”
“2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

151

NOTA N° : /2014

LETRA: MUN. U.

07 JUL 2014

USHUAIA,

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud., a efectos de elevar lo actuado por el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.), en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2014, en el marco del expediente SG-2925-2013: “Proyecto Helipuerto Bahía Ushuaia”.

En tal sentido, para mayor información se adjunta a la presente el Expediente mencionado anteriormente con copia del Acta labrada por la “Comisión de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada” obrante a fjs. 203 y 204 y Acta N° 166 del Co.P.U. de fecha 26 de junio de 2014, para su tratamiento.

Sin otro particular le saluda atentamente.

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA	
HORA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 07/07/14	Hs. 14:19
Número: 760	Fojas:
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	<i>[Handwritten signature]</i>

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S _____ / _____ D

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



CITese EXPEDIENTE:	SG	2925	2013
	LETRA	NUMERO	AÑO

FECHA: 22/04/2013
INICIADOR: Departamento Instituto Participativo
ASUNTO: Proyecto Helipuerto Bahia Ushuaia.-

TEMA: (756)Presentacion

EXPEDIENTES AGREGADOS: 00



760 - 3026



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA	SALIDA
RECIBIDO POR	Rodriguez
ACLARACION	
HORA 14	EXPTE. 02925
USHUAIA 22 de 04 de 13	

Nota N° 05 /13.-
Letra: P.I.M.C

USHUAIA, 22 de Abril de 2013

DIVISIÓN MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS:

Por la presente, solicito la apertura de expediente:

Tema: Presentacion (756)

Asunto: Proyecto Helipuerto Bahía Ushuaia.

Cumplido, vuelva a este Departamento a efectos de continuar con el trámite de norma.-

Guillermo Worman
Jefe Dpto. Inst. Participativos
Subsecretaría de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Ushuaia, 20 de Marzo de 2013

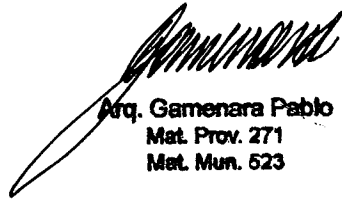
SR. INTENDENTE
Don FEDERICO SCIURANO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S / D

Ref. Proyecto Complejo Proyecto Helipuerto – Mirador Gastronómico Yagán
Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada.
Ordenanza Municipal nro. 3565/2009
Decreto 805/2009

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos al Sr. Intendente, con motivo de adjuntar la presentación del Proyecto HELIPUERTO Y MIRADOR GASTRONOMICO YAGAN, dentro del marco normativo de la Ordenanza Municipal Nº 3565/2009, promulgada por Decreto 805/2009, referente al Sistema de Promoción de Inversiones de Iniciativa Privada a fin que sea analizado por la Comisión de Promoción de Inversiones designada por el ejecutivo municipal.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atte.


Arq. Gamonera Pablo
Mat. Prov. 271
Mat. Mun. 523


VOLAR S.A.
EDELIO O. MELLA
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Div. M.E. y S.S.G.
NOTAREGISTRADA Nº 7730
FECHA 21/03/13 HORA 0948
RECIBIDO POR Munos



Lasserre Nº 126 - Tel/Fax: +54-2901-444444 / 430603
Ushuaia - Tierra del Fuego - Argentina - e-mail: info@heliushuaia.com.ar



COMPLEJO HELIPUERTO – MIRADOR YAGAN

FIRMA INICIADORA: VOLAR S.A.

PRESENTACIÓN PROYECTO COMPLEJO HELIPUERTO – MIRADOR YAGAN

Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada.
Ordenanza Municipal nro. 3565/2009
Decreto 805/2009

DETALLE PRESENTACIÓN

1. Nota elevando proyecto al Sr. Intendente de Ushuaia	1 pag.
2. Antecedentes REQUISITOS de PRESENTACIÓN	2 pag.
3. ANEXO TÉCNICO N° 01	
Memoria Descriptiva	1 pag.
Imágenes (diseño en color)	8 pag.
4. ANEXO I	
Contrato Social VOLAR S.A.	16 pag.
C.U.I.T. VOLAR S.A.	1 pag.
Certificado de Inscripción Dirección de Comercio Ushuaia	1 pag.
Inscripción en Registro Provincial de Actividades Turísticas	1 pag.
Contrato Social EXPRESSO S.A.	9 pag.
C.U.I.T. EXPRESSO S.A.	1 pag.
5. ANEXO II	
Requisitos para la Habilitación de Helipuertos Públicos y Privados	5 pag.
6. ANEXO III	
Cash Flow VOLAR S.A. (Período 2013/18)	10 pag.
Balance VOLAR S.A. (cierre ejercicio al 31/07/2012)	27 pag.
7. ANEXO IV	
Comprobante depósito de garantía 2 % (sobre valor total obra)	1 pag.
8. ANEXO V	
Ordenanza Municipal N° 3565 de fecha 03/06/2009	7 pag.
Carátulas	6 pag.
Total hojas presentadas	97 pag.


VOLAR S.A.
EDELIO O. MELLA
PRESIDENTE



Lasserre N° 126 - Tel/Fax: +54-2901-444444 / 430603
Ushuaia - Tierra del Fuego - Argentina - e-mail: info@heliushuaia.com.ar



COMPLEJO HELIPUERTO – MIRADOR GASTRONOMICO YAGAN

FIRMA INICIADORA: VOLAR S.A.

PRESENTACIÓN PROYECTO COMPLEJO HELIPUERTO – MIRADOR GASTRONOMICO YAGAN

Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada.
Ordenanza Municipal nro. 3565/2009
Decreto 805/2009

REQUISITOS DE PRESENTACIÓN:

- a) **OBJETO:** Construcción de Helipuerto y mirador gastronómico en la costa de la Bahía de Ushuaia, en la zona comprendida entre la prolongación de la calle Gdor. Godoy y el muelle de la Armada Argentina, por debajo de la Avda. Prefectura Nacional Argentina.
- b) **INICIATIVA:** La firma iniciadora es VOLAR S.A. con probada experiencia en el desempeño de la actividad aeronáutica en Tierra del Fuego a través de Heli-Ushuaia, y la firma EXPRESSO S.A., especialista en el área de gastronomía, siendo VOLAR S.A. su principal accionista.
VOLAR S.A.: Nº de inscripción I.G.J. Libro Registro de Sociedades Comerciales Nº VII – Nº 3998 – Folio 167 – Año 2006, y modificatorias en fechas 22/08/07 Libro Registro de Sociedades Comerciales Nº IX – Nº 4482 – Folio 009 y 01/11/10 Libro Registro de Sociedades por Acciones Nº II – Nº 234 – Folio 118.- ; CUIT 30-70973815-8, domicilio legal Cdno. Augusto Lasserre 108, de la ciudad de Ushuaia, Pcia. de Tierra del Fuego.
EXPRESSO S.A.: Nº de inscripción I.G.J. Libro de Sociedades por acciones Nº II, bajo el Nº 319, Folio 160, año 2011, Disposición I.G.J. 008/11; CUIT 30-71172886-0, domicilio legal Cdno. Augusto Lasserre 108, de la ciudad de Ushuaia, Pcia. de Tierra del Fuego.
Ver: **ANEXO I – Contratos Sociales – Inscripciones - CUIT**
- c) **SUSCRIPCIÓN INICIATIVA:** El Edelio Osvaldo Mella, en su carácter de Presidente de VOLAR S.A., suscribe el Proyecto Complejo Helipuerto – Mirador Gastronómico Yagan junto al representante profesional Arq. Pablo Gamenara, Mat. Prov. 271 y Mat. Mun. 523.
- d) **ANÁLISIS de CAPACIDADES:**
- **TÉCNICA:** Se han realizado los estudios y observaciones –in situ-, que permiten determinar el área prevista para este proyecto es apta para la construcción del complejo.
Ver: **ANEXO II – Requisitos para tramitar la habilitación de Helipuertos Públicos y Privados.**
 - **JURÍDICA:** La empresa iniciadora del proyecto es la empresa VOLAR S.A.
 - **ECONÓMICA:** Se adjunta Cash Flow de la firma VOLAR S.A. previsto para el período 2013-2018, como indicador económico de la situación empresarial y la factibilidad de poder encarar este emprendimiento.
Ver: **ANEXO III . Cash FLOW – Balance Finalizado en fecha 31/07/12**
 - **FINANCIERA:** La inversión se realizará con recursos propios.



Pablo Gamenara
Arq. Gamenara Pablo
Mat. Prov. 271
Mat. Mun. 523

VOLAR S.A.
EDELIO O. MELLA
PRESIDENTE



Lasserre Nº 126 - Tel/Fax: +54-2901-444444 / 430603
Ushuaia - Tierra del Fuego - Argentina - e-mail: info@heliushuaia.com.ar

- e) **RAZONES Y FUNDAMENTOS:** El Complejo Helipuerto – Mirador Gastronómico Yagán, se funda en las siguientes razones:
- Desarrollo de infraestructura turística de vanguardia, dentro de la filosofía de trabajo en el aspecto turístico de la ciudad de Ushuaia.
 - Alcanzar estándares internacionales para prestar servicios turísticos.
 - Mejor posicionamiento de Ushuaia, en el ámbito de Turismo Activo.
 - Ofrecer una experiencia única de turismo activo dentro de Argentina.
 - Aportar un nuevo atractivo a la zona costera, con mayor dinámica para apoyar el turismo activo e inclusivo para personas de capacidades disminuidas (tendrán acceso directo).
 - Se trata de un emprendimiento de avanzada, muy requerido por servicios turísticos a nivel mundial, que opera en otras zonas con características geo-morfológicas similares a la costa fueguina, sin inconvenientes. Ej: Nueva Zelanda, U.S.A. , Brasil , Australia, etc.
 - Generar un medio de comunicación fluido hacia otros complejos turísticos de la zona.
 - Las instalaciones de un mirador gastronómico por debajo de la cota de vereda ,esto posibilita no generar contaminación visual, y desde allí se puede observar con comodidad y confort, la actividad náutica del lugar.
 - Facilitar el acceso a otros servicios que se prestan con los helicópteros, especialmente en casos de urgencia (búsqueda, rescate y salvamento), agilizando la llegada del personal interviniente en las distintas situaciones.
 - Realizar una rápida evacuación, en caso que así se requiriera.
 - Generar empleo especializado genuino.
- f) **GARANTÍA DE LA OFERTA:** Se ha realizado depósito por el importe de -\$ 60.000.- (Pesos Sesenta mil con 0/00) por el 2% del monto de la inversión como Garantía de mantenimiento de iniciativa, en Cta.Cte. , de la Municipalidad de Ushuaia.
VER: **ANEXO IV . Comprobante de depósito**
- g) **INVERSIÓN:** La inversión a realizar en el Complejo Helipuerto – Mirador Gastronómico Yagán, se detalla de la siguiente manera:
- Inversión: \$ 3.000.000.- (Pesos Tres millones con 0/00)
 - Plazo de ejecución: 120 días
 - Habilitación final del complejo: 180 días.
 - Superficie: 300 m2 aproximadamente.
- VER: **ANEXO TÉCNICO N° 01 - Planos y memoria descriptiva.**
- Plazo de concesión: Usufructo 30 años.
- h) **HONORARIOS PROFESIONALES:** Ascienden a \$ 400.000.- (Pesos Cuatrocientos mil con 0/00), por todos los conceptos relacionados con el diseño de proyecto y propiedad intelectual.


Arq. Gamohara Pablo
Mat. Prov. 271
Mat. Mun. 623


VOLAR SA.
EDELIO O'MELLA
PRESIDENTE



Lasserre N° 126 - Tel/Fax: +54-2901-444444 / 430603
Ushuaia - Tierra del Fuego - Argentina - e-mail: info@heliushuaia.com.ar



ANEXO TÉCNICO Nº 1

Memoria técnica descriptiva



MEMORIA TÉCNICA

HELIPUERTO - MIRADOR GASTRONÓMICO EN USHUAIA

El edificio se realizará de acuerdo a los requerimientos de las entidades, de seguridad y los propios del proyecto.

El movimiento de suelos se realizará con el máximo cuidado, preservando lo existente, por medio de retro-excavadoras que trabajarán desde el nivel vereda o en caso contrario por medios humanos. Las fundaciones se realizarán de Hormigón Armado, se le hará un tratamiento especial para no ser atacado por la sal del mar. La tipología de las mismas dependerá de la resistencia que posea el suelo. Una vez ejecutadas se realizará una carpeta de mortero de cemento para nivelarlas. Se deberá realizar un muro de contención de hormigón armado o de gaviones de 60x60x60 cm rellenos con piedra.

El resto de la estructura será primordialmente de Correas metálicas soldadas que permite un fácil, rápido y versátil montaje. Se conectarán a las bases mediante platinas ancladas por brocas. A una altura de 60cm se ejecutará el entrepiso que corresponderá a la confitería. El mismo será de correas metálicas, chapa y una carpeta de compresión de Hormigón armado con malla Sima de $\varnothing 6$. En el nivel de la plataforma de aterrizaje se realizará otra losa mixta (de correas metálicas y hormigón armado) que deberá resistir una sobrecarga de 1500kg/m². Este nivel volará 1,5 metros respecto de las columnas en todas las direcciones, que funcionará de alero para el nivel inferior. A la misma se le deberá revestir con una pintura especial para que el helicóptero se adhiera al suelo de la mejor manera. En ambos niveles se hará la calefacción mediante una losa radiante eléctrica, que puede permanecer apagada en invierno sin riesgo de congelamiento. La escalera y plataforma de acceso serán metálicas y se la mantendrá a temperatura mediante cables radiantes que tendrán un termostato que regule su funcionamiento. Toda la estructura deberá ser cubierta con dos manos de pintura antióxido de color a definir.

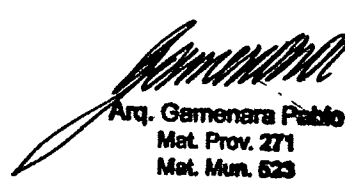
Todo el sistema de aguas servidas tendrá un tratamiento de desgrase previo a la conexión del sistema cloacal de la ciudad. Los núcleos húmedos, como los baños y cocina, serán módulos prefabricados que se colocarán a través de grúas. Se realizará una plataforma de suelo compactado para poder colocar a los mismos.

Los vanos de la confitería se confeccionarán de grandes de paños fijos de dobles vidrios herméticos. La ventilación de la misma se realizará por rejillas con un dispositivo manual para cerrarias.

En líneas generales, la construcción deberá cumplir con todas las exigencias requeridas, fácil un montaje, mínimo mantenimiento y respondiendo a conceptos de sustentabilidad.



VOLAR S.A.
 EDERIO O. MELLA
 PRESIDENTE

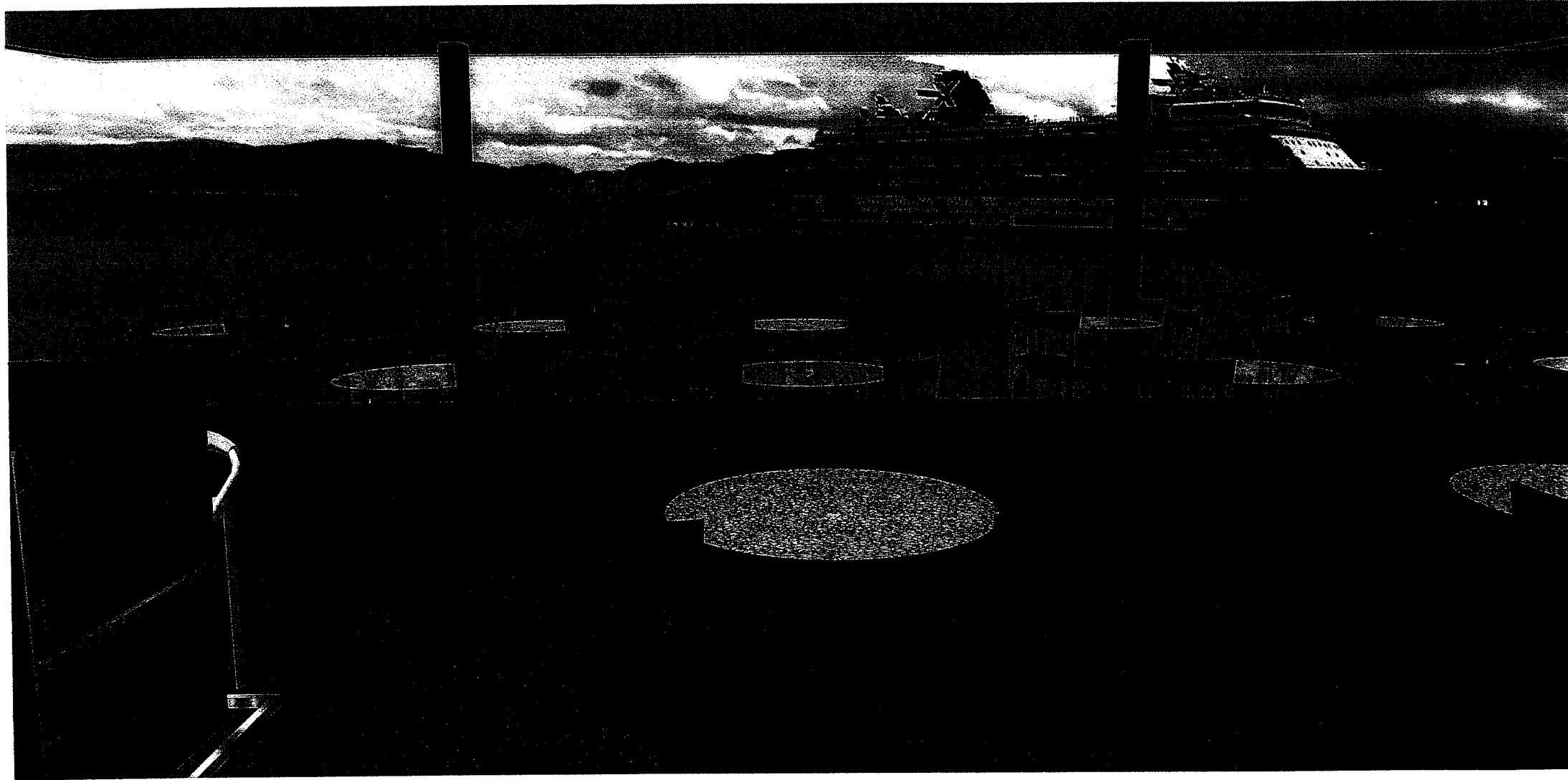


Arq. Gamenara Pablo
 Mat. Prov. 271
 Mat. Mun. 623



Lasserre Nº 126 - Tel/Fax: +54-2901-444444 / 430603
 Ushuaia - Tierra del Fuego - Argentina - e-mail: info@heliushuaia.com.ar






[Handwritten signature]
Arq. Gemonara Pablo
Mat. Prov. 271
Mat. Mun. 523



760 - 11/66

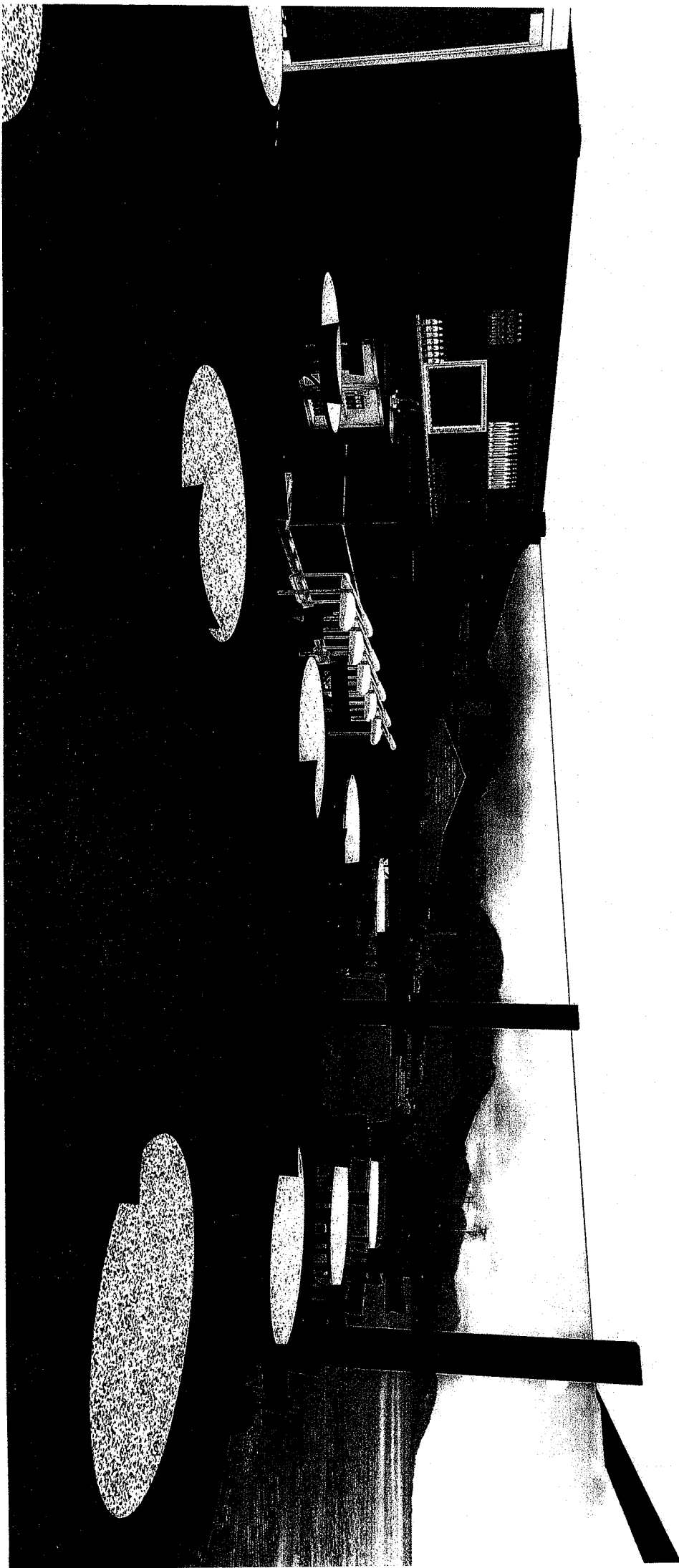
VOLAR
S.A


Arq. Gamarrara Pablo
Mat. Prov. 271
Mat. Mun. 523

HELIUSTRIA
PATRONIA FERRAZ

UNIVERSIDAD HELIUSTRIA COM. RR
USHUAIA


MUN
AIA



760 - 12/66

CIUDAD DE LOS ANGELES

HELUSHUA
www.helushua.com.ar

DOLARR SA



www.helushua.com.ar

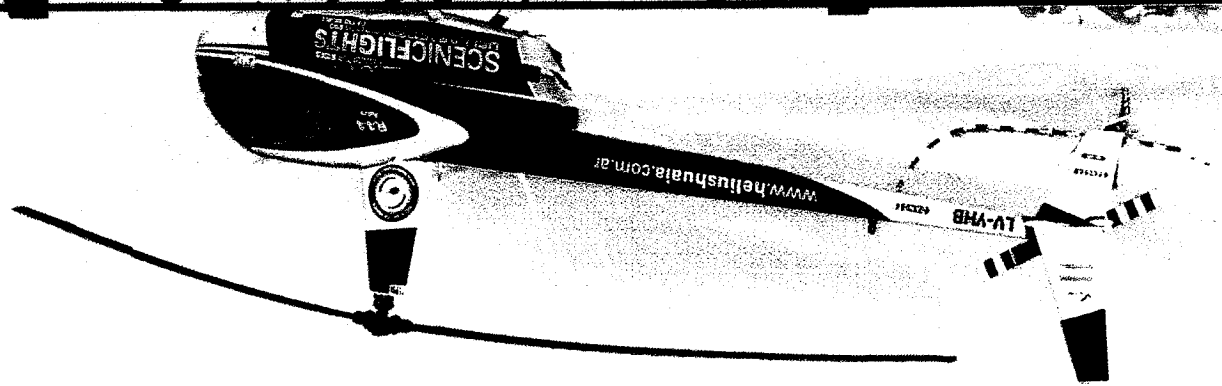
SCENIC FLIGHTS



760-14/66

HELUSHUAIA
WWW.HELUSHUAIA.COM.AE

DOLAR SA



760 - 15/66



Ciudad de Ushuaia
FOLIO

760 - 16/66

HELIVIA
www.helivshuaia.com.ar

YOLAR SA



ANEXO I

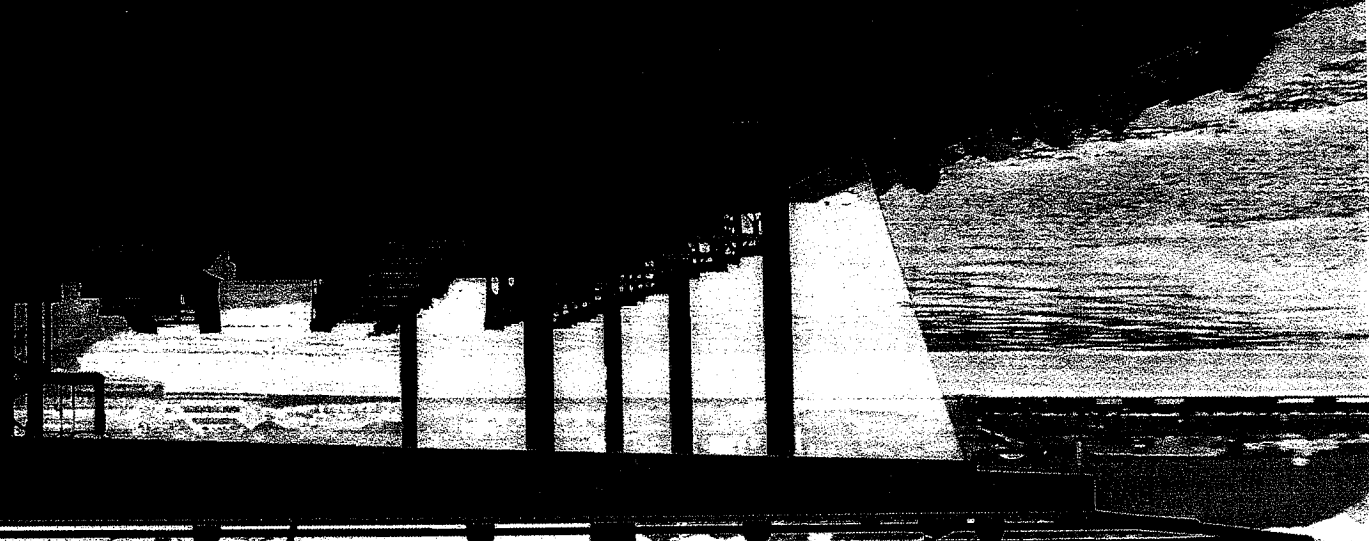
Contratos Sociales Inscripciones C.U.I.T.





HELISHUAIA
760-19/86
HELISHUAIA
www.helishuaia.com.ar
HELISHUAIA

YOLAR SA







VOLAR SA



WWW.HELUSHUAIA.COM.AR

USHUAIA

ANEXO I

**Contratos Sociales
Inscripciones
C.U.I.T.**





1 PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA TRESCIENTOS SETENTA Y DOS.- En la
 2 ciudad de Ushuaia, Capital de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur,
 3 República Argentina, a DOS días del mes de JUNIO del año dos mil seis, ante mí,
 4 Escribana Adscripta del Registro Notarial Número Dos de la Provincia, comparecen:
 5 doña **Andrea Viviana ABRIGO**, Documento Nacional de Identidad número
 6 17.874.043, Clave Unica de Identificación Laboral 27-17874043-7, argentina, edad
 7 cuarenta años, casada, profesión comerciante, domiciliada en la calle Río Grande 43
 8 de esta ciudad, y don **Edelio Osvaldo MELLA**, Documento Nacional de Identidad
 9 número 11.314.424, Clave Unica de Identificación Laboral 20-11314424-7, argenti-
 10 no, edad cincuenta y un años, divorciado, profesión comerciante, domiciliado en la
 11 calle San Martín 525 de esta ciudad, ambos personas hábiles y de mi conocimiento,
 12 doy fe.- Y DICEN: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima con sujeción a
 13 las disposiciones de la Ley 19.550 y sus modificatorias, y a las siguientes estipulacio-
 14 nes: I.- ESTATUTO SOCIAL.- ARTICULO PRIMERO: La Sociedad se denomina
 15 “**VOLAR SOCIEDAD ANONIMA**”, y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la
 16 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, pudiendo el Direc-
 17 torio establecer agencias, sucursales y cualquier otro tipo de representación dentro o
 18 fuera del país.- ARTICULO SEGUNDO: Su plazo de duración es de veinticinco años
 19 contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, dicho plazo podrá
 20 ser disminuido o prorrogado por resolución de la Asamblea General de Accionistas y
 21 de acuerdo a disposiciones legales vigentes. En igual forma se podrá disponer la diso-
 22 lución anticipada y/o transformación de la sociedad en alguno de los tipos previstos
 23 por las leyes vigentes.- ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto ejercer
 24 por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en establecimientos propios o
 25 ajenos, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) la explotación del



B 00086590

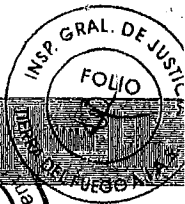
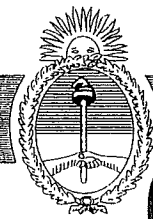
turismo en todos sus aspectos mediante la creación de agencias de turismo receptivo
 y/o emisoro, constituirse en operadores mayoristas de servicios turísticos; agencias de
 turismo y/o agencia de pasajes; a la elaboración, organización y realización de pro-
 yectos, planes e itinerarios encaminados a la prestación a través de agencias de turis-
 mo minorista, de cualquier género, de servicios turísticos, la representación de agen-
 cias, transportadores, hotelería y establecimientos vinculados al turismo, tanto nacio-
 nales como extranjeros; la creación, adquisición, arrendamientos o locación de distin-
 tos medios de transportes de pasajeros, sean estos, aéreos, terrestres y/o marítimos;
 adquisición de aeronaves con leasing, hipotecas, adquisición de hangares, importación
 de repuestos y accesorios para aeronaves, explotación de líneas aéreas y/o marítimas
 regulares o no; alquiler de todo tipo de vehículos, con y sin chofer, alquiler de caba-
 ñas, departamentos, o alojamientos, con o sin servicios de comidas; organización y
 venta de circuitos de caza y pesca; alquiler de todo tipo de equipos y útiles destinados
 a la práctica de turismo deportivo o "turismo de aventura", a la prestación de servi-
 cios de excursiones y viajes; la compra y venta de cheques de viajeros y de cualquier
 otro medio de pago, por cuenta propia o de terceros; a la formalización por cuenta de
 empresas autorizadas de seguros, que cubran los riesgos de los servicios contratados;
 al despacho de cargas aéreas, marítimas y terrestres relacionadas con los servicios
 turísticos. A la construcción de hoteles, hosterías, complejos y todo tipo de unidad
 turística de alojamiento y de recreación, y cuanta actividad se encuentre permitida por
 la Ley Número 18829 y su Decreto Reglamentario número 2254/70 y sucesivos; pu-
 diendo realizar operaciones de importación y exportación de todo tipo de bienes y
 productos bajo el amparo o no de la Ley número 19640 y sus modificaciones, o las
 leyes y decretos que la modifiquen o sustituyan en el futuro. La explotación en todas
 sus formas de actividades turísticas, nacionales o extranjeras, organización de viajes,



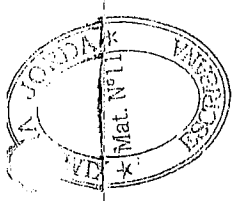
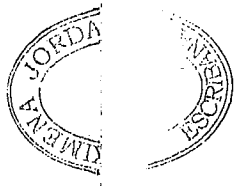
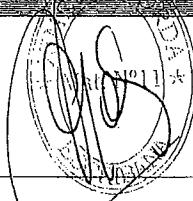
26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50



ACTUACION NOTARIAL
LEY 285



MUNICIPIO DE UYUAY
FOLIO 14
B 00086591



1 excursiones, cruceros, giras, individuales, grupales o colectivas de cualquier índole,
 2 intermediación en la compraventa de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, transporte
 3 de personas en circuitos cerrados de excursión y turismo. Prestación de servicios de
 4 alquiler de todo tipo de vehículos propios o no, contratar o subcontratar o explotar en
 5 forma directa servicios de hotelería u hospedaje. Celebrar contratos de transporte ma-
 6 rítimo y de cabotaje de pasajeros y cargas, incluyendo el transporte regular y no regu-
 7 lar, por vías lacustres, ríos, canales y otras vías de navegación interiores, como radas
 8 y puertos. b) Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad
 9 jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos, contratos, lea-
 10 sing, hipotecas, y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto,
 11 pudiendo operar con bancos nacionales o extranjeros sin ningún tipo de restricción.
 12 c) Importadora y exportadora: la importación o exportación de toda clase de bienes,
 13 sean estos bienes muebles, inmuebles, aeronaves, ya sea para uso propio o para el
 14 cumplimiento de los demás objetivos. Pudiendo acogerse a regímenes de promoción
 15 y muy especialmente amparada por el régimen de la Ley 19.640 y sus posteriores
 16 modificaciones. Siendo las disposiciones precedentes meramente enunciativas. En
 17 consecuencia la sociedad podrá realizar cuantos más actos fueren menester para el
 18 mejor cumplimiento de su objeto, conforme a la legislación vigente y al presente esta-
 19 tuto; la compra y venta de repuestos, y/o mercaderías relacionadas con el objeto so-
 20 cial, que estén o no en el comercio, su importación y exportación, pudiendo aceptar y
 21 ejercer mandatos, representaciones, consignaciones, comisiones, instalaciones, fáabri-
 22 cas y transporte. Podrá asimismo efectuar la importación y exportación de toda clase
 23 de productos nacionales, y/o extranjeros de acuerdo a las normas legales vigentes,
 24 pudiendo actuar por cuenta propia y/o de terceros en el país y/o fuera de él, en carác-
 25 ter propio, de mandataria, consignataria, representante y/o distribuidora. Podrá reali-





B 00086591

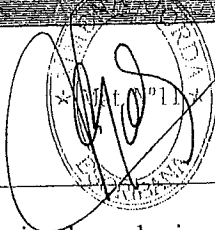
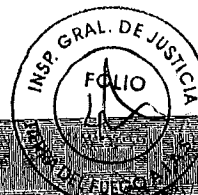
26 zar todo tipo de operaciones, negocios y servicios lícitos relacionados con el objeto
 27 social enunciado precedentemente. d) Gastronomía: La explotación comercial del
 28 negocio de bar, restaurante, pizzería, cafetería, cervecería, casa de lunch, bares, des-
 29 pachos de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de té, café, leche y demás pro-
 30 ductos lácteos, postres, helados, sándwiches, cualquier otro rubro de la rama gastro-
 31 nómica y cualquier otra clase de productos alimenticios, y puesta en funcionamiento
 32 de locales comerciales destinados a la realización de espectáculos. e) Comerciales:
 33 Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, con-
 34 signación y/o distribución de bienes muebles, materias primas, productos, subproduc-
 35 tos, frutos o mercaderías, todo ello referido al objeto. f) Mandatos y representaciones:
 36 el ejercicio de todo tipo de mandatos y representaciones, servicios, consignaciones y
 37 gestiones. g) Informática: la sociedad podrá por sí o por terceros prestar servicios de
 38 telecomunicaciones e informática, representar a otras sociedades o actuar por sí mis-
 39 ma en la venta y/o prestación de servicios de locutorios, telecentros, teléfonos públi-
 40 cos y cualquier otro medio de comunicación existente o a crearse. h) Financiera: me-
 41 diante el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades
 42 consumidas en el país o en el extranjero, para toda clase y tipo de operaciones, reali-
 43 zadas o a realizarse, como la compra y venta de títulos, acciones, debentures y toda
 44 clase de valores mobiliarios y papeles, por cualquiera de los sistemas o modalidades
 45 autorizados o a crearse. i) Inmobiliaria: Explotaciones de oficinas, locales e inmuebles
 46 en general por sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, prés-
 47 tamo de uso, de tiempo compartido, y cualquier otro contrato de explotación comer-
 48 cial que autorizan las leyes; administración de propiedades y negocios propios y ex-
 49 tranjeros; comisiones consignaciones representaciones y mandatos y la intermedia-
 50 ción inmobiliaria; realización de toda clase de actos, contratos y operaciones; presen-





ACTUACION NOTARIAL

LEY 285



B

00086592



tación en licitaciones públicas o privadas relacionadas directa o indirectamente con el
 objeto social pudiendo acogerse asimismo a todo tipo de regímenes de promoción.-
 ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00),
 representado por cien mil (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables
 con derecho a un voto cada una y de valor nominal PESOS UNO (\$1,00) cada una.-
 ARTICULO QUINTO: El capital puede aumentarse al quíntuplo por asamblea ordi-
 naria, mediante la emisión de acciones nominativas no endosables, con derecho a un
 voto cada una y de valor PESOS UNO cada acción, emisión que la Asamblea podrá
 delegar en el Directorio en los términos del artículo 188 de la Ley Número 19.550. La
 Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse en razón del aumento del
 capital, pudiendo delegarse en el Directorio la oportunidad de la emisión, forma y
 modo de pago de las mismas. La resolución que disponga el aumento de capital debe
 ser elevado a escritura pública.- ARTICULO SEXTO: Los títulos representativos de
 acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones previstas en los
 artículos 211 y 212 de la Ley Número 19.550. Además, los títulos representativos de
 acciones contendrán las menciones previstas en el artículo 1º del Decreto Número
 83/86.- ARTICULO SEPTIMO: En caso de mora en la integración de las acciones, el
 Directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del artículo 193 de la Ley
 Número 19.550.- ARTICULO OCTAVO: La Dirección y la administración de la so-
 ciedad está a cargo del directorio integrado por uno a cinco titulares, pudiendo la
 Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al direc-
 torio por el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios.
 La Asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. El Directorio
 sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y resuelve por mayoría de los pre-
 sentes; en caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. En su



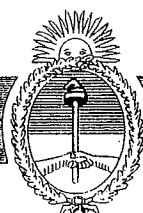
B 00086592

primera reunión designará un Presidente, pudiendo, en caso de pluralidad de titulares, 26
designar un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. En 27
garantía de sus funciones los titulares depositarán en la caja social la suma de Pesos 28
cincuenta mil o su equivalente en títulos valores públicos. El Directorio tiene amplias facul- 29
tades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a 30
tenor del artículo 1881 del Código Civil y del artículo 9 del Decreto Ley Número 31
19565/63. Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras 32
o entidades crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales y genera- 33
les, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir; iniciar, pro- 34
seguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o 35
acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La 36
representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Di- 37
rector Suplente, en su caso.- ARTICULO NOVENO: La sociedad prescinde de la 38
sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley 19.550. Cuando por 39
aumentó del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2, del artícu- 40
lo 299 de la Ley citada, anualmente la asamblea debe elegir síndicos titular y suplén- 41
te.- ARTICULO DÉCIMO: Las asambleas pueden ser citadas simultáneamente en 42
primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley 43
19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime, en cuyo 44
caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día una hora después de fracasa- 45
da la primera. En caso de convocatoria sucesiva, se estará a lo dispuesto en el artícu- 46
lo 237 antes citado. El quórum y el régimen de mayorías se rigen por los artículos 243 47
y 244 de la Ley 19.550, según las clases de asambleas, convocatorias y materia de 48
que se trate. La asamblea extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cual- 49
quiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Toda reforma de esta- 50





ACTUACION NOTARIAL
LEY 285



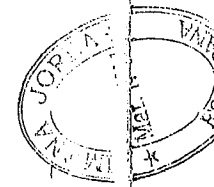
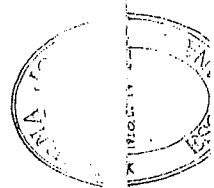
1 tutos se resolverá por Asamblea extraordinaria y se elevará a escritura pública.- AR-
 2 TITULO DECIMO PRIMERO: El ejercicio social cerrará el TREINTA Y UNO de
 3 JULIO de cada año, en cuya fecha se confeccionarán los estados contables de acuerdo
 4 a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias rea-
 5 lizadas y liquidadas se destinarán: a) el cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por
 6 ciento del capital social, al fondo de reserva legal; b) a remuneración del directorio y
 7 sindicatura, en su caso; c) a dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los
 8 acumulativos impagos; d) el saldo en todo o en parte a participación adicional de las
 9 acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reserva
 10 facultativa o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea.
 11 Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones de-
 12 ntro del año de su sanción.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Producida la disolu-
 13 ción de la sociedad, su liquidación estará a cargo del directorio actuante en ese mo-
 14 mento o de una comisión liquidadora que podrá designar la asamblea. En ambos ca-
 15 sos, si correspondiere, se procederá bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo
 16 y reembolsado el capital remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de
 17 sus respectivas integraciones.- ARTICULO DECIMO TERCERO: Derecho de Prefe-
 18 rencia en caso de transferencia de acciones: se deberá seguir el procedimiento que se
 19 describe a continuación: a) el accionista que decidiera vender total o parcialmente sus
 20 acciones debe comunicar fehacientemente al directorio juntamente con sus pretensio-
 21 nes en cuanto al precio condiciones de venta y forma de pago, así como también la
 22 cantidad de acciones que desea vender. En caso en que se trate de la oferta de un ter-
 23 cero, la comunicación incluirá también la identidad del tercer oferente, y todo ele-
 24 mento que posibilite efectuar una completa apreciación de la misma. El directorio
 25 deberá comunicar la intención del accionista que pretende vender a los restantes ac-



B 00086593

ccionistas, así como también las condiciones de la venta y todo elemento que permita
una adecuada y completa valoración. b) Dentro de los cinco días hábiles siguientes a
la notificación practicada por el directorio, los accionistas comunicarán fehacientemente
si están o no de acuerdo con el precio, quienes tendrán derecho a adquirir las
mismas a prorrata de sus acciones. Si dentro del plazo anteriormente establecido el o
los accionistas desistiesen de su derecho de preferencia. EN ESTE ACTO se emiten
CIEN MIL (100.000) acciones nominativas no endosables de valor nominal de PE-
SOS UNO (\$ 1,00) cada una y con derecho a un voto por acción, las que quedan sus-
criptas de la siguiente manera: doña Andrea Viviana ABRIGO suscribe DOS MIL
(2.000) acciones que representan la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), equivalen-
tes al dos (2%) por ciento del Capital Social, y don Edelio Osvaldo MELLA, suscribe
NOVENTA Y OCHO MIL (98.000) acciones que representan la suma de PESOS
NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 98.000), equivalente al noventa y ocho (98%) por
ciento del Capital Social, integran en este acto en dinero efectivo el veinticinco por
ciento de sus respectivas suscripciones, lo que hace un total de PESOS VEINTICIN-
CO MIL (\$ 25.000,00), debiendo integrar el saldo de PESOS SETENTA Y CINCO
MIL (\$ 75.000,00) dentro los dos años de su inscripción en el Registro Público de
Comercio.- Se designa para integrar el Directorio: PRESIDENTE: Edelio Osvaldo
MELLA, y DIRECTOR SUPLENTE: Andrea Viviana ABRIGO, quienes aceptan los
cargos por este acto.- El domicilio legal de la Sociedad se constituye en la calle Lase-
tre 124 de esta ciudad.- Y los comparecientes CONTINUAN DICIENDO: Que se
confieren PODER ESPECIAL, a favor de don Enrique Rubén SILVA, Libreta de
Enrolamiento número 8.310.028, para que actuando en nombre y representación de
los citados comparecientes, realice todos los trámites necesarios para obtener la ins-
cripción de la presente constitución societaria, ante la Inspección General de Justicia -

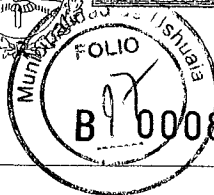
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50





ACTUACION NOTARIAL

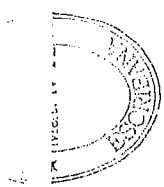
LEY 285



FOLIO B 00086594

1 Registro Público de Comercio de Tierra del Fuego, realice el depósito de la Ley y el
 2 retiro del mismo ante el Banco de Tierra del Fuego, contesten vistas, se notifiquen de
 3 resoluciones, como así también apelarlas, publiquen edictos en el Boletín Oficial,
 4 incluso comprende la facultad de registrar y rubricar los libros societarios y una vez
 5 inscripta la sociedad, realice todas las inscripciones que sean necesarias ante la Ad-
 6 ministración Federal de Ingresos Públicos, Dirección General Impositiva, Dirección
 7 General de Aduanas, Dirección General de Rentas, y/o cualquier otra entidad pública
 8 o privada, sea nacional, provincial o municipal que fuere menester, a efectos de ins-
 9 cribir la sociedad como importadora y exportadora, pudiendo firmar toda la documen-
 10 tación requerida a tal fin, y por último otorgue llegado el caso escrituras complemen-
 11 tarias y/o aclaratorias, firme recibos, solicite desgloses, y en general realice cuántos
 12 más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño del presen-
 13 te.- LEO esta escritura a los comparecientes, quienes así la otorgan y firman, ante mí,
 14 DOY FE.- **Andrea Viviana ABRIGO. Edelio Osvaldo MELLA.** Esta mi sello.
 15 XIMENA JORDA. CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí al folio 958 del
 16 protocolo corriente de este Registro Notarial Número Dos de mi Adscripción. PARA
 17 VOLAR SOCIEDAD ANONIMA expido este PRIMER TESTIMONIO en cinco
 18 fojas de Actuación Notarial números B00086590, B00086591, B00086592,
 19 B00086593 y la presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgación.-

Handwritten signature and circular notary seal of Andrea Viviana Abrigo.

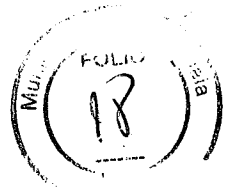


25



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
E Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO,
SEGURIDAD, JUSTICIA Y CULTO
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA



Ushuaia, 23 de Junio 2006

VISTO el expediente N° 1780/06 del registro de esta Inspección General de Justicia, caratulado: “**VOLAR S.A.** s/ Inscripción en el Registro Público de Comercio”, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales vigentes.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial 369 y su Decreto Reglamentario.

Por ello:

EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR en el Registro Público de Comercio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur la Escritura Pública numero TRESCIENTOS SETENTA Y DOS de fecha 2 de Junio del 2006 pasada ante el Registro Notarial N° 2 de la ciudad de Ushuaia, escribana adscripta Ximena JORDA mediante la cual se constituye la firma **VOLAR SOCIEDAD ANONIMA** con domicilio social en calle Laserre N° 124 de la ciudad de Ushuaia en el Libro Registro de Sociedades Comerciales N° VII bajo el N° 3998, Folio 167, Año 2006, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

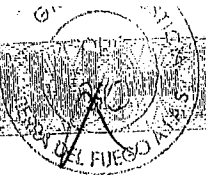
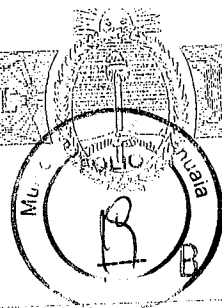
ARTICULO 2º.- Líbrese cheque a favor del señor Edelio Osvaldo MELLA DNI N° 11.314.424, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) en concepto del capital social integrado.

ARTICULO 3º.- Regístrese, notifíquese. Rubríquense los libros a presentar. Desglóse los originales de los instrumentos mencionados en el artículo anterior y déjese constancia de su entrega al interesado.

ARTICULO 4º.- Dese a la Dirección del Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.

DISPOSICION I.G.J N° 270/06.-

Dr. RICARDO CLIMENT
Inspector General de Justicia



00101807

1 PRIMER TESTIMONIO.- ESCRITURA TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES.- En
2 la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas
3 del Atlántico Sur, República Argentina, a los SEIS días del mes de JULIO del año dos
4 mil siete, ante mí Escribana Adscripta del Registro Notarial Número Dos de la Pro-
5 vincia, comparecen: comparecen: doña **Andrea Viviana ABRIGO**, Documento Na-
6 cional de Identidad número 17.874.043, Clave Unica de Identificación Laboral 27-
7 17874043-7, argentina, edad cuarenta años, casada, profesión comerciante, domicilia-
8 da en la calle Río Grande 43 de esta ciudad, y don **Edelio Osvaldo MELLA**, Docu-
9 mento Nacional de Identidad número 11.314.424, Clave Unica de Identificación La-
10 boral 20-11314424-7, argentino, edad cincuenta y un años, divorciado, profesión co-
11 merciante, domiciliado en la calle San Martín 525 de esta ciudad, ambos personas
12 hábiles y de mi conocimiento, doy fe, quienes lo hacen en nombre y representación y
13 en su carácter de socios, que representan el cien por cien del capital social, de la firma
14 que gira en plaza, bajo la denominación "VOLAR S.A.", con domicilio social en la
15 calle Laserre 124 de esta ciudad, Celebrada por escritura número 372 de fecha 02 de
16 junio de 2006, pasada ante mí al folio 958 del protocolo de ese año de este Registro
17 de mi adscripción, inscripta en el Registro Público de Comercio de Tierra del Fuego,
18 Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 23 de junio de 2006, por Disposición
19 I.G.J. 270/06, en el libro Registro de Sociedades Comerciales N° VII, bajo el N° 3998,
20 Folio 167, Año 2006; cuyo original tengo en este acto a la vista y que en fotocopia
21 debidamente autenticada, agrego a la presente, y en el carácter invocado, exponen:
22 Que vienen por este acto a modificar íntegramente la cláusula tercera del contrato de
23 sociedad, por lo cual han resuelto ampliar el artículo tercero del contrato de sociedad
24 que tienen convenido y formalizado por la escritura antes mencionada, que textual-
25 mente reza: "...ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto ejercer por



B 00101807

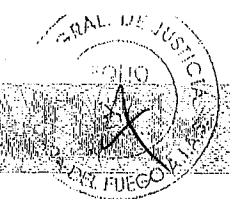
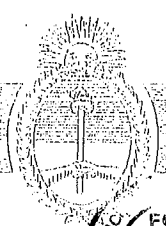
cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en establecimientos propios o ajenos, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) la explotación del turismo en todos sus aspectos mediante la creación de agencias de turismo receptor y/o emisor, constituirse en operadores mayoristas de servicios turísticos, agencias de turismo y/o agencia de pasajes; a la elaboración, organización y realización de proyectos, planes e itinerarios encaminados a la prestación a través de agencias de turismo minorista, de cualquier género, de servicios turísticos, la representación de agencias, transportadores, hotelería y establecimientos vinculados al turismo, tanto nacionales como extranjeros; la creación, adquisición, arrendamientos o locación de distintos medios de transportes de pasajeros, sean estos, aéreos, terrestres y/o marítimos, adquisición de aeronaves con leasing, hipotecas, adquisición de hangares, importación de repuestos y accesorios para aeronaves; explotación de líneas aéreas y/o marítimas regulares o no, alquiler de todo tipo de vehículos con y sin chofer, alquiler de cabinas, departamentos o alojamientos con o sin servicios de comidas; organización y venta de circuitos de caza y pesca; alquiler de todo tipo de equipos y útiles destinados a la práctica de turismo deportivo o "turismo de aventura", a la prestación de servicios de excursiones y viajes; la compra y venta de cheques de viajeros y de cualquier otro medio de pago, por cuenta propia o de terceros; a la formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros, que cubran los riesgos de los servicios contratados; al despacho de cargas aéreas, marítimas y terrestres relacionadas con los servicios turísticos. A la construcción de hoteles, hosterías, complejos y todo tipo de unidad turística de alojamiento y de recreación, y cuanta actividad se encuentre permitida por la Ley Número 18829 y su Decreto Reglamentario número 2254/70 y sucesivos; pudiendo realizar operaciones de importación y exportación de todo tipo de bienes y productos bajo el amparo o no de la Ley número 19640 y sus modificaciones, o las





ACTUACION NOTARIAL

[Handwritten signature]



Municipio FOLIO 1808
B 200101808

1 leyes y decretos que la modifiquen o sustituyan en el futuro. La explotación en todas
 2 sus formas de actividades turísticas, nacionales o extranjeras, organización de viajes,
 3 excursiones, cruceros, giras, individuales, grupales o colectivas de cualquier índole,
 4 intermediación en la compraventa de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, transporte
 5 de personas en circuitos cerrados de excursión y turismo. Prestación de servicios de
 6 alquiler de todo tipo de vehículos propios o no, contratar o subcontratar o explotar en
 7 forma directa servicios de hotelería u hospedaje. Celebrar contratos de transporte ma-
 8 rítimo y de cabotaje de pasajeros y cargas, incluyendo el transporte regular y no regu-
 9 lar, por vías lacustres, ríos, canales y otras vías de navegación interiores, como radas y
 10 puertos. b) Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad
 11 jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos, contratos, lea-
 12 sing, hipotecas, y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto,
 13 pudiendo operar con bancos nacionales o extranjeros sin ningún tipo de restricción.
 14 c) Importadora y exportadora: la importación o exportación de toda clase de bienes,
 15 sean estos bienes muebles, inmuebles, aeronaves, ya sea para uso propio o para el
 16 cumplimiento de los demás objetivos. Pudiendo acogerse a regímenes de promoción y
 17 muy especialmente amparada por el régimen de la Ley 19.640 y sus posteriores modi-
 18 ficaciones. Siendo las disposiciones precedentes meramente enunciativas. En conse-
 19 cuencia la sociedad podrá realizar cuantos más actos fueren menester para el mejor
 20 cumplimiento de su objeto, conforme a la legislación vigente y al presente estatuto; la
 21 compra y venta de repuestos, y/o mercaderías relacionadas con el objeto social, que
 22 estén o no en el comercio, su importación y exportación, pudiendo aceptar y ejercer
 23 mandatos, representaciones, consignaciones, comisiones, instalaciones, fábricas y
 24 transporte. Podrá asimismo efectuar la importación y exportación de toda clase de
 25 productos nacionales y/o extranjeros de acuerdo a las normas legales vigentes, pu-



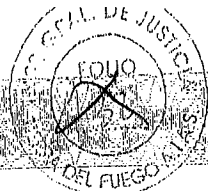
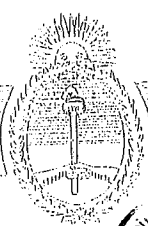
B 00101808

diendo actuar por cuenta propia y/o de terceros en el país y/o fuera de él, en carácter 26
propio, de mandataria, consignataria, representante y/o distribuidora. Podrá realizar 27
todo tipo de operaciones, negocios y servicios lícitos relacionados con el objeto social 28
enunciado precedentemente. d) Gastronomía: La explotación comercial del negocio 29
de bar, restaurante, pizzería, cafetería, cervecería, casa de lunch, bares, despacho de 30
bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de té, café, leche y demás productos lác- 31
teos, postres, helados, sándwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y 32
cualquier otra clase de productos alimenticios, y puesta en funcionamiento de locales 33
comerciales destinados a la realización de espectáculos. e) Comerciales: Mediante la 34
compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación y/o 35
distribución de bienes muebles, materias primas, productos, subproductos, frutos o 36
mercaderías, todo ello referido al objeto. f) Mandatos y representaciones: el ejercicio 37
de todo tipo de mandatos y representaciones, servicios, consignaciones y gestiones. g) 38
Informática: la sociedad podrá por sí o por terceros prestar servicios de telecomunica- 39
ciones e informática, representar a otras sociedades o actuar por sí misma en la venta 40
y/o prestación de servicios de locutorios, telecentros, teléfonos públicos y cualquier 41
otro medio de comunicación existente o a crearse. h) Financiera: mediante el aporte 42
asociación o inversión de capitales a personas empresas o sociedades constituidas en 43
el país o en el extranjero, para toda clase y tipo de operaciones, realizadas o a realizar, 44
así como la compra y venta de títulos, acciones, debentures y toda clases de valores 45
mobiliarios y papeles, por cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crear- 46
se.- i) Inmobiliaria: Explotaciones de oficinas, locales e inmuebles en general por 47
sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso, de 48
tiempo compartido, y cualquier otro contrato de explotación comercial que autorizan 49
las leyes; administración de propiedades y negocios propios y extranjeros, comisiones 50





ACTUACION NOTARIAL



[Handwritten signature]

MUNICIPAL FOLIO 3 101809

1 consignaciones representaciones y mandatos y la intermediación inmobiliaria; realiza-

2 ción de toda clase de actos, contratos y operaciones; presentación en licitaciones pú-

3 blicas o privadas relacionadas directa o indirectamente con el objeto social pudiendo

4 acogerse asimismo a todo tipo de regímenes de promoción; j) Realizar trabajos aé-

5 reos en general que comprende la explotación comercial de aeronaves en cualquiera

6 de sus formas, incluyendo el traslado de personas y/o cosas en Función complementa-

7 ria de aquellas y en particular según el siguiente detalle: 1).- Agroaéreos: rociado,

8 espolvoreó, siembra, aplicación de fertilizantes, combate de la erosión, defoliación,

9 protección contra las heladas, persecución de animales dañinos. 2).- Fotografía: aero-

10 fotogrametría, prospección, magnetometría, detección, medición, sentillametría, fil-

11 mación, relevamientos fototopográficos, oblicua. 3).- Propaganda: sonora, arrastre de

12 cartel y/o manga, pintado de aeronaves, arrojo de volantes, luminosa, radial, con

13 humo. 4).- Inspección y vigilancia: combate contra incendios de bosques y campos,

14 control de líneas de comunicaciones, niveles de agua, sistemas de riego, embalses y

15 vertientes, vigilancia de oleoductos, gasoductos, búsqueda y salvamento, control y

16 fijación de límites. 5).- Defensa y protección de la fauna: siembra en lagos y ríos, sa-

17 nidad animal, arreo de ganado, control de alambrados, control de manadas. 6).- Pesca:

18 localización de cardúmenes. 7).- Exploraciones petrolíferas, yacimientos minerales

19 8).- Montaje y construcción de cimientos para Torres metálicas de perforación, levanta-

20 mientos y trabajos de arqueología y geología, construcción de obras hidroeléctricas,

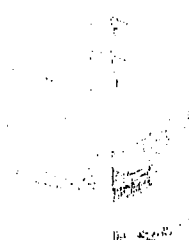
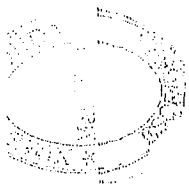
21 puentes y oleoductos: 9).- Otras actividades que se realicen mediante el empleo de

22 aeronaves, sin tener como fin transportar personas o cosas. 10).- Observación del eco-

23 sistema y cualquier otra actividad a crearse por el Código Aeronáutico...". Y los com-

24 parecientes CONTINUAN DICIENDO: Que se confieren PODER ESPECIAL, a fa-

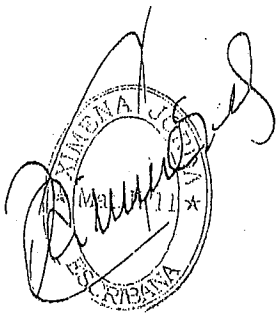
25 vor de don Enrique Rubén SILVA, Libreta de Enrolamiento número 8.310.028, para





B 00101809

que actuando en nombre y representación de los citados comparecientes, realice todos 26
 los trámites necesarios para obtener la inscripción de la presente constitución societa- 27
 ria, ante la Inspección General de Justicia - Registro Público de Comercio de Tierra 28
 del Fuego, realice el depósito de la Ley y el retiro del mismo ante el Banco de Tierra 29
 del Fuego, contesten vistas, se notifiquen de resoluciones, como así también apelarlas, 30
 publiquen edictos en el Boletín Oficial, y/o cualquier otra entidad pública o privada, 31
 sea nacional, provincial o municipal que fuere menester, a efectos de inscribir la pre- 32
 sente ampliación, pudiendo firmar toda la documentación requerida a tal fin, y por 33
 último otorgue llegado el caso escrituras complementarias y/o aclaratorias, firme reci- 34
 bos, solicite desgloses, y en general realice cuántos más actos, gestiones y diligencias 35
 sean conducentes al mejor desempeño del presente.- LEO esta escritura a los compa- 36
 recientes quienes así la otorgan y firman ante mí, DOY FE.- ANDREA VIVIANA 37
 ABRIGO. EDELIO OSVALDO MELLA. Esta mi sello. XIMENA JORDA. CON- 38
 CUERDA con su matriz que pasó ante mí al folio 995 del protocolo corriente de este 39
 Registro Notarial número Dos de mi adscripción. PARA VOLAR S.A. expido este 40
 PRIMER TESTIMONIO en fojas de actuación notarial números B00101807, 41
 B00101808 y B00101809, el que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgación.- 42

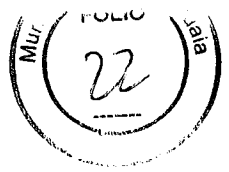


26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE COORDINACION DE
GABINETE Y GOBIERNO
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA



Ushuaia, 22 AGO. 2007

VISTO el expediente N° 1780/06 del registro de esta Inspección General de Justicia, caratulado: "Volar S.A. s/ Inscripción en el Registro Público de Comercio", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 30/32 obra Escritura Pública N° 383 de fecha 06 de Julio del 2007.

Que a fs. 33/36 obra Copia Certificada de la documentación mencionada anteriormente.

Que a fs. 38 obra Proyecto de Edicto firmado con fecha 02 de Agosto del 2007, Publicado en el Boletín Oficial de fecha 15 de Agosto del 2007.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por el Art. 3 en la Ley Provincial 369 y el 4to. Inc. b) del Decreto Reglamentario 3039/97, Resolución M. C. G. y G. N° 372/07

Por ello:

**LA SUBDIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACION Y CONTRALOR A
CARGO DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA**

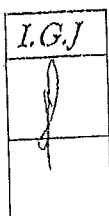
DISPONE:

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR en el Registro Público de Comercio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la Escritura Pública numero trescientos ochenta de fecha 06 de Julio del 2007 mediante la cual se modifica el Artículo Tercero del contrato social correspondiente al Objeto Social de la firma *Volar Sociedad Anónima* en el Libro Registro de Sociedades Comerciales N° IX, bajo el N° 4482, Folio 009, Año 2007, en virtud de los considerandos precedentes.

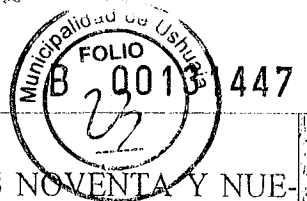
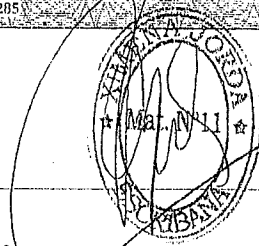
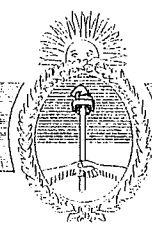
ARTICULO 2º.- Desglóse el original de los instrumentos mencionados en el artículo anterior, adjuntando original de la presente Disposición. Déjese constancia de su entrega al interesado.

ARTÍCULO 3º.- Registrese. Dese a la Dirección del Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.

DISPOSICION IGI N° 477/07.-



[Handwritten signature]
Dra. BELLANA COBAS
SUBDIRECTORA GENERAL
DE FISCALIZACION Y CONTRALORIA
DE LA INSPECCION
GENERAL DE JUSTICIA



1 PRIMER TESTIMONIO.- ESCRITURA CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUE-
 2 VE.- En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
 3 e Islas del Atlántico Sur a los VEINTINUEVE días del mes de OCTUBRE del año
 4 dos mil nueve, ante mí, Escribana adscripta del Registro Notarial Número Dos de la
 5 Provincia comparece: **Edelio Osvaldo MELLA**, Documento Nacional de Identidad
 6 número 11.314.424, argentino, mayor de edad, divorciado, domiciliado en la calle San
 7 Martín 525 de esta ciudad, persona hábil y de mi conocimiento, DOY FE; quien lo
 8 hace en nombre y representación y en su carácter de Presidente de la sociedad deno-
 9 minada “VOLAR SOCIEDAD ANONIMA”, con domicilio social en la calle Laserre
 10 124 de esta ciudad, conforme justifica el carácter invocado con el Estatuto Social ce-
 11 lebrado por escritura número 372, de fecha 02 de junio de 2006, pasada ante mí, al
 12 folio 958 del protocolo de ese año, de este Registro de mi adscripción, inscripta en el
 13 Registro Público de Comercio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur,
 14 en fecha 23 de junio de 2006, por Disposición I.G.J. 270/06, en el Libro Registro de
 15 Sociedades Comerciales N° VII, bajo el N° 3998, Folio 167, Año 2006, cuyo original
 16 tengo en este acto a la vista y que en fotocopia de debidamente autenticada corre
 17 agregada al folio 995 del protocolo del año 2007 de este Registro de mi Adscripción;
 18 b) Modificación del Estatuto social celebrado por escritura número 383, de fecha 6 de
 19 Julio de 2007, pasada ante mí, al Folio 995 del protocolo de ese año, de este Registro
 20 de mi Adscripción, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de
 21 Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por Disposición I.G.J.
 22 N°477/07, bajo el N° 4482, Folio 009, Año 2007, cuyo original tengo en este acto a la
 23 vista y que en fotocopias debidamente autenticadas corren agregadas al folio 816 del
 24 protocolo del año 2008 de este Registro de mi Adscripción; c) Compraventa de accio-
 25 nes celebrada por escritura número 422, de fecha 14 de Julio de 2008, pasada ante mí,

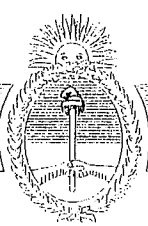


B 00131447

al folio 837 del protocolo de ese año, de este Registro Notarial Número Dos de mi Adscripción, al cual me remito, cuyo original tengo en este acto a la vista; y d) Acta de Asamblea número 6 de fecha 05 de diciembre de 2008, pasada al fojas 28 y 29 del Libro de Actas de Asambleas N° 1, el que fuera rubricado en la Inspección General de Justicia en fecha 29 de noviembre de 2006; cuyo original tengo en este acto a la vista, y en fotocopia debidamente autenticada incorporo a la presente; asegurando el competente que su mandato se encuentra plenamente vigente sin restricción ni limitación alguna; y en el carácter invocado, expone: Que vienen por la presente a solicitarme que se transcriba íntegramente la siguiente acta: Acta de Asamblea General Extraordinaria, realizada en esta ciudad de Ushuaia el día 14 de Octubre del año 2009, pasada a fojas 34, 35, 36, 37 y 38 , al Libro de Actas de Asambleas número 1, que fuera rubricado en la Inspección General de Justicia de esta provincia, en fecha 29 de noviembre de 2006, bajo el número 014828; la que transcripta literalmente, reza así:

"...Asamblea General Extraordinaria. En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, a los 14 días del mes de octubre de 2009, siendo las 10 hs. se reúnen en la sede social de "VOLAR S.A." los Sres. Accionistas que al pie de este acta. Toma la palabra el Presidente del Directorio; Sr Edelio Osvaldo Mella y expresa que la presente Asamblea tiene el carácter de unánime de acuerdo a lo establecido en la última parte del art. 237 d la Ley 19.550, por lo cual las decisiones que se adapten serán válidas de tomarse con el voto unánime de los Sres. Accionistas que representan la totalidad del capital social y de acciones con derecho a voto. A continuación el Sr. Presidente manifiesta que encontrándose con el quórum del 100 % y la aprobación de todos los presentes declara constituida la Asamblea, poniendo a consideración el siguiente orden del día: 1) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el presente acta. 2) Tratamiento de la adecuación del Objeto Social a lo requerido por la Subsecretaria de

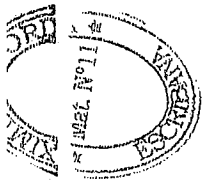




40



MUN. (24) BIC
B 00131448



1 Transporte Aerocomerciales del Ministerio de Planificación Federal, y 3) Modifica-
 2 ción del Artículo octavo de Estatuto Social. AL punto 1) por unanimidad son desig-
 3 nados los Sres. Edelio Osvaldo Mella y Roberto Mario Valdés. A continuación se
 4 pasa a tratar el segundo punto del orden del día: Tratamiento de la adecuación del
 5 Objeto Social a lo requerido por la Subsecretaría de Transporte Aerocomercial del
 6 Ministerio de Planificación Federal, de acuerdo al informe de LA Nro. 8077 Expe-
 7 diente – 501:0085192/2009 y Artículo Nro. 100 de la ley 17285. El Sr. Osvaldo Me-
 8 lla, explica que solamente el Organismo contralor de la actividad comercial necesita
 9 incluir una simple aclaración subrayada en el Artículo Tercero del Estatuto Social de
 10 VOLAR S.A., el cual quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO TER-
 11 CERO: La sociedad tiene por objeto ejercer por cuenta propia o de terceros y/o aso-
 12 ciada a terceros en establecimientos propios o ajenos, en el país o en el extranjero, a
 13 las siguientes actividades: a) la explotación del turismo en todos sus aspectos median-
 14 te la creación de agencias de turismo receptivo y/o emisorio, constituirse en operadores
 15 mayoristas de servicios turísticos, agencias de turismo y/o agencia de pasajes; a la
 16 elaboración, organización y realización de proyectos, planes e itinerarios encaminados
 17 a la prestación a través de agencias de turismo minorista, de cualquier género, de ser-
 18 vicios turísticos, la representación de agencias, transportadores, hotelería y estableci-
 19 mientos vinculados al turismo, tanto nacionales como extranjeros; la creación, adqui-
 20 sición, arrendamientos o locación de distintos medios de transportes de pasajeros,
 21 sean estos, aéreos, terrestres y/o marítimos, adquisición de aeronaves con leasing,
 22 hipotecas, adquisición de hangares, importación de repuestos y accesorios para aero-
 23 naves; la explotación de servicios de transporte aéreo comercial, regular o no regular,
 24 de pequeño o gran porte y/o marítimas regulares o no, alquiler de todo tipo de vehícu-
 25 los con y sin chofer, alquiler de cabañas, departamentos o alojamientos con o sin ser-





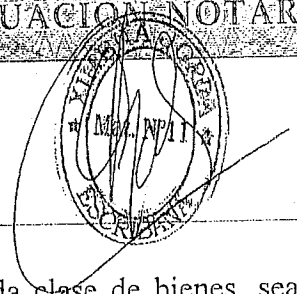
B 00131448

vicios de comidas; organización y venta de circuitos de caza y pesca; alquiler de todo tipo de equipos y útiles destinados a la práctica de turismo deportivo o " turismo de aventura" , a la prestación de servicios de excursiones y viajes; la compra y venta de cheques de viajeros y de cualquier otro medio de pago, por cuenta propia o de terceros; a la formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros, que cubran los riesgos de los servicios contratados; al despacho de cargas aéreas, marítimas y terrestres relacionadas con los servicios turísticos. A la construcción de hoteles, hosterías, complejos y todo tipo de unidad turística de alojamiento y de recreación, y cuanta actividad se encuentre permitida por la Ley Número 18829 y su Decreto Reglamentario número 2254/70 y sucesivos; pudiendo realizar operaciones de importación y exportación de todo tipo de bienes y productos bajo el amparo o no de la Ley número 19640 y sus modificaciones, o las leyes y decretos que la modifiquen o sustituyan en el futuro. La explotación en todas sus formas de actividades turísticas, nacionales o extranjeras, organización de viajes, excursiones, cruceros, giras, individuales, grupales o colectivas de cualquier índole, intermediación en la compraventa de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, transporte de personas en circuitos cerrados de excursión y turismo. Prestación de servicios de alquiler de todo tipo de vehículos propios o no, contratar o subcontratar o explotar en forma directa servicios de hotelería u hospedaje. Celebrar contratos de transporte marítimo y de cabotaje de pasajeros y cargas, incluyendo el transporte regular y no regular, por vías lacustres, ríos, canales y otras vías de navegación interiores, como radas y puertos. b) Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos, contratos, leasing, hipotecas, y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, pudiendo operar con bancos nacionales o extranjeros sin ningún tipo de restricción. c) Importadora y exportadora: la importa-

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

ción
aer
die
rég
pre
cua
me
mer
port
sigr
la ir
acu
ros
sent
cios
nom
rv
cios
quie
cios
espe
repr
prin
Man
nes,



1 ción o exportación de toda clase de bienes, sean estos bienes muebles, inmuebles,
2 aeronaves, ya sea para uso propio o para el cumplimiento de los demás objetivos. Pu-
3 diendo acogerse a regímenes de promoción y muy especialmente amparada por el
4 régimen de la Ley 19.640 y sus posteriores modificaciones. Siendo las disposiciones
5 precedentes meramente enunciativas. En consecuencia la sociedad podrá realizar
6 cuantos más actos fueren menester para el mejor cumplimiento de su objeto, confor-
7 me a la legislación vigente y al presente estatuto; la compra y venta de repuestos, y/o
8 mercaderías relacionadas con el objeto social, que estén o no en el comercio, su im-
9 portación y exportación, pudiendo aceptar y ejercer mandatos, representaciones, con-
10 signaciones, comisiones, instalaciones, fábricas y transporte. Podrá asimismo efectuar
11 la importación y exportación de toda clase de productos nacionales y/o extranjeros de
12 acuerdo a las normas legales vigentes, pudiendo actuar por cuenta propia y/o de terce-
13 ros en el país y/o fuera de él, en carácter propio, de mandataria, consignataria, repre-
14 sentante y/o distribuidora. Podrá realizar todo tipo de operaciones, negocios y servi-
15 cios lícitos relacionados con el objeto social enunciado precedentemente. d) Gastro-
16 nomía: La explotación comercial del negocio de bar, restaurante, pizzería, cafetería,
17 cervecería, casa de lunch, bares, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servi-
18 cios de té, café, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sándwiches, cual-
19 quier otro rubro de la rama gastronómica y cualquier otra clase de productos alimenti-
20 cios, y puesta en funcionamiento de locales comerciales destinados a la realización de
21 espectáculos. e) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación,
22 representación, comisión, consignación y/o distribución de bienes muebles, materias
23 primas, productos, subproductos, frutos o mercaderías, todo ello referido al objeto. f)
24 Mandatos y representaciones: el ejercicio de todo tipo de mandatos y representacio-
25 nes, servicios, consignaciones y gestiones. g) Informática: la sociedad podrá por sí o

os que se
ección es
munera-
ielve por
ado nue-
le plura-
sencia o
el res-
io tiene
poderes
eto Ley
pañías
specia-
stituir;
ur todo
as a la
Direc-
specto
el día
de los
valdo
e que
ite en
er la
: Co-



B 00131449

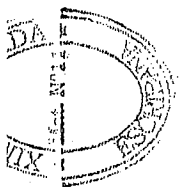
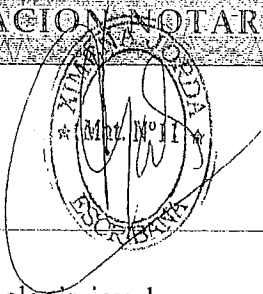
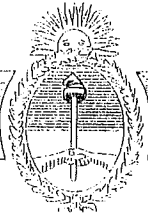
por terceros prestar servicios de telecomunicaciones e informática, representar a otras sociedades o actuar por sí misma en la venta y/o prestación de servicios de locutorios, telecentros, teléfonos públicos y cualquier otro medio de comunicación existente o crearse. h) Financiera: mediante el aporte asociación o inversión de capitales a personas empresas o sociedades constituidas en el país o en el extranjero, para toda clase y tipo de operaciones, realizadas o a realizar, así como la compra y venta de títulos, acciones, debentures y toda clases de valores mobiliarios y papeles, por cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse.- i) Inmobiliaria: Explotaciones de oficinas, locales e inmuebles en general por sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso, de tiempo compartido, y cualquier otro contrato de explotación comercial que autorizan las leyes; administración de propiedades y negocios propios y extranjeros, comisiones consignaciones representaciones y mandatos y la intermediación inmobiliaria; realización de toda clase de actos, contratos y operaciones; presentación en licitaciones públicas o privadas relacionadas directa o indirectamente con el objeto social pudiendo acogerse asimismo a todo tipo de regímenes de promoción.” Luego de un intercambio de ideas, se da por aprobada la mencionada aclaración al objeto social y se aprueba por unanimidad dicha modificación tal cual se expresa en la presente acta. Continuando con la Asamblea se procede a tratar el 3er y último punto del orden del día: Modificación del Artículo Octavo del Estatuto Social. Toma la palabra el Sr. Osvaldo Mella y explica que dados los requerimientos de adecuación de los Estatutos Sociales a la normativa Resolución Nro 60 de la IGJ de Tierra del Fuego, se hace necesario explicar las Garantías que deben otorgar a la sociedad los Directores de la misma. Por lo tanto, el artículo octavo quedará redactado de la siguiente forma: “ARTICULO OCTAVO: La Dirección y la administración de la sociedad está a cargo del directorio integrado por uno a cinco titu-

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50





ACTUACION NOTARIAL
LEY 285



1 lares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se
 2 incorporarán al directorio por el orden de su designación. El término de su elección es
 3 de tres ejercicios. La Asamblea fijará el número de directores, así como su remunera-
 4 ción. El Directorio sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y resuelve por
 5 mayoría de los presentes; en caso de empate, el Presidente desempatará votando nue-
 6 vamente. En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo, en caso de plura-
 7 lidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o
 8 impedimento. En garantía de sus funciones los titulares deberán constituirán el res-
 9 pectivo seguro de caución de acuerdo a la reglamentación vigente. El Directorio tiene
 10 amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes
 11 especiales a tenor del artículo 1881 del Código Civil y del artículo 9 del Decreto Ley
 12 Número 5965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías
 13 financieras o entidades crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especia-
 14 les y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir;
 15 iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo
 16 otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la
 17 sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Direc-
 18 torio o al Director Suplente, en su caso." Luego de intercambiar opiniones al respecto
 19 los Sres. Accionistas aprueban por unanimidad el presente punto del orden del día
 20 encomendando al Sr. Presidente, elevar a Escritura Pública las modificaciones de los
 21 artículos tercero y octavo del Estatuto Social. A moción del señor Edelio Osvaldo
 22 mella, se autoriza al Dr. Enrique Rubén Silva y/o a la Dra. Edith Batista, a fin de que
 23 en forma indistinta o alternada, acepten o propongan modificaciones a la presente en
 24 calidad de Poder Especial, realizando todas las gestiones necesarias para obtener la
 25 conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Co-





B 00131450

mercio, y realizar todos los actos que sean necesarios y conducentes al mejor desem- 26
peño del presente mandato. No habiendo más temas por tratar se levanta la sesión, 27
siendo las 12,30hs....” Hay dos firmas ilegibles, en manuscrito parece decir: Edelio 28
Oswaldo Mella. Roberto Mario Valdés. LEO ésta escritura al compareciente quien así 29
la firma ante mí DOY FE.- **Edelio Oswaldo MELLA**. Esta mi sello. XIMENA JOR- 30
DA. CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí al folio 920 del protocolo co- 31
rriente de este Registro Notarial número Dos de mi adscripción. PARA VOLAR SO- 32
CIEDAD ANONIMA expido este PRIMER TESTIMONIO en fojas de actuación 33
notarial números B00131447, B00131448, B00131449 y B00131450, el que firmo y 34
sello en el lugar y fecha de su otorgación.- 35

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO,
COORDINACIÓN GENERAL Y JUSTICIA
INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA



Ushuaia, 01 NOV. 2010

VISTO el Expediente N° 1780/06 del Registro de esta Inspección General de Justicia, caratulado: "**VOLAR S.A. S/ Inscripción Registro Público de Comercio**", y

CONSIDERANDO:

Que a fs 139/142 obra la Escritura Pública Número Cuatrocientos Noventa y Nueve de fecha 29 de Octubre de 2009, pasada ante la Escribana Ximena Jordá, adscripta en el Registro Notarial Número Dos de esta Provincia, mediante la cual se protocoliza el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 14 de Octubre de 2009, por la cual se modifican los artículos tercero y octavo del estatuto social, cumpliendo con los requisitos impuestos por los Artículos 34° y 35° de la Disposición I.G.J. N° 060/07, obrando sus duplicados a Fs 143/147.

Que a fs 106/107 obra el Acta de Directorio N° 6 de fecha 6 de diciembre de 2008, mediante el cual se distribuyen los cargos del directorio, cumplimentando con los requisitos impuestos por los Artículos 34° y 35° de la Disposición I.G.J. N° 060/07. Copias certificadas a fs 207/209.

Que a fs 108/110 obra el Acta de Asamblea N° 7 de fecha 5 de diciembre de 2008, mediante la cual se designa el directorio, cumplimentando con los requisitos impuestos por los Artículos 34° y 35° de la Disposición I.G.J. N° 060/07. Copias certificadas a fs 203/206.

Que a fs. 214/217 se encuentra acreditada en las actuaciones la Póliza de Caución N° 84146 que acredita al director con mandato vigente el cumplimiento de lo exigido por el Artículo 256° de la Ley 19.550.

Que a fs. 239 consta Certificado N° 158/10 emitido por la Sra. Jefa de División de Notificaciones de la ciudad de Ushuaia, conforme el cual se deja constancia que VOLAR S.A. posee su Sede Social en la calle LASSERRE N° 124 de la ciudad de Ushuaia.

Que a fs. 254/257 obra Edicto de fecha 8 de octubre de 2010 suscripto por la Sra. Directora de Registros de Ushuaia, publicado en el Boletín Oficial N° 2782 de fecha 22 de Octubre de 2010 (fs.260/265), con el cual se da cumplimiento a la obligación de dar publicidad impuesta por el Artículo 10° de la Ley 19.550.

Dra. Bettiana Colas
Inspección General de Justicia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO,
COORDINACIÓN GENERAL Y JUSTICIA
INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA



Que a fs. 267/268 obra Dictamen DR N° 094/10 aconsejando la inscripción solicitada.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente Acto Administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial 798, su Decreto Reglamentario N° 2991/09 y Resolución M.G.C. G. y J. N° 150/10.

Por ello:

LA INSPECTORA GENERAL DE JUSTICIA

DISPONE

ARTICULO 1°.- INSCRIBASE en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Acta de Asamblea N° 7 de fecha 5 de diciembre de 2008, mediante la cual se designa el directorio, perteneciente a la firma **VOLAR SOCIEDAD ANONIMA**, en el Libro de Sociedades por Acciones N° II, bajo el N° 232, Folio 117, Año 2010, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- INSCRIBASE en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Acta de Directorio N° 6 de fecha 6 de diciembre de 2008, mediante el cual se distribuyen los cargos quedando conformado de la siguiente manera: Presidente Edelio Osvaldo Mella, DNI N° 11.314.424 y Director Suplente Roberto Mario Valdés, DNI N° 22.236.797, perteneciente a la firma **VOLAR SOCIEDAD ANONIMA**, en el Libro de Sociedades por Acciones N° II, bajo el N° 233, Folio 117, Año 2010, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTICULO 3°.- INSCRIBASE en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la Escritura Pública Número Cuatrocientos Noventa y Nueve de fecha 29 de Octubre de 2009, pasada ante la Escribana Ximena Jordá, adscripta en el Registro Notarial Número Dos de esta Provincia, mediante la cual se protocoliza el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 14 de Octubre de 2009, por la cual se modifica los artículos tercero y octavo del estatuto social, perteneciente a la firma **VOLAR SOCIEDAD ANONIMA**, en el Libro de Sociedades por Acciones N° II, bajo el N° 234, Folio 118, Año 2010, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Desglósense los originales de los instrumentos mencionados en los artículos anteriores obrantes a fs.139/142,106/110, adjuntando

Dra. Beritana Colina
Inspectora General de Justicia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



MINISTERIO DE GOBIERNO,
COORDINACIÓN GENERAL Y JUSTICIA
INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Certificado de Domicilio N° 158/10. Agréguese una copia del presente Acto Administrativo y déjese constancia de su entrega al interesado.

ARTICULO 5°.-Dese a la Dirección del Boletín Oficial para su publicación.

Cumplido, archívese.

DISPOSICION IGJ N° 662/10.-

<u>IGJ</u>
m.a

Dra. Bettiana Cobas
Inspectora General de Justicia

760-51/66



ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
CONSTANCIA DE INSCRIPCION



CUIT: 30-70973815-8
VOLAR SOCIEDAD ANONIMA
Fecha Contrato Social: 02-06-2006

IMPUESTO/REGIMEN REGISTRADO Y FECHA DE ALTA

GANANCIAS SOCIEDADES	08-2006
IVA	08-2006
REGIMENES DE INFORMACIÓN	01-2007
REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR	12-2009

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emisión de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en el Impuesto sobre los Bienes Personales ni del Impuesto Exteriorización - Ley 26476, la cual de corresponder deberá solicitarse en la Dependencia donde se encuentra inscripto.

Actividad principal: 634200 (F-150)	Fecha de inicio: 08/2006
Actividad secundaria(s): 711300 (F-150)	Fecha de inicio: 08/2006
Mes de cierre ejercicio comercial: 7	

Domicilio Fiscal

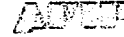
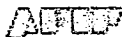
LASERRE 124
USHUAIA
9410-TIERRA DEL FUEGO

Dependencia donde se encuentra inscripto

AGENCIA USHUAIA
SAN MARTIN 1684
9410 TIERRA DEL FUEGO

Vigencia de la presente constancia: 07-12-2012 a 05-06-2013

Hora 08:32:17 Verificador 100729983612



La presente constancia deberá ser validada en el momento de la misma en la oficina insubordinada de esta Administración Federal de Ingresos Públicos.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

DIRECCION DE COMERCIO USHUAIA

Número de Inscripción		
K	711300	5009

CERTIFICADO DE INSCRIPCION


Decreto Territorial N° 887/81

-----Por el presente se CERTIFICA que la firma comercial denominada:
VOLAR S.A. (Alquiler de Transporte Aéreo sin operarios ni tripulantes)



sita en **LASSERRE** N° **126**
de la ciudad de **USHUAIA** , ha sido inscripta en el **REGISTRO PERMANENTE DE**
ACTIVIDADES COMERCIALES con el número más arriba indicado.

USHUAIA, 29 de **OCTUBRE** de 2008


RUBEN SANCHEZ
JEFE DEPTO COMERCIO INT Y EXT
DIRECCION DE COMERCIO USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
- República Argentina -



Instituto Fuegoino de Turismo

USHUAIA,

31 OCT 2008



VISTO: Las Leyes Provinciales N° 65 y N° 342;

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se establece la necesidad de crear el Registro Provincial de Actividades Turísticas y la obligatoriedad para las personas físicas o jurídicas de inscribirse en dicho registro.

Que el artículo 4º del Decreto Provincial 2621/93 establece quienes son Prestadores de Servicios Turísticos, y en su punto g) incorpora a aquellos que cumplen funciones de servicios que por la dinámica de la actividad turística se incorporen a la misma.

Que dichas prestaciones de servicios no deben superponerse con las reguladas por la Ley Nacional N° 18.829 (Agencias de Viajes).

Que la empresa denominada comercialmente "HELIUSHUAIA", cuyo responsable es la Firma VOLAR S.A., efectúa en forma fehaciente actividades aéreas para el sector turístico (sobrevuelos), ayuda comercial (traslados), la misma ubicada en la calle Lasserre N° 126 de la ciudad de Ushuaia.

Que mediante Nota N° 3566/08 registrada en este organismo, la firma responsable solicita la inscripción al mencionado registro.

Que la misma ha presentado la documentación correspondiente conforme lo estipulado en la Resolución INFUETUR N° 358/03.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente norma de acuerdo a lo establecido por Ley Provincial N° 65, Decreto Provincial N° 3629/07 y Resolución InfueTur N° 1432/08

Por ello:

EL SECRETARIO DE POLITICA INTERNA
A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Inscribir en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, para desarrollar actividades aéreas para el sector turístico (sobrevuelos) ayuda comercial (traslados), bajo el N° 044 y Registro N° 2043, a la empresa denominada comercialmente "HELIUSHUAIA", ubicado en la calle Laserre N° 126, cuyo responsable es la firma VOLAR S.A. obedeciendo en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.

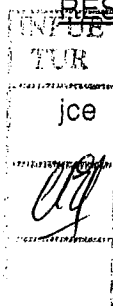
ARTÍCULO 2º: La responsable firma de dicha Empresa deberá dar cumplimiento a las reglamentaciones nacionales y provinciales que para la actividad se encuentren vigentes y las que se dicten en el futuro.

ARTÍCULO 3º: La inscripción en el mencionado registro no implica el aval a ninguna persona física o jurídica y quedará registrada a solo efecto de contar con un banco de datos para la difusión y promoción de las actividades por parte de este organismo. Se deja constancia que la presente inscripción no los habilita para ejercer la Actividad que desarrollan las personas físicas o jurídicas sujetas al Art. 1º de la Ley Nacional N° 18.829 (Agencias de Viajes y Turismo).

ARTÍCULO 4º: Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO N°

1443/08

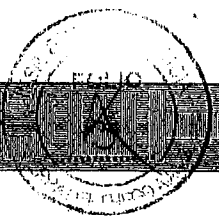


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Alfredo Roberto ANDRÉS
Jefe Depto. General
Instituto Fuegoino de Turismo

Ing. Agr. ROBERTO ANDRÉS WE LAZZINI
Secretario Política Interna
Instituto Fuegoino de Turismo

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos



1 PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS.

2 En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e

3 Islas del Atlántico Sur, República Argentina, a los VEINTIOCHO días del mes de

4 JUNIO del dos mil diez, ante mí, Escribana Adscripta del Registro Notarial Número

5 Dos de la Provincia, comparecen: **Edelio Osvaldo MELLA**, Documento Nacional

6 de Identidad número 11.314.424, argentino, nacido el 14 de diciembre de 1954, Clave

7 Unica de Identificación Tributaria número 20-11314424-7, divorciado, domicilia-

8 do en la calle San Martín 525 de esta ciudad, persona hábil y de mi conocimiento

9 DOY FE; quien lo hace en nombre y representación y en su carácter de Presidente de

10 la sociedad denominada "VOLAR SOCIEDAD ANONIMA", Clave Unica de Identifi-

11 ficación Tributaria 30-70973815-8, con domicilio social en la calle Laserre 124 de

12 esta ciudad, conforme justifica el carácter invocado con el Estatuto Social celebrado

13 por escritura número 372, de fecha 02 de junio de 2006, pasada ante mí, al folio 958

14 del protocolo de ese año, de este Registro de mi adscripción, inscrita en el Registro

15 Público de Comercio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fe-

16 cha 23 de junio de 2006, por Disposición I.G.J. 270/06, en el Libro Registro de So-

17 ciedades Comerciales N° VII, bajo el N° 3998, Folio 167, Año 2006, cuyo original

18 tengo en este acto a la vista y que en fotocopia de debidamente autenticada corre

19 agregada al folio 995 del protocolo del año 2007 de este Registro de mi Adscripción

20 b) Modificación del Estatuto social celebrado por escritura número 383, de fecha 6

21 de Julio de 2007, pasada ante mí, al Folio 995 del protocolo de ese año, de este Re-

22 gistro de mi Adscripción, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provin-

23 cia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por Disposición I.G.J.

24 N°477/07, bajo el N° 4482, Folio 009, Año 2007, cuyo original tengo en este acto a la

25 vista y que en fotocopias debidamente autenticadas corren agregadas al folio 816 de

GRAFICA LITINA S.R.L.



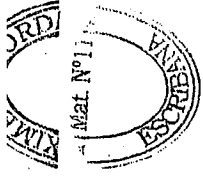
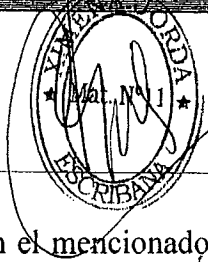
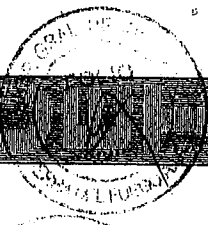
B 00142229

protocolo del año 2008 de este Registro de mi Adscripción; c) Compraventa de ac- 26
 ciones celebrada por escritura número 422, de fecha 14 de Julio de 2008, pasada ante 27
 mí, al folio 837 del protocolo de ese año, de este Registro Notarial Número Dos de 28
 mi Adscripción, al cual me remito, cuyo original tengo en este acto a la vista; d) Acta 29
 de Asamblea número 6 de fecha 05 de diciembre de 2008, pasada al fojas 28 y 29 del 30
 Libro de Actas de Asambleas N° 1, el que fuera rubricado en la Inspección General 31
 de Justicia en fecha 29 de noviembre de 2006 cuyo original tengo en este acto a la 32
 vista y que en fotocopia debidamente autenticada corre agregada al folio 920 del pro- 33
 tocolo del año 2009 de este Registro de mi adscripción; y e) Acta de Asamblea nú- 34
 mero 12 de fecha 20 de marzo de 2010, pasada al fojas 43 del Libro de Actas de 35
 Asambleas N° 1, el que fuera rubricado en la Inspección General de Justicia en fecha 36
 29 de noviembre de 2006; especial para este acto, cuyo original tengo en este acto a 37
 la vista y que en fotocopia debidamente autenticada incorporo a la presente y **Fede- 38**
rico Otto RUPRECHT, Documento Nacional de Identidad número 22.822.913, 39
 argentino, nacido el día 01 de Junio de 1972, Clave Unica de Identificación Tributa- 40
 ria 20-22822913-0, hijo de Otto Carlos Ruprecht y de Elma Nelly De Lorenzo, de 41
 profesión gastronómico, divorciado de sus primeras nupcias de Andrea Roxana Cris- 42
 tina Lavori, a mérito de nota marginal que surge de Acta de Matrimonio de fecha 29 43
 de julio de 1994; la cual reza: "Por sentencia de fecha 30 de Junio de 2003, se decre- 44
 ta el divorcio vincular de los contrayentes en autos caratulados Andrea Roxana Cris- 45
 tina Lavori y Federico Otto Ruprecht, Expte N° 7661, Juzgado de Pra.Insta.Flia y 46
 Minoridad del Distrito Jud.Sur Sec. a/c del Dr. Marco Mellien, según oficio fecha 24 47
 de febrero de 2006, que se archiva. Conste. Ushuaia, 06.03.06; cuya fotocopia certi- 48
 ficada tengo en este acto a la vista y que en copia debidamente autenticada, incorpo- 49
 ro a la presente; domiciliado en la calle Rivadavia número 82 de esta ciudad, persona 50





ACTUACION NOTARIAL
LEY 285



1 hábil, a quien identifico con el mencionado documento de acuerdo al artículo 1002
 2 inciso c) del Código Civil, que en su original tengo a la vista y en fotocopia autenti-
 3 cada agrego DOY FE; y en el carácter invocado, EXPONEN: Que han resuelto cons-
 4 tituir una Sociedad Anónima con sujeción a las disposiciones de la Ley 19.550 y sus
 5 modificatorias, y a las siguientes estipulaciones: I.- ESTATUTO SOCIAL.- ARTI-
 6 CULO PRIMERO: DENOMINACION: La Sociedad se denomina "EXPRESSO
 7 SOCIEDAD ANONIMA", y tiene su domicilio social en la jurisdicción de la Pro-
 8 vincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, pudiendo el Directo-
 9 rio establecer agencias, sucursales y cualquier otro tipo de representación dentro o
 10 fuera del país.- ARTICULO SEGUNDO: PLAZO: Su plazo de duración es de
 11 VEINTICINCO (25) años contados desde su inscripción en el Registro Público de
 12 Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por decisión de la asamblea.- ARTICULO
 13 TERCERO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o
 14 asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: A) Co-
 15 mercial: La explotación comercial del negocio de restaurante, bar, pizzería, cafetería,
 16 cervecería, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de
 17 café, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sándwiches, y cualquier otro
 18 rubro de la rama gastronómica y cualquier otra clase de productos alimenticios en
 19 general. B) Producción y/o distribución mayorista/ minorista: compra y venta, frac-
 20 cionamiento de todo tipo de alimentos en general. A tal fin la sociedad tiene plena
 21 capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos, y operaciones y espe-
 22 cialmente para presentarse en licitaciones públicas o privadas, que se relacionen con
 23 el objeto social, pudiéndose acogerse asimismo a todo tipo de regímenes de promo-
 24 ción, adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todo tipo de actos que no
 25 sean prohibidos por las leyes y por el presente estatuto, pudiendo acogerse a las leyes



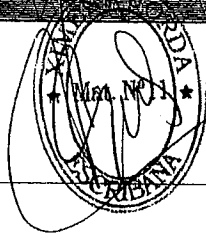
B 00142230

de promoción industrial, muy especialmente a la ley 19640 sus prorrogas y modifica- 26
 torias.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica, para realizar todos los actos que 27
 fuera menester para el cumplimiento de su objeto social y que no sean prohibidos por 28
 las leyes o por estatutos.- ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El Capital 29
 Social es de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), representado por un mil (1000) acciones 30
 ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto cada una y de valor no- 31
 minal PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una.- ARTICULO QUINTO: El capital puede 32
 aumentarse al quíntuplo por asamblea ordinaria, mediante la emisión de acciones 33
 nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor PESOS CIEN 34
 (\$ 100,00) cada acción, emisión que la Asamblea podrá delegar en el Directorio en 35
 los términos del artículo 188 de la Ley Número 19.550. La Asamblea fijará las carac- 36
 terísticas de las acciones a emitirse en razón del aumento del capital, pudiendo dele- 37
 garse en el Directorio la oportunidad de la emisión, forma y modo de pago de las 38
 mismas. La resolución que disponga el aumento de capital debe ser elevado a escritu- 39
 ra pública.- ARTICULO SEXTO: Los títulos representativos de acciones y los certi- 40
 ficados provisionales contendrán las menciones previstas en los artículos 211 y 212 41
 de la Ley Número 19.550. Además, los títulos representativos de acciones contien- 42
 drán las menciones previstas en el artículo 1º del Decreto Número 83/86.- ARTICU- 43
 LO SEPTIMO: En caso de mora en la integración de las acciones, el Directorio po- 44
 drá elegir cualquiera de los procedimientos del artículo 193 de la Ley Número 45
 19.550.- ARTICULO OCTAVO: La Dirección y la administración de la sociedad 46
 está cargo del directorio integrado por la cantidad de titulares y suplentes que esta- 47
 blezca la asamblea, con un mínimo de uno y un máximo de cinco, los que se incorpo- 48
 rarán al directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de 49
 TRES ejercicios pudiendo ser reelegidos. La Asamblea fijará el número de directo- 50

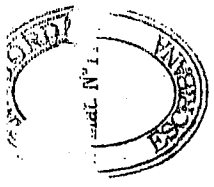




ACTUACION NOTARIAL
LEY 285



B 00142931
FOLIO
35



1 res, así como su remuneración. El Directorio sesionará con la mitad más uno de sus
 2 integrantes y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate, el Presidente
 3 desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un Presidente,
 4 quien deberá constituir un seguro de caución en garantía de sus acciones, según lo
 5 estipule la Inspección General de Justicia; pudiendo, en caso de pluralidad de titula-
 6 res, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento.
 7 En garantía de sus funciones los titulares deberán afianzar por la suma de PESOS
 8 DIEZ MIL (\$ 10.000,00) o su equivalente por cada uno, o lo que designe la Inspec-
 9 ción General de Justicia, quedando solo los suplentes obligados a partir del momento
 10 en que asuman el cargo. La garantía deberá consistirse en bonos, títulos públicos o
 11 sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas
 12 de valores, a la orden de la sociedad; o en finanzas, avales bancarios, seguros de cau-
 13 ción o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser soportado
 14 por cada titular; en ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso
 15 directo de fondos a la caja social. Cuando la garantía consista en depósitos de bonos,
 16 títulos públicos o sumas de moneda, las condiciones de su constitución deberán ase-
 17 gurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de even-
 18 tuales acciones de responsabilidad. El presidente tiene amplias facultades de admi-
 19 nistración y disposición quien podrán actuar en todos los negocios, autos, gestiones,
 20 actividades, para el mejor desarrollo del de su objeto social, inclusive los previstos
 21 en los artículos 1881 del Código Civil y noveno del Decreto Ley 5.965/63, sin nece-
 22 sidad de poderes especiales y sus facultades serán las siguientes, a) Concurran ante la
 23 Administración Nacional de Aduanas para todo tipo de trámites relacionados con la
 24 misma y muy especialmente para despachar mercaderías a plazas, cobrar los reinten-
 25 gros establecidos por la Ley 19.640, y conformarse con las liquidaciones y reten-



GRACEL LUNA S.R.L.



B 00142231

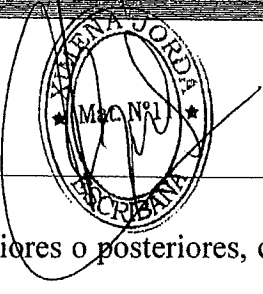
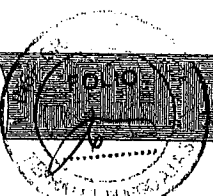
ciones practicadas, firmar recibos, conocimientos, resguardos, efectuar protestas y 26
 reservas de derecho, notificarse de resoluciones en expedientes iniciados o a iniciarse 27
 y tramitar en general todo tipo de documentación aduanera sin limitación alguna, a 28
 excepción de aquellas fijadas por las leyes, decretos y reglamentos aduaneros.- b) 29
 Retirar correspondencia epistolar o telegráfica y los valores, giros, cargas, certifica- 30
 dos y encomiendas consignadas a nombre de la sociedad suscribir avisos, recibos y 31
 demás resguardos.- c) Cobrar y percibir de la Gobernación Provincial por intermedio 32
 del Ministerio o repartición que corresponda el precio de los contratos de locación, 33
 otorgando los correspondientes recibos con toda fuerza liberatoria que para el pago 34
 legisla el Código Civil.- d) Nombrar administrador, factores dependientes de comer- 35
 cio y empleados en general, pudiendo despedirlos en su caso y concurrir a las au- 36
 diencias que para todos los fines fije el Ministerio de Trabajo de la Nación.- e) Pre- 37
 sente en subastas, ofertas públicas, licitaciones y/o concursos privados de precio y 38
 acepte, en su caso, adjudicaciones directas, retire o firme los pliegos correspondien- 39
 tes, asista a aperturas de licitaciones y efectúe impugnaciones o reservas de derechos 40
 en su caso.- f) Concurra ante la Gobernación Provincial y todas las reparticiones 41
 que de la misma dependan: Policía Provincial, Administración de Puertos, Municipi- 42
 palidades de Ushuaia y Río Grande, empresas prestadoras de servicios, Gas, Telefó- 43
 nica de Argentina Sociedad Anónima y/o TELECOM Sociedad Anónima, compañías 44
 de telefonía celular, Dirección Provincial de Energía y en general toda otra reparti- 45
 ción de carácter Nacional, Provincial o Municipal sin limitación alguna, teniendo la 46
 presente enumeración carácter meramente enunciativo y no taxativo en modo alguno 47
 para efectuar todo tipo de trámite y/o actos de administración relacionados con las 48
 mismas.- g) Obligaciones: Pagar los gastos propios de Administración y los extraor- 49
 dinarios, aceptar, impugnar o verificar pagos por consignación, hacer novaciones que 50





ACTUACION NOTARIAL

LEY 285



1 extingan obligaciones anteriores o posteriores, compensaciones, delegaciones, amor-

2 tizaciones, subrogaciones, renunciaciones, remisiones o quitas de deudas, reconocer o con-

3 fesar obligaciones preexistentes, transigir o rescindir transacciones, extinguir obliga-

4 ciones por cualquier causa legal, activa o pasivamente, abrir y clausurar cuentas co-

5 rrientes y fijar sus saldos activa o pasivamente, depositar en los bancos HSBC Bank

6 Argentina S.A., Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Tierra del

7 Fuego, Banco Patagonia S.A., Banco Hipotecario S.A., BBVA Banco Francés S.A.,

8 Banco Macro S.A. y en general con los Bancos oficiales mixtos o particulares o en

9 manos de otras personas jurídicas o individuales, dinero, valores de cualquier especie

10 en cuenta corriente, a plazo fijo o caja de ahorros y extraer total o parcialmente esos

11 mismos depósitos o los constituidos con anterioridad.- h) Título o valores: Libran-

12 das, endosar o negociar de cualquier forma letras de cambios, pagares, cheques, títulos de

13 rentas, bonos o cédulas hipotecarias y demás documentos de crédito público o priva-

14 do o papeles de comercio, sin limitación de tiempo ni de cantidad con los bancos

15 mencionados y demás personas jurídicas o individuales, interviniendo como garante,

16 aceptante, avalista o endosante, y girar en descubierto hasta las cantidades autoriza-

17 das previamente y renovar, amortizar o cancelar obligaciones emergentes de esos

18 papeles de comercio, dar en caución títulos, acciones y otros efectos.- i) Faculta-

19 des de Percibir, Cobrar créditos de toda clase, tales como precios, alquileres, arren-

20 damientos, dividendo, títulos de rentas, bonos, cupones, pólizas de seguros, indemni-

21 zaciones y toda suma de dinero o valores cualquiera sea su origen, y sea que proven-

22 gan de operaciones al contado por las cuales se haya dado plazo para el pago, perci-

23 bir esos importes y dar recibos y cartas de pago.- j) Actuación ante la justicia y la

24 Administración: Intervenir en defensa de sus intereses en toda clase de juicios en

25 trámite o que deban sustanciarse ante los tribunales de la Nación o de las Provincias.

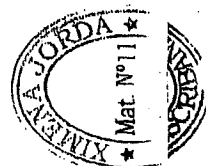


BOGUSA LITON E.R.L.



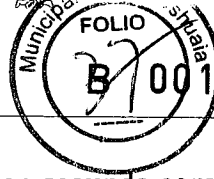
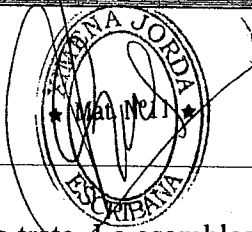
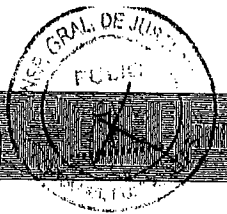
B 00142232

de cualquier fuero o jurisdicción y actuar ante los poderes del Estado y sus depen- 26
dencias, entablar y contestar demandas y reconvenir, prorrogar jurisdicción, consti- 27
tuir domicilios especiales, prestar juramentos, fianzas y cauciones, producir e im- 28
pugnar pruebas, absolver posiciones, reconocer instrumentos o firmas, suprimir de 29
anteriores o posteriores al mandato, así como reconocer y confesar obligaciones, 30
hacer y recibir pagos, dar recibos, solicitar embargos e inhibiciones preventivos o 31
definitivos y sus cancelaciones, comprometer en árbitros o amigables componedo- 32
res, conformarse con regulaciones de honorarios ,desistir de juicios, del derecho de 33
apelar y otros recursos procesales en general, recusar, pedir recursos civiles, quie- 34
bras o liquidación sin quiebra de los bienes de sus deudores, sustituir divisiones de 35
condominio, medidas, deslindes y novaciones, constituirse en depositario, renunciar 36
a prescripciones adquiridas.- PROHIBICIONES: Estar totalmente prohibido al pre- 37
sidente y vicepresidente en su caso comprometer a la sociedad en operaciones a títu- 38
lo gratuito, fianzas a favor de tercero, o en operaciones extrañas al giro de la socie- 39
dad salvo acuerdo unánime de los socios. ARTICULO NOVENO: La sociedad pres- 40
cinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley 19.550. 41
Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso 42
2, del artículo 299 de la Ley citada, anualmente la asamblea debe elegir síndicos titu- 43
lar y suplente.- ARTICULO DECIMO: Las asambleas pueden ser citadas simultá- 44
neamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 45
237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea uná- 46
nime, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día una hora des- 47
pués de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva, se estará a lo dis- 48
puesto en el artículo 237 antes citado. El quórum y el régimen de mayorías se rigen 49
por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según las clases de asambleas, convoca- 50





ACTUACION NOTARIAL
LEY 285 F



142233



1 torias y materia de que se trate. La asamblea extraordinaria en segunda convocatoria
 2 se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Toda
 3 reforma de estatutos se resolverá por Asamblea extraordinaria y se elevará a escritura
 4 pública. ARTICULO DECIMO PRIMERO: Para el cumplimiento de sus fines la
 5 sociedad podrá: a) Adquirir el dominio de toda clase de Bienes, y/o valores, ya sea
 6 por compensación, cesión de derechos y acciones, o por cualquier otro tipo de título,
 7 pactando en caso de enajenación o adquisición, los precios, plazos, formas de pago,
 8 condiciones de las operaciones, satisfaciendo o percibiendo importes al contado o a
 9 plazos; locar y sublocar todo tipo de inmuebles. b) Tomar dinero en préstamo de los
 10 bancos oficiales o particulares, nacionales, provinciales, y/o municipales del país o
 11 del extranjero con o sin garantía real o personal. Estableciendo formas de pago y
 12 tasas de interés; c) realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin
 13 limitación de tiempo o cantidad, girar, descontar, aceptar, endosar, enajenar y nego-
 14 ciar letras de cambio, cartas de crédito, cheques, pagarés, vales, giros, y otras obliga-
 15 ciones, documentos de crédito público o privado, constituir depósitos de dinero,
 16 aceptarlos y extraerlos en forma total o parcial, d) Aceptar o hacer conformaciones,
 17 novaciones, o quita de deudas; e) celebrar contratos de locación debiendo y/o pu-
 18 diendo renovarlos, modificarlos o rescindirlos, pagar o cobrar locaciones; f) compa-
 19 recer en juicios por sí o por apoderados con facultad para entablar o contestar de-
 20 mandas de cualquier naturaleza fuero o jurisdicción, comprometer en árbitro o arbi-
 21 tradores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones, renunciar al
 22 derecho de apelar y/o prescripciones adquiridas, g) conferir poderes especiales o ge-
 23 nerales, revocarlos, registrar, protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas, otorgar y
 24 firmar instrumentos públicos y/o privados; h) importar y exportar al amparo de la ley
 25 19640/72, entendiéndose que esta enunciación no es limitativa, por ende podrá efec-





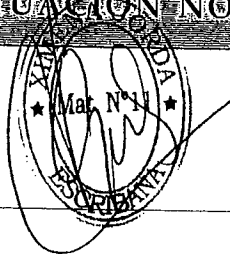
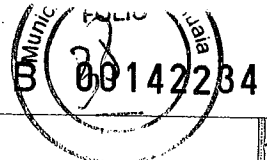
B 00142233

26 tuar actos jurídicos autorizados por las leyes, sean civiles, comerciales, penales, ad-
 27 ministrativos, judiciales, que se relacionen en forma directa o indirectamente con el
 28 fin social perseguido. quedando expresamente prohibido prestar avales fianzas, ga-
 29 rantizar, obligaciones de terceros sin la aprobación expresa y firma de la totalidad de
 30 los socios, cualquier garantía o fianza constituida a favor de un tercero extraño a la
 31 sociedad, prestada en violación a lo precedentemente expuesto, será inoponible a esta
 32 sociedad. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Los accionistas podrán hacerse repre-
 33 sentar en las asambleas con arreglo a lo normado por el artículo 239 de la Ley
 34 19.550.- ARTICULO DECIMO TERCERO: El ejercicio social cerrará el día 31 de
 35 julio de cada año, en cuya fecha se confeccionarán los estados contables de acuerdo a
 36 las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias reali-
 37 zadas y liquidadas se destinarán: a) el cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por cien-
 38 to del capital social, al fondo de reserva legal; b) a remuneración del directorio y
 39 sindicatura, en su caso; c) a dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los
 40 acumulativos impagos; d) el saldo en todo o en parte a participación adicional de las
 41 acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reserva
 42 facultativa o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea.
 43 Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones de-
 44 ntro del año de su sanción.- ARTICULO DECIMO CUARTO: Producida la disolu-
 45 ción de la sociedad, su liquidación estará a cargo del directorio actuante en ese mo-
 46 mento o de una comisión liquidadora que podrá designar la asamblea. En ambos ca-
 47 sos, si correspondiere, se procederá bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasi-
 48 vo y reembolsado el capital remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata
 49 de sus respectivas integraciones.- EN ESTE ACTO se emiten un mil (1000) acciones
 50 nominativas no endosables de valor nominal de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una y





ACTUACION NOTARIAL



1 con derecho a un voto por acción, las que quedan suscriptas de la siguiente manera:

2 VOLAR SOCIEDAD ANONIMA suscribe SEISCIENTAS (670) acciones que re-

3 presentan la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000,00), equivalentes

4 al sesenta y siete por ciento (67%) del Capital Social; y Federico Otto RUPRECHT

5 suscribe TRESCIENTAS TREINTA (330) acciones que representan la suma de PE-

6 SOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000,00), equivalente al treinta y tres por ciento

7 (33%) del Capital Social, que integran en este acto en dinero efectivo, el veinticinco

8 por ciento de sus respectivas suscripciones, lo que hace un total de PESOS VEINTI-

9 CINCO MIL (\$ 25.000,00), debiendo integrar el saldo dentro de dos años de su ins-

10 cripción en el Registro Público de Comercio.- ARTICULO DECIMO QUINTO: De-

11 recho de Preferencia en caso de transferencia de acciones: se deberá seguir el proce-

12 dimiento que se describe a continuación bajo pena de nulidad en caso de violación

13 del presente estatuto: a) el accionista que decidiera vender total o parcialmente sus

14 acciones debe comunicar fehacientemente al directorio de la sociedad y a los accio-

15 nistas, haciendo saber los datos personales del comprador o interesado, juntamente

16 con sus pretensiones en cuanto al precio condiciones de venta y forma de pago, así

17 como también la cantidad de acciones que desea vender. Dentro de los treinta días de

18 recibida la notificación los accionistas podrán optar por adquirir las acciones ofreci-

19 das en las condiciones denunciadas por el vendedor. b) Los accionistas tienen dere-

20 cho de preferencia para suscribir nuevas acciones en proporción a sus tenencias. Las

21 proporciones de las acciones ordinarias no podrán disminuir bajo ninguna circuns-

22 tancia salvo acuerdo unánime de los accionistas. c) La determinación del valor de las

23 acciones será fijado en la asamblea de accionistas en que se apruebe el balance anual,

24 tomando como parámetro para calcular el valor de cada acción, el que resultará de la

25 división de la cantidad de acciones por el patrimonio neto de la sociedad (valor pa-

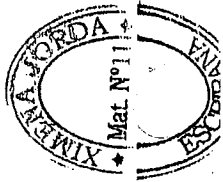


GRANCA, LUINA S.R.L.



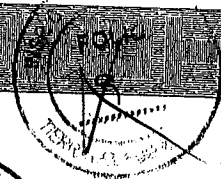
B 00142234

trimonial proporcional). Se designa para integrar el Directorio: PRESIDENTE: Federico Otto RUPRECHT, y DIRECTOR SUPLENTE: Edelio Osvaldo MELLA, cuyos domicilios especiales son los consignados en el comparendo de la presente escritura, quienes aceptan los cargos por este acto.- El domicilio social de la Sociedad se constituye en la calle Laserre número 108 de esta ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. ARTICULO DECIMO SEXTO: DE LOS SUCESORES DE LOS SOCIOS.- Podrán incorporarse a la sociedad, ante el fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos a partir del momento que acrediten su calidad, dejándose especialmente constancia que en el interin actuará en su representación, el administrador de la sucesión. Y el compareciente en el carácter invocado CONTINUAN EXPONRIENDO: Que confieren PODER ESPECIAL a favor de Enrique Rubén SILVA, Libreta de Enrolamiento número 8.310.028, para que actuando en forma individual, conjunta, separada, alternativa e indistintamente, y nombre y representación de los citados socios, realicen todos los trámites necesarios para obtener la inscripción de la presente constitución societaria, ante la Inspección General de Justicia - Registro Público de Comercio de Tierra del Fuego, realice el depósito de la Ley y el retiro del mismo ante el Banco de Tierra del Fuego, contesten vistas, se notifique de resoluciones, como así también apelarlas, publique edictos en el Boletín Oficial, otorguen llegado el caso escrituras complementarias rectificatorias y/o aclaratorias, firme recibos, solicite desgloses, registre y rubrique los libros societarios, efectuar el depósito y retirar los fondos a que se refiere el artículo 187 de la ley de Sociedades, y una vez inscripta la sociedad, realice todas las inscripciones que sean necesarias ante la Administración Federal de Ingresos Públicos, Dirección General Impositiva, Dirección General de Aduanas, Dirección General de Rentas, y/o cualquier otra entidad pública, mixta o privada, sea nacional, provincial o municipal





ACTUACION NOTARIAL
LEY 285



00142235

1 que fuere menester, a los efectos de inscribir la sociedad como importadora y expor-
2 tadora pudiendo firmar toda la documentación requerida a tal fin, y por último otor-
3 gue llegado el caso escrituras complementarias y/o aclaratorias, ratificadorias y/o
4 rectificatorias, firme recibos, solicite desgloses, y en general realice cuantos más
5 actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño del presente.-

6 LEO esta escritura a los comparecientes, quienes así la otorgan y firman, ante mí

7 DOY FE.- **Edelio Osvaldo MELLA. Federico Otto RUPRECHT.** Esta mi sello.

8 XIMENA JORDA. CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí al folio 786 del

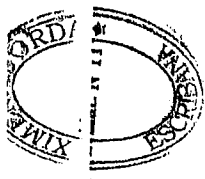
9 protocolo corriente de este Registro Notarial número Dos de mi adscripción. PARA

10 EXPRESSO SOCIEDAD ANONIMA expido este PRIMER TESTIMONIO en fojas

11 de actuación notarial números B00142229, B00142230, B00142231, B00142232,

12 B00142233, B00142234 y B00142235, el que firmo y sello en el lugar y fecha de su

13 otorgación.- *Responde: un mil (1000) dos veces Vale.*



14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25





*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

MINISTERIO DE GOBIERNO,
COORDINACIÓN GENERAL Y JUSTICIA
INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA



Ushuaia, 01 FEB. 2011

VISTO el Expediente N° 2728/10 del Registro de esta Inspección General de Justicia, caratulado "**EXPRESSO S.A. S/ Inscripción Registro Público de Comercio**", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra Nota mediante la cual la Sociedad del Visto solicita la inscripción de su constitución ante este Registro Público de Comercio.

Que a fs. 3/9 obra la Escritura Pública Número Trescientos Cuarenta y Dos de fecha 28 de junio de 2010, pasada ante Escribana Ximena Jordá, Titular del Registro Notarial Número Dos de esta Provincia, mediante la cual se ha constituido la Sociedad Anónima requirente, la cuales se ajusta a los requisitos impuestos por el Artículo 34° de la Disposición I.G.J. 060/07, obrando su duplicado fs. 10/17.

Que a fs. 18 luce agregada constancia original del depósito efectuado por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) en concepto de demostración de Capital Social integrado, cumplimentando con lo exigido por el Artículo 61° de la Disposición IGJ N° 60/07, el cual fuera oportunamente devuelto conforme lo ordenado por Disposición I.G.J. N° 400/10.

Que a fs. 21/24 luce incorporada copias certificadas de la Póliza de Caucción N° 84192, expedidas por BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS en su calidad de asegurador, siendo el asegurado **EXPRESSO S.A.** y su tomador el Sr. Federico Otto Ruprecht, DNI N° 22.822.913, con domicilio especial en la calle San Martín N° 525 de la ciudad de Ushuaia, en su calidad de presidente de la sociedad comercial asegurada, con lo cual se ha cumplimentado con lo impuesto por el Artículo 256° y 157° de la Ley de Sociedades Comerciales.

Que a fs. 33 consta Certificado N° 125/10 emitido por la Sra. Jefa de División de Notificaciones conforme el cual se deja constancia que EXPRESSO S.A. posee su Sede Social en la calle LASERRE N° 108 de la Ciudad de Ushuaia.

Que a fs. 40/41 obra Edicto de fecha 14 de octubre de 2010, firmado por la Directora de Registros de Ushuaia, publicado en el Boletín Oficial N° 2782 de fecha 22 de Octubre de 2010 que luce agregado a fs. 44/45 dándose con este cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 10° de la Ley 19.550.

Que en virtud de todo lo expuesto, y habiendo efectuado el control de legalidad y legitimidad sobre la documental presentada, es opinión de esta Inspectora General que

[Firma manuscrita]



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO,
COORDINACIÓN GENERAL Y JUSTICIA
INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

(41)

se ha dado cumplimiento con los requisitos impuestos por la normativa legal vigente, por lo que se considera procedente dar curso a la solicitud de inscripción.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente Acto Administrativo en virtud de lo establecido por el Artículo 21 de la Ley Provincial N° 798, Decreto Reglamentario N° 2991/09 y Resolución M.G.C.G. y J. N° 551/10.

Por ello:

**LA SUBINSPECTORA GRAL
A/C DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA**

DISPONE:

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR en el Registro Público de Comercio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la Escritura Pública Número Trescientos Cuarenta y Dos de fecha 28 de junio de 2010, pasada ante Escribana Ximena Jordá, Titular del Registro Notarial Número Dos de esta Provincia, mediante la cual se ha constituido la firma **EXPRESSO SOCIEDAD ANONIMA** con domicilio social en la calle Laserre N° 108 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego y se designa como Presidente: Sr. Federico Otto Ruprecht, DNI N° 22.822.913, con domicilio especial en la calle San Martín N° 525 y Director Suplente: Sr. Edelio Osvaldo Mella, DNI N° 11.314.424, con domicilio especial en Rivadavia N° 82 ambos de la ciudad de Ushuaia, en el Libro de Sociedades por Acciones N° II, bajo el N° 319, Folio 160, Año 2011, en virtud de lo expuesto en los Considerandos precedentes.

ARTICULO 2° – REGISTRAR. Desglosar el original de la Escritura Pública mencionada en el artículo que antecede obrante a fs.3/9, agréguese un original de la presente Disposición y del Certificado de Domicilio N° 125/10 emitido. Déjese constancia de su entrega al interesado.

ARTICULO 3°.- DAR a la Dirección del Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.

DISPOSICION IGJ N° 008/11.-

IGJ
m.a

Dra. Gabriela F. Vaccarezza
SUBINSPECTORA GENERAL
INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA
A/C INSPECCION
GENERAL DE JUSTICIA



CONSTANCIA DE INSCRIPCION



CUIT: **30-71172886-0**
EXPRESSO SOCIEDAD ANONIMA
Fecha Contrato Social: **28-06-2010**

IMPUESTO/REGIMEN REGISTRADO Y FECHA DE ALTA

GANANCIAS SOCIEDADES	02-2011
IVA	02-2011
REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR	03-2011
REGIMENES DE INFORMACIÓN	02-2011

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en el Impuesto sobre los Bienes Personales ni del Impuesto Exteriorización - Ley 26476, la cual de corresponder deberá solicitarse en la Dependencia donde se encuentra inscripto.

Actividad principal: **552114 (F-150)** Fecha de inicio: **02/2011**
Actividad secundaria(s):
Mes de cierre ejercicio comercial: **7**

Domicilio Fiscal

LASSERRE 108
USHUAIA
9410-TIERRA DEL FUEGO

Dependencia donde se encuentra inscripto

AGENCIA USHUAIA
SAN MARTIN 1684
9410 TIERRA DEL FUEGO



ANEXO II

Requisitos para tramitar la habilitación de Helipuertos Públicos y Privados

***(Normativa de la Administración Nacional de
Aviación Civil)***





REQUISITOS PARA TRAMITAR LA HABILITACIÓN DE HELIPUERTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

El interesado deberá presentar una nota dirigida al Director de Aeródromos, adjuntando la documentación a nivel de proyecto, previo a su ejecución, y solicitando la factibilidad de habilitar un Helipuerto, consignando si será librado al uso público o privado.

La documentación mínima que se requiere para tal fin es la siguiente:

- 1º) **En caso de ser propietario:** Copia certificada por escribano público de título de propiedad, correspondiente al predio afectado y cuya habilitación se solicita, acompañando plano de mensura del mismo, donde figure la ubicación del helipuerto e instalaciones.

En caso de no disponerse del título de propiedad, deberá presentar copia del Boleto de Compra-Venta y de la documentación extendida por el Registro de la Propiedad Inmueble competente, por el que se acredite la titularidad de dominio del predio que se trate, actualizada en forma razonable a la fecha de su presentación.

Si el propietario es una Sociedad o una Persona Jurídica, presentará copia certificada por escribano del Estatuto Constitutivo, y poder otorgado por la sociedad a quien realiza el trámite.

Si se trata de entes Nacionales, Provinciales o Municipales, se adjuntará copia del Decreto, Ley u Ordenanza publicados en Boletín Oficial.

Si se trata de condominios, presentará la autorización de las mayorías establecidas en el Reglamento de copropiedad, adjuntando copia del mismo.

En caso de no ser propietario: Además de lo requerido en el párrafo 1º), se presentará una autorización del propietario certificada por escribano, con determinación del objeto de la misma. Si es concesionario, presentará una copia certificada por escribano del Contrato de Concesión.

- 2º) Aeronave crítica de proyecto, marca y modelo.
- 3º) Plano de ubicación del helipuerto, escala 1:50.000, o 1:100.000 sobre carta del IGN (Instituto Geográfico Nacional), que contenga la ubicación exacta del mismo respecto a la Ciudad o población más cercana, incluyendo caminos de acceso, rutas nacionales o provinciales, ferrocarril y estación más próxima.
- 4º) Coordenadas geográficas, del centro del Helipuerto, determinada en grados minutos y segundos (+/- 1 segundo), consignando método de medición empleado. En caso de realizarse mediciones con GPS, consignar las características del equipo empleado.
- 5º) Plano (DOS COPIAS) topográfico del aeródromo, escala 1: 1.000, en formato máximo A-1 ó A-0, firmado por el profesional competente y, en caso de disponerse, soporte informático en AUTOCAD, que contenga:
- Dimensiones y tipo de superficie del helipuerto.
 - Franjas de seguridad.
 - Calles de rodaje y plataformas de estacionamiento en caso de disponerse.
 - Trayectorias de aproximación proyectadas con indicación de rumbo magnético (expresado en grados y minutos).
 - Objetos existentes con especificación de cota o desniveles respecto de centro del Helipuerto, incluyendo antenas, edificios, árboles, columnas de alumbrado, accidentes topográficos y caminos públicos en un radio de 1.100 mts. Los objetos significativos, cuya ubicación no pueda representarse en el formato papel requerido, podrán ser expresados en sistema cartesiano (X e Y) o bien en un plano adicional en escala estandarizada.
 - Cerco perimetral del helipuerto.
 - Indicador de la dirección del viento
 - Ubicación de los edificios e instalaciones con especificación de cota o desnivel.
 - Cota del centro del Helipuerto.

6º) Elementos para extinción de incendios a implementar, de acuerdo a la aeronave crítica prevista. El nivel de protección que ha de proporcionarse en un helipuerto para fines de salvamento y extinción de incendio será apropiado a la categoría del helipuerto. (Capítulo 6 – Anexo 14 Volumen 2 (OACI))



Tabla 6-1. Categoría de helipuerto para fines de extinción de incendios

Categoría	Longitud total del helipuerto ^a
III	hasta 15 metros inclusive
II2	a partir de 15 hasta 24 metros inclusive
II1	a partir de 24 hasta 45 metros inclusive

^a Longitud del helipuerto comprendiendo el total de cola y los patines.

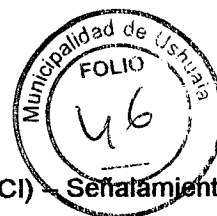
Tabla 6-2. Cantidades mínimas utilizables de agentes extintores para helipuertos de superficie

Categoría	Espuma de extinción de nivel B		Agentes complementarios		
	Agua (litros)	Regimen de descarga de la columna espuma (litros/minuto)	Productos químicos en polvo (kg)	Hidrocarburos halogenados (kg)	CO ₂ (kg)
III	250	150	10	15	10
II2	1 000	500	45	45	60
II1	1 800	800	90	90	180

Tabla 6-3. Cantidades mínimas utilizables de agentes extintores para helipuertos elevados

Categoría	Espuma de extinción de nivel B		Agentes complementarios		
	Agua (litros)	Regimen de descarga de la columna espuma (litros/minuto)	Productos químicos en polvo (kg)	Hidrocarburos halogenados (kg)	CO ₂ (kg)
III	2 500	250	45	45	60
II2	5 000	500	17	45	60
II1	8 000	800	45	45	60

Categoría del aerodromo	Espuma de extinción de nivel A		Espuma de extinción de nivel B		Agentes complementarios	
	Agua (litros)	Regimen de descarga de columna espuma (litros/minuto)	Agua (litros)	Regimen de descarga de columna espuma (litros/minuto)	Productos químicos en polvo (kg)	Regimen de descarga (kg)
1	250	150	250	250	45	2,25
2	1 000	500	570	570	90	2,25
3	1 800	1 000	1 200	900	145	2,25
4	3 000	2 000	2 400	1 800	145	2,25
5	8 100	1 500	5 400	4 000	180	2,25
6	11 800	6 000	7 000	4 800	225	2,25
7	18 200	7 500	12 400	7 000	225	2,25
8	27 300	10 300	18 200	7 200	450	4,5
9	40 100	14 700	24 400	9 000	450	4,5
10	48 200	16 000	32 400	11 200	450	4,5



- 7º) Plano de Ayudas Visuales Diurnas, ajustado al Capítulo 5 - Anexo 14 Vol. 2 (OACI) - Señalamiento básico ver gráfico adjunto
- 8º) En caso de solicitarse habilitación para operaciones nocturnas, se deberá presentar plano de distribución de balizas, diagrama de conexión, y consignación de fuente de energía primaria y de alternativa. Los artefactos a instalar deberán contar con homologación de la Autoridad Aeronáutica.
- 9º) Si el helipuerto se construirá **elevado**, se requiere además la siguiente documentación firmada por profesional interviniente:
- Memoria de cálculo de estructura.
 - Vista en corte y planta del diseño estructural, debidamente acotado.
 - Detalle del sistema de drenaje e interceptor de combustible, hasta la conexión con la red general de desagüe.
 - Estudio de suelo correspondiente al lugar de emplazamiento.
 - Detalle del dispositivo de amarre - (anillas), escalera de emergencia.
 - Red perimetral de contención para seguridad del personal.
- 10º) Declaración Jurada Ambiental, ajustada a la Ley 25.675, Art. 12, aprobada por las autoridades competentes.

NOTA:

- ✓ Se establece el período de 2 (dos) años calendario, para completar la documentación. Pasado dicho término, se archivarán definitivamente las actuaciones.
- ✓ La Dirección de Aeródromos está ubicada en el 5º Piso del Edificio sede de la ANAC, Azopardo 1405-CABA.
- ✓ La mesa de Entradas para el ingreso de documentación y pago de aranceles, se encuentra en el Anexo, ubicado en la Avda. Paseo Colón 1452. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Código Postal (1063ADO).
- ✓ Teléfono/Fax de la Dirección de Aeródromos: (011) 5941-3000 Int. 69630
- ✓ Sitio Web: www.anac.gov.ar
- ✓ Cualquier consulta sobre el contenido precedente será evacuada por el Departamento Certificación e Inspecciones (Teléfono 5941-3088). e-mail: certificacion@anac.gov.ar
- ✓ Por Disposición Nº 71/08 del CRA, publicada en Boletín Oficial Nº 31.493 del 19/09/08, se actualizaron los aranceles por trámites de estudios para habilitaciones, inspecciones y viáticos, encontrándose valorizados los correspondientes a Helipuertos, en las siguientes sumas:

• Controlados	_____	\$1500
• No controlados	_____	\$500
• Inspecciones	_____	\$300
• Viáticos diarios por persona	_____	\$350

Se hace saber que las formas de pago, son:

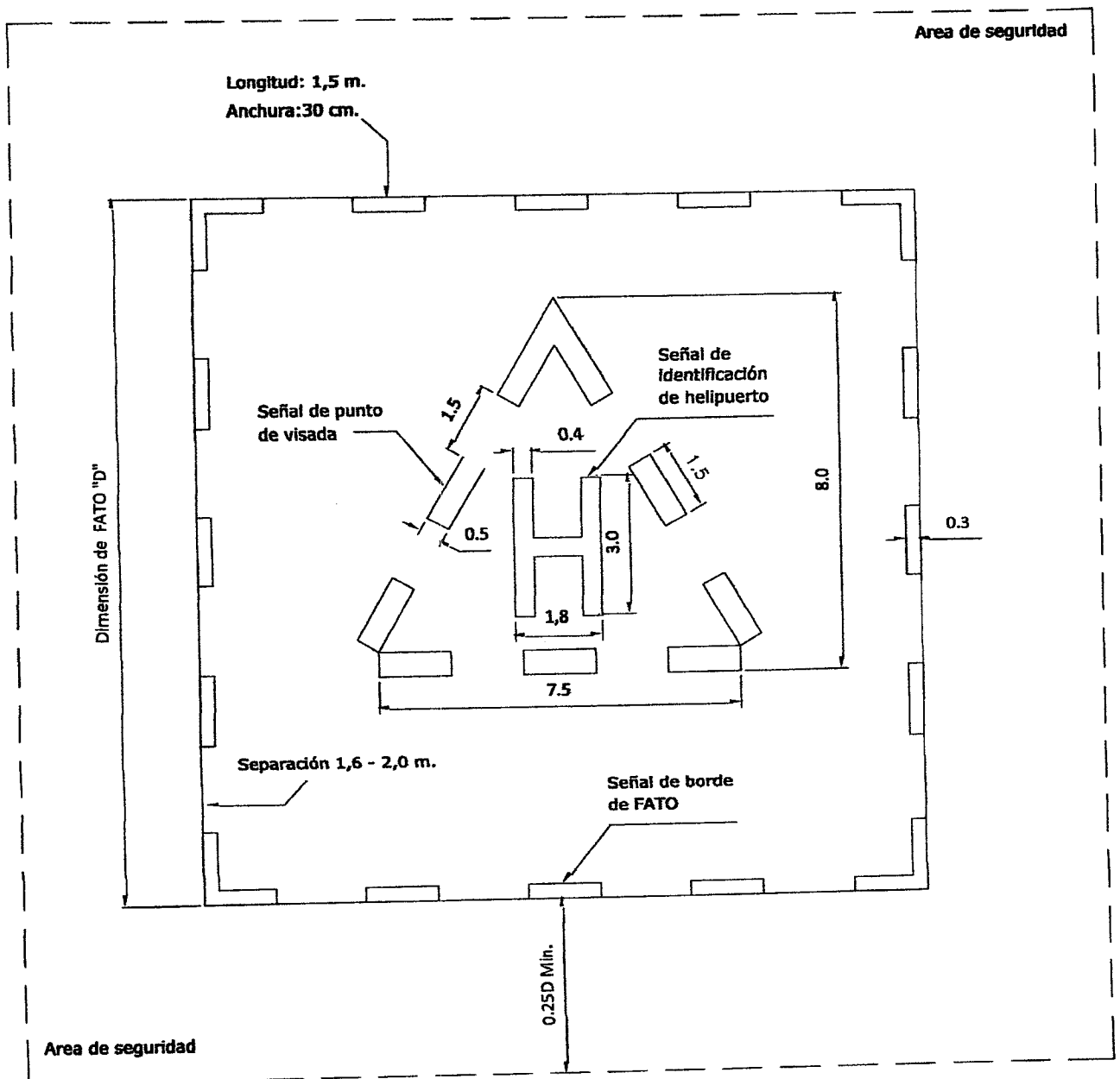
- ✓ Personalmente en el Edificio Anexo, ubicado en la Avda. Paseo Colón 1452. CABA
- ✓ En efectivo o cheque. En caso de éste último, el mismo deberá ser emitido de la siguiente forma:
Páguese a: Banco de la Nación Argentina – NO A LA ORDEN –
En el dorso: "Únicamente para ser depositado en la cuenta ANAC-5600/669 RECAUD. FF12. - Nº 53297/34"
- ✓ Dirección Regional Aérea o Aeropuerto con Servicios de Tránsito Aéreo más próximo.

✓ En tales casos se deberá enviar vía Fax a la Dirección de Aeródromos (011) 5941-3000 int 69630 el comprobante de pago del mismo.

760 - 8/82



Señalamiento diurno básico para helipuertos de superficie



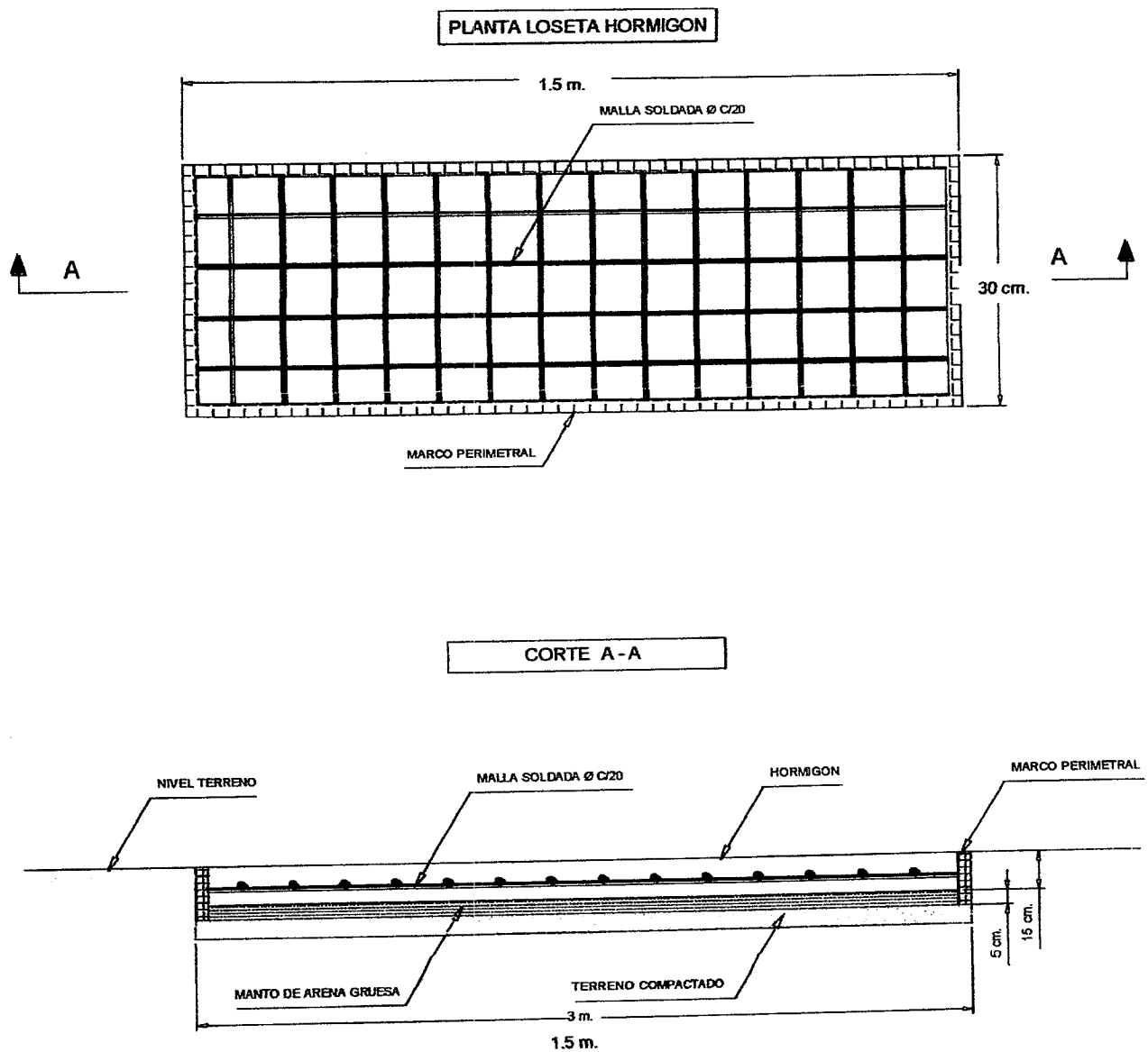
Nota:

- Las señales de punto de visada y de identificación de helipuerto, estarán alineadas según la dirección de trayectoria de vuelo preferida, y cuya orientación será definida respecto del norte magnético.
- Las señales serán de color blanco del tipo ALBA vial y pueden enmarcarse en una línea negra de 15cm. a fin de mejorar el contraste.
- En FATO no pavimentada la dimensión total "D", será considerada desde el borde interior de las losetas.
- Dicho señalamiento corresponde a helipuertos de superficie del tipo básico, para otros se deberá remitir al Capítulo 5 del Anexo 14 - Volumen II - Helipuertos

(Recomendación)

Especificaciones técnicas para construcción losetas de hormigón en FATO no pavimentadas

- Se procederá a la excavación del terreno en la ubicación de cada loseta, y aproximadamente 0,20 m. de profundidad, dependiendo esta última de la calidad del terreno y del espesor de la capa de suelo vegetal.
- Compactación con piso manual del fondo de la excavación, para otorgar mayor valor soporte.
- Colocación de un manto de arena gruesa en un espesor mínimo de 5 cm.
- Colocación de una malla de acero soldada de hierro redondo de 6 mm. de diámetro cada 20 cm, en el centro de la loseta de hormigón.
- Relleno de la loseta sobre el manto de arena en un espesor mínimo de 15 cm. con hormigón de proporción 1:2:3 (cemento / piedra partida / arena)





ANEXO III

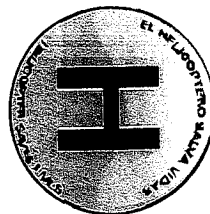
CASH FLOW

Balance ejercicio finalizado al 31/07/12





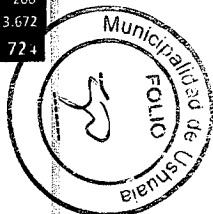
Ushuaia - Tierra del Fuego - Argentina - e-mail: info@heliushuaiia.com.ar
 Lasserre N° 126 - Tel/Fax: +54-2901-444444 / 430603



CASH FLOW ANUAL AÑO 2013/ 2014
en (MILES DE \$)
VOLAR S.A.

FECHA 07 de febrero del 2013
Nro Cts.

CONCEPTO	ANEXO DE REF	feb-13	mar-13	abr-13	may-13	jun-13	jul-13	ago-13	sep-13	oct-13	nov-13	dic-13	ene-14	TOTALES
Saldo anterior	Notas (5)	619	916	882	890	905	878	255	301	367	295	90	95	619
INGRESOS														
INGRESOS UNIDAD LV CBN	ANEXO "A"	325	85	32	41	32	122	87	87	128	69	134	395	1.537
INGRESOS UNIDAD LV YHB	ANEXO "B"	237	85	36	50	10	60	78	83	82	126	212	274	1.333
INGRESOS UNIDAD LV JHC	ANEXO "C"	-	18	16	33	33	-	-	-	16	27	32	32	205
INGRESOS HELI NUEVO	ANEXO "D"	-	-	-	-	-	123	87	87	128	69	134	395	1.023
PLAZO HSBC	Notas (8)	-	400	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	400
APORTE DE SOCIOS	-	-	-	-	-	-	600	-	-	-	-	-	-	600
CREDITO BANCO PROV TDF	-	-	-	-	-	-	1.750	-	-	-	-	-	-	1.750
TOTAL INGRESOS		562	586	84	124	75	2.655	252	257	354	291	512	1.096	6.848
EGRESOS														
COSTOS VARIABLES														
LV CBN	ANEXO "E"	46	8	3	4	3	38	8	8	12	27	12	36	205
LV YHB	ANEXO "F"	37	333	4	5	2	32	7	8	8	32	20	25	513
LV JHC	ANEXO "G"	-	34	4	7	7	-	-	-	4	6	7	7	76
HELI NUEVO	ANEXO "H"	-	-	-	-	-	12	8	8	12	27	12	36	115
Total COSTOS VARIABLES		83	375	11	16	12	62	23	24	36	92	51	104	909
COSTOS FIJOS														
LV CBN	ANEXO "E"	9	9	9	9	9	9	8	2	2	9	9	9	94
LV YHB	ANEXO "F"	9	9	9	9	9	9	9	2	2	9	9	9	94
LV JHC	ANEXO "G"	5	5	5	5	5	5	5	3	3	5	5	5	56
HELI NUEVO	ANEXO "H"	-	-	-	-	-	11	11	11	11	11	11	11	77
Total COSTOS FIJOS		23	23	23	23	23	34	34	18	18	34	34	34	321
INGRESOS BRUTOS		25	26	4	6	3	14	11	12	16	13	23	49	202
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		67	70	10	15	9	319	30	31	42	35	61	132	822
SUELDOS Y JORNALES c/CS		33	33	33	33	50	33	33	33	33	33	50	33	430
GASTOS PUBLICIDAD		11	12	2	2	2	53	5	5	7	6	10	22	137
GTOS MOVILIDAD		6	6	1	1	1	27	3	3	4	3	5	11	68
Otros		17	75	2	3	2	16	5	5	7	18	10	21	182
Total Otros Costos		159	222	52	60	67	461	87	88	109	108	160	260	1.841
TOTAL EGRESOS		265	620	86	99	102	577	144	130	163	234	245	406	3.071
Ingresos - Egresos														4.396
Compromisos financieros	BPTDF							62	62	62	62	62	62	372
Devolucion Aporte socios										200	200	200	200	600
Compra de HELI NUEVO							2.500							200
Gtos Adicionales HELI NVO							200							200
TOTAL EGRESOS							2.700	62	62	262	262	262	62	3.672
Saldo de estado a fin del periodo		916	892	890	905	876	255	301	367	295	90	95	724	



CASH FLOW ANUAL
en (MILES DE \$)
VOLAR S.A.

CONCEPTO	Notas Adicionales punto	2014 al 2015	2015 al 2016	2016 al 2017	2017 al 2018	TOTALES
Saldo anterior		724	2.423	4.466	7.263	724
INGRESOS						
1 INGRESOS UNIDAD LV CBN	Nota (8)	1.690	1.860	2.046	2.250	7.846
2 INGRESOS UNIDAD LV YHB	Nota (9)	1.466	1.612	1.773	1.950	6.801
3 INGRESOS UNIDAD LV JHC	Nota (10)	246	295	354	424	1.319
4 INGRESOS HELI NUEVO PLAZO HSBC	Nota (11)	1.690	1.860	2.046	2.250	7.846
5 APORTE DE SOCIOS		-	-	-	-	-
6 CREDITO BANCO PROV TDF		-	-	-	-	-
TOTAL INGRESOS		5.092	5.627	6.219	6.874	23.812
EGRESOS						
COSTOS VARIABLES						
7 COSTOS VARIABLES						
8 LV CBN	Nota (12)	225	247	271	298	1.041
9 LV YHB	Nota (13)	206	226	248	272	952
10 LV JHC	Nota (14)	84	92	101	111	388
11 HELI NUEVO	Nota (15)	225	247	271	298	1.041
12 Total COSTOS VARIABLES		740	812	891	979	3.422
COSTOS FIJOS						
13 LV CBN	Nota (16)	94	94	94	94	376
14 LV YHB	Nota (16)	94	94	94	94	376
15 LV JHC	Nota (16)	56	56	56	56	224
16 HELI NUEVO	Nota (16)	94	94	94	94	376
17 Total COSTOS FIJOS		338	338	338	338	1.352
18 INGRESOS BRUTOS		229	253	280	309	1.072
19 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		611	675	746	825	2.857
20 SUELDOS Y JORNALES c/CS		430	430	430	430	1.720
21 GASTOS PUBLICIDAD		102	113	124	137	476
22 GTOS MOVILIDAD		51	56	62	69	238
23 Otros		148	162	178	196	684
Total Otros Costos		1.571	1.690	1.821	1.966	7.048
TOTAL EGRESOS		2.649	2.840	3.050	3.283	11.822
Ingresos - Egresos						12.714
Compromisos financieros	Nota (7)	744	744	372		1.860
Devolucion Aporte socios						-
Compra de HELI NUEVO						-
Gtos Adicionales HELI NVO						-
TOTAL EGRESOS		744	744	372		1.860
Saldo de stock a fin del periodo		2.423	4.466	7.263	10.854	



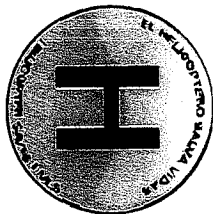
Lasserre Nº 126 - Tel/Fax: +54-2901-444444 / 430603
Ushuaia - Tierra del Fuego - Argentina - e-mail: info@heliushuaia.com.ar





Ushuaia - Tierra del Fuego - Argentina - e-mail: info@helishuuaia.com.ar

Lasserre Nº 126 - Tel/Fax: +54-2901-444444 / 430603



CASH FLOW ANUAL AÑO 2013/ 2014
 en (MILES DE \$)
ANEXO "A"

VOLAR S.A.
 Unidad de Producción: **LV CBN**

FECHA **07 de febrero del 2013**

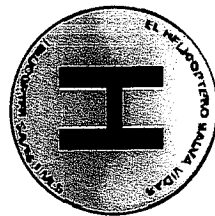
INGRESOS		feb-13	mar-13	abr-13	may-13	jun-13	jul-13	ago-13	sep-13	oct-13	nov-13	dic-13	ene-14	totales	
ITEMS	INGRESOS POR PAX														
	Precio de Venta														
A	TOTAL de horas de vuelo	38	10	4	5	4	14	10	10	15	8	15	44	177	
B	Cant. de hs de vuelo para TUR	28	7	2	3	2	11	8	8	11	6	13	39	138	
C	Cant. de hs de vuelo p/ Otros	10	3	2	2	2	3	2	2	4	2	2	5	39	
D	VUELOS = Items B) x 2 (vuelo 30')	56	14	4	6	4	22	16	16	22	12	26	78	276	
E	PAX = 3 PASAJ. X VUELO = D)x3	168	42	12	18	12	66	48	48	66	36	78	234	324	
F	Precio por PAX e Ingreso Total TUR	\$ 1.550	260	65	19	28	19	102	74	74	102	56	121	363	1283
G	INGRESOS POR HORA DE VUELO PARA OTROS TEMAS														
H	Precio por hora de vuelo e Ingreso Total por otros destinos C* Precio por hora	\$ 6.500	65	50	14	13	13	13	13	13	13	13	13	251	
I	FACTURA TOTAL DE UNIDAD LV CBN		325	85	33	41	82	101	87	87	128	69	174	1537	





Ushuaia - Tierra del Fuego - Argentina - e-mail: info@heliushuaia.com.ar

Lassepe Nº 126 - Tel/Fax: +54-2901-444444 / 430603

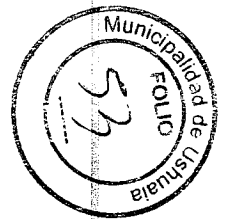


CASH FLOW ANUAL AÑO 2013/ 2014
 en (MILES DE \$)
ANEXO "C"

VOLAR S.A.
 Unidad de Producción: **LV JHC (avión)**

FECHA **07 de febrero del 2013**

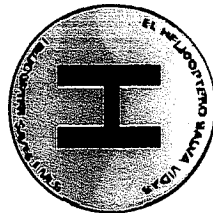
ITEMS	INGRESOS		feb-13	mar-13	abr-13	may-13	jun-13	jul-13	ago-13	sep-13	oct-13	nov-13	dic-13	ene-14	totales
	INGRESOS POR PAX	Precio de Venta													
A	TOTAL de horas de vuelo		-	3	3	6	6	-	-	-	3	5	6	6	36
B	Cant. de hs de vuelo para TUR		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
C	Cant. de hs de vuelo p/ Otros		-	3	3	6	6	-	-	-	3	5	6	6	36
D			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
E			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
F	Precio por PAX en AVIÓN (3hs)	\$ 4.050	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
G	INGRESOS POR HORA DE VUELO PARA OTROS TEMAS														
H	4 pasajeros x 3 horas de viaje x PAX														
	Resulta un total de	\$ 5.400	0	15	16	32	32	0	0	0	15	27	32	32	205
I	FACTURA TOTAL DE UNIDAD LV JHC		0	15	16	32	32	0	0	0	15	27	32	32	205





Ushuaia - Tierra del Fuego - Argentina - e-mail: info@heliushuaia.com.ar

Lassere Nº 126 - Tel/Fax: +54-2901-444444 / 430603

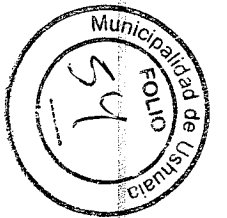


CASH FLOW ANUAL AÑO 2013/ 2014
en (MILES DE \$)
ANEXO "B"

VOLAR S.A.
Unidad de Producción: LVYHB

FECHA 07 de febrero del 2013

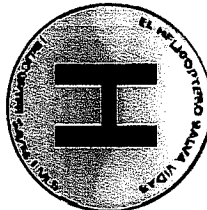
INGRESOS		feb-13	mar-13	abr-13	may-13	jun-13	jul-13	ago-13	sep-13	oct-13	nov-13	dic-13	ene-14	totales	
ITEMS	INGRESOS POR PAX														
	Precio de Venta														
A	TOTAL de horas de vuelo	27	10	5	6	2	7	9	10	10	15	24	31	156	
B	Cant. de hs de vuelo para TUR	22	7	3	4	1	5	7	8	6	10	20	26	118	
C	Cant. de hs de vuelo p/ Otros	5	3	2	2	1	2	2	2	4	5	4	5	37	
D	VUELOS = Items B) x 2 (vuelo 30')	44	14	5	8	1	10	14	15	12	20	40	52	235	
E	PAX = 3 PASAJ. X VUELO = D)x3	132	42	15	24	3	30	42	45	36	60	120	156	705	
F	Precio por PAX e Ingreso Total TUR	\$ 1.550	205	65	23	37	5	47	65	70	56	93	186	242	1093
G	INGRESOS POR HORA DE VUELO PARA OTROS TEMAS														
H	Precio por hora de vuelo e Ingreso Total por otros destinos C* Precio por hora	\$ 6.500	52,5	20	18	18	6,5	15	18	12	28	92,5	26	35	241
I	FACTURA TOTAL DE UNIDAD LV CBN	257	85	36	50	11	60	78	85	61	116	212	174	1333	





Ushuaia - Tierra del Fuego - Argentina - e-mail: info@heliushuaia.com.ar

Lassere Nº 126 - Tel/Fax: +54-2901-444444 / 430603

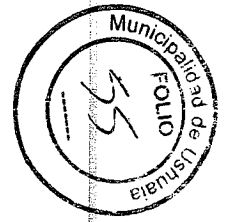


CASH FLOW ANUAL AÑO 2013/ 2014
 en (MILES DE \$)
ANEXO "D"

VOLAR S.A.
 Unidad de Producción: **HELI NUEVO**

FECHA **07 de febrero del 2013**

INGRESOS			feb-13	mar-13	abr-13	may-13	jun-13	jul-13	ago-13	sep-13	oct-13	nov-13	dic-13	ene-14	totales
ITEMS	INGRESOS POR PAX	Precio de Venta													
A	TOTAL de horas de vuelo							14	10	10	15	8	15	44	116
B	Cant. de hs de vuelo para TUR		-	-	-	-	-	11	8	8	11	6	13	39	96
C	Cant. de hs de vuelo p/ Otros		-	-	-	-	-	3	2	2	4	2	2	5	20
D	VUELOS = Items B) x 2 (vuelo 30')		-	-	-	-	-	22	16	16	22	12	26	78	192
E	PAX = 3 PASAJ. X VUELO = D)x3		-	-	-	-	-	66	48	48	66	36	78	234	576
F	Precio por PAX e Ingreso Total TUR	\$ 1.550	0	0	0	0	0	102	74	74	102	56	121	363	893
G	INGRESOS POR HORA DE VUELO PARA OTROS TEMAS														
H	Precio por hora de vuelo e Ingreso Total por otros destinos C* Precio por hora	\$ 6.500	0	0	0	0	0	20	13	13	26	13	13	33	130
I	FACTURA TOTAL DE UNIDAD LV CBN		0	0	0	0	0	122	87	87	126	69	134	395	1023





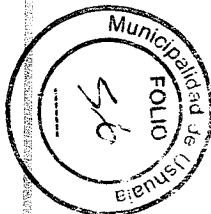
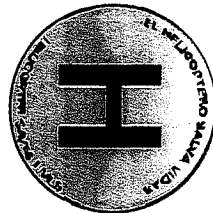
Ushuaia - Tierra del Fuego - Argentina - e-mail: info@helilshuaia.com.ar
 Lasserre Nº 126 - Tel/Fax: +54-2901-444444 / 430603

CASH FLOW ANUAL AÑO 2013/ 2014
 en (MILES DE \$)
ANEXO "E"

VOLAR S.A.
 Unidad de Producción: **LV CBN**

FECHA 07 de febrero del 2013

EGRESOS		feb-13	mar-13	abr-13	may-13	jun-13	jul-13	ago-13	sep-13	oct-13	nov-13	dic-13	ene-14	totales	
COSTOS VARIABLES															
COMBUSTIBLE	Cantidad de horas de vuelo		38	10	4	5	4	14	10	10	15	8	15	44	177
	Cantidad de consumo de AVGAS (50 lbs x hora vuelo)	50													
	Cantidad de lbs de AVGAS		1.900	500	200	250	200	700	500	500	750	400	750	2.200	S.550
	Costo de AVGAS por u\$s	1,70													
	Tipo de cambio	4,96	16	4	2	2	2	6	4	6	3	6	19		75
ACEITE	Cantidad de consumo de ACEITE (1 lbs cada 3hs)	3	12,67	3,33	1,33	1,67	1,33	4,67	3,33	3,33	5,00	2,67	5,00	14,67	
	Costo por lbs de aceite U\$S	12													
	Tipo de cambio	4,96	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	4
COSTO PILOTOS	Costo por hora de vuelo \$	380	14	4	2	2	2	5	4	4	6	3	6	17	67
COSTO DE TALLER	al 01 de febrero del 2013														
	la cantidad de horas de vuelo son de	506													
	Por lo tanto, corresponden los stes mantenimientos		15					25			20				60
TOTAL COSTOS VARIABLES			46	8	3	4	3	37	8	8	12	27	12	36	205
															205
EGRESOS		feb-13	mar-13	abr-13	may-13	jun-13	jul-13	ago-13	sep-13	oct-13	nov-13	dic-13	ene-14	totales	
COSTOS FIJOS															
SEGURO	HANGARAJE	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24	
	OTROS														
TOTAL COSTOS FIJOS		9	9	9	9	9	9	9	2	2	9	9	9	94	
TOTAL COSTOS		55	17	12	13	12	46	17	10	14	36	21	45	299	





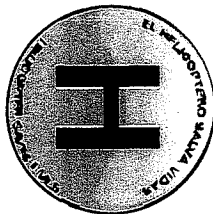
CASH FLOW ANUAL AÑO 2013/ 2014
en (MILES DE \$)
ANEXO "F"

VOLAR S.A.
Unidad de Producción: LV YHB

FECHA **07 de febrero del 2013**

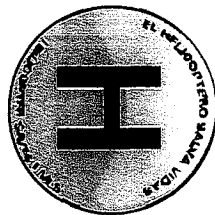
Ushuaia - Tierra del Fuego - Argentina - e-mail: info@heliushuaia.com.ar
 Lasserre Nº 126 - Tel/Fax: +54-2901-444444 / 430603

EGRESOS		feb-13	mar-13	abr-13	may-13	jun-13	jul-13	ago-13	sep-13	oct-13	nov-13	dic-13	ene-14	totales	
COSTOS VARIABLES															
COMBUSTIBLE	Cantidad de horas de vuelo	27	10	5	6	2	7	9	10	10	15	24	31	156	
	Cantidad de consumo de														
	AVGAS (50 lbs x hora vuelo)	50													
	Cantidad de lbs de AVGAS	1.350	500	250	300	100	350	450	500	500	750	1.200	1.550	7.300	
	Costo de AVGAS por u\$s	1,70													
Tipo de cambio	4,96	11	4	2	3	1	3	4	4	4	6	10	13	66	
ACEITE	Cantidad de consumo de														
	ACEITE (1 lbs cada 3hs)	3	9,00	3,33	1,67	2,00	0,67	2,33	3,00	3,33	3,33	5,00	8,00	10,33	
	Costo por lbs de aceite US\$	12													
	Tipo de cambio	4,96	1	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	1	3
COSTO PILOTOS	Costo por hora de vuelo \$	380	10	4	2	2	1	3	3	4	4	6	9	12	59
COSTO DE TALLER	al 01 de febrero del 2013														
	la cantidad de horas de vuelo son de	1.544													
	Por lo tanto, corresponden los stes mantenimientos		15	325				25				20			385
TOTAL COSTOS VARIABLES		37	333	4	5	2	31	7	8	8	32	20	25	513	
EGRESOS		feb-13	mar-13	abr-13	may-13	jun-13	jul-13	ago-13	sep-13	oct-13	nov-13	dic-13	ene-14	totales	
COSTOS FIJOS															
SEGURO	HANGARAJE	7	7	7	7	7	7	7	-	-	7	7	7	70	
	OTROS	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24	
TOTAL COSTOS FIJOS		9	9	9	9	9	9	9	2	2	9	9	9	94	
TOTAL COSTOS		46	342	13	14	11	40	16	10	10	41	29	34	607	





Ushuaia - Tierra del Fuego - Argentina - e-mail: info@helilushuaia.com.ar
 Lasserre N° 126 - Tel/Fax: +54-2901-444444 / 430603



CASH FLOW ANUAL AÑO 2013/ 2014
 en (MILES DE \$)
ANEXO "G"

VOLAR S.A.

FECHA **07 de febrero del 2013**

Unidad de Producción: **LV JHC (avión)**

EGRESOS		feb-13	mar-13	abr-13	may-13	jun-13	jul-13	ago-13	sep-13	oct-13	nov-13	dic-13	ene-14	totales
COSTOS VARIABLES														
COMBUSTIBLE	Cantidad de horas de vuelo	-	3	3	6	6	-	-	-	3	5	6	6	38.0
	Cantidad de consumo de													
	AVGAS (80 lts x hora vuelo)	90												
	Cantidad de lts de AVGAS	-	270	270	540	540	-	-	-	270	450	540	540	3.420
	Costo de AVGAS por u\$s	1,70												
	Tipo de cambio	4,96	-	2	2	5	5	-	-	2	4	5	5	29
ACEITE	Cantidad de consumo de													
	ACEITE (3 lts cada 3hs)	1	-	3,00	3,00	6,00	6,00	-	-	3,00	5,00	6,00	6,00	
	Costo por lts de aceite U\$S	12												
	Tipo de cambio	4,96	-	0,18	0,18	0,36	0,36	-	-	0,18	0,30	0,36	0,36	2
COSTO PILOTOS	Costo por hora de vuelo \$	380	-	1	1	2	2	-	-	1	2	2	2	14
COSTO DE TALLER	al 01 de febrero del 2013													
	la cantidad de horas de vuelo son de	motor nuevo												
	mantenimientos		30	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	30
TOTAL COSTOS VARIABLES			34	4	7	7	-	-	-	4	6	7	7	76
														76
EGRESOS		feb-13	mar-13	abr-13	may-13	jun-13	jul-13	ago-13	sep-13	oct-13	nov-13	dic-13	ene-14	totales
COSTOS FIJOS														
	SEGURO	2	2	2	2	2	2	2	-	-	2	2	2	20
	HANGARAJE	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36
	OTROS													
TOTAL COSTOS FIJOS		5	5	5	5	5	5	5	3	3	5	5	5	56
TOTAL COSTOS		5	39	9	12	12	5	5	3	7	11	12	12	132





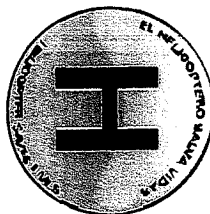
CASH FLOW ANUAL AÑO 2013/ 2014
en (MILES DE \$)
ANEXO "H"

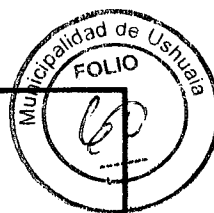
VOLAR S.A.
Unidad de Producción: LV CBN

FECHA 07 de febrero del 2013

Lasserre Nº 126 - Tel/Fax: +54-2901-444444 / 430603
 Ushuaia - Tierra del Fuego - Argentina - e-mail: info@heliushuaia.com.ar

EGRESOS		feb-13	mar-13	abr-13	may-13	jun-13	jul-13	ago-13	sep-13	oct-13	nov-13	dic-13	ene-14	totales
COSTOS VARIABLES														
COMBUSTIBLE	Cantidad de horas de vuelo						14	10	10	15	8	15	44	116
	Cantidad de consumo de													
	AVGAS (50 lts x hora vuelo)	50												
	Cantidad de lts de AVGAS						700	600	500	750	400	780	2.200	5.300
	Costo de AVGAS por u\$s	1,70												
	Tipo de cambio	4,96					6	4	4	6	3	6	19	49
ACEITE	Cantidad de consumo de													
	ACEITE (1 lts cada 3he)	3					4,67	3,33	3,33	5,00	2,67	5,00	14,67	
	Costo por lts de aceite U\$S	12												
	Tipo de cambio	4,96					0	0	0	0	0	0	1	2
COSTO PILOTOS	Costo por hora de vuelo \$	380					5	4	4	6	3	6	17	44
COSTO DE TALLER	al 01 de febrero del 2013													
	la cantidad de horas de vuelo son de	NUEVO												
	de													
	mantenimientos basicos										20			20
TOTAL COSTOS VARIABLES							12	8	8	12	27	12	35	115
														115
EGRESOS		feb-13	mar-13	abr-13	may-13	jun-13	jul-13	ago-13	sep-13	oct-13	nov-13	dic-13	ene-14	totales
COSTOS FIJOS														
	SEGURO						9	9	9	9	9	9	9	63
	HANGARAJE						2	2	2	2	2	2	2	14
	OTROS													
TOTAL COSTOS FIJOS							11	11	11	11	11	11	11	77
TOTAL COSTOS							23	19	19	23	38	23	47	192





VOLAR S.A.
 Laserre Nº 124
 Ushuaia, Pcia. Tierra del Fuego

**POR EL EJERCICIO ANUAL NRO. 7
 INICIADO EL 01 DE AGOSTO DE 2011
 AL 31 DE JULIO DE 2012
 EXPRESADOS EN PESOS**

Denominación:

VOLAR S.A.

Domicilio Legal:

Laserre Nº 124, Ushuaia - Tierra del Fuego

Inscripción en el Registro Público de Comercio:

**Libro de Registro de Sociedades Comerciales Nro. VII
 bajo el Nro. 3998, folio 167 año 2006**

**Libro de Sociedades por acciones Nº II
 bajo el Nro. 320, folio 161 año 2011**

Actividad:

**Servicios turisticos, transportes de pasajeros
 aereos, terrestres y maritimos**

**Sociedad controlante de Expresso S.A. (67%)
 Sociedad controlada Expresso S.A. CUIT 30-71172886-0**

COMPOSICION DEL CAPITAL

CUOTAS SOCIALES			SUSCRITO \$	INTEGRADO \$
Cantidad	V.N.	Nro. de valor que otorga clu		
600.700	\$1	1	600.700	600.700

Firmado a efectos de su identificación, con Informe de Auditoría

Dra. Edith Bastida
 Contador Público

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL CONSOLIDADO AL 31-07-2012

Comparativo con el ejercicio anterior

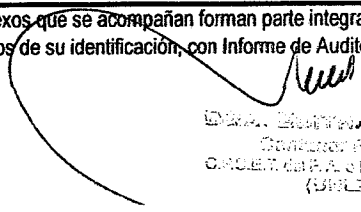
Expresado en pesos



	31/07/2012	31/07/2011
	\$	\$
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
Caja y bancos (Nota 2.1)	364.760,16	150.120,83
Créditos (Nota 2.2)	483.757,39	89.171,45
Bienes de cambio (Nota 2.3)	37.409,03	14.097,23
Otros Créditos (Nota 2.4)	43.796,83	30.716,04
Total del Activo Corriente	929.723,41	284.105,55
ACTIVO NO CORRIENTE		
Otros créditos (Nota 2.4)	7.420,00	0,00
Bienes de Uso (Anexo I - Nota 1.4.1)	2.087.006,57	2.108.874,77
Bienes Intangibles (Anexo III)	6.346,33	9.519,50
Total Activo No Corriente	2.100.772,90	2.118.394,27
Total del Activo Corriente y No Corriente	3.030.496,31	2.402.499,82
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
Deudas Comerciales (Nota 2.5)	44.125,54	29.715,34
Deudas Sociales (Nota 2.6)	94.279,22	56.283,34
Deudas Fiscales (Nota 2.7)	23.478,42	14.132,62
Deudas Financieras (Nota 2.8)	0,00	368,94
Total Pasivo corriente	161.883,18	100.500,24
PASIVO NO CORRIENTE		
Deudas Financieras (Nota 2.8)	943.230,80	943.230,80
Otras Deudas (Nota 2.9)	429.156,74	495.603,71
Total Pasivo no corriente	1.372.387,54	1.438.834,51
Total Pasivo Corriente y no Corriente	1.534.270,72	1.539.334,75
PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS	106.380,10	49.919,34
PATRIMONIO NETO (según Estado Respectivo, Nota 2.9)	1.389.845,49	813.245,73
Total Pasivo más Participac. Terc. Más Patrimonio Neto	3.030.496,31	2.402.499,82

Las Notas y Anexos que se acompañan forman parte integrante de estos Estados

Firmado a efectos de su identificación, con Informe de Auditoría


 D. A. [Signature]
 Contador Público
 C. O. B. E. T. S. P. A. C. I. A. O. T. P. I. P. O. T.
 (U. S. F. E.)


 VOLAR S.A.



VOLAR S.A.
 Caseta N° 124 - Ushuaia, Pcia. Tierra del Fuego
ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO
POR EL EJERCICIO ANUAL FINALIZADO EL 31 DE JULIO DE 2012
 Comparativo con el ejercicio anterior
 Expresado en pesos

	31/07/2012	31/07/2011
	\$	
VENTAS NETAS	3.289.180,06	1.185.705,48
COSTO DE VENTAS (ANEXO IV)	-1.265.269,93	-533.689,12
SUB TOTAL	2.023.910,13	652.016,36
MENOS		
GASTOS DE ADMINISTRACION (ANEXO II)	-804.889,52	-374.608,71
GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN (ANEXO II)	-545.867,50	-175.952,89
GASTOS FINANCIEROS (ANEXO II)	-40.042,63	-12.542,71
MÁS		
RESULTADOS POR TENENCIA (Nota 2.10)	13.972,59	1.745,94
OTROS INGRESOS	2.050,69	0,00
PARTICIPACION DE 3ROS	-72.534,00	-16.919,34
SUPERAVIT NETO DEL EJERCICIO	576.599,76	73.738,65

Las Notas y Anexos que se acompañan forman parte integrante de estos Estados
 Firmado a efectos de su identificación, con Informe de Auditoría


Dra. Edith Bastida
 Contador Público
 CPCET del FA e IAS T°1 F°37



VOLAR S.A.



VOLAR S.A.
 LESETE N° 124 - Ushuaia, Pcia. Tierra del Fuego
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO CONSOLIDADO (Metodo Directo)
POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE JULIO DE 2012
 Expresado en pesos
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

	31/07/2012	31/07/2011
	\$	\$
<u>VARIACIONES DEL EFECTIVO</u>		
Efectivo al Inicio del ejercicio	150.120,83	19.898,63
Modificación de Ejercicios Anteriores.	0,00	0,00
Efectivo Modificado al Inicio del Ejercicio	150.120,83	19.898,63
Efectivo al Cierre del Ejercicio (Nota 2.1)	364.760,16	150.120,83
Aumento Neto del Efectivo	214.639,33	130.222,20
<u>CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO:</u>		
Actividades Operativas		
Ingresos Netos por Ventas del Ejercicio	2.894.594,12	1.173.759,63
Pagos a Proveedores de Bienes y/o Servicios	-1.863.071,75	-662.407,86
Pagos al personal y cargas sociales	-519.518,53	-200.371,69
Pago de otros impuestos	-99.055,52	-34.701,67
Flujo neto de efectivo generados por las actividades operativas	412.948,32	276.278,41
Actividades de Inversión		
Compra de Bienes de Uso	-178.842,89	-301.652,45
Organización y preoperativos Expreso	0,00	-15.865,83
Flujo neto de efectivo utilizado por las actividades de Inversión	-178.842,89	-317.518,28
Actividades de Financiación		
Aporte de socios en Volar S.A.	0,00	182.517,51
Retiros accionistas minoritarios Expreso	-19.466,10	-11.055,44
Flujo neto de efectivo generado por las actividades de financiación	-19.466,10	171.462,07
<u>AUMENTO NETO DE EFECTIVO DEL EJERCICIO</u>	214.639,33	130.222,20

Las Notas y Anexos que se acompañan forman parte integrante de estos Estados
 Firmado a efectos de su identificación, con Informe de Auditoría


Dra. Edith Bastida
 Contador Público
 CPGET del FA e IAS T°1 F°37
 (U.N.L.Z.)


VOLAR S.A.
 Edelio Mella - Presidente



1. BASES DE PREPARACION DE LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS

La Sociedad ha consolidado línea por línea sus balances generales al 31 de julio de 2012 y los estados de resultados y de flujo de efectivo por el ejercicio económico finalizado el 31 de julio de 2012 con los estados contables de sus sociedades controladas, siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución Técnica N° 27 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aprobada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Tierra del Fuego (C.P.C.E.T.D.F.)

1.1 Nuevas normas contables profesionales

Los presentes Estados Contables han sido preparados de acuerdo con Normas Contables Profesionales vigentes, excepto las contenidas en la Resolución Técnica N° 26.

1.2 Reexpresión en moneda constante

Los estados contables han sido preparados sin reconocimiento de la inflación.

Desde el 1° de enero de 2002 y de acuerdo con la resolución N° 240/02 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("FACPCE") se ha iniciado el reconocimiento de los efectos de la inflación en estados contables. Para ello se ha seguido el método de reexpresión establecido por la Resolución Técnica N° 6 de la FACPCE con las modificaciones ingresadas por la Resolución Técnica N° 19 de dicho organismo, considerando que las mediciones contables hasta el 31 de diciembre de 2001 se encuentran expresadas en moneda de esta última fecha.

Con fecha 25 de marzo de 2003, el Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto N° 664 que establece que los estados contables de ejercicios que cierran a partir de dicha fecha sean expresados en moneda nominal. En consecuencia, y de acuerdo con lo dispuesto por el organismo de contralor, se discontinuó la reexpresión de los Estados Contables a partir del 1ro. de marzo de 2003.

Este criterio no está de acuerdo con Normas Contables Profesionales vigentes.

1.3 Criterios de Valuación:

1.3.1 Activos y pasivos con componentes financieros

Los activos y pasivos se han valuado sin segregar los componentes financieros implícitos, por no ser significativos.


1.4 Criterios de Exposición

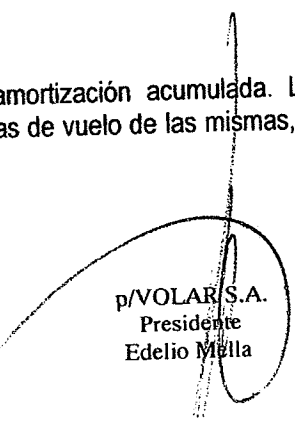
Los Estados Contables de VOLAR S.A. consolidados se encuentran expuestos de acuerdo a las Resoluciones Técnicas de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas aprobados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Tierra del Fuego.

1.4.1 Bienes de uso

Se han tomado los valores al inicio del ejercicio menos la correspondiente amortización acumulada. La amortización del ejercicio de las aeronaves ha sido calculada en función a las horas de vuelo de las mismas, y

Firmado a efectos de su identificación, con Informe de Auditoría


 Dra. Edith Bastida
 Contador Público
 CRCET del F.A. e I.A.S. T° 1 F° 37
 (U.N.L.Z.)


 p/VOLAR S.A.
 Presidente
 Edelio Milla

VOLAR S.A.
 Informe N° 124 - Ushuaia, Pcia. Tierra del Fuego
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS

760 - 26/82

Al 31 de julio de 2012
 Comparativo con el ejercicio anterior
EXPRESADO EN PESOS



El resto de los bienes de uso la amortización del ejercicio ha sido calculada por el método de línea recta, en su vida útil aplicando tasas anuales suficientes para extinguir sus valores al final de la vida útil estimada. Se han homogeneizado los criterios de tasas de amortizaciones, excepto en el rubro Equipos informáticos, donde Volar S.A. aplica una tasa del 25% anual, mientras que Expreso S.A. aplica un 33% lo cual se consideró por no ser relevantes los montos en cuestión.

1.4.3 Dispensas:

Se han utilizado las dispensas en la normativa vigente para entes pequeños dispuestas en el Anexo "A" RT 17 y Resolución 282/03, tanto en las cuestiones de medición como en las de exposición.

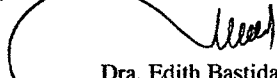
1.5 Información Comparativa:

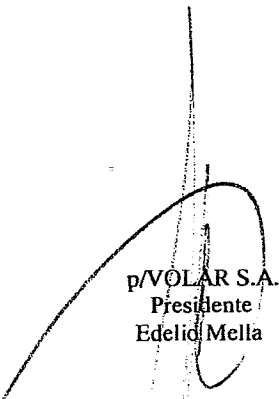
Los datos al 31/07/2011 que se exponen en estos estados contables surgen de los importes de los estados contables a dicha fecha

1. COMPOSICION DE LOS PRINCIPALES RUBROS

	<u>31/07/2012</u>	<u>31/07/2011</u>
21 Caja y bancos		
Caja	40.046,54	32.270,00
Moneda extranjera	69.559,24	0,00
Banco HSBC - pesos	8.795,80	2.955,66
Banco HSBC - dólares	144.087,11	47.067,54
Banco BTF cta.2272007777	232,65	0,00
Recaudaciones a depositar	3.437,45	1.905,25
Fondo cambio cajero	1.000,00	400,00
Cta. Cte. Banco HSBC (Expreso)	97.601,37	65.522,38
	364.760,16	150.120,83
22 Créditos		
All Patagonia S.R.L.	5.657,18	6.718,05
Gob.de la Pcia.de T.D.F.	394.468,25	0,00
Tolkeyen Patagonia Turismo	998,33	0,00
Dama Turismo	0,00	936,00
Anticipo Hangar	0,00	16.320,00
Anticipo Daniel Moreira	20.400,00	4.000,00
Anticipo a proveedores	5.800,00	1.572,00
Tarjetas de crédito	56.433,63	59.625,40
	483.757,39	89.171,45

Firmado a efectos de su identificación, con Informe de Auditoría


 Dra. Edith Bastida
 Contador Público
 CRCET del F.A. e I.A.S. T° 1 F° 37
 (U.N.L.Z.)


 p/VOLAR S.A.
 Presidente
 Edelio Mella

VOLAR S.A.
Laserre N° 124 - Ushuaia, Pcia. Tierra del Fuego
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS
Al 31 de julio de 2012
Comparativo con el ejercicio anterior
EXPRESADO EN PESOS

**2.3 Bienes de cambio**

Materias primas e insumos	37.409,03	14.097,23
	37.409,03	14.097,23

2.4 Otros Créditos**ACTIVO CORRIENTE**

Saldo a favor p/ajuste IIBB	3.414,54	3.414,54
Retenciones Ingresos Brutos	2.746,50	230,12
Iva Crédito fiscal	10.919,51	10.919,51
Percepción Iva RG 3337	54,58	54,58
Percepcion ingresos brutos	421,15	421,15
Sircreb	5.249,99	3.096,24
Retenciones ganancias	729,73	729,73
Retenciones Iva	794,73	794,73
Cta. Particular Accionista Ruprecht	19.466,10	11.055,44
	43.796,83	30.716,04

ACTIVO NO CORRIENTE

Depósito garantía alquileres	7.420,00	0,00
	7.420,00	0,00

2.5 Deudas comerciales

Bastida Edith	1.700,00	0,00
Aravia S.A.	234,40	0,00
Construc.Vial Fueguina S.A.	1.790,00	0,00
Hangar Uno S.A.	40.401,14	29.715,34
	44.125,54	29.715,34

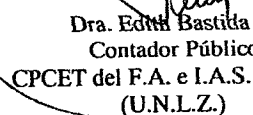
2.6 Deudas Sociales

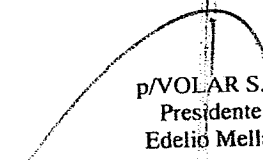
Sueldos a pagar	35.715,72	23.313,30
Aportes y contribuciones a pagar	41.552,73	9.942,44
Sindicato a pagar	5.010,77	1.916,17
Honorarios presidente directorio	12.000,00	8.000,00
Mis facilidades E294652	0,00	6.178,84
Int.a Dev. Mis facilidades E294652	0,00	-360,13
Mis facilidades E294662	0,00	13.640,01
Int.a Dev. Mis facilidades E294662	0,00	-6.347,29
	94.279,22	56.283,34

2.7 Deudas Fiscales

Ingresos Brutos a pagar	22.544,76	13.198,96
IVA debito fiscal	933,66	933,66
	23.478,42	14.132,62

Firmado a efectos de su identificación, con Informe de Auditoria


 Dra. Edith Bastida
 Contador Público
 CPCET del F.A. e I.A.S. T° 1 F° 37
 (U.N.L.Z.)


 p/VOLAR S.A.
 Presidente
 Edelio Mella

VOLAR S.A.
 Casilla N° 124 - Ushuaia, Pcia. Tierra del Fuego
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS
 Al 31 de julio de 2012
 Comparativo con el ejercicio anterior
EXPRESADO EN PESOS

760 - 28/82



Deudas Financieras

PASIVO CORRIENTE

Banco BTF cta. 2272007777	0,00	368,94
	0,00	368,94

PASIVO NO CORRIENTE

Roberto Mario Valdes	943.230,80	943.230,80
	943.230,80	943.230,80

Otras Deudas

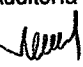
PASIVO NO CORRIENTE

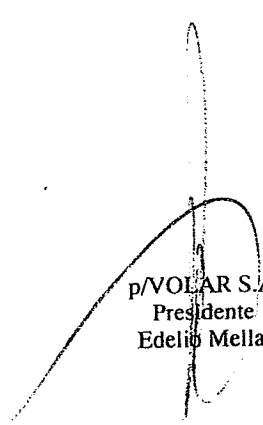
Mella cuenta particular	310.974,99	343.726,37
Valdes cuenta particular	118.181,75	151.877,34
	429.156,74	495.603,71

Resultados por tenencia

Diferencia de cambio	13.972,59	1.745,94
	13.972,59	1.745,94


Se emite a efectos de su identificación, con Informe de Auditoría


 Dra. Edith Bastida
 Contador Público
 CPCET del F.A. e I.A.S. T° 1 F° 37
 (U.N.L.Z.)

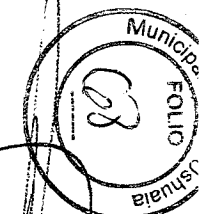

 p/VOLAR S.A.
 Presidente
 Edelio Mella

ANEXO I											
VOLAR S.A.											
Laserre N° 124 - Ushuaia, Pcia. Tierra del Fuego											
BIENES DE USO CONSOLIDADOS											
Composición y evolución durante el Ejercicio finalizado el 31-07-2012											
Comparativo con el ejercicio anterior											
Expresado en pesos											
Rubros	SalDOS al comienzo del ej.	Altas	Bajas	SalDOS al cierre del ejercicio	AMORTIZACIONES					Neto Resultante al 31/07/2012	Neto Resultante al 31/07/2011
					Ant.	%	Bajas	Del ej.	Total		
Aeronaves	2.181.427,31	33.625,88	0,00	2.215.053,19	212.645,40	—	0,00	166.794,79	379.440,19	1.835.613,00	1.968.781,91
Instalaciones	14.250,00	0,00	0,00	14.250,00	2.027,00	10	0,00	1.425,00	3.452,00	10.798,00	12.223,00
Cisterna de combustible	39.953,70	0,00	0,00	39.953,70	7.990,74	10	0,00	3.995,37	11.986,11	27.967,59	31.962,96
Muebles y útiles	70.093,82	82.988,44	0,00	153.082,26	12.568,16	10	0,00	15.308,23	27.876,39	125.205,87	57.525,66
Equipamiento gastronómico	30.407,75	45.790,19	0,00	76.197,94	5.985,83	10	0,00	7.619,79	13.605,62	62.592,32	24.421,92
Obras en construcción	8.072,63	0,00	0,00	8.072,63	0,00	—	0,00	0,00	0,00	8.072,63	8.072,63
Equipos informáticos Expresso	7.107,00	5.048,00	0,00	12.155,00	2.345,31	33	0,00	2.345,31	4.690,62	7.464,38	4.761,69
Equipos de computación Volar	1.500,00	11.390,38	0,00	12.890,38	375,00	25	0,00	3.222,60	3.597,60	9.292,78	1.125,00
TOTAL	2.352.812,21	178.842,89	0,00	2.531.655,10	243.937,44		0,00	200.711,09	444.648,53	2.087.006,57	2.108.874,77

Firmado a efectos de su identificación, con Informe de Auditoría


Dra. Edith Bastida
 Contador Público
 CPCET del FA e IAS T°1 F°37
 (U.N.L.Z.)


VOLAR S.A.
 Edelio Mella - Presidente



760 - 30782

VOLAR S.A.

Lesera Nº 101 - Ustua a Pola, Tierra del Fuego

INFORMACION REQUERIDA POR EL ART. 64
 APARTADO 1º B DE LA LEY 19550 CONSOLIDADOS
 POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE JULIO DE 2012
 Comparativo con el ejercicio anterior
 Expresado en pesos



DETALLE	TOTAL 31/07/2012	TOTAL 31/07/2011	Gastos de Comercializ.	Gastos de Administrac.	Gastos de Financiación
Empleados Profesionales	94.949,50	37.001,30		94.949,50	
Empleados socios	0,00	0,00			
Empleados presidente directorio	112.000,00	40.000,00		112.000,00	
Mantenimiento de edificio	84.722,90	1.485,66		84.722,90	
Mantenimiento en general	8.913,00	3.081,77		8.913,00	
Mantenimiento web	20.014,13	0,00		20.014,13	
Mantenimiento equipos de computación	19.553,49	0,00		19.553,49	
Impuesto a los Ingresos Brutos tdf	108.401,32	40.062,57	108.401,32		
Impuesto a los Ingresos Santa Cruz	0,00	0,00			
Impuestos Tasas y contribuciones	2.146,95	1.478,75		2.146,95	
Gastos de Librería y Papelería	4.846,98	10.500,88		4.846,98	
Gastos Bancarios	7.740,70	3.158,84		4.448,43	3.292,27
Gastos y jornales	442.380,40	204.310,69	230.638,74	211.741,66	
Cargas sociales	115.134,01	48.548,54	58.446,21	56.687,80	
Intereses y Accesorios	11.996,85	236,53			11.996,85
Impuesto Bancario Ley 25413	10.114,84	3.714,64			10.114,84
Comisión tarjetas de crédito	15.922,93	6.941,92	5.584,26		10.338,67
Gastos equipos de computación	1.236,00	0,00		1.236,00	
Impuestos Ingresos Brutos Bs. As.	0,00	0,00			
Fletes	20.740,48	7.506,01	6.006,05	14.734,43	
Movilidad y Viaticos	47.816,37	6.142,25	21.068,18	26.748,19	
Gastos de Personal	12.316,38	4.490,66		12.316,38	
PUBLICIDAD	49.336,70	54.483,50	49.336,70		
Gastos de Impresión	1.243,00	994,00		1.243,00	
Servicios prestados por terceros	12.790,00	28.762,75		12.790,00	
Gastos cafetera	3.349,15	0,00		3.349,15	
Gastos Varios	1.509,00	3.502,75		1.509,00	
Gastos de limpieza	16.115,68	6.358,29		16.115,68	
Aguilares Pagados	62.038,83	5.000,00	41.601,60	20.437,23	
Amortización del ejercicio	33.094,09	25.438,85		33.094,09	
Gastos de lavadero	49,00	760,00		49,00	
Renovación dominio web y hosting	400,00	2.250,00		400,00	
Cuota cámara de turismo	0,00	1.350,00			
Seguros pagados	0,00	0,00			
Cesequios de cortesía	2.630,82	3.113,41		2.630,82	
Gastos envoltorio y packaging	18.428,67	3.712,55	18.428,67		
Gastos Correo	2.106,81	302,32		2.106,81	
Gas, luz, internet y teléfono	25.484,01	430,27		25.484,01	
Gastos de alojamiento	0,00	3.094,00			
Consumos de computación	9.064,73	1.176,90		9.064,73	
Multas	4.300,00	800,00			4.300,00
Solo. Televisión cable y diarios	6.355,77	1.169,54	6.355,77		
Certificaciones y sellados	610,00	1.070,00		610,00	
Mantenimiento Maquinaria	946,16	674,17		946,16	
TOTAL GENERAL	1.390.799,65	563.104,31	545.867,50	804.889,52	40.042,63

Firmado a efectos de su identificación, con Informe de Auditoría

Dra. Edith Bastida
 Contador Público
 CPCET del FA e IAS Tº1 Fº37

VOLAR S.A.
 Edalio Mella - Presidente

ANEXO II

VOLAR S.A.

Lasore N° 124 Ushuaia, Pcia. Tierra del Fuego

BIENES INTANGIBLES CONSOLIDADOS

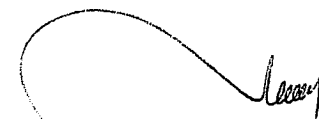
Composición y evolución durante el Ejercicio finalizado el 31-07-2012

Comparativo con el ejercicio anterior

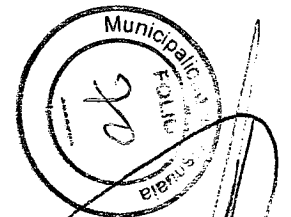
Expresado en pesos

Rubros	Saldos al comienzo del ej.	Altas	Bajas	Saldos al cierre del ejercicio	AMORTIZACIONES					Neto Resultante al 31/07/2012	Neto Resultante al 31/07/2011
					Ant.	%	Bajas	Del ej.	Total		
Organización y preoperativos	15.865,83	0,00	0,00	15.865,83	6.346,33	20	0,00	3.173,17	9.519,50	6.346,33	9.519,50
TOTAL	15.865,83	0,00	0,00	15.865,83	6.346,33		0,00	3.173,17	9.519,50	6.346,33	9.519,50

Firmado a efectos de su identificación, con Informe de Auditoría



Dra. Edith Bastida
Contador Público
CPCET del FA e IAS T°1 F°37
(U.N.L.Z.)



VOLAR S.A.
Edelio Mella - Presidente



ANEXO IV


VOLAR S.A.

Laserra Nº 124 - Ushuaia, Pcia. Tierra del Fuego

COSTO DE VENTAS CONSOLIDADO
 POR EL EJERCICIO ANUAL FINALIZADO EL 31 DE JULIO DE 2012
 EXPRESADO EN PESOS
 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

	31/07/2012	31/07/2011
	\$	\$
VENTAS DE SERVICIOS	3.289.180,06	1.185.705,48
COSTO DE VENTAS		
Combustible aeronaves	216.301,86	137.835,52
Cursos de capacitación	0,00	4.216,49
Mantenimiento aeronaves	115.241,45	82.326,05
Comunicación satelital	7.807,39	7.422,13
Gastos de Aduanas	349,57	3.989,16
Repuestos aeronaves	21.797,91	0,00
Amortización de bienes de uso	170.790,16	116.249,07
Seguros	177.424,60	124.169,26
Cuota cámara turismo	1.500,00	0,00
Comisión empresas de turismo	4.407,00	0,00
Alquiler Hangar	32.220,00	0,00
Costo productos elaborados vendidos	499.258,13	57.481,44
Tasa aeronáutica	5.962,39	0,00
Habilitación aeronaves	7.200,00	0,00
Gastos de canon	3.870,00	0,00
Tasa embarque	883,08	0,00
Tasa migraciones	256,39	0,00
COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	1.265.269,93	533.689,12
SUB TOTAL	<u>2.023.910,13</u>	<u>652.016,36</u>

Firmado a efectos de su identificación con informe de Auditoría


 Dra. Edith Bastida
 Contador Publico
 CPCET del FA e IAS Tº1 Fº37


 p/ VOLAR S.A.
 Presidente

VOLAR S.A.
 Casero N° 124 - Ushuaia, Pcia. Tierra del Fuego

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31-07-2012

Expresado en pesos
 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR



	31/07/2012	31/07/2011
	\$	\$
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
Caja y bancos (Nota 2.1)	262.721,34	82.293,20
Créditos (Nota 2.2)	471.130,51	89.171,45
Otros Créditos (Nota 2.3)	21.848,60	19.430,48
Total del Activo Corriente	755.700,45	190.895,13
ACTIVO NO CORRIENTE		
Bienes de Uso (Anexo I - Nota 1.4.1)	1.925.926,48	2.058.084,76
Inversiones permanentes (Nota 2.4)	215.983,43	101.351,00
Total Activo No Corriente	2.141.909,91	2.159.435,76
Total del Activo Corriente y No Corriente	2.897.610,36	2.350.330,89
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
Deudas Comerciales (Nota 2.5)	44.125,54	29.715,34
Deudas Sociales (Nota 2.6)	46.190,35	36.865,89
Deudas Fiscales (Nota 2.7)	17.988,88	11.740,48
Deudas Financieras (Nota 2.8)	0,00	368,94
Total Pasivo corriente	108.304,77	78.690,65
PASIVO NO CORRIENTE		
Deudas Financieras (Nota 2.8)	943.230,80	943.230,80
Otras Deudas (Nota 2.9)	456.229,29	515.163,71
Total Pasivo no corriente	1.399.460,09	1.458.394,51
Total Pasivo Corriente y no Corriente	1.507.764,86	1.537.085,16
PATRIMONIO NETO (según Estado Respectivo)	1.389.845,50	813.245,73
Total Pasivo más Patrimonio Neto	2.897.610,36	2.350.330,89

Las Notas y Anexos que se acompañan forman parte integrante de estos Estados
 Firmado a efectos de su identificación, con Informe de Auditoría

Dra. Edith Bastida
 Contador Público

CPCET del FA e IAS T°1 F°37

VOLAR S.A.

VOLAR S.A.
 Laserre N° 124 - Ushuaia, Pcia. Tierra del Fuego
ESTADO DE RESULTADOS
 POR EL EJERCICIO ANUAL FINALIZADO EL 31 DE JULIO DE 2012
 Expresado en pesos
 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR



	31/07/2012	31/07/2011
	\$	\$
VENTAS NETAS	1.931.495,14	898.301,26
COSTO DE VENTAS	-766.011,80	-476.207,68
SUB TOTAL	1.165.483,34	422.093,58
MEJORS		
GASTOS DE ADMINISTRACION (ANEXO II)	-577.983,54	-294.420,51
GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN (ANEXO II)	-132.095,99	-77.488,65
GASTOS FINANCIEROS (ANEXO II)	-40.042,63	-12.542,71
MAS		
RESULTADOS POR TENENCIA (Nota 2.10)	13.972,59	1.745,94
RESULTADO INVERSION VPP	147.266,00	34.351,00
SUPERAVIT NETO DEL EJERCICIO	576.599,77	73.738,65

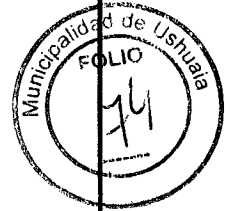
Las Notas y Anexos que se acompañan forman parte integrante de estos Estados
 Firmado a efectos de su identificación, con Informe de Auditoría

Edith Bastida
Dra. Edith Bastida
 Contador Público

CROCE DEL E.A. S.I.A.S. T.01. E.027

[Signature]
VOLAR S.A.

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO
POR EL EJERCICIO ANUAL FINALIZADO EL 31 DE JULIO DE 2012
 Expresado en pesos
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR



	Aportes de los Propietarios				Ganancias reservadas	Resultados no asignados	Total del Patrimonio Neto al 31/07/2012	Total del Patrimonio Neto al 31/07/2011
	Capital suscrito	Ajuste de capital	Aporte Irrevocable	Total	Res.Legal			
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Capital suscrito	600.700,00	0,00	0,00	600.700,00	0,00	212.545,73	813.245,73	739.507,08
Reservación de utilidades					120.140,00	-120.140,00		
Resultados del ejercicio						576.599,77	576.599,77	73.738,65
Total	600.700,00	0,00	0,00	600.700,00	120.140,00	669.005,50	1.389.845,50	813.245,73

Las Notas y Anexos que se acompañan forman parte integrante de estos Estados
 Firmados a efectos de su identificación, con Informe de Auditoría

[Signature]
Dra. Edith Bastida
 Contador Público
 CPCET del FA e IAS Tº1 Fº37

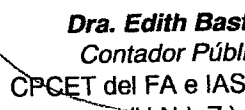
[Signature]
VOLAR S.A.

VOLAR S.A.
 Casera N° 124 - Ushuaia, Pcia. Tierra del Fuego
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (Metodo Directo)
POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE JULIO DE 2012
 Expresado en pesos
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR



	31/07/2012	31/07/2011
	\$	\$
VARIACIONES DEL EFECTIVO		
Efectivo al Inicio del ejercicio	82.293,20	19.898,63
Modificación de Ejercicios Anteriores.	0,00	0,00
Efectivo Modificado al Inicio del Ejercicio	82.293,20	19.898,63
Efectivo al Cierre del Ejercicio (Nota 2.1)	262.721,34	82.293,20
Aumento Neto del Efectivo	180.428,14	62.394,57
CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO:		
Actividades Operativas		
Ingresos Netos por Ventas del Ejercicio	1.549.536,08	886.355,41
Pagos a Proveedores de Bienes y/o Servicios	-1.040.798,30	-533.343,42
Pagos al personal y cargas sociales	-245.993,57	-172.278,02
Pago de otros impuestos	-61.422,36	-15.455,21
Flujo neto de efectivo generados por las actividades operativas	201.321,85	165.278,76
Actividades de Inversión		
Compra de Bienes de Uso	-47.966,26	-237.961,70
Inversión Expreso S.A.	0,00	-67.000,00
Flujo neto de efectivo utilizado por las actividades de Inversión	-47.966,26	-304.961,70
Actividades de Financiación		
Préstamo Expreso S.A.	27.072,55	19.560,00
Aporte de socios	0,00	182.517,51
Flujo neto de efectivo generado por las actividades de financiación	27.072,55	202.077,51
AUMENTO NETO DE EFECTIVO DEL EJERCICIO	180.428,14	62.394,57

Las Notas y Anexos que se acompañan forman parte integrante de estos Estados
 Firmado a efectos de su identificación, con Informe de Auditoría


Dra. Edith Bastida
 Contador Público
 CPGET del FA e IAS T°1 F°37
 (U.N.L.Z.)


VOLAR S.A.
 Edelio Mella - Presidente



1 - NORMAS CONTABLES

Los presentes estados contables han sido preparados de acuerdo con Normas Contables Profesionales vigentes en la República Argentina.

Las normas contables relevantes aplicadas en los estados contables correspondientes al ejercicio que se presenta fueron:

1.1 Nuevas normas contables profesionales

Los presentes Estados Contables han sido preparados de acuerdo con Normas Contables Profesionales vigentes excepto las contenidas en la Resolución Técnica Nº 26.

1.2 Reexpresión en moneda constante

Los estados contables han sido preparados sin reconocimiento de la inflación.

Desde el 1º de enero de 2002 y de acuerdo con la resolución Nº 240/02 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("FACPCE") se ha iniciado el reconocimiento de los efectos de la inflación en estados contables. Para ello se ha seguido el método de reexpresión establecido por la Resolución Técnica Nº 6 de la FACPCE con las modificaciones ingresadas por la Resolución Técnica Nº 19 de dicho organismo, considerando que las mediciones contables hasta el 31 de diciembre de 2001 se encuentran expresadas en moneda de esta última fecha.

Con fecha 25 de marzo de 2003, el Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto Nº 664 que establece que los estados contables de ejercicios que cierran a partir de dicha fecha sean expresados en moneda nominal. En consecuencia, y de acuerdo con lo dispuesto por el organismo de contralor, se discontinuó la reexpresión de los Estados Contables a partir del 1ro. de marzo de 2003.

Este criterio no está de acuerdo con Normas Contables Profesionales vigentes.

1.3 Criterios de Valuación:

1.3.1 Activos y pasivos con componentes financieros

Los activos y pasivos se han valuado sin segregar los componentes financieros implícitos, por no ser significativos.

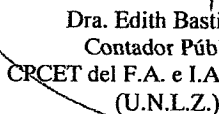
1.4 Criterios de Exposición

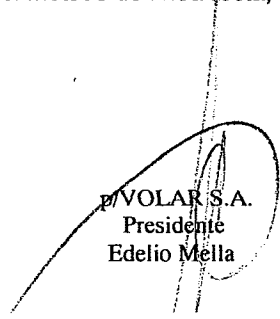
Los Estados Contables de VOLAR S.A. se encuentran expuestos de acuerdo a las Resoluciones Técnicas de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas aprobados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Tierra del Fuego.

1.4.1 Bienes de uso

Se han tomado los valores al inicio del ejercicio menos la correspondiente amortización acumulada. La amortización del ejercicio de las aeronaves ha sido calculada en función a las horas de vuelo de las mismas, y para el resto de los bienes de uso la amortización del ejercicio ha sido calculada por el método de línea recta, en

efectos de su identificación, con Informe de Auditoría


 Dra. Edith Bastida
 Contador Público
 CRCET del F.A. e I.A.S. Tº 1 Fº 37
 (U.N.L.Z.)


 p/VOLAR S.A.
 Presidente
 Edelio Mélla

Municipalidad de Ushuaia, Pcia. Tierra del Fuego
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
 Al 31 de julio de 2012
EXPRESADO EN PESOS
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR



base a su vida útil aplicando tasas anuales suficientes para extinguir sus valores al final de la vida útil estimada.

1.4.2 Dispensas:

Se han utilizado las dispensas en la normativa vigente para entes pequeños dispuestas en el Anexo "A" RT 17 y en la Resolución 282/03, tanto en las cuestiones de medición como en las de exposición.

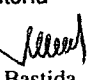
1.5 Información Comparativa:

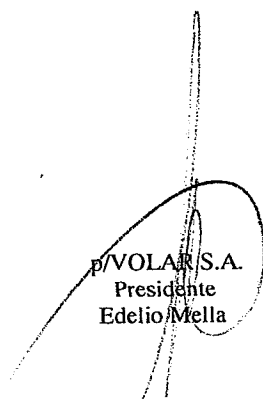
Los saldos al 31/07/2011 que se exponen en estos estados contables surgen de los importes de los estados contables a dicha fecha.

2.- COMPOSICION DE LOS PRINCIPALES RUBROS

	<u>31/07/2012</u>	<u>31/07/2011</u>
2.1 Caja y bancos		
Caja	40.046,54	32.270,00
Moneda extranjera	69.559,24	0,00
Banco HSBC - pesos	8.795,80	2.955,66
Banco HSBC - dólares	144.087,11	47.067,54
Banco BTF cta. 2272007777	232,65	0,00
	<u>262.721,34</u>	<u>82.293,20</u>
2.2 Créditos		
All Patagonia S.R.L.	5.657,18	6.718,05
Gob.de la Pcia. de T.D.F.	394.468,25	0,00
Tolkeyen Patagonia Turismo	998,33	0,00
Dama Turismo	0,00	936,00
Anticipo Hangar	0,00	16.320,00
Anticipo Daniel Moreira	20.400,00	4.000,00
Anticipo a proveedores	5.800,00	1.572,00
Tarjetas de crédito	43.806,75	59.625,40
	<u>471.130,51</u>	<u>89.171,45</u>
2.3 Otros Créditos		
Saldo a/favor p/ajuste IIBB	3.414,54	3.414,54
Retenciones Ingresos Brutos	264,37	0,00
Iva Crédito fiscal	10.919,51	10.919,51
Percepción Iva RG 3337	54,58	54,58
Percepcion ingresos brutos	421,15	421,15
Sircreb	5.249,99	3.096,24
Retenciones ganancias	729,73	729,73
Retenciones Iva	794,73	794,73
	<u>21.848,60</u>	<u>19.430,48</u>

efectos de su identificación, con Informe de Auditoría


 Dra. Edith Bastida
 Contador Público
 CPCET del F.A. e I.A.S. Tº 1 Fº 37
 (U.N.L.Z.)


 p/VOLAR S.A.
 Presidente
 Edelio Mella

VOLAR S.A.
 Caserío N° 124 - Ushuaia, Pcia. Tierra del Fuego
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
 Al 31 de julio de 2012
 EXPRESADO EN PESOS
 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

760 - 39/82



2.4 Inversiones Permanentes

Expresso S.A.	215.983,43	101.351,00
	<u>215.983,43</u>	<u>101.351,00</u>

2.5 Deudas comerciales

Bastida Edith	1.700,00	0,00
Aravia S.A.	234,40	0,00
Cosntruc. Vial Fueguina S.A.	1.790,00	0,00
Hangar Uno S.A.	40.401,14	29.715,34
	<u>44.125,54</u>	<u>29.715,34</u>

2.6 Deudas Sociales

Sueldos a pagar	12.778,00	15.937,00
Aportes y contribuciones a pagar	30.171,25	6.559,26
Sindicato a pagar	3.241,10	1.258,20
Mis facilidades E294652	0,00	6.178,84
Int.a Dev. Mis facilidades E294652	0,00	-360,13
Mis facilidades E294662	0,00	13.640,01
Int.a Dev. Mis facilidades E294662	0,00	-6.347,29
	<u>46.190,35</u>	<u>36.865,89</u>

2.7 Deudas Fiscales

Ingresos Brutos a pagar	17.055,22	10.806,82
IVA debito fiscal	933,66	933,66
	<u>17.988,88</u>	<u>11.740,48</u>

2.8 Deudas Financieras

PASIVO CORRIENTE

Banco BTF cta. 2272007777	0,00	368,94
	<u>0,00</u>	<u>368,94</u>

PASIVO NO CORRIENTE

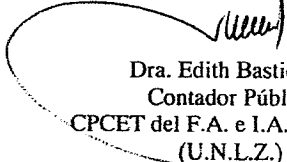
Roberto Mario Valdes	943.230,80	943.230,80
	<u>943.230,80</u>	<u>943.230,80</u>

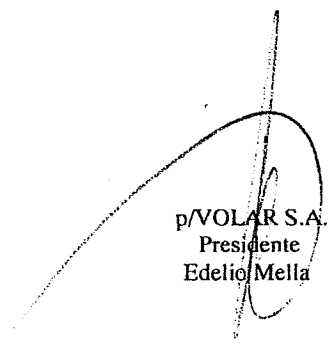
2.9 Otras Deudas

PASIVO NO CORRIENTE

Mella cuenta particular	310.974,99	343.726,37
Expresso S.A.	27.072,55	19.560,00
Valdes cuenta particular	118.181,75	151.877,34
	<u>456.229,29</u>	<u>515.163,71</u>

efectos de su identificación, con Informe de Auditoría


 Dra. Edith Bastida
 Contador Público
 CPCET del F.A. e I.A.S. T° 1 F° 37
 (U.N.L.Z.)


 p/VOLAR S.A.
 Presidente
 Edelio Mella

760 - 40/82

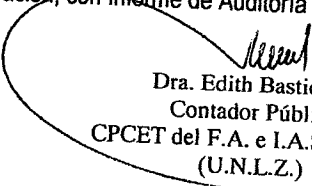
VOLAR S.A.
Laserre Nº 124 - Ushuaia, Pcia. Tierra del Fuego
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
Al 31 de julio de 2012
EXPRESADO EN PESOS
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

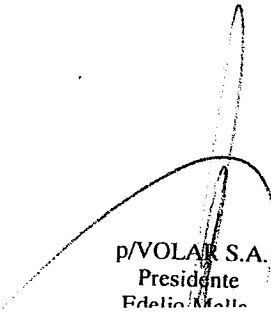


2.10 Resultados por tenencia

Diferencia de cambio	13.972,59	1.745,94
	<u>13.972,59</u>	<u>1.745,94</u>

efectos de su identificación, con Informe de Auditoría


Dra. Edith Bastida
Contador Público
CPCET del F.A. e I.A.S. Tº 1 Fº 37
(U.N.L.Z.)


p/VOLAR S.A.
Presidente
Edilio Mella

ANEXO I

VOLAR S.A.

Laserre N° 124 - Ushuaia, Pcia. Tierra del Fuego

BIENES DE USO

Composición y evolución durante el Ejercicio finalizado el 31-07-2012

Expresado en pesos

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

Rubros	SalDOS al comienzo del ej.	Altas	Bajas	SalDOS al cierre del ejercicio	AMORTIZACIONES					Neto Resultante al 31/07/2012	Neto Resultante al 31/07/2011
					Ant.	%	Bajas	Del ej.	Total		
Aeronaves	2.181.427,31	33.625,88	0,00	2.215.053,19	212.645,40	---	0,00	166.794,79	379.440,19	1.835.613,00	1.968.781,91
Instalaciones	14.250,00	0,00	0,00	14.250,00	2.027,00	10	0,00	1.425,00	3.452,00	10.798,00	12.223,00
Cisterna de combustible	39.953,70	0,00	0,00	39.953,70	7.990,74	10	0,00	3.995,37	11.986,11	27.967,59	31.962,96
Muebles y útiles	43.917,82	2.950,00	0,00	46.867,82	7.998,56	10	0,00	4.686,78	12.685,34	34.182,48	35.919,26
Obras en construcción	8.072,63	0,00	0,00	8.072,63	0,00	---	0,00	0,00	0,00	8.072,63	8.072,63
Equipos de computación	1.500,00	11.390,38	0,00	12.890,38	375,00	25	0,00	3.222,60	3.597,60	9.292,78	1.125,00
TOTAL	2.289.121,46	47.966,26	0,00	2.337.087,72	231.036,70		0,00	180.124,54	411.161,24	1.925.926,48	2.058.084,76

Firmado a efectos de su identificación, con Informe de Auditoría

Dra. Edith Bastida
 Contador Público
 CPCET del FA e IAS T°1 F°37
 (U.N.L.Z.)

Municipalidad de Ushuaia
 FOLIO
VOLAR S.A.
 Edelio Mella - Presidente

VOLAR S.A.
 Laserre Nº 124 - Ushuaia, Pcia. Tierra del Fuego
 INFORMACION REQUERIDA POR EL ART. 64
 APARTADO 1 "b" DE LA LEY 19550
 POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE JULIO DE 2012
 Expresado en pesos
 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

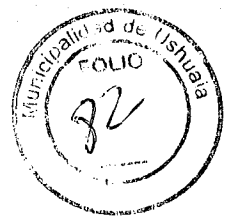


DETALLE	TOTAL 31/07/2012	TOTAL 31/07/2011	Gastos de Comercializ.	Gastos de Administrac.	Gastos de Financiación
Honorarios Profesionales	82.399,50	33.851,30		82.399,50	
Mantenimiento de edificio	84.722,90	1.485,66		84.722,90	
Mantenimiento en general	8.913,00	3.081,77		8.913,00	
Mantenimiento web	20.014,13	0,00		20.014,13	
Mantenimiento equipos de computación	19.553,49	0,00		19.553,49	
Impuesto a los Ingresos Brutos IdF	67.670,76	31.440,44	67.670,76		
Impuestos Tasas y contribuciones	236,00	1.118,75		236,00	
Gastos de Librería y Papelería	4.846,98	6.107,83		4.846,98	
Gastos Bancarios	3.292,27	2.456,62			3.292,27
Sueldos y jomales	211.741,66	153.563,64		211.741,66	
Cargas sociales	56.687,80	36.280,90		56.687,80	
Intereses y Accesorios	11.996,85	236,53			11.996,85
Impuesto Bancario Ley 25413	10.114,84	3.714,64			10.114,84
Comisión tarjetas de crédito	10.338,67	6.134,92			10.338,67
gastos equipos de comunicación	1.236,00	0,00		1.236,00	
Fieles	6.006,05	1.153,76	6.006,05		
Movilidad y Viáticos	47.816,37	6.142,25	21.068,18	26.748,19	
Gastos de Personal	12.316,38	4.490,66		12.316,38	
Publicidad	37.351,00	36.678,50	37.351,00		
Gastos de Impresión	1.243,00	994,00		1.243,00	
Servicios prestados por terceros	12.790,00	28.762,75		12.790,00	
Gastos cafetera	3.349,15	0,00		3.349,15	
Gastos Varios	1.509,00	3.502,75		1.509,00	
Gastos de limpieza	3.282,36	2.471,62		3.282,36	
Alquileres pagados	10.036,83	0,00		10.036,83	
Amortización del ejercicio	9.334,38	6.191,78		9.334,38	
Gastos de lavadero	49,00	760,00		49,00	
Renovación dominio web y hosting	400,00	2.250,00		400,00	
Cuota cámara de turismo	0,00	1.350,00			
Obsequios de cortesía	2.630,82	3.113,41		2.630,82	
Gastos Correo	2.106,81	302,32		2.106,81	
Gastos de alojamiento	0,00	3.094,00			
Insumos de computación	280,00	1.176,90		280,00	
Multas	4.300,00	800,00			4.300,00
Certificaciones y sellados	610,00	1.070,00		610,00	
Mantenimiento Maquinaria	946,16	674,17		946,16	
TOTAL GENERAL	750.122,16	384.451,87	132.095,99	577.983,54	40.042,63

Firmado a efectos de su identificación, con Informe de Auditoría

[Signature]
 Dra. Edith Bastida
 Contador Público
 CPCET del FA e IAS Tº1 Fº37

VOLAR S.A.



ANEXO III		
VOLAR S.A.		
<i>Laserre Nº 124 - Ushuaia, Pcia. Tierra del Fuego</i>		
COSTO DE VENTAS		
POR EL EJERCICIO ANUAL FINALIZADO EL 31 DE JULIO DE 2012		
EXPRESADO EN PESOS		
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR		
	31/07/2012	31/07/2011
	\$	\$
VENTAS DE SERVICIOS	1.931.495,14	898.301,26
COSTO DE VENTAS		
Combustible aeronaves	216.301,86	137.835,52
Cursos de capacitación	0,00	4.216,49
Mantenimiento aeronaves	115.241,45	82.326,05
Comunicación satelital	7.807,39	7.422,13
Gastos de Aduanas	349,57	3.989,16
Repuestos aeronaves	21.797,91	0,00
Amortización de bienes de uso	170.790,16	116.249,07
Seguros	177.424,60	124.169,26
Cuota cámara turismo	1.500,00	0,00
Comisión empresas de turismo	4.407,00	0,00
Alquiler Hangar	32.220,00	0,00
Tasa aeronáutica	5.962,39	0,00
Habilitación aeronaves	7.200,00	0,00
Gastos de canon	3.870,00	0,00
Tasa embarque	883,08	0,00
Tasa migraciones	256,39	0,00
COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	766.011,80	476.207,68
SUB TOTAL	1.165.483,34	422.093,58

Firmado a efectos de su identificación con informe de Auditoría


 Dra. Edith Bastida
 Contador Publico
 CPCET del FA e IAS Tº1 Fº37


 p / VOLAR S.A.
 Presidente



INFORME DEL AUDITOR

Sres. Accionistas de
VOLAR S.A.
CUIT 30-70973815-8
 Laserre Nº 124
Ushuaia, Pcia. Tierra del Fuego

En mi carácter de Contador Público independiente, informo el resultado de la auditoría que he realizado, de los Estados Contables individualizados en el apartado 1. Los mismos han sido preparados y aprobados por las autoridades de VOLAR S.A. en ejercicio de sus funciones. Mi tarea profesional consiste en emitir opinión sobre los mismos.

1. ESTADOS CONTABLES AUDITADOS

1.1 De VOLAR S.A.

- Estado de Situación Patrimonial al 31 de julio 2012
- Estado de Resultados por el ejercicio finalizado 31 de julio 2012
- Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el Ejercicio finalizado el 31 de julio 2012
- Estado de Flujo de Efectivo por el Ejercicio finalizado al 31 de julio 2012
- Notas 1 a 2.10 y Anexos I a III que son parte integrante del Balance General.

1.2 Del grupo económico controlado por VOLAR S.A.

- Estado de Situación Patrimonial consolidado al 31 de julio 2012
- Estado de Resultados consolidado por el ejercicio finalizado 31 de julio 2012
- Estado de Flujo de Efectivo consolidado por el Ejercicio finalizado al 31 de julio 2012
- Notas 1 a 2.10 y Anexos I a IV que son parte integrante del Balance General.

2. ALCANCE DE LA AUDITORIA

Para poder emitir una opinión sobre los Estados Contables mencionados, he realizado el examen de acuerdo a las normas de auditoría vigentes, incluidas en la Resolución Técnica Nº 7 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Tierra del Fuego.

DRES. SILVA BASTIDA
 Contador Público
 CUIT 30-70973815-8
 (SILE)

Las normas exigen a adecuada planificación y ejecución de la auditoria para poder establecer con un nivel de razonable seguridad, que la información proporcionada por los estados contables considerados en su conjunto, carece de errores significativos.

La auditoria comprende básicamente, la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencias respaldatorias de los hechos y afirmaciones relevantes; la evaluación de aquellas estimaciones importantes realizadas por la dirección de la sociedad y la verificación del cumplimiento de las Normas Contables de evaluación y exposición vigentes.



DICTAMEN

- a) En mi opinión, los Estados Contables detallados en el apartado 1.1 presentan razonablemente en sus aspectos significativos, la Situación Patrimonial de VOLAR S.A. al 31 de julio de 2012, los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio neto, las variaciones en el flujo de efectivo e Información Complementaria contenida en dichos Estados Contables a esa fecha, de acuerdo con Normas Contables Profesionales.
- b) Los estados contables detallados en 1.2 reflejan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, su situación patrimonial consolidada al 31 de julio de 2012, los resultados consolidados de sus operaciones y el flujo de efectivo consolidado e Información Complementaria contenida en dichos Estados Contables a esa fecha, de acuerdo con Normas Contables Profesionales.

INFORMACION REQUERIDA POR DISPOSICIONES LEGALES

Adicionalmente informo que, según surge de la documentación contable analizada al 31 de julio del año 2012, existen deudas devengadas a favor del Sistema Único de Seguridad Social por \$ 41.552,73 siendo exigibles a la fecha de cierre \$ 11.98.-

Ushuaia, 12 de diciembre de 2012



CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONOMICAS DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
- CAMARA USHUAIA -

USHUAIA, **28-Dic-12** - LEGALIZACION **Nº 077965**

"CERTIFICAMOS, DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR LEY 20.488 Y POR LEY PROVINCIAL 191, QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE, DE FECHA 12-Dic-12, OBRANTE EN INFORME S/ EE.CC.-EJERCICIO Nº 7, DE FECHA 31-Jul-12, PERTENECIENTE A VOLAR S.A., CONCUERDA CON LA QUE EDITH BASTIDA, TIENE REGISTRADA EN LA MATRICULA DE C.P. Tº 1 Fº 37, QUIEN FIRMA EN CARÁCTER DE SOCIO DE --, ELLO HABIENDO EFECTUADO CONTROLES DE CONCORDANCIA FORMAL MACROSCÓPICA DE LA FIRMA, MATRICULA VIGENTE Y CONTROL FORMAL DEL INFORME O CERTIFICACIÓN PROFESIONAL, NO IMPLICANDO DICHS CONTROLES LA EMISIÓN DE UN JUICIO TÉCNICO SOBRE LA TAREA PROFESIONAL REALIZADA POR EL MATRICULADO. LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES VÁLIDA SI CARECE DE SELLO Y FIRMA DEL SECRETARIO DE LEGALIZACIONES O QUIEN LO REEMPLACE."

Dr. Rodolfo Ernesto DI LEO
PRESIDENTE
C.P.C.E.T.F. Am. e Is. Ad. Sur
- Cámara Ushuaia -

VOLAR S.A.
Laserre N° 108
Ushuaia, Pcia. de Tierra del Fuego



MEMORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL N° 7, INICIADO EL 01 DE AGOSTO DE 2011 AL 31 DE JULIO DE 2012

Consideraciones Generales:

La firma VOLAR S.A. durante el ejercicio comprendido entre el 01/08/11 al 31/07/12 ha desarrollado actividades de Trabajo Aéreo, como también ha logrado concretar varios de los objetivos planteados dentro del ejercicio anterior.

En el aspecto infraestructural se ha finalizado con la adecuación de un contenedor transformándolo en una oficina, que se ubica en cercanías del hangar, y es utilizada a los efectos de brindarles a los pasajeros un briefing de seguridad, previo al vuelo. En la oficina comercial sita en Laserre 108, la inauguración de la confitería X`PRESO ha optimizado la afluencia de público, y ha facilitado la posibilidad de brindar una atención adicional a quienes están interesados en nuestros servicios.

Durante este ejercicio la actividad comercial con helicópteros se puede resumir en 453 vuelos (ver gráfica 1.) con el traslado de 1027 personas (ver gráfica 2.). Si bien las actividades más desarrolladas han sido la observación de ecosistemas y aquellas de orden científico, el incremento de vuelos y traslados se debe fundamentalmente a una activa participación de apoyo de nuestra empresa durante los incendios forestales, durante Enero en laguna Arco Iris y Bahía Torito y en Febrero en la zona llamada Corazón de la Isla, todas locaciones ubicadas en la Pcia. de Tierra del Fuego. También se ha colaborado con la Policía Provincial y otros entes realizando tareas preventivas en relación al encendido de fogatas en área rural, y rescate de un cuerpo en la montañosa cercana a Ushuaia. Por otra parte con el avión se ha realizado la actividad de observación de ecosistemas en la zona de Península Mitre y alrededores.

En el aspecto administrativo, se han realizado los trámites pertinentes en la Secretaría de Transportes de la Nación, obteniendo VOLAR S.A. la Resolución 753/11 que autoriza a explotar servicios no regulares de transporte aéreo de pasajeros y carga, con aeronaves de pequeño porte, y se encuentra vigente el Certificado de Explotador de Trabajo Aéreo.

Se continúa con la política publicitaria de amplia difusión de nuestras actividades, en este periodo orientada al mercado brasileño y chileno. Se concretaron actividades de información a través de stands, especialmente con operadores mayoristas de servicios turísticos, con el apoyo del IN.FUE.TUR., la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Ushuaia y la Secretaría de Turismo de Nación.



Los objetivos del Directorio de la firma, para el próximo ejercicio, son los siguientes:

*Incluir actividades de apoyo con nuestras aeronaves en la Antártida e Islas adyacentes como parte de nuestro territorio nacional, reafirmando la soberanía en la zona con la presencia de una empresa argentina.

*Adquisición de gancho de carga y balde de agua, implementos que se consideran imprescindibles a fin de llevar a cabo algunas actividades específicas de apoyo en la lucha contra incendios.

*Se proyecta ampliar la atención horaria, a fin de captar la mayor cantidad de público posible, e incrementar los servicios a ofrecer, incluyendo mayor despliegue del avión.

*Finalizar los trámites en la A.N.A.C. a fin de obtener el Certificado de Explotador de Servicios Aéreos, que permitirá a VOLAR S.A. realizar servicios no regulares internos e internacionales, de Transporte Aéreo de pasajeros y carga, con aeronaves de reducido porte.

*Desarrollar productos de valor agregado al servicio prestado, tal como la entrega de diplomas y fotografías, así como el merchandising de indumentaria, souvenirs y accesorios varios.

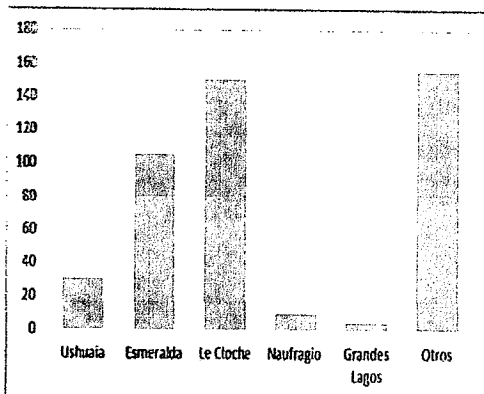


Gráfico 1. Tipos de Vuelo

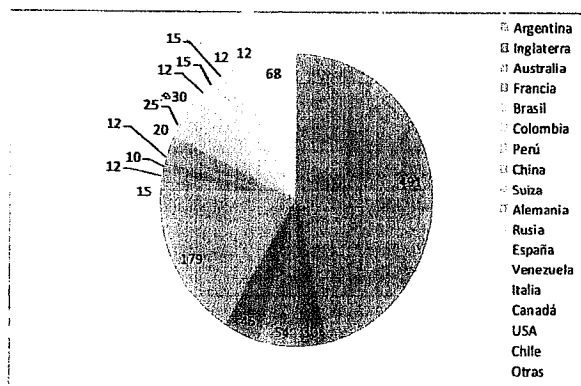
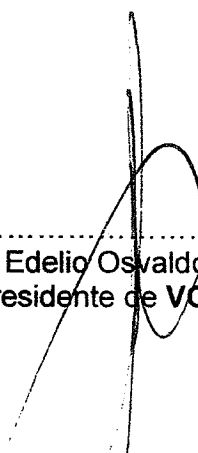
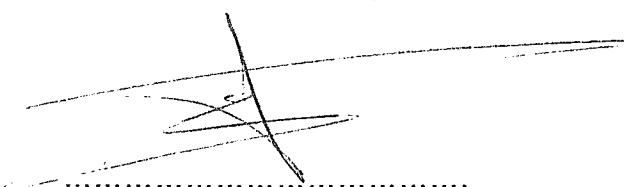


Gráfico 2. Distribución pax por nacionalidad


 Edelio Osvaldo Mella
 Presidente de VOLAR S.A.


 Roberto Mario Valdes
 Director Suplente de VOLAR S.A.

ANEXO IV

**Comprobante de depósito
Garantía Proyecto
"Complejo Helipuerto – Mirador Gastronómico
Yagan"**





ANEXO V

Ordenanza Municipal Nº 3565/09
Decreto Municipal 805/2009





CAPITULO I SOBRE LOS PRINCIPIOS GENERALES

Definición:

ARTÍCULO 1º.- INSTITUYASE en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia el Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada. Se considerará incurso en dicho sistema a toda propuesta de personas físicas o jurídicas para realizar obras, servicios públicos o emprendimiento que requieran permisos, licencias o concesiones por parte de la Municipalidad a costa y riesgo del proponente.

Objeto:

ARTÍCULO 2º .- Es objeto de la presente:

- a) Establecer las reglas que regirán la relación del Municipio con inversores que propongan iniciativas;
- b) Establecer el mecanismo de convocatoria a Iniciativa Privada impulsada desde el Municipio;
- c) Ofrecer garantías jurídicas para quienes utilicen el sistema;
- d) Resguardar los intereses del municipio.

CAPITULO II SOBRE LOS REQUISITOS DE PRESENTACIÓN

Exigibles:

ARTÍCULO 3º.- Son requisitos mínimos exigibles para ingresar al Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada:

- a) Determinar claramente el objeto de la iniciativa sometida a consideración de la Municipalidad;
- b) La acreditación fehaciente de la identidad de las personas físicas, de la razón social del o los iniciadores, el instrumento constitutivo de la sociedad, de la unión transitoria de empresas, y la constancia de su inscripción registral. Este último recaudo podrá ser cumplimentado luego de la adjudicación, si se tratare de sociedades en formación o uniones transitorias;
- c) La suscripción de la iniciativa por el o los iniciadores y por todos los profesiona-



- les que hubiesen participado en los estudios respectivos;
- d) Análisis de viabilidad técnica, jurídica, económica y financiera del emprendimiento
 - e) Especificar las razones y fundamentos de interés público;
 - f) Una garantía de mantenimiento de la iniciativa que será igual al DOS POR CIENTO (2%) del monto de las inversiones de la obra, servicios o bienes a ejecutar, prestar o producirse;
 - g) Determinación del monto de inversión, curva de inversiones, detalles de los trabajos a realizar, plazo pretendido de contratación, especificaciones de tarifas y precios en caso de corresponder.
 - h) Detalle y definición de los honorarios profesionales por elaboración de proyecto y de propiedad intelectual.

Desestimación:

ARTÍCULO 4°.- Las presentaciones que no contengan los requisitos mínimos exigibles serán desestimadas para ingresar en el Sistema de Inversiones por Iniciativa Privada procediéndose a la devolución del proyecto y del deposito exigible en caso de que éste se haya producido

Ampliación de requisitos

ARTÍCULO 5°.- La Comisión de promoción de inversiones por iniciativa privada podrá solicitar en el pliego de convocatoria la ampliación de los requisitos exigibles para garantizar el cumplimiento del objeto de la iniciativa y/o salvaguardar los intereses del Municipio.

CAPITULO III
SOBRE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Comisión:

ARTÍCULO 6°.- Será autoridad de aplicación en lo atinente al presente Sistema, La Comisión de promoción de inversiones por iniciativa privada que deberá:

- a) Evaluar las iniciativas desde el punto de vista técnico, jurídico y económico financiero determinando su oportunidad, mérito o conveniencia;
- b) Redactar los pliegos de bases y condiciones;
- c) Proponer a la Secretaria correspondiente la convocatoria a licitación pública o a



concurso de proyectos integrales y a la mejora de las propuestas.

Sus decisiones serán fundadas y los dictámenes abordarán en forma exhaustiva los distintos aspectos de la propuesta, aconsejando o no la inclusión de las mismas en el régimen de la presente Ordenanza.

Integración:

ARTÍCULO 7°.- La Comisión de promoción de inversiones por iniciativa privada estará integrada por UN (1) Presidente y DOS (2) Vocales Titulares designados por el Departamento Ejecutivo Municipal, para cada iniciativa en particular se sumara un representante de cada Secretaría Municipal involucrada en el proyecto. Los funcionarios que a tal efecto se designen en las áreas respectivas deberán poseer rango no inferior a Director y se desempeñarán con carácter Ad-honórem.

Atribuciones:

ARTÍCULO 8°.- La Comisión podrá solicitar información técnica a las distintas áreas del Departamento Ejecutivo Municipal o a instituciones ajenas al Estado Municipal. En caso que los organismos respectivos no puedan expedirse, por cualquier causa que fuere, el Departamento Ejecutivo Municipal, a solicitud de la Comisión, podrá contratar personal especializado o bien la realización de los informes técnicos respectivos.

Dictamen:

ARTÍCULO 9°.- El dictamen de la Comisión debidamente fundado deberá ponderar la dimensión económica de la iniciativa, la calidad de la misma, su complejidad, la creatividad, la solución a un problema municipal, el interés y/o impacto social que sustenta la misma o cualquier otro aspecto de la presentación que contribuya a su mejor comprensión y evaluación, conforme lo establecido en el Artículo 4° de la presente Ordenanza.

Rechazo:

ARTÍCULO 10.- La Comisión de promoción de inversiones por iniciativa privada podrá rechazar por improcedente cualquier iniciativa que a su juicio no reúna las condiciones mínimas de admisibilidad conforme las disposiciones de la presente. La calificación de inadmisibilidad implicará que la propuesta no tiene derecho a ninguno de los beneficios otorgados por la presente, a excepción del reintegro de la garantía fijada por la presente Ordenanza.



CAPITULO IV SOBRE EL PROCEDIMIENTO

Plazo de la Comisión:

ARTÍCULO 11.- La Comisión de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada deberá expedirse, mediante dictamen correspondiente, aconsejando la aceptación o rechazo de la Iniciativa Privada en un plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, a contar desde la presentación. El plazo estipulado podrá ser ampliado por el Intendente Municipal a solicitud de la Comisión, por un periodo de hasta TREINTA (30) días, a contar de la fecha de finalización del primer plazo, cuando resulte necesario requerir mayores informes al iniciador y/o dictámenes a los organismos técnicos.

Propuesta de Interés y Promoción Municipal:

ARTÍCULO 12.- Cuando la Comisión se expida aconsejando la aceptación de la Iniciativa de inversión, girará las actuaciones al Departamento Ejecutivo Municipal. Éste confeccionará la Ordenanza de Declaración de Interés y Promoción Municipal de la iniciativa presentada, elevándola al Concejo Deliberante. En caso de rechazo se procederá a devolver al iniciador la garantía de mantenimiento de la iniciativa.

Rechazo del Interés y Promoción Municipal:

ARTÍCULO 13.- El rechazo de la propuesta impedirá el ingreso de un nuevo tratamiento de la cuestión en el transcurso del período parlamentario ordinario, pudiendo hacerlo en el próximo. El iniciador conserva los derechos emergentes de la presente norma por un período de CINCO (5) años. Transcurrido dicho período el iniciador si desea conservar las prerrogativas deberá introducir un nuevo proyecto.

Llamado a Licitación:

ARTÍCULO 14.- Aprobada la Declaración de Interés y Promoción Municipal por el Concejo Deliberante, corresponderá al Departamento Ejecutivo Municipal dictar el acto administrativo que dé inicio al trámite para el pertinente llamado y selección del adjudicatario en las condiciones establecidas por las normativas correspondientes.

Iniciativas similares:

ARTÍCULO 15.- A los efectos de su tratamiento, en caso de iniciativas similares a juicio de la Comisión, se tratarán conforme su estricto orden de presentación. A los efectos de



determinar las prioridades en la presentación, por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal se colocará un sellado fechador a la presentación, en el que conste la hora en que ésta se realiza.

CAPITULO V SOBRE LA SELECCIÓN

Licitación:

ARTÍCULO 16.- El Departamento Ejecutivo Municipal, tomado conocimiento de la Declaración de Interés y Promoción Municipal por parte del Concejo Deliberante de la iniciativa presentada, deberá convocar, como procedimiento para la selección del adjudicatario, a la respectiva licitación del proyecto de Inversión.

Pliego:

ARTÍCULO 17.- Será responsabilidad de la Comisión de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada la confección del Pliego de Bases y Condiciones, ajustando su objeto a la Declaración de Interés y Promoción Municipal.

Derecho del iniciador:

ARTÍCULO 18.- El autor del proyecto de inversión que no resultare adjudicatario en el proceso de compulsión de oferta, ejecución de obra o prestación del servicio propuesto podrá, dentro de los TREINTA (30) días posteriores a la adjudicación, igualar la propuesta seleccionada y ejercer el derecho de prioridad para reclamar la adjudicación. Transcurrido el plazo sin que se hubiera hecho uso de esta opción, quien resultare definitivamente adjudicatario deberá abonar al autor original, sea éste privado o el Departamento Ejecutivo Municipal, y en un plazo no mayor de CIENTO OCHENTA (180) días de la fecha del respectivo contrato de concesión, una suma de dinero en concepto de honorarios profesionales relacionados a la elaboración del proyecto presentado y su propiedad intelectual, la que deberá quedar consignado expresamente en la presentación y cuyo monto total no podrá exceder en ningún caso el 5% del total de la adjudicación de la obra a construir o del servicio a prestar. Esta cláusula deberá transcribirse en el pliego de licitación.

ARTICULO 19.- En caso de declararse desierto el llamado a licitación o concurso el ini-



ciador no podrá reclamar el pago de honorarios profesionales ni la propiedad intelectual aplicándose lo consignado en los Artículos 10 y 13.

CAPITULO VI SOBRE LA INCIATIVA MUNICIPAL

Departamento Ejecutivo Municipal iniciador:

ARTÍCULO 20.- El Departamento Ejecutivo Municipal podrá por sí, sin que medie presentación de iniciativas privadas, impulsar proyectos de inversión para lo cual deberá proponer al Concejo Deliberante la Declaración de Interés y Promoción Municipal del mismo. La declaración que se apruebe en estos términos tendrá el carácter de una invitación a proponer iniciativas privadas en los términos de la presente Ordenanza.

Artículo 21.- La vigencia de la Declaración de Interés y Promoción Municipal para los casos establecidos en el artículo anterior será por el término de UN (1) año.

CAPITULO VII SOBRE LOS ASPECTOS GENERALES

Restricciones:

ARTÍCULO 22.- En ningún caso la presentación de la Iniciativa o su Declaración de Interés y Promoción Municipal o la Convocatoria a Licitación Pública, generará derecho alguno a favor del autor de la Iniciativa en caso de no resultar adjudicatario, con la sola excepción de lo dispuesto por el Artículo 18 de la presente.

Reglamentación:

ARTÍCULO 23.- La reglamentación que sobre esta norma se produzca deberá realizarse teniendo en cuenta el doble propósito de crear un canal ágil y eficaz para promocionar la inversión en el municipio y garantizar que las mismas no impliquen perjuicio al erario municipal.

Inventario:

ARTÍCULO 24.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, deberá confeccionar un inventario de espacios públicos municipales sujetos a presentación de un proyecto de inversión por iniciativa privada, y un catalogo de necesidades de la ciudad que constituya una guía para posibles inversores por Iniciativa



Privada.

Publicación:

ARTÍCULO 25.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá publicar la Presente Ordenanza, la reglamentación que a su efecto dicte y el inventario y catalogo referido en el Artículo anterior, en la página Web Oficial del Municipio en un plazo no mayor a los CIENTO OCHENTA (180) días.-

ARTICULO 26.- DEROGASE la Ordenanza Municipal N° 2736.-

ARTICULO 27.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3565

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 03/06/2009.

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 805/2009.

HECTOR OMAR CORIA

MARIO H. GANCI



NOTA N°: 08 /13

LETRA: D.I.P.S.S.G.

Sr. Subsecretario de Planeamiento y Proyectos Urbanos
Arquitecto Rodolfo Ordoñez

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación el proyecto denominado "Helipuerto-Mirador Gastronómico Yagán", presentado por la organización VOLAR S.A., con la asistencia profesional del arquitecto Pablo Gamenera.

En tal sentido, teniendo en cuenta la vigencia de la Ordenanza Municipal 3838, que estipula la puesta en marcha del Plan de Manejo Integrado Costero, entiendo que corresponde formular las siguientes consideraciones:

a.- La ordenanza mencionada tiene entre sus objetivos " el ordenamiento territorial para el saneamiento, desarrollo y **uso sustentable de la costa de la ciudad de Ushuaia**". Sobre este particular, entiendo necesario destacar que la administración de la ciudad debe proyectar diversas alternativas para el uso del suelo que guarden relación con la producción, turismo, ocio y tiempo libre, preservación, entre otros de los tantos usos proyectados. Es decir: **el Plan de Manejo Integrado Costero no se limita a la limpieza, saneamiento, reparación ambiental y puesta en valor**, sino que, muy particularmente, al principio general que se denomina como "uso sustentable". Por lo tanto, en función de lo detallado, entiendo que debe analizarse el presente proyecto dentro del marco de desarrollo que se proyecta para la ciudad en los próximos años.

b.- En lo referente a la ubicación, la Ordenanza 3838 estableció para las zonas III y IV, donde se localizaría potencialmente el proyecto, además del objetivo de saneamiento, la refuncionalización urbana y el proyecto estructural llamado "El Frente Marítimo". **Dicho proyecto integral estipula la refuncionalización del área costera céntrica en función de potencializar la actividad turística y de prestación de diversos servicios**. Es este hecho no resulta extraordinario, ya que la totalidad de los pasajeros que utilizan los cruceros que tienen por destino el continente Antártico realizan el embarco y desembarco en el sector, como también aquellos usuarios que utilizan los servicios de los catamaranes y embarcaciones similares.

Sin ingresar en mayores análisis, particularidad que deberá realizar el área a su cargo, que existe una natural compatibilidad entre la iniciativa de emplazar un potencial helipuerto en un sector afectado, casi exclusivamente, a la prestación de servicios turísticos.

c.-Otro aspecto que enriquece la propuesta es **la posibilidad de emplazar un emprendimiento gastronómico de bajo impacto ambiental y paisajístico** en pleno frente



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813



de costa. Vale mencionar el profundo déficit que tiene la ciudad en cuanto a este tipo oferta sobre el frente costero en su conjunto. En un rápido relevamiento se detecta sólo el denominado "KUAR, Resto-Bar" como alternativa de prestación de servicios de cara al paisaje que conforma el canal Beagle y el conjunto de su entorno. En este caso, el ánimo de este componente del proyecto otorgaría a la ciudad de una nueva alternativa de prestación de servicios gastronómicos y sociales para vecinos y turistas.

d.- Como último punto de análisis en particular se destacan aspectos centrales. Por lado, la experiencia que la empresa VOLAR S.A. acredita una sólida trayectoria en la administración de vuelos con aeronaves de estas características, a tal punto de ser los únicos prestadores locales del servicio de vuelo con los dos helicópteros con que cuentan. El segundo aspecto guarda relación con que la misma organización empresarial cuenta con trayectoria en administración gastronómica con el local "Café Expresso Ushuaia". Asimismo, deberá tenerse en consideración, siempre al momento de su evaluación técnica y de factibilidad, en cuanto al tipo de nuevas prestaciones o beneficios para la ciudad que la empresa realiza vuelos con fines turísticos, sanitarios, de investigación y de emergencias para rescates en zona de difícil acceso.

Expresado todo lo anterior, como ya es de su conocimiento, este tipo de iniciativas debería atravesar dos procesos públicos en particular: Evaluación de Impacto Ambiental y Audiencia Pública de Doble Lectura, a raíz de la necesidad de desafectar el espacio del uso público.

Sobre estas ideas, entiendo que su área tiene la competencia exclusiva para analizar el lugar adecuado para el emplazamiento del proyecto. Entiendo que debiera de definirse un orden de prioridades de asignación en función de las distintas variables que hacen a la evaluación integral del proyecto (operatoria urbana, estacionamiento, acceso a servicios, etc).

Así, más allá de todo lo aquí relatado, entiendo que el presente es un informe preliminar sobre el cual fundar los siguientes procedimientos. Por lo tanto, quedo a su entera disposición a los efectos de conformar los equipos que resultarán necesarios para continuar con el proceso de evaluación.

Saluda a usted muy atentamente.

Reinaldo
2/5/2013

Guillermo
Guillermo Worman
Jefe Dpto. Inst. Participativos
Subsecretaría de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA,

VISTO el expediente SG-2925/2013 del registro de esta Municipalidad y la Ordenanza Municipal N° 3565; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 3565 instituye en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia el Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada, incluyendo dentro de dicho sistema a toda propuesta de personas físicas o jurídicas, para realizar obras, servicios públicos o emprendimientos que requieran permisos ^{licencias} o concesiones por parte de la Municipalidad a costa y riesgo del proponente.

Que con fecha 21/03/2013 se ha presentado a través de la Mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad, acompañando a la ^{Nota} registrada mediante el N° 7730, un proyecto en el marco de la normativa vigente.

Que la Ordenanza Municipal 3565, en su Artículo 6° establece que será autoridad de aplicación en lo atinente al sistema mencionado, la Comisión de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada; y en su Artículo 7° de la misma, establece cómo deberá integrarse dicha Comisión.

Que se hace necesario la designación de los integrantes que conformarán la Comisión Permanente de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada, a fin de evaluar el Proyecto presentado bajo el nombre de "Helipuerto y Mirador Gastronómico Yagan".

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el Artículo 152° inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, ~~Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.~~

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1.- CONSTITUIR la Comisión de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada, a fin de evaluar el Proyecto presentado por la Empresa VOLAR S.A., bajo el nombre de "Helipuerto y Mirador Gastronómico Yagan". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2.- DESIGNAR con su cargo respectivo, a los integrantes que se detallan en el Anexo I, que corre agregado al presente, como miembros de la Comisión Permanente de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada, conforme lo establecido en el Artículo 7°

inmóvil

AD-honóret

///2...



...2///

de la Ordenanza Municipal 3565. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3.- DESIGNAR a la Lic. Lorena HUENELAF, legajo 2096, como representante de la Secretaría de Turismo Municipal y al Sr. Guillermo WORMAN, legajo 2053, como representante de la Secretaría de Gobierno. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4.-Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2.013.-



ANEXO I DECRETO MUNICIPAL N° 2013

PRESIDENTE: Arq. Guillermo BENAVENTE – Director de Urbanismo

VOCAL: Téc. Geol. Walter DALPIAZ – Director de Gestión Ambiental

VOCAL: Ing. Miguel LINARES – Director de Estudios y Proyectos



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Subsecretaría de Planeamiento y Proyectos Urbanos



"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

NOTA N° 39 /2013

LETRA: S.S.P. y P.U.

USHUAIA, 23 de mayo de 2013

Señor Secretario de

Desarrollo y Gestión Urbana:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de adjuntar expediente SG-2925-2013 "Proyecto Helipuerto Bahía Ushuaia", en el marco de la Ordenanza 3565, la cual instituye en el ámbito de la Municipalidad el Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada.

En tal sentido, se elaboró Proyecto de Decreto que se adjunta para su conocimiento y evaluación, en caso de corresponder, solicito tenga a bien girar las presentes actuaciones a A.L.M. y Despacho Gral. para la continuidad del trámite.

Roberto A. ORDOÑEZ
Subsecretario de Planeamiento
y Proyectos Urbanos
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 24 JUN 2013

VISTO el expediente SG-2925/2013 del registro de esta Municipalidad y la Ordenanza Municipal N° 3565; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 3565 instituye en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia el Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada, incluyendo dentro de dicho sistema a toda propuesta de personas físicas o jurídicas, para realizar obras, servicios públicos o emprendimientos que requieran permisos, licencias o concesiones por parte de la Municipalidad a costa y riesgo del proponente.

Que con fecha 21/03/2013 la Empresa VOLAR S.A. ha presentado a través de la Mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad, acompañando a la Nota registrada mediante el N° 7730, un proyecto en el marco de la normativa vigente.

Que la Ordenanza Municipal 3565, en su Artículo 6° establece que será autoridad de aplicación en lo atinente al sistema mencionado, la Comisión de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada; y en su Artículo 7° determina cómo deberá integrarse dicha Comisión.

Que se hace necesario la designación de los integrantes que conformarán la Comisión Permanente de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada, a fin de evaluar el Proyecto presentado bajo el nombre de "Helipuerto y Mirador Gastronómico Yagan".

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el Artículo 152° inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y Ordenanza Municipal N° 3565.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1.- CONSTITUIR la Comisión de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada, a fin de evaluar el Proyecto presentado por la Empresa VOLAR S.A., bajo el nombre de "Helipuerto y Mirador Gastronómico Yagan". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2.- DESIGNAR con su cargo respectivo Ad-honórem, a los integrantes que se detallan en el Anexo I, que corre agregado al presente, como miembros de la Comisión Permanente de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada, conforme lo establecido en

///2...

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

...2///

el Artículo 7º de la Ordenanza Municipal 3565. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3.- DESIGNAR a la Lic. Lorena HUENELAF, legajo 2096, como representante de la Secretaría de Turismo Municipal y al Sr. Guillermo WORMAN, legajo 2053, como representante de la Secretaría de Gobierno. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4.-Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Cumplido, archivar. **984**

DECRETO MUNICIPAL N° /2.013.-

APD Jorge Marcelo COPRECES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDRÉS MORNINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

984

ANEXO I DECRETO MUNICIPAL N° 2013

PRESIDENTE: Arq. Guillermo BENAVENTE - Director de Urbanismo

VOCAL: Téc. Geol. Walter DALPIAZ - Director de Gestión Ambiental

VOCAL: Ing. Miguel LINARES - Director de Estudios y Proyectos

Handwritten initials

Handwritten signature
Arq. Jorge Marcelo CÓRREAS
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Handwritten signature
Enderlio SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Aziaga

Handwritten signature
Arq. Guillermo R. BENAVENTE
Director de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia
Notificado 27/06/2013

Handwritten signature
Geol. WALTER DALPIAZ
Director
Gestión Ambiental
Municipalidad de Ushuaia
Notificado
26/06/2013



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Nota N° 052 / 2013

Letra: D.U.

Ushuaia, 01 de julio de 2013.

Sres. VOLAR S.A.

Laserre 126

USHUAIA

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en el marco de la tramitación del expediente municipal **SG-2925/2013**, caratulado "Proyecto Helipuerto Bahía Ushuaia", con el objeto de solicitarles tengan a bien remitir a esta Dirección la información complementaria que a continuación se detalla:

1. Informe preliminar sobre la Evaluación de Impacto Ambiental, que contemple particularmente la condición acústica/sonora de la operatoria proyectada.
2. Factibilidad de utilización de la dársena de giro (actualmente bloqueada) registrada según catastro a nombre de la Armada Argentina, para su afectación exclusiva al ascenso y descenso de pasajeros.
3. Guía de Aviso de proyecto, que contemple específicamente el tipo de servicios a utilizar (energía eléctrica, agua potable, gas), y su posterior tratamiento.

La información precedentemente requerida resulta necesaria para finalizar el proceso de evaluación y así determinar el grado de factibilidad del proyecto, en base a pautas objetivas. Debe tenerse particularmente en cuenta que las posibilidades de emplazamiento se ubican dentro de espacios públicos, y su desafectación requiere de procedimientos extraordinarios que incluyen la realización de instancias de doble lectura.

Sin otro particular, los saludo muy atentamente.

D.U.

Charita Guina

Arq. Guillermo R. BENAVENTE
 Arq Guillermo R BENAVENTE
 Director de Urbanismo
 Municipalidad de Ushuaia

SR. DIRECTOR DE URBANISMO
Arq. GUILLERMO BENAVENTE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S / D

Ushuaia, 15 de Julio de 2013
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Div. M.E. y S.S.G.
NOTA REGISTRADA N° 04462
FECHA 16/07/13 - HORA 11
RECIBIDO POR *Podip*

Ref. SG-2925/2013 – Proyecto Helipuerto Bahía Ushuaia

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud. a los efectos de dar respuesta a vuestra Nota N° 052/2013 Letra: D.U., referente al Expte. Municipal SG-2925/2013 "Proyecto Helipuerto Bahía Ushuaia" – "Helipuerto – Mirador Gastronómico YAGAN". s a continuación la información complementaria solicitada por Uds.

1. Informe preliminar sobre la Evaluación de Impacto Ambiental, que contemple particularmente la condición acústica/sonora de la operación proyectada:

Estamos realizando trabajo de campo sobre la condición acústica/sonora de la zona, se observa un indicador superior a los 90 Db.

El helicóptero que prevé operar en el helipuerto, cuya marca es Robinson, modelo RH 44, registra una emisión acústica menor de 98 Db., adjuntándose oportunamente el correspondiente informe complementario.

2. Factibilidad de utilización de la dársena de giro (actualmente bloqueada) registrada según Catastro a nombre de la Armada Argentina, para su afectación exclusiva al ascenso y descenso de pasajeros:

Atento a lo solicitado adjuntamos copia de Nota elevada en fecha 10 de Julio de 2013, al Comando del Área Naval Austral, solicitando la factibilidad de habilitar la dársena de giro, no existiendo aún respuesta debido a que en mencionada Institución se están designando nuevas autoridades.

3. Guía de Aviso de proyecto, que contemple específicamente el tipo de servicios a utilizar (energía, agua potable, gas), y su posterior tratamiento:

Se adjunta Guía de Aviso de Proyecto Helipuerto – Mirador Gastronómico Yagán firmado por el profesional actuante.

Saludamos a Uds. muy atte.

Sin otro particular, y agradeciendo la deferencia que se sirva dar a la presente,

VOLAR S.A.
EDELIO O. MELLA
PRESIDENTE

Adjuntos:

* Nota a Comando del Área Naval Austral de fecha 10/07/13

* Guía de Aviso de Proyecto Helipuerto – Mirador Gastronómico Yagán constituido por un total de 9 (nueve) páginas.



Lasserre N° 126 - Tel/Fax: +54-2901-444444 / 430603
Ushuaia - Tierra del Fuego - Argentina - e-mail: info@heliushuaia.com.ar



Ushuaia, 10 de Julio de 2013

AL COMANDO del ÁREA NAVAL AUSTRAL
S _____ / _____ D

Ref: Helipuerto y Observatorio Gastronomico Yagán

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. a los efectos de elevar el siguiente Ante-Proyecto de Construcción y puesta en funcionamiento de un **Helipuerto con Observatorio gastronómico** en la zona de la calle Yaganes y la costa de la Bahía de Ushuaia.

Este complejo se prevee desarrollar entre la costa de la Bahía y la Avda. Prefectura Naval Argentina, en la continuación imaginaria de calle Yaganes (vistas en Ante proyecto).

Los consultamos sobre la posibilidad de modificar la circulación de vehículos en la rotonda de entrada al muelle a los efectos de habilitar el giro a la izquierda, movimiento y salida hacia la Avda. Perito Moreno (cuenta actualmente con cordón cuneta solamente que impiden su utilización), a solicitud de la Municipalidad de Ushuaia, a través de Nota N° 052/13 de fecha 01 de Julio de 2013.

Este Proyecto se está desarrollando con la Municipalidad de Ushuaia en el marco de la Ordenanza Municipal N°3365/09 - Decreto N° 805/09, y ha sido presentado en la Municipalidad en fecha 21 de Marzo de 2013, Registro de Nota y Antecedentes N° 1730.

Sin otro particular lo saludo muy atte., quedando a vuestra disposición



Pedro Darío Vittor
Capitán de Corbeta
Jefe



VOLAR S.A.
EDELIO O. MELLA
PRESIDENTE

Observaciones: Se adjunta copia **PROYECTO COMPLEJO HELIPUERTO – MIRADOR YAGAN**
Se adjunta copia Nota N° 052/13 Letra: D.U. Municipalidad de Ushuaia.



Lasseme N° 126 - Tel/Fax: +54-2901-444444 / 430603
Ushuaia - Tierra del Fuego - Argentina - e-mail: info@heliushuaia.com.ar



Guía de Aviso de Proyecto



1) Proyecto de obra y/o actividad propuesta

El proyecto consiste en un Helipuerto y Mirador-Gastronómico, cuya planta sería de 12 x25mts, para soportar una operación cómoda para helicópteros de distintos portes. El mismo poseerá una cubierta que estará por debajo del nivel de vereda cuyas características, tanto de iluminación como de seguridad, serán necesarias para soportar una carga límite de 1500kg/m². Las bases del edificio se localizarán a 1mt de altura sobre la cota de máxima marea, para impedir que el agua salada socave el sustrato las mismas y ataque el hormigón armado.

Además se deberán adecuar todos los espacios exteriores para permitir el acceso, seguridad y brindar un agradable aspecto a todas las instalaciones. En la planta baja se hará una confitería, con dos baños de discapacitados para ambos géneros, una barra, una sala de máquinas de dimensiones reducidas y una cocina o espacio para preparar alimentos. La misma estará elevada del suelo y conservará grandes superficies vidriadas para garantizar visuales al canal de Beagle. En el exterior se realizará una escalera metálica según lo que reglamente bomberos y un elevador para dar accesibilidad a la plataforma o al mirador gastronómico a personas con diversos grados discapacidad. Dicho espacio no se encuentra identificado catastralmente ya que no posee mensura. El propietario del mismo es la municipalidad de Ushuaia y se lo otorgaría en Concesión a la empresa Volar S.A. La actividad incrementará un atractivo turístico y escénico en este sector de la costa con una perturbación mínima, muy inferior al generado por el tráfico vehicular y marítimo circundante.

A) Planos y/o croquis indicativos que sean necesarios para la mejor comprensión (Ver Planos de Arquitectura Adjuntos).

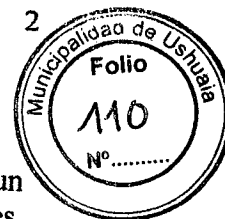
B) Relación de las instalaciones necesarias para el desarrollo de la actividad con el entorno construido y natural.

Al ubicarse el proyecto en el casco céntrico de la ciudad al costado de la Av. Prefectura Naval, que actualmente está declarado como corredor comercial por el Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia. Se puede determinar que el ambiente natural ya se encuentra impactado, por ser un medio urbano, pero se preservará todas las características ambientales que hoy día presenta dicha zona de la costa de la ciudad.

El suministro de las instalaciones será de la siguiente manera:

- En cuanto a la energía será necesario realizar una nueva conexión a la red. La misma se traerá desde la bajada que existe desde el muelle de la armada. Se estima que el consumo será de 10kw.
- No habrá consumo de gas en toda la instalación, la calefacción y cocina serán eléctricos. La calefacción interna, sistema de descongelamiento de la plataforma de aterrizaje y el suministro de agua caliente serán eléctricos para no tener conflictos con la infraestructura de gas.
- La conexión de agua dulce será con un caño de ½" y se realizará desde el lugar que la DPOSS determine. Se preverá dos tanques de


 Arq. Gamenara Pablo
 Mat. Prov. 271
 Mat. Mun. 523



agua de 2000lts cada uno, con una bomba eléctrica necesaria para brindar una adecuada presión al edificio.

- Los efluentes cloacales tendrán un tratamiento previo, a través de un interceptor de grasa, cámara séptica, y luego los líquidos resultantes se evacuarán a un poso de bombeo que los impulsará a la red cloacal que se encuentra próxima al área.

La obra se desarrollará prioritariamente por debajo del nivel peatonal, a un costado del área de trabajo se va a realizar el Obrador, para acopiar y almacenar los materiales.

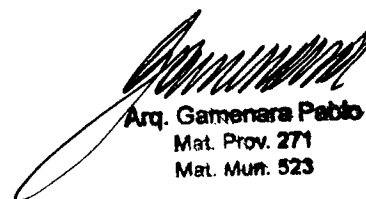
Será realizada con un 80% de materiales prefabricados, los residuos serán de dimensiones pequeñas. El hormigón armado solo se utilizará para las fundaciones. El sistema constructivo no solo permite la realización de la obra en condiciones climáticas adversas, sino que también contribuye a criterios de sustentabilidad. La construcción metálica en seco, con reducido uso de hormigón, permitirá un fácil, rápido y versátil montaje. Los núcleos húmedos, como los baños y cocina, serán módulos prefabricados que se colocarán a través de grúas.

C) Determinación y/o compensación de superficies absorbentes y/o parquizadas.

La superficie a ocupar con el total de la construcción será de 300 m², pero dicha superficie se encontrará elevada de la costa. Ya que el terreno en el que se implementará el proyecto no se encuentra mensurado no se puede determinar la relación con las superficies absorbentes y/o parquizadas. Lo que sí se puede decir es que estará inmerso en un espacio verde costero que está constituido por relleno de roca de voladura y sobre la misma ha crecido una capa de pasto y musgos.

D) Esquema de parquización y arbolado urbano para conservar árboles existentes y mejorar el entorno.

El predio no posee arbolado urbano. Como mejora se realizará una rampa de acceso y una vereda perimetral al edificio que contemplará los requerimientos de la O.M. n°3005. Esto posibilitará al ciudadano común recorrer y disfrutar del paisaje costero desde una perspectiva más cercana al agua.



Arq. Gamenara Pablo
Mat. Prov. 271
Mat. Mun. 523



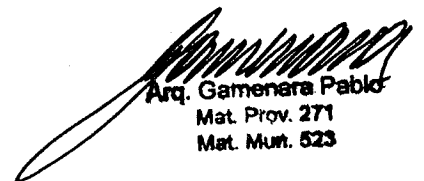
Imágenes y fotomontajes y/o maquetas del proyecto incorporado al entorno ambiental en sus diferentes perspectivas.

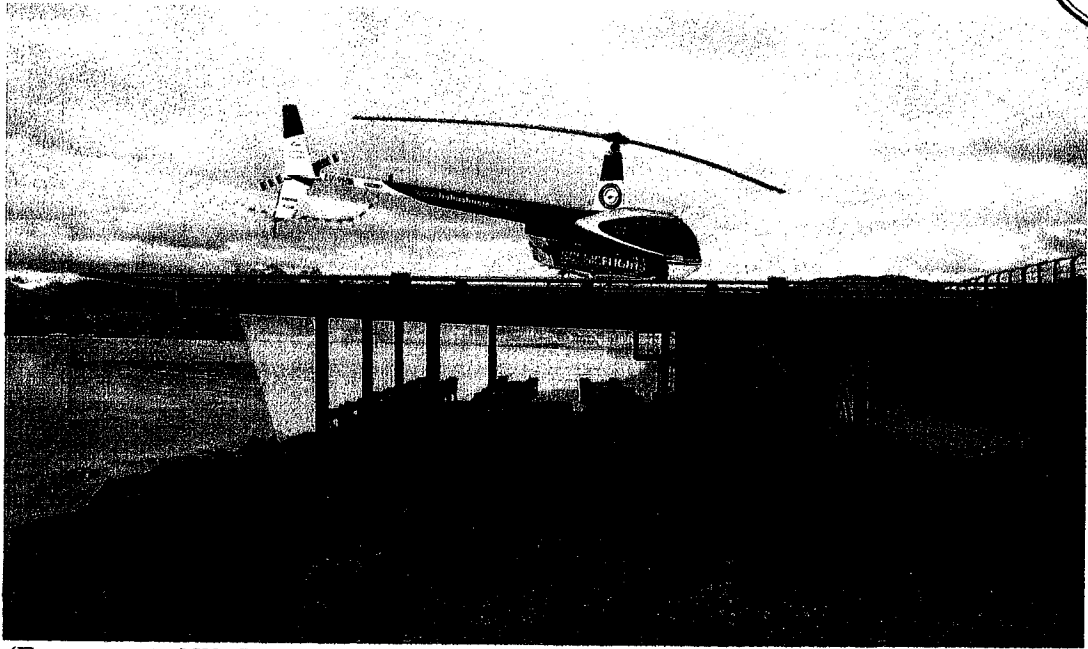


(Fotomontaje N°2, vista a nivel peatonal sobre la Av. Leandro Maipú)

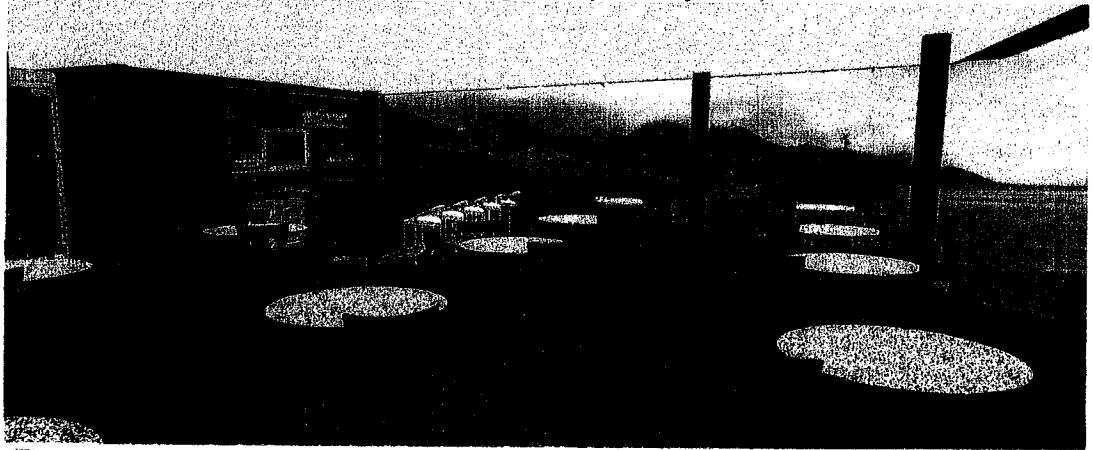


(Fotomontaje N°2, Vista a la instalación sobre nivel de playa)


Arq. Gamenara Pablo
Mat. Prov. 271
Mat. Mun. 523



(Fotomontaje N°3, Vista Lateral del Helipuerto y la confitería)



(Fotomontaje N°4, Vista Interior de la confitería)



(Fotomontaje N°5, Vista Interior de la confitería)


Arq. Gamonera Pablo
Mat. Prov. 271
Mat. Mun. 523

E) Paisaje. Integración al proyecto (del proyecto al paisaje).

El proyecto no presentará alteraciones sobre el paisaje urbano que lo rodea. Se trata de un entorno heterogéneo, donde prevalecen edificios de 5 pisos, locales comerciales, espacios parqueados, la principal arteria circulatoria de la ciudad (la av. Maipú y Av. Prefectura Naval), el puerto y la costa del Canal de Beagle. El objetivo principal es minimizar el impacto visual del establecimiento para que se esconda por debajo del nivel de vereda actual. Es un proyecto que se oculta ante la majestuosidad del entorno urbano y natural, sin intentar competir con ellos. Se han privilegiado las vistas y las orientaciones, buscando que la mayoría de los espacios de acceso público tengan vistas al canal.

F) Condiciones de Visibilidad.

Como se puede observar en el proyecto se priorizan los grandes paños vidriados y se intenta no interponerse a las visuales peatonales o de los vecinos sobre el paisaje costero. Se trata de un edificio transparente, con carácter etéreo, imperceptible, minimizando su impacto visual en la costa.

E) Fragilidad y Calidad del Paisaje.

El paisaje urbano en la zona en la que se localiza el proyecto es de un gran contraste, entre un paisaje urbano en cambio continuo y el paisaje costero que presenta variaciones en función a la meteorología del momento. Hoy día la Av. Maipú y luego la Av. Perito Moreno, se trata de uno de los pocos ejes circulatorios y de servicios que conectan las dos puntas de la ciudad. Es necesario fomentar la introducción de emprendimientos que contemplen los requerimientos sociales, económicos como naturales, que permitan el desarrollo de la ciudad. Por ello la empresa Volar S.A. le propone realizar un Helipuerto en el centro de la ciudad, brindando toda su experiencia y capacidad en el tema. Se trata de una operatoria sin contaminación visual e integrándose en el frente costero de Ushuaia.

2) MEDIDAS DE INTEGRACIÓN EN EL PAISAJE Y PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN

A) Medidas correctoras necesarias para evitar, reducir o compensar cualquier efecto negativo sobre el paisaje.

No se observan posibles impactos de consideración.

Además, el predio se encuentra asentado sobre un afloramiento rocoso, el cual deberá ser picado por martillos neumáticos o alguna maquinaria.

No se realizarán ningún talud de tierra para la ejecución de la obra. La tierra que se saque de las excavaciones de las bases será prontamente depositada en algún camión para su pronta evacuación de la zona.

B) Modo de concretar las medidas correctoras o compensatorias.

Los residuos generados en la Obra serán cuidadosamente seleccionados y acopiados en a un costado del sector de trabajo. Periódicamente se los colocará en un volquete de alguna empresa habilitada para llevárselos. La obra se va a realizar gracias maquinaria especializada, como grúas, que permitirá agilizar los tiempos de trabajo y reducir el impacto de la obra.



Arq. Gamenera Pablo
Mat. PROV. 271
Mat. Mun. 523




En cuanto al requerimiento de estacionamiento que generará la actividad se procederá a realizar un aparcamiento vehicular próximo a la bajada del muelle de la armada, que será de uso conjunto.

Las medidas de mitigación de posibles impactos sobre el ambiente, ya fueron incluidas en la normativa vigente, la que es cumplida por el proyecto presentado. Además se considerarán todas las Normas de Seguridad e Higiene y normativas antisísmicas para la seguridad edilicia (CIRSOC).

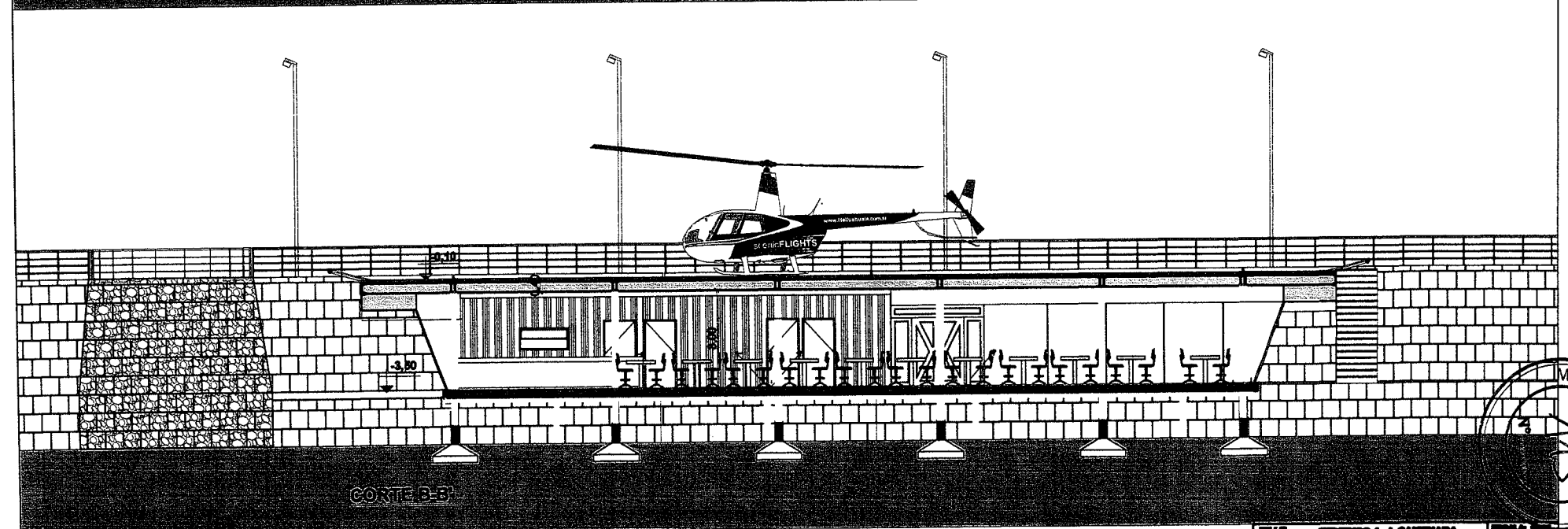
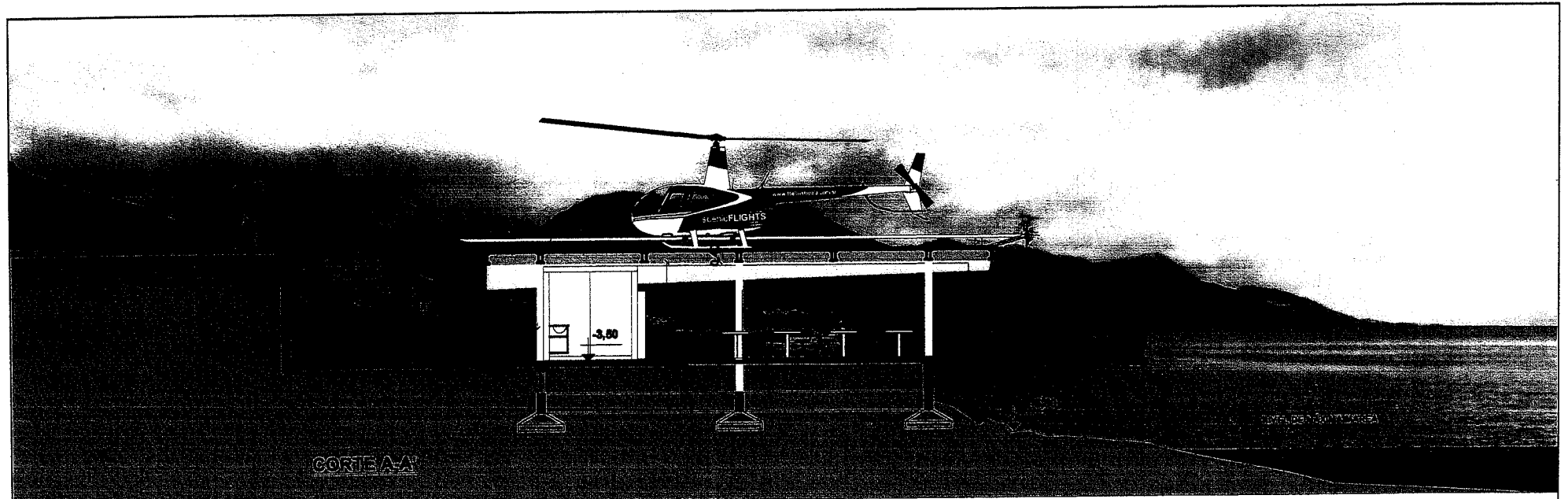
ANEXO: Planos de Arquitectura

Con indicación de:

- Croquis de localización.
- Planta de techos
- Planta Baja
- Cortes transversales B-B'
- Corte longitudinal A-A'



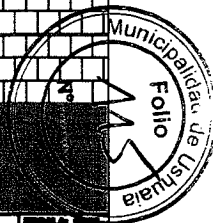
Arq. Gamenara Pablo
Mat. Prov. 271
Mat. mun. 523



HELIPUERTO Y MIRADOR GASTRONÓMICO YAGANES

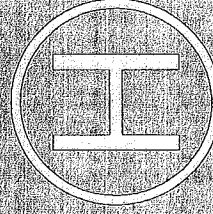
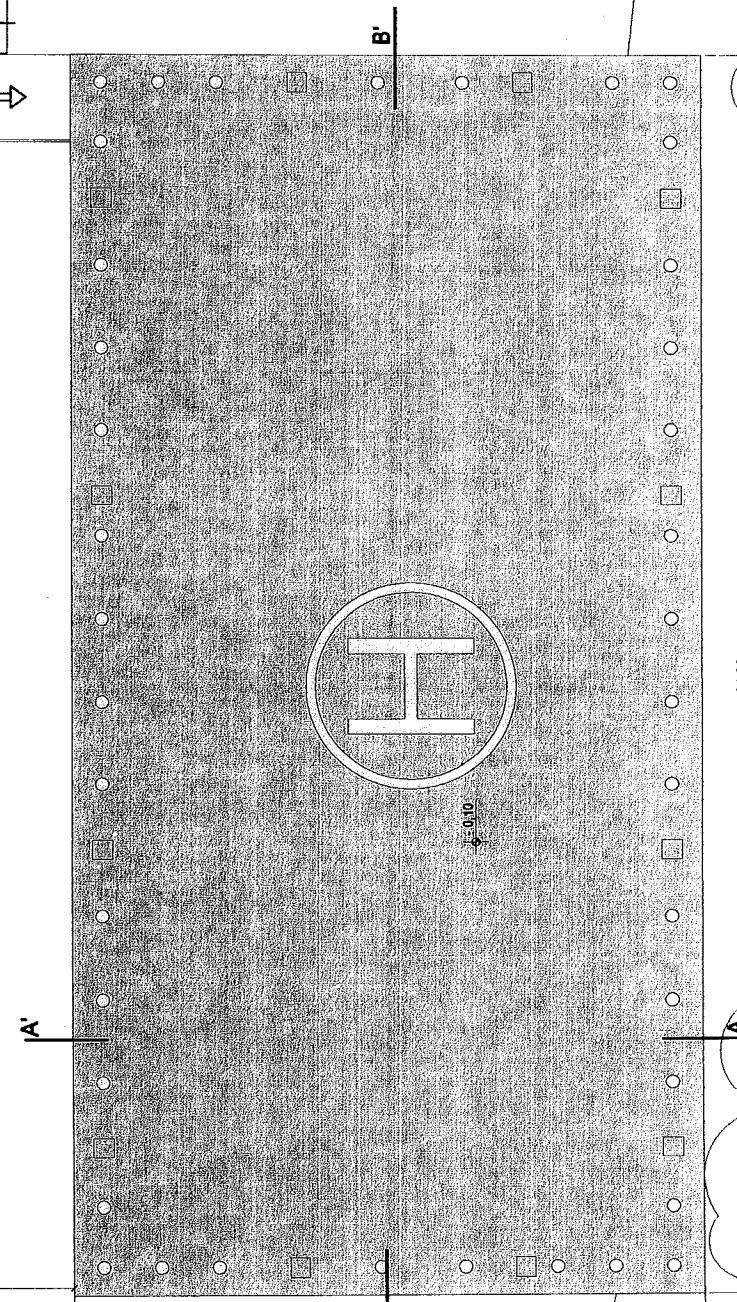
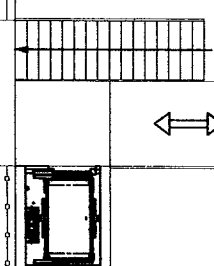


PROYECTADO POR	FERRERES A. LOPEZ	REVISADO POR	FERRERES A. LOPEZ
ELABORADO POR	FRANCO G. GARCIA	REVISADO POR	FERRERES A. LOPEZ
CLIENTE	VOLAR S.A.	PLANO Nº	A3
PROYECTO	Costa Canal Beagle		
PLANO Nº	PLANO DE CORTE A-A' y B-B'		



760 - 77/82

Av. Prefectura Naval

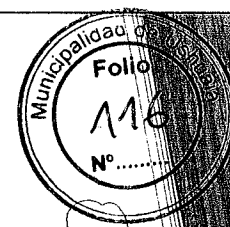


1:0.10

30.00

15.00

PLANTA BAJA



HELIPUERTO Y MIRADOR
GASTRONÓMICO YAGANES





[Handwritten signature]
Arq. Garmenara Pablo
Mat. Prov. 271
Mat. N.º 523



760 - 79/82

VOLAR SA

**Helipuerto y Mirador
Gastronómico Yaganes**



WWW.HELILUSHUAIA.COM.AR
USHUAIA



Evaluación de Impacto Ambiental

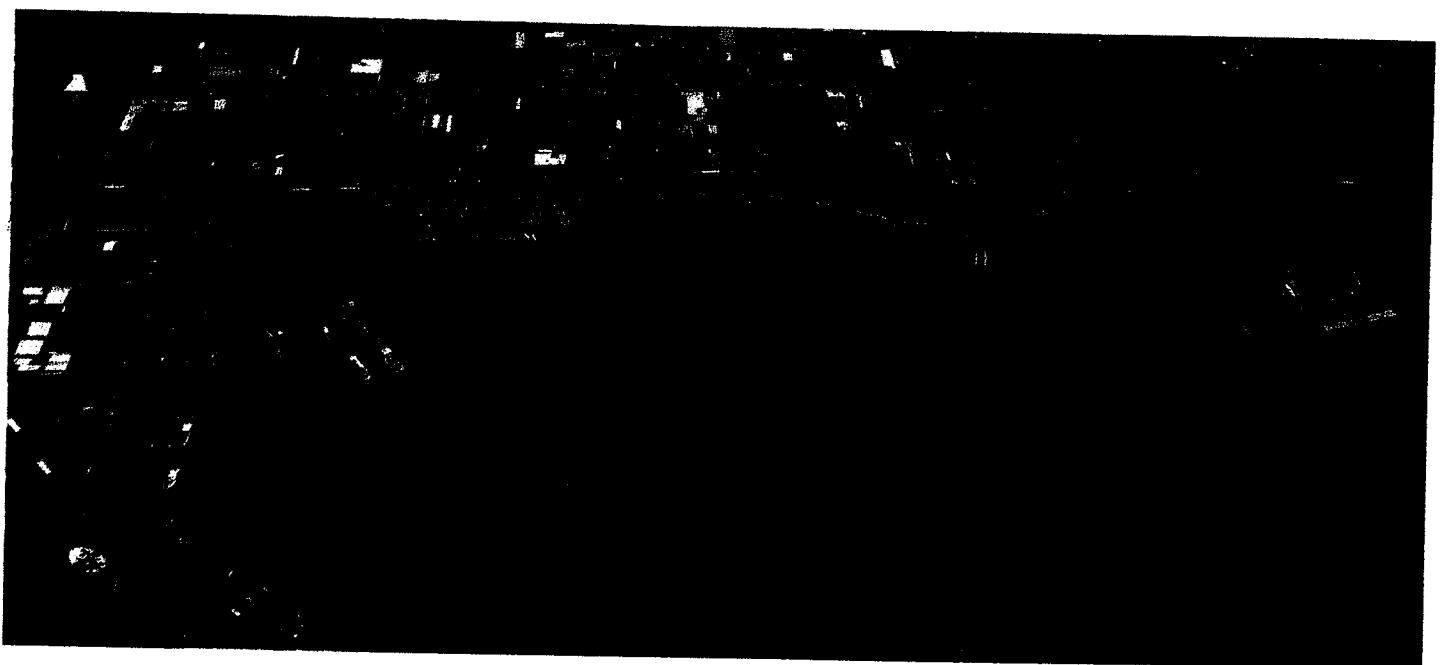
Proponente: Edelio Osvaldo Mella, presidente de la empresa: **VOLAR S.A.**
Domicilio de la Obra: Intersección Av. Prefectura Naval y Yaganes,
Domicilio de la Empresa: Laserre 108. Celular (02901) 1560 7626. Teléfono Fijo:44-4444
Actividad principal de la empresa: Trabajo Aéreo, servicios Turismo , Gastronomía, Transporte Aereo
Profesional a cargo del expediente: Arq. Pablo Gamenara, Mat. Prov. nº 271 Mat. Mun. 523 Cat. 1ª, domicilio: Calle Rivadavia 612 - Cel.: 1558 0300

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en un Helipuerto y Mirador-Gastronómico, cuya planta sería de 15 x25mts, para soportar una operación cómoda para helicópteros de distintos portes. Además se deberán adecuar todos los espacios exteriores para permitir el acceso, seguridad y brindar un agradable aspecto a todas las instalaciones. Por debajo del nivel vereda, sin afectar las visuales de la bahía desde nivel peatonal de la Avenida Prefectura Naval se hará una confitería, con dos baños de discapacitados para ambos géneros, una barra, una sala de máquinas de dimensiones reducidas y una cocina o espacio para preparar alimentos. La misma conservará grandes superficies vidriadas para garantizar visuales al canal de Beagle. En el exterior se realizará una escalera metálica según lo que reglamente bomberos y un elevador para dar accesibilidad a la plataforma o al mirador gastronómico a personas con diversos grados discapacidad. El propietario del mismo es la municipalidad de Ushuaia y se lo otorgaría en Concesión a la empresa Volar S.A.

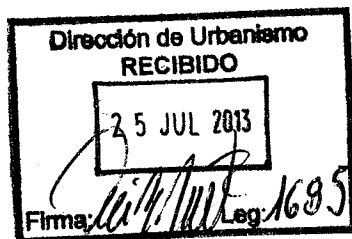
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto está situado entre la Av. Prefectura Naval y La calle Yaganes, Nomenclatura Catastral: Secc. A; dicha área no se encuentra mensurada. La zonificación corresponde a Equipamiento Especial - EU



(Foto Satelital Nº 1)

CARÁCTER: Portuario Costero, turístico Recreacional.



[Handwritten Signature]
Arq. Gamenara Pablo
Mat. Prov. 271
Mat. Mun. 523



USOS: Principal: Equipamiento Transporte Marítimo, Turístico - Recreativo
Complementario: Equipamiento administrativo

- No existen restricciones al dominio que obedezcan razones ambientales ya que no compromete recurso natural alguno.

**INDICADORES URBANÍSTICOS:
NORNATIVA VIGENTE**

No tiene indicadores definidos ocupación

OBJETIVOS GENERALES:

Propuestas de Proyecto

- Crear una zona de actividad Turístico Recreativo con alta preservación del medio.
- Brindar un equipamiento de Helicópteros para satisfacer la demanda turística
- Reposicionar la actividad en el marco económico.
- Ofrecer una opción alternativa de asistencia de sanitaria y urgencias en zonas inaccesibles con rápido acceso al área Urbana.
- Diseño de equipamiento urbano con identidad propia.

ÁREA DESTINADA AL USO PÚBLICO, PORCENTAJE SOBRE EL ÁREA TOTAL.

Casi toda la superficie a ocupar con la construcción, cerca de 300 m2 cubiertos, serán de acceso público. Ya que el terreno en el que se implementará el proyecto no se encuentra mensurado no se puede determinar la relación con las superficies pública y privada. Se puede decir que el establecimiento va a estar a disposición de la comunidad, se permitirá el acceso al público a usar todas las instalaciones del establecimiento.

PLANIMETRÍA Y MODIFICACIÓN DE LA TOPOGRAFÍA DEL PREDIO.


El terreno, tiene una topografía casi plana con una leve pendiente de Norte a Sur. La obra nueva a construir se ha de ubicar en la parte media del terreno, por 1 metro por encima del nivel de máxima marea y cerca de 3,7mtrs, por debajo de la vereda. La cubierta estará levemente por debajo del nivel peatonal, a 6 metros de distancia de la baranda. Su impacto visual será nulo y prácticamente imperceptible desde la ciudad.

El terreno natural no se va a ver modificado por esta obra. Solo se quitará la escasa capa fértil del frente para realizar las bases (Ver Plano de Cortes de Arquitectura Adjuntos). Únicamente se trabajará el lado este del talud de tierra para hacer un muro de contención.

ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS.

El Helipuerto servirá de base de operaciones en el caso de rescate de personas o de emergencias médicas que se den en lugares inaccesibles.

El establecimiento cubierto dará el servicio de restaurante, confitería, espacio de exhibiciones temporales y oficina comercial o de información al turista conformando a sí mismo un mirador de excepcionales vistas panorámicas del Canal Beagle y la Bahía de Ushuaia. De esta manera, se complementaría con el punto panorámico existente a nivel peatonal. También se dará la posibilidad de usar el baño público al transeúnte. Además, el mirador gastronómico brindará cobijo al peatón o al visitante que se quiera resguardar de las inclemencias del clima.


 Arq. Gamenara Pablo
 Mat. Prov. 271
 Mat. Mun. 523

PRINCIPALES COMPONENTES

El terreno no se encuentra actualmente mensurado pero el proyecto tiene una superficie cubierta de 375,00 m². No se puede determinar la ocupación total del terreno, tampoco el F.O.S. y ni el FOT. Esta instalación debe ser considerada como un proyecto especial a implantar en la costa.

INSTALACIONES DE LA OBRA

La obra se desarrollará prioritariamente sobre el frente costero del canal de Beagle, por debajo del nivel vereda. Sobre el lateral este de la construcción, se va a usar para realizar el Obrador, acopiar y almacenar los materiales de la obra. También se lo utilizará para estacionar maquinaria y realizar maniobras con vehículos de obra. Una vez terminada la obra dicho espacio volverá a ser arreglado para poseer las condiciones pre existentes.

El movimiento de suelos se realizará con el máximo cuidado, preservando lo existente, por medio de retro-excavadoras que trabajarán por debajo del nivel vereda o en caso contrario por medios humanos, sin interrumpir el tránsito vehicular y peatonal pasante. Las fundaciones se realizarán de Hormigón Armado, se le hará un tratamiento especial para no ser atacado por la sal del mar. La tipología de las mismas dependerá de la resistencia que posea el suelo. Una vez ejecutadas se realizará una carpeta de mortero de cemento para nivelarlas. Se deberá realizar un muro de contención de hormigón armado o de gaviones de 60x60x60 cm rellenos con piedra.

El resto de la estructura será primordialmente de Correas metálicas soldadas que permite un fácil, rápido y versátil montaje. Se conectarán a las bases mediante platinas ancladas por brocas. A una altura de 60cm se ejecutará el entrepiso que corresponderá a la confitería. El mismo será de correas metálicas, chapa y una carpeta de compresión de Hormigón armado con malla Sima de Ø 6. En el nivel de la plataforma de aterrizaje se realizará otra losa mixta (de correas metálicas y hormigón armado) que deberá resistir una sobrecarga de 1500kg/m². Este nivel volará 2,5 metros respecto de las columnas en todas las direcciones, que funcionará de alero de protección para el nivel inferior. A la cubierta superior se le deberá revestir con una pintura especial para que el helicóptero se adhiera al suelo de la mejor manera. En ambos niveles se hará la calefacción mediante una losa radiante eléctrica, que puede permanecer apagada en invierno sin riesgo de congelamiento. La escalera y plataforma de acceso serán metálicas y se la mantendrá a temperatura mediante cables radiantes que tendrán un termostato que regule su funcionamiento. Toda la estructura deberá ser cubierta con dos manos de pintura anti óxido de color a definir. Los vanos de la confitería se confeccionarán de grandes de paños fijos de doubles vidrios herméticos. La ventilación de la misma se realizará por rejillas con un dispositivo manual para cerrarlas.

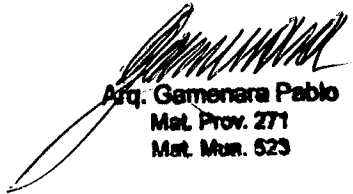
En líneas generales, la construcción deberá cumplir con todas las exigencias Municipales requeridas, será de fácil montaje, mínimo mantenimiento y respondiendo a conceptos de sustentabilidad. Ya que la obra será realizada con un 80% de materiales prefabricados, los residuos serán de dimensiones pequeñas, los que periódicamente se los colocará en un volquete de alguna empresa habilitada para llevárselos. Logrando de esta manera, alterara el lugar lo menos posible.

CONFORMACIÓN DE TALUDES

No se realizarán ningún talud de tierra para la ejecución de la obra. La tierra o piedras que se saquen de las excavaciones de las bases serán prontamente depositadas en algún camión para su pronta evacuación de la zona.

PROCEDIMIENTO DE ESTABILIZACIÓN

No se observan riesgos geológicos, ya que el área está rellena por piedras de voladuras. El suelo es más que adecuado y resistente para las cargas a las que se les someterá. La estructura



Arq. Gamenara Pablo
Mat. Prov. 271
Mat. Mun. 529

de fundación, es la reglamentaria para construcción y de acuerdo al tipo de suelo observado y a las normas antisísmicas. Se estudió de alivianar la construcción con Estructura Metálica y liviana. Esto se debe a la necesidad de efectuar una descarga repartida de las fuerzas gravitacionales actuantes para incidir en forma uniforme y distribuida sobre el terreno. En cuanto a la tierra que se socave próximo a la vereda, se procederá a realizar un muro de contención que mantendrá la estabilidad del mismo.



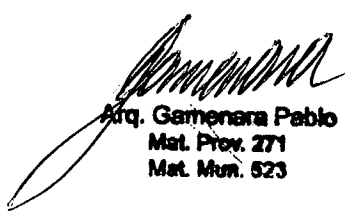
(foto Nº 2) Vista oblicua del la instalación



PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Se prevé que se brindarán los siguientes servicios:

- Energía eléctrica, será necesario realizar una nueva conexión a la red. La misma se traerá desde la bajada que existe desde el muelle de la armada. Se estima que el consumo será de 10kw.
- No habrá consumo de gas en toda la instalación, la calefacción y cocina serán eléctricos. La calefacción interna, sistema de descongelamiento de la plataforma de aterrizaje y el suministro de agua caliente serán eléctricos para no tener conflictos con la infraestructura de gas.
- La conexión de agua dulce será con un caño de ½" y se realizará desde el lugar que la DPOSS determine. Se preverá dos tanques de agua de 2000lts cada uno, con una bomba eléctrica necesaria para brindar una adecuada presión al edificio.


 Arq. Gamenera Pablo
 Mat. Prov. 271
 Mat. Mun. 523

- Los efluentes cloacales tendrán un tratamiento previo, a través de un interceptor de grasa, cámara séptica, y luego los líquidos resultantes se evacuarán a un pozo de bombeo que los impulsará a la red cloacal que se encuentra próxima al área.

OBJETIVOS Y BENEFICIOS SOCIOECONÓMICOS INVERSIÓN ECONÓMICA Y PLAN DE OBRA

Se estima que el valor de inversión económica la obra total tendrá un costo de \$3.000.000. Todo el proyecto se realizará prioritariamente con gente local tanto en la etapa de construcción como cuando el establecimiento esté en funcionamiento. Esto brindará que se distribuya los beneficios y ganancias en la población que reside en la ciudad.

La actividad incrementará un atractivo turístico y escénico en este sector de la costa con una perturbación mínima, muy inferior al generado por el tráfico vehicular y marítimo circundante.

La obra se realizará en dos etapas:

- 1º) Se realizará el sector este, que sería de 15x15mts, de la plataforma conjuntamente con los baños y demás servicios necesarios para que funcione el establecimiento. Esto incluye el movimiento de suelos, muros de contención y las vías de accesibilidad.
 - 2º) Se realizará el módulo restante de la plataforma de aterrizaje.
- La primera etapa de obra se intentará terminarlo en 90 días, en temporada baja (de mayo a agosto), para no repercutir en la ocupación del edificio a lo largo del año. La segunda etapa, se realizará de manera más lenta al año siguiente, pero como es menor volumen de obra se hará en dos meses.

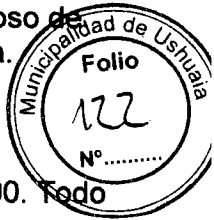
DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN AMBIENTAL EXISTENTE

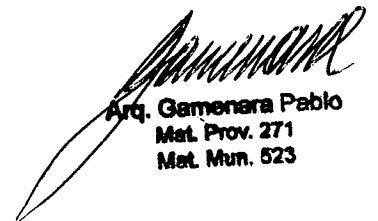
El predio no posee arbolado urbano. Lo que sí se puede decir es que estará inmerso en un espacio verde costero ya impactado, que está constituido por relleno de roca de voladura y sobre la misma ha crecido una capa de pasto y musgos

A metros del predio y del mirador peatonal existente se ubica una descarga de cloacal al canal Beagle que proviene del caño principal que pasa por debajo de la Av. Prefectura Naval.

El alto flujo de transporte marítimo y vehicular, tanto de móviles particulares como a transporte de carga, produce un impacto auditivo superior a la actividad propuesta.

De esta manera, se puede concluir que es un área altamente modificada e impactada por el hombre y las máquinas que por allí circulan.




Arq. Gamenara Pablo
 Mat. Prov. 271
 Mat. Mun. 523



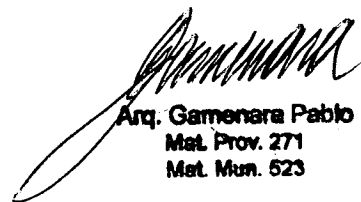
(foto N° 3 Vista de la descarga cloacal que se encuentra al lado del mirador peatonal)

SUELOS, RELIEVE Y TOPOGRAFÍA.

El suelo está compuesto por roca de voladura muy compactada y firme, de muy alta resistencia, particularmente en la zona donde se va a construir.

RELEVAMIENTO TOPOGRÁFICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL.

El paisaje urbano en la zona en la que se localiza el proyecto es de un gran contraste, entre un paisaje urbano en cambio continuo y el paisaje costero que presenta variaciones en función a la meteorología del momento. Hoy día la Av. Maipú y luego la Av. Perito Moreno, se trata de uno de los pocos ejes circulatorios y de servicios que conectan las dos puntas de la ciudad.



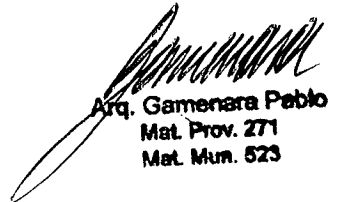
Arq. Gamenara Pablo
Mat. Prov. 271
Mat. Mun. 523



(foto Nº 4) Vista aérea actual del sector a trabajar



(foto Nº 5 Vista aérea de aproximación al área a ubicar el helipuerto)


Arq. Gamonara Pablo
Mat. Prov. 271
Mat. Mun. 523

CARACTERIZACIÓN DEL PAISAJE.

Se trata de un entorno heterogéneo, donde prevalecen edificios de 5 pisos, locales comerciales, espacios parquizados, la principal arteria circulatoria de la ciudad (la av. Maipú y Av. Prefectura Naval), el puerto y la costa del Canal de Beagle.

CURSOS DE AGUA, ASPECTOS HÍDRICOS.

No existen cursos de agua en la parcela. El escurrimiento superficial del agua proveniente de las precipitaciones será canalizada mediante desagües pluviales, se las tratará mediante una cámara interceptora de nafta y luego se la evacuará a una cámara de bombeo que conectará a la red de la ciudad. Los mismos, se construirán de acuerdo a las reglas del arte y a las reglamentaciones vigentes.

Se considera que no existe riesgo hídrico alguno, dado que no se observa ningún curso hídrico en el terreno en cuestión.

USOS ACTUALES DEL AMBIENTE.

El sector está destinado al uso de Equipamiento Especial Costero, de acuerdo a Código de Planeamiento vigente.

En la zona existen numerosas construcciones dedicadas al turístico recreativo de diversas jerarquías: catamaranes, cruceros, Transporte turístico Terrestre y actividad contemplativa del paisaje marítimo.

IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES IMPACTOS. MATRICES DE IMPACTOS.

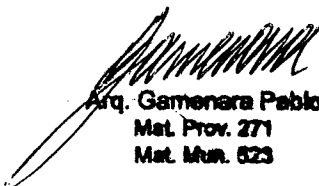
No se observan posibles impactos de consideración. El objetivo principal es minimizar el impacto visual del establecimiento para que se esconda por debajo del nivel de vereda actual. Es un proyecto que se oculta ante la majestuosidad del entorno urbano y natural, sin intentar competir e impactar en los mismos. Se han privilegiado las vistas y las orientaciones, buscando que la mayoría de los espacios de acceso público tengan vistas al canal.

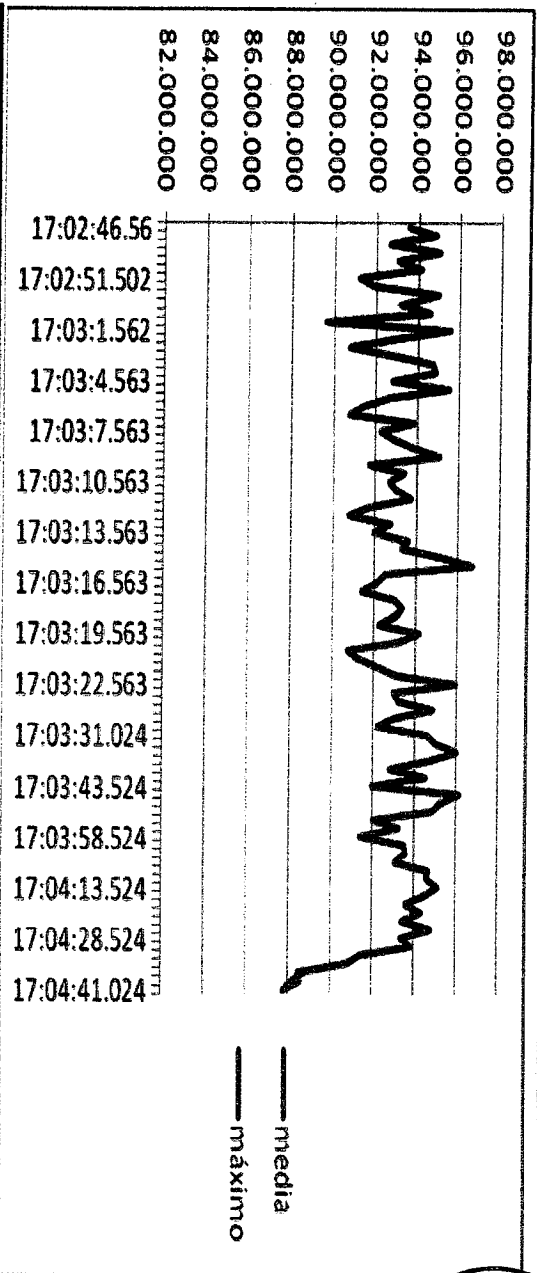
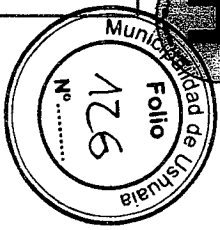
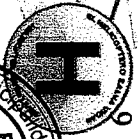
Se consideraron Normas de Seguridad e Higiene, normativas específicos helipuertos dictados por los entes de incumbencias en temas aeronáuticos, prevención contra incendios y normativas antisísmicas para la seguridad edilicia (SIRSOC).

Los efluentes cloacales van a ser tratados por la cámara séptica, cámara de desgrase e interceptor de nafta para el caso de los pluviales de la cubierta. Luego se lo enviará a un pozo de bombeo y se lo conectará a la red cloacal

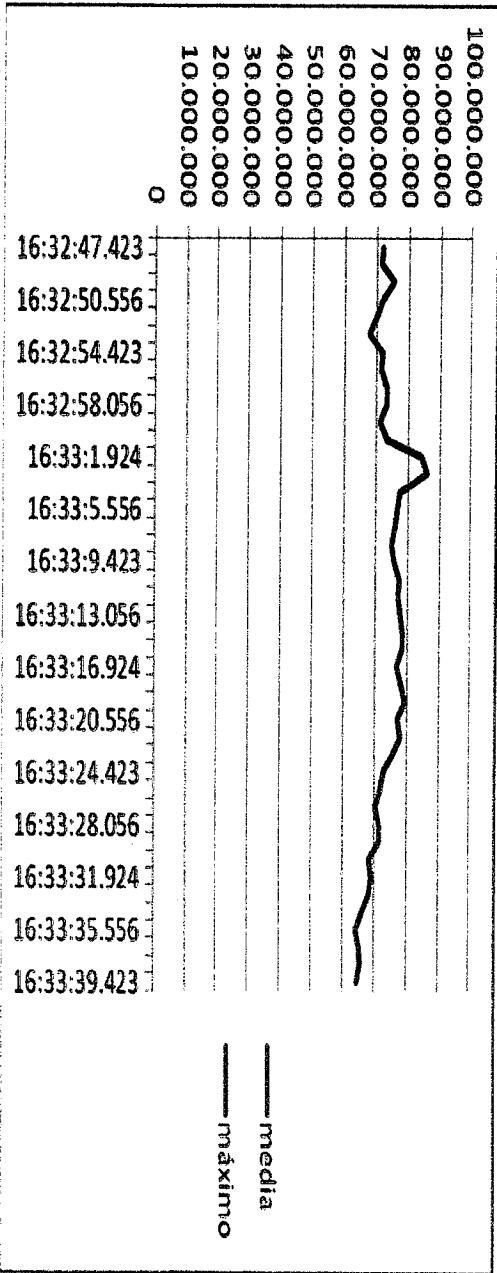
En cuanto al ambiente natural ya se encuentra impactado, por haber sido rellenado para realizar el ensanche de la Av. Maipú, pero se intentará mejorar todas las características y condiciones del paisaje costero de la ciudad mediante parquización del sector a trabajar.

A continuación nos explayaremos en la cuestión acústica ya que fue pedido por el área de planeamiento Urbano del municipio de Ushuaia. Las siguientes mediciones de sonido que produce el helicóptero fueron tomadas en la actual pista de aterrizaje que usa la empresa ubicada en el aeropuerto viejo. Esto se realizó para aislar lo más posible las variables intervinientes. Se intentó tomarlas con el menor viento posible que rondaba por debajo de los 30km/hs, En el eje vertical de cada gráfico aparecen los decibeles y la barra horizontal el tiempo medido en segundos. La primera y segunda medición corresponde a lo que se escucharía al borde de la baranda que limita con la vereda, una en caso de despegue y de reposo. El tercer gráfico muestra como se disminuye el sonido a una distancia de 15 metros que correspondería a lo percibido desde la vereda de enfrente al otro lado de la Av. Prefectura Naval.

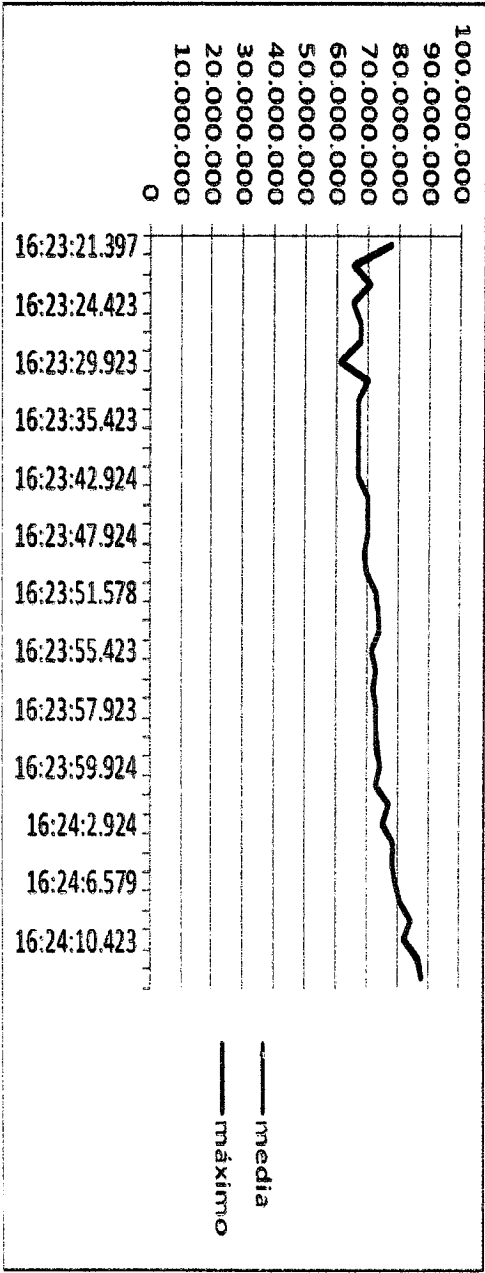

Arq. Gamonara Pablo
Mat. Prov. 271
Mat. Mun. 523



(gráfico n°1 de barras que representa la medición Sonora medido con un Sonómetro electrónico a 6mts del helicóptero en situación de despegue)



(gráfico n°2 de barras que representa la medición Sonora medido con un Sonómetro electrónico a 6mts del helicóptero en situación de reposo con los motores prendidos)



(gráfico n°3 de barras que representa la medición Sonora medido con un Sonómetro electrónico a 15mts del helicóptero en situación de reposo con los motores prendidos)


 Arq. Gemensara Pablo
 Mat. Prov. 271
 Mat. Mun. 523

(gráfico n°4 de barras muestra la intensidad de sonido que produce otras actividades humanas)

Gracias a los gráficos mostrados se puede determinar que la emisión de ruidos que produce el helicóptero a nivel de vereda es similar al producido por el tráfico automovilístico y de carga.

La empresa Volar S.A. tiene proyectado una frecuencia máxima de 6 vuelos diarios realizados por dos helicópteros. El servicio se realizará en horario diurno, a partir de las 9hs hasta las 18hs de cada día laboral, tanto por cuestiones de seguridad como operativos. El lugar de guardado de cada aeronave va a ser el mismo que se usa actualmente, el hangar militar del aeropuerto antiguo. De esta manera, el impacto se reduce y se diluye a horarios en los cuales el ruido del helicóptero se superpone con el ruido producido por el tráfico automovilístico, de transporte de carga, los catamaranes turísticos y demás embarcaciones que se ubican en el puerto tanto comercial como militar.

Es por ello que podemos determinar que se trata de una zona ya impactada por la actividad humana. La utilización del helipuerto y mirador gastronómico no significará un riesgo acústico para el ambiente en el cual se propone ubicar al establecimiento.

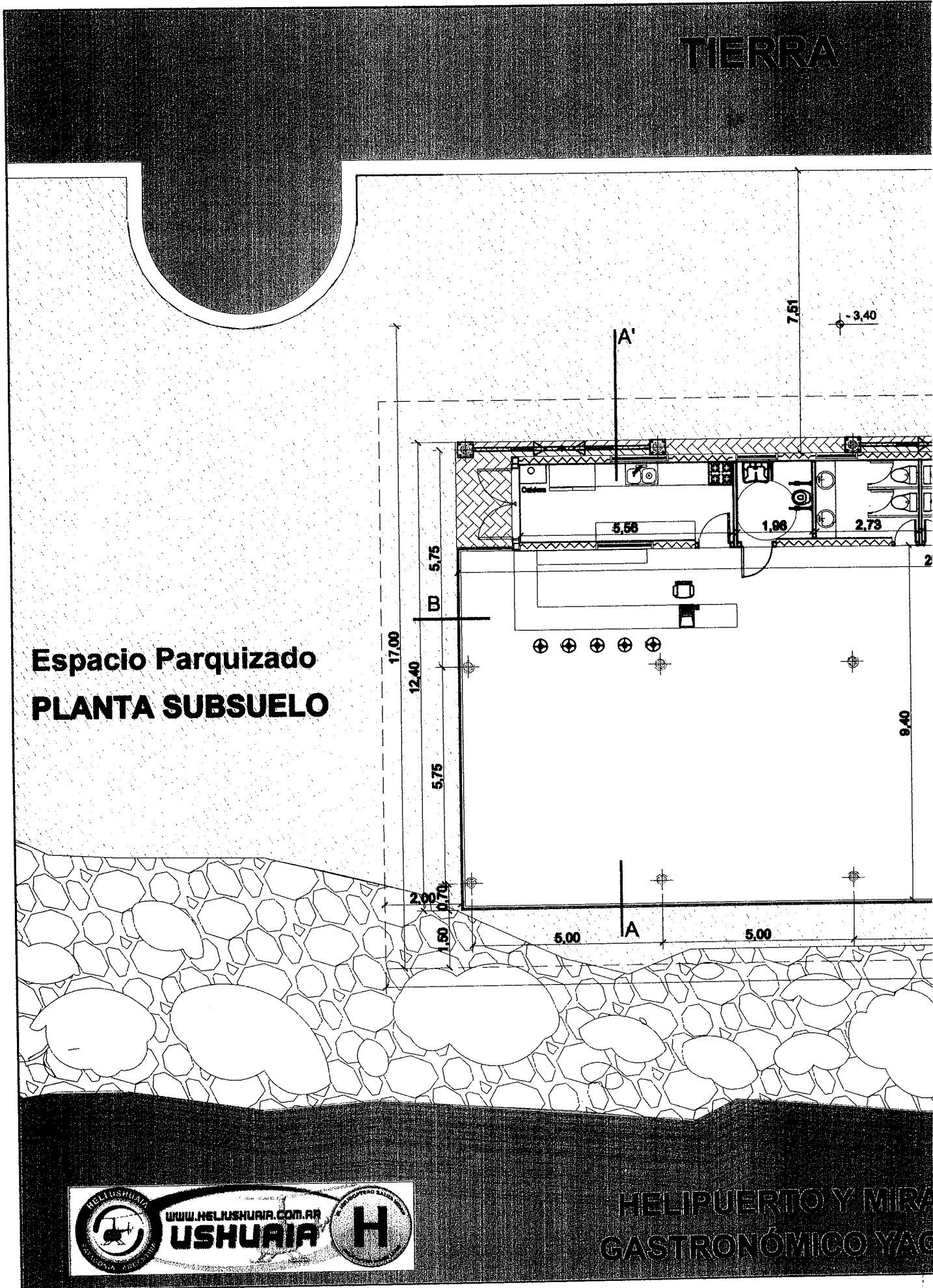
200 dB	Bomba atómica similar a Hiroshima y Nagasaki
180 dB	Explosión del Volcan Krakatoa Cohete en despegue
140 dB	Umbral del dolor
130 dB	Avión en despegue
120 dB	Motor de avión en marcha
110 dB	Concierto / acto cívico
100 dB	Perforadora eléctrica
90 dB	Tráfico vehicular/ Pelea de dos personas
80 dB	Tiempo
70 dB	Aspador
50/60 dB	Automación de ganta / Lavaplatos
40 dB	Conversación
20 dB	Biblioteca
10 dB	Respiración tranquila
0 dB	Umbral de audición

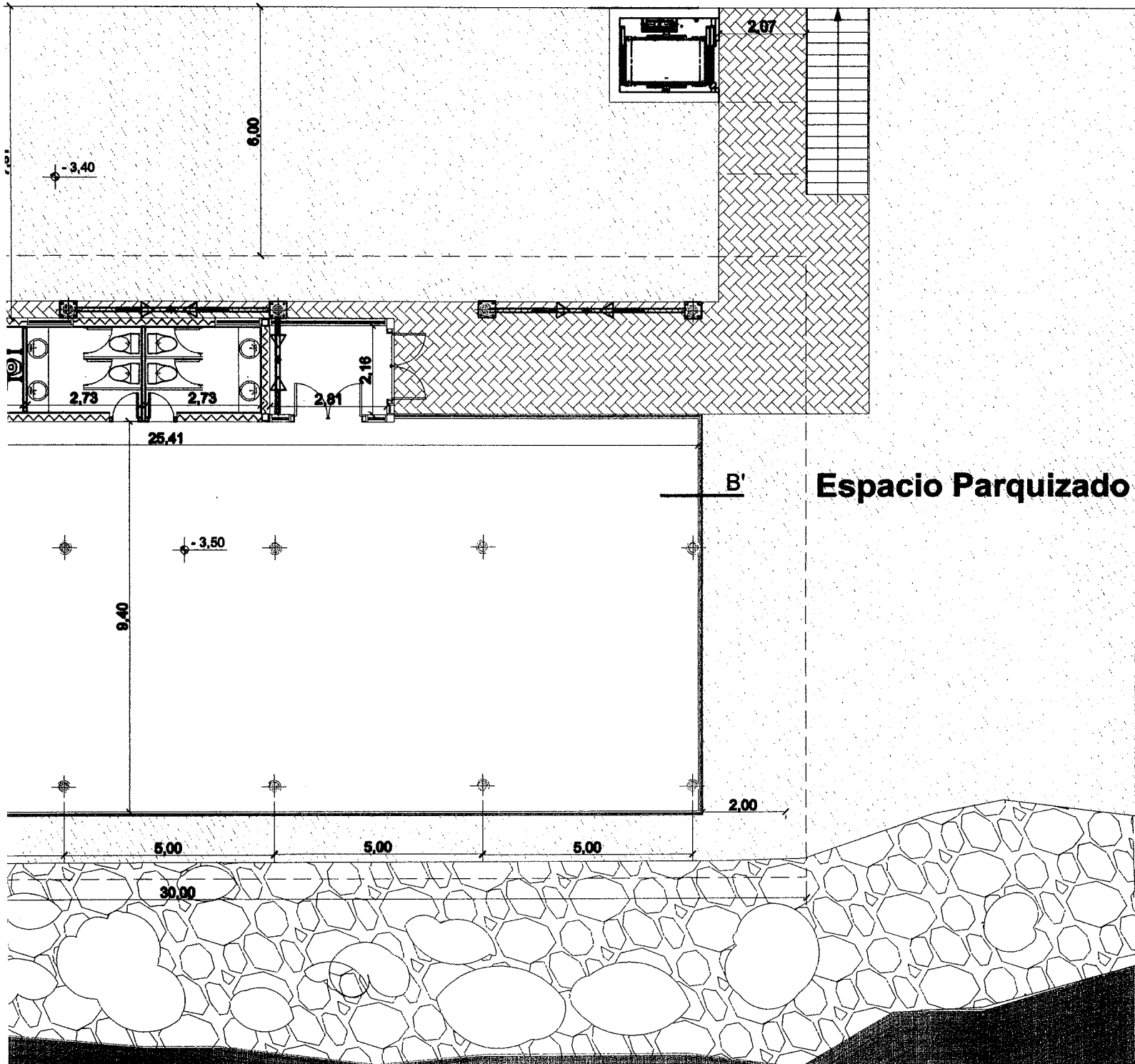
ANEXO: Planos Municipales de Arquitectura

Con indicación de:

- Implantación del proyecto en la ciudad
- Planta de techos
- Planta Baja
- Cortes transversales B-B'
- Corte longitudinal A-A'

Arq. Gamenera Pablo
 Mat. Prov. 271
 Mat. Mun. 523





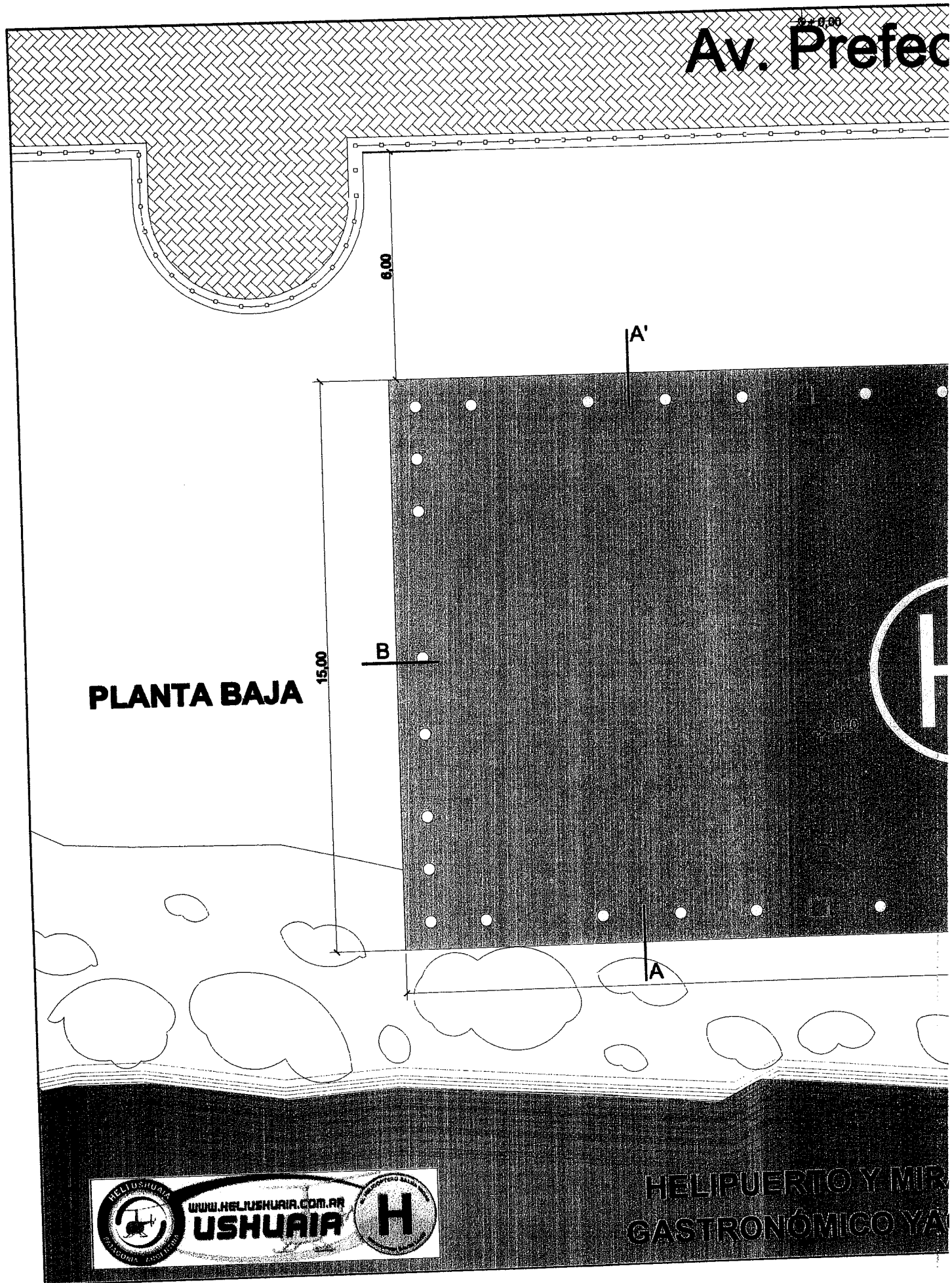
BOY MIRADOR
 COYO YAGANES

Escuela N° 110
 N° 110
 N° 110



PROYECTO	Escuela N° 110	ESCALA	1:50
CLIENTE	VOLAR SA	FECHA	10/10/88
UBICACION	Costa Canal Estigio	PROYECTANTE	FLACORATA
PROYECTANTE	FLACORATA	PROYECTANTE	FLACORATA

A1



PLANTA BAJA

Av. Prefec

6.00

15.00

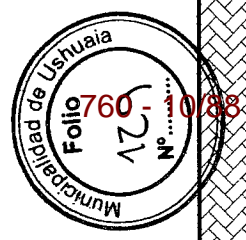
B

A'

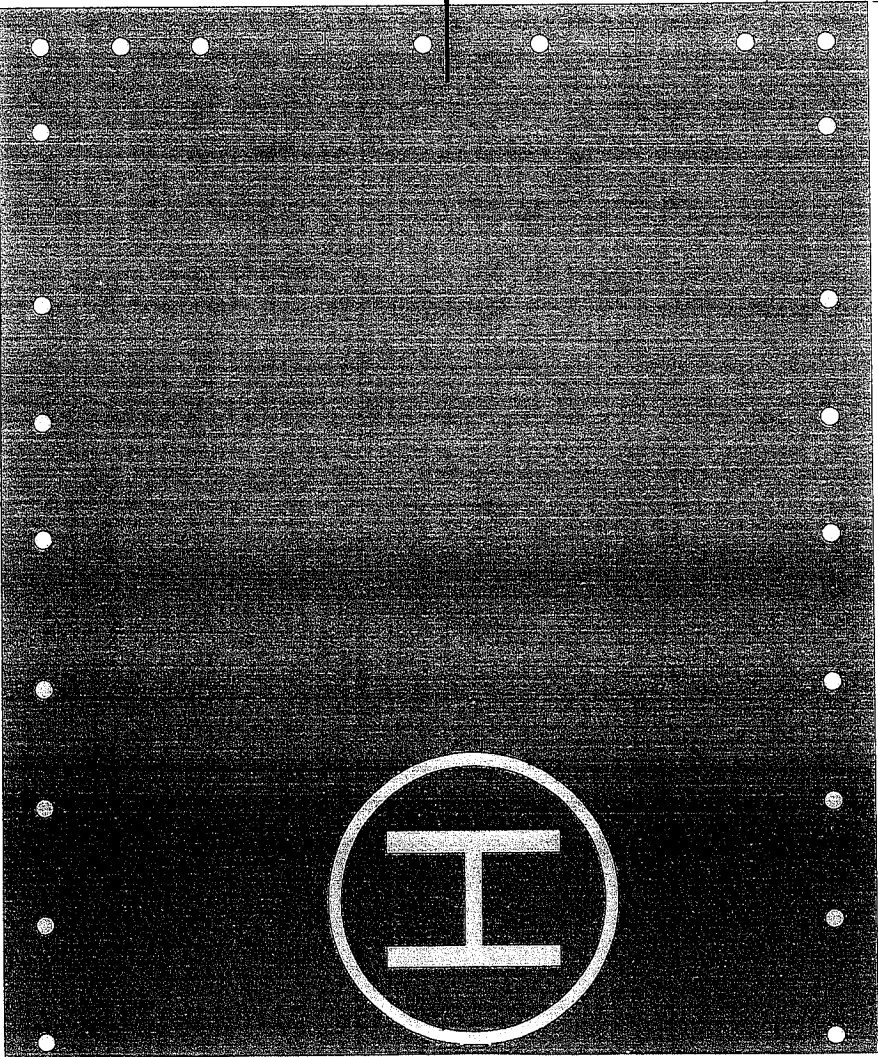
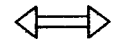
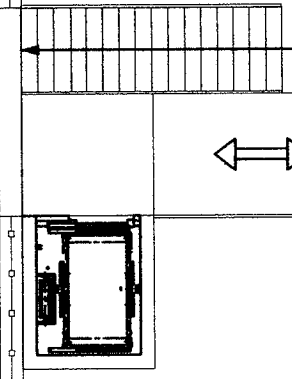
A



HELIPUERTO Y MIR
GASTRONÓMICO YA



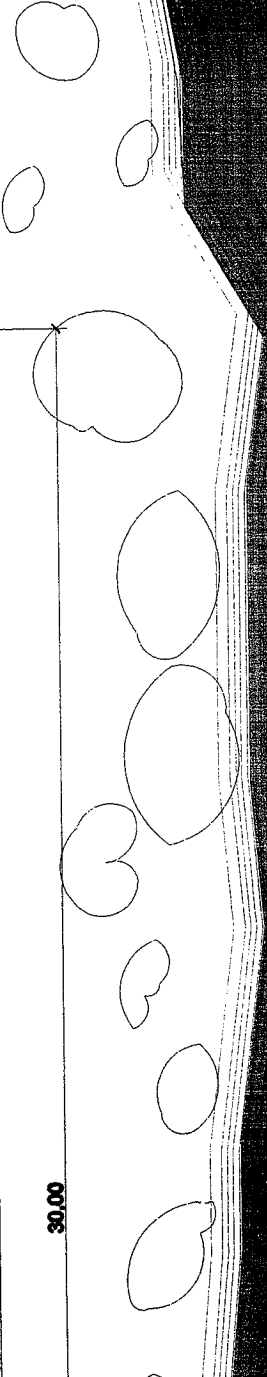
efectura Naval



H

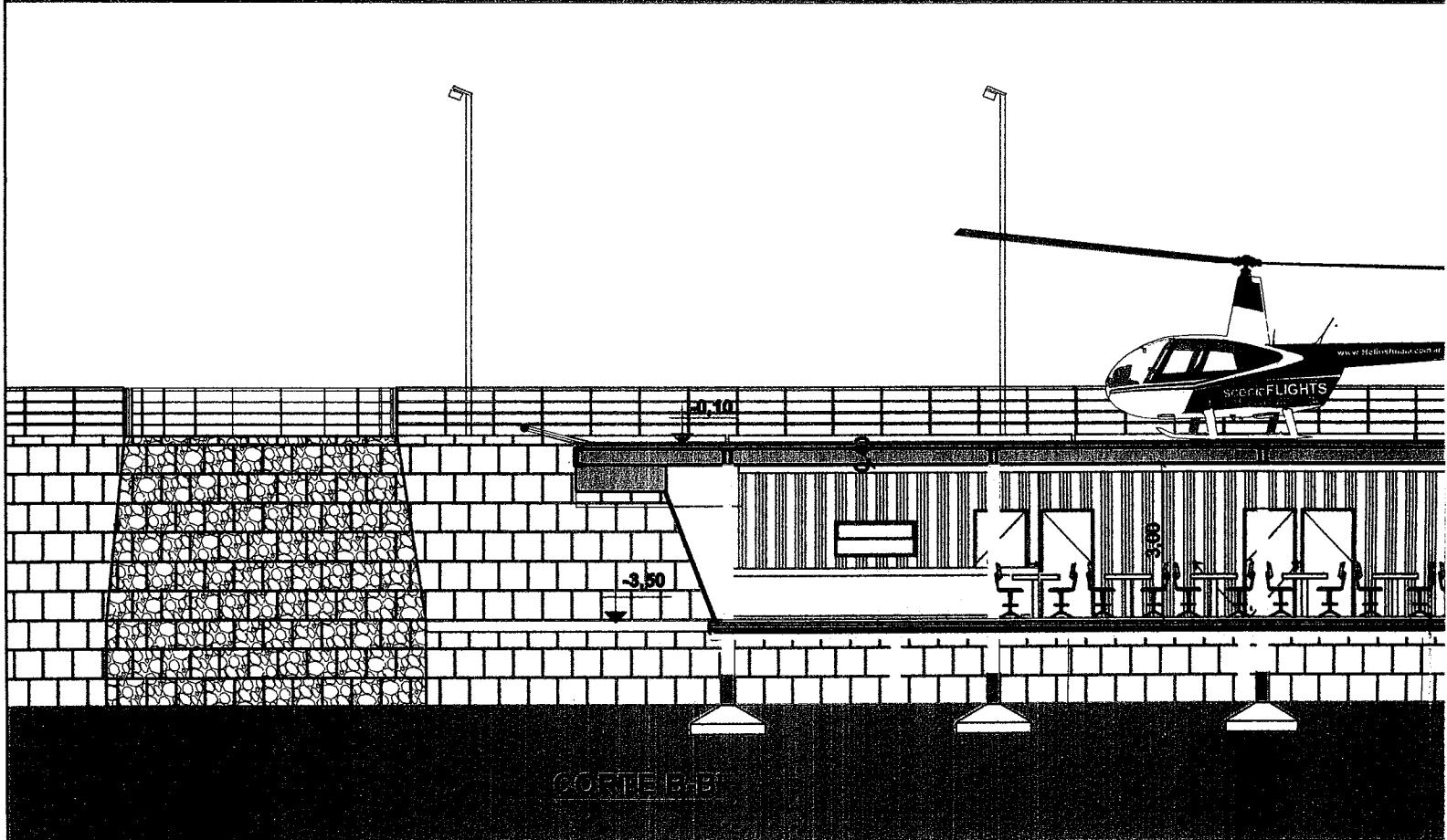
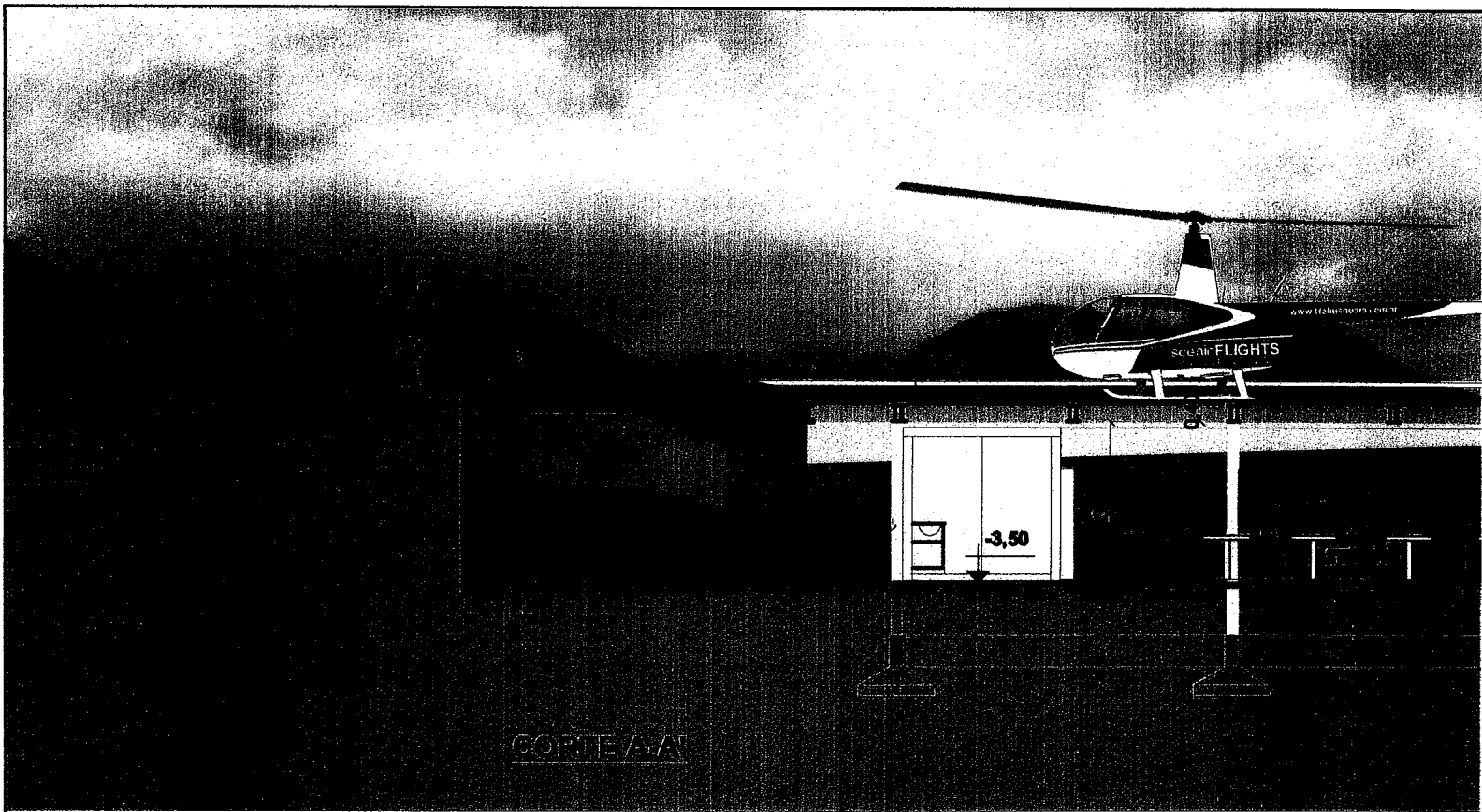
B'

30.00

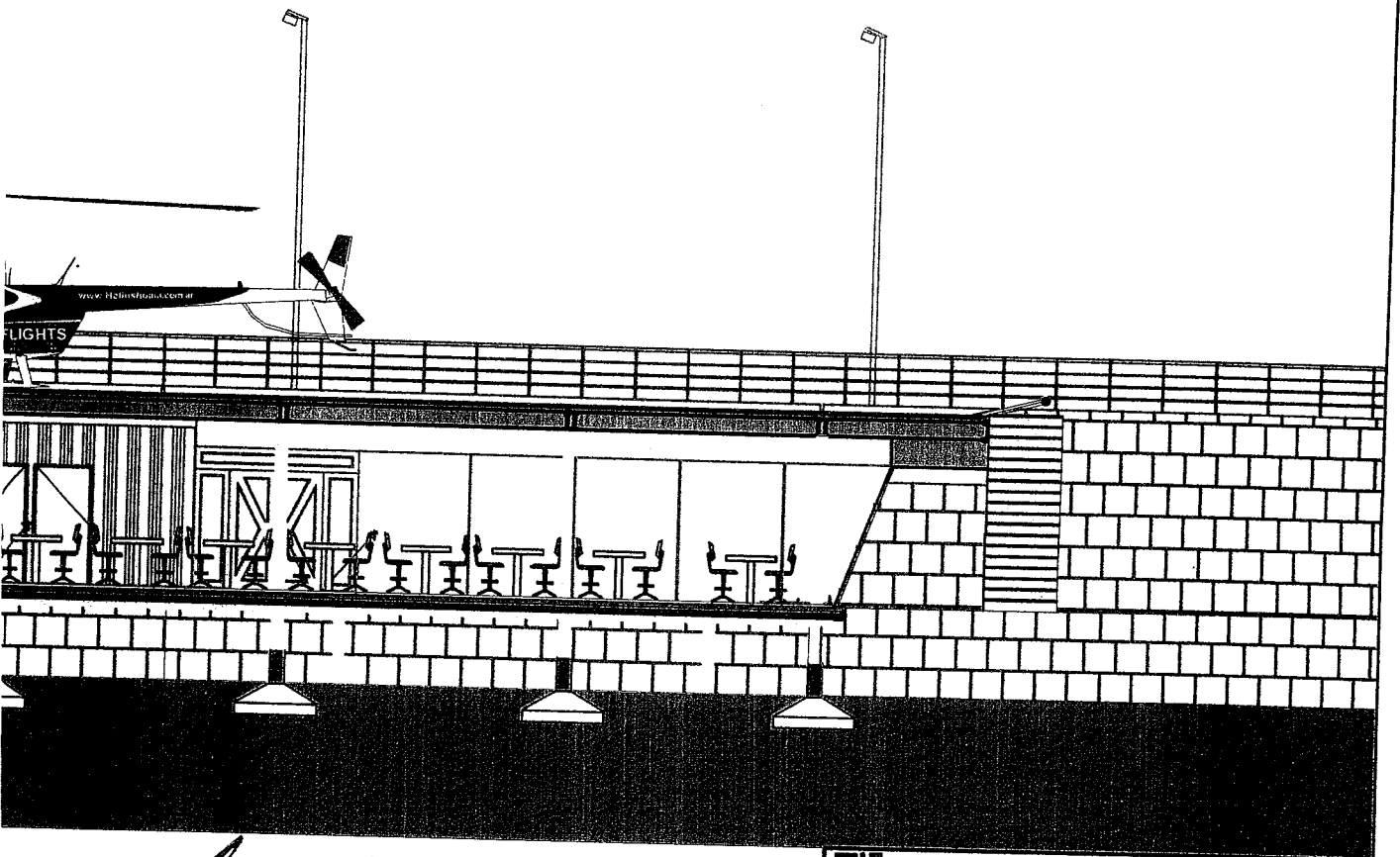
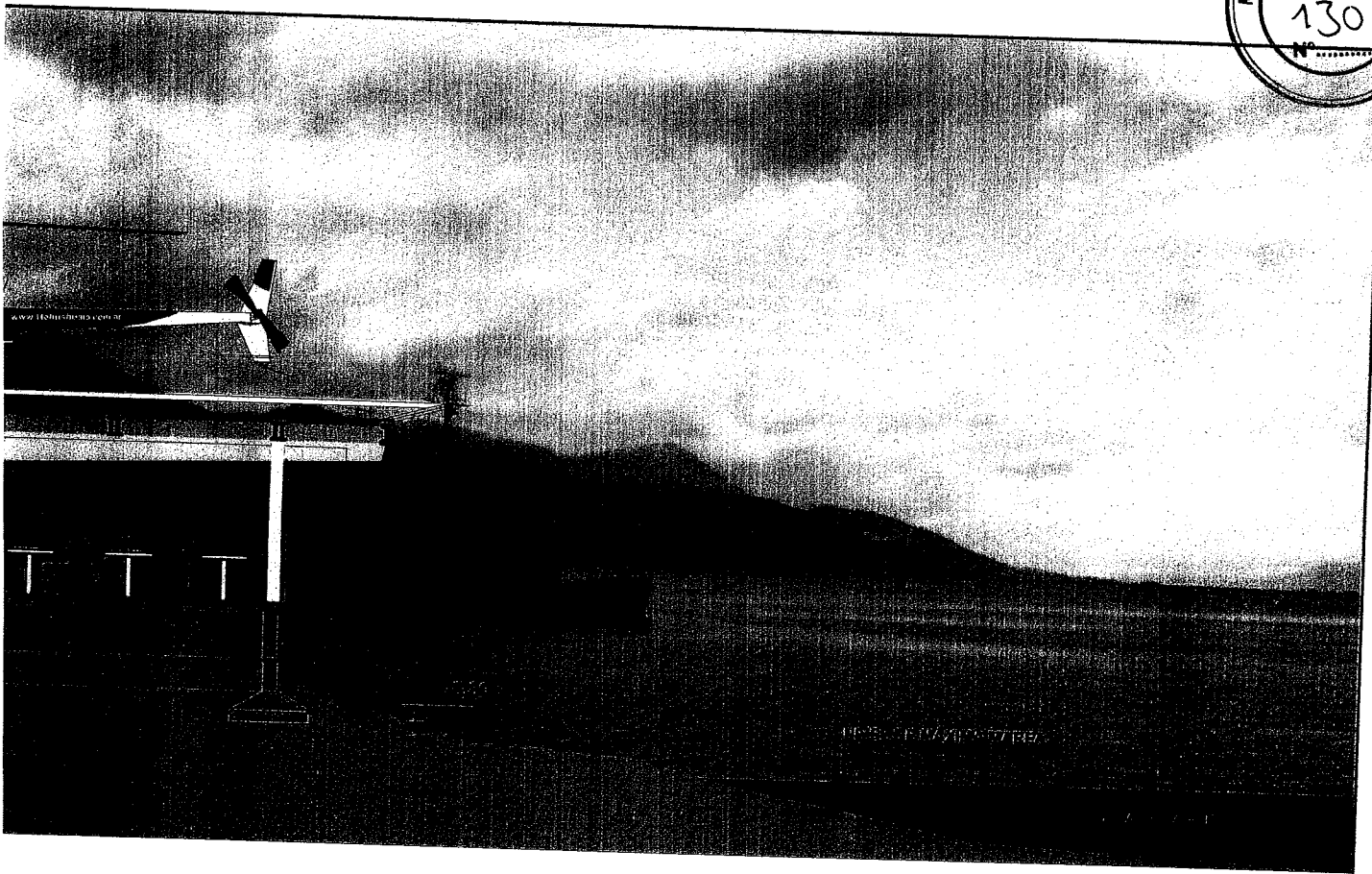


MIRADOR
DIAGNOSTIC

INSTITUTO NACIONAL DE AERONAUTICA
COMANDO EN JEFE FUERZA AEREA
COMANDO EN JEFE FUERZA NAVAL
COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA



HELIPUERTO Y MIRADOR GASTRONÓMICO YAGANES



ADOR
GANES

Arq. Gamemara
 Mat. Prov. 271
 Mat. Mon. 523



FIDELITY ARCHITECTS
FIDELITY ARCHITECTS
 Arquitectos

ESCALA: 1:100
 PUNTA: 1:100
 BARRIO: P. G.

PROYECTO:

VOLAR S.A.

PLANO:

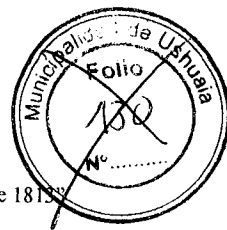
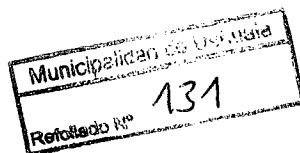
UBICACION:

Costa Canal Beagle

A3

PLANO DE:

PLANOS DE CORTES A-A' y B-B'

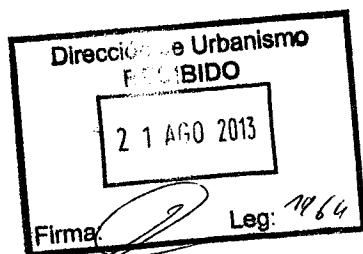


NOTA: N° 278/2013.-
LETRA: D.G.A.-

USHUAIA, 21 de AGOSTO de 2013.-

Presentada la instancia ambiental del proyecto que nos ocupa, esta Dirección ve pertinente, en primera instancia y a modo preliminar, solicitar datos ampliatorios y aclaratorios respecto de los siguientes temas, sin que ello implique una vez definido el proyecto, solicitar y presentar una instancia ambiental superior, como es una Evaluación de Impacto Ambiental.

- Descripción y características de las diversas alternativas de ubicación del mismo
- Alternativas de un lugar cercano para el aterrizaje debido a un evento de forzosos o de emergencia.
- Estudios de vientos y mareas, fundamentalmente de la de cisgía en perigeo y astronómica.
- Estudio tendiente a definir posibles Impactos ocasionado por el ruido sobre las comunidades faunísticas marinas y costeras.
- Definir y describir cuáles serían las adecuaciones exteriores nombradas.
- Aclaración unidades y/o equivalencias tabla de ruidos.
- Flujo de turistas estimados
- Capacidad confitería
- Describir tema estacionamiento y accesos
- Cantidad de helicópteros que operarían, frecuencia diaria, mantenimiento de los mismos, donde, cambios de lubricantes, etc
- Estudio de suelo
- Factibilidad servicios cloaca y agua.
- Matrices de Impacto para identificar y evaluar los mismos.
- Estudio de Impacto visual y paisajístico. (Anexo II O.M N° 4124)

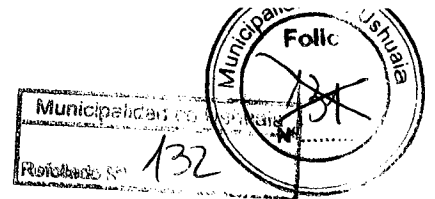


Dirección de Gestión Ambiental

Geol. WALTER DALMAZ
Director
Gestión Ambiental
Municipalidad de Ushuaia

"Protegerlo es obligación de todos"

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



Apreciaciones tema proyecto Helipuerto

El proyecto de este helipuerto privado para la ciudad lo veo sumamente próspero e interesante, no solo por el servicio que va a prestar, sino por el que puede prestar ocasionalmente en temas relacionados con accidentes, emergencias, incendios o sobrevuelos de reconocimiento.

Un helipuerto no solo requiere una superficie menor, sino que también la infraestructura y servicios para su operación y funcionamiento son menores a las que requiere un típico aeropuerto, por lo que los mismos pueden estar a mucha menor distancia de una determinada ciudad e inclusive dentro de la ciudad misma, como por ejemplo a nivel del suelo, en zonas sobre elevadas de un determinado terreno, en la terraza de algún edificio o bien en un sector de la costa (Sector IV) como en el caso que nos ocupa.

Por supuesto en todos los casos cumpliendo rigurosamente con todos los requisitos fundamentalmente de seguridad, entre otros, como poseer un espacio libre, sin obstáculos para el despegue y aterrizaje, iluminación, balizamientos, señalización, manga de viento o anemoscopio y cercado correspondiente, amplitud de mareas, poseer un lugar alternativo próximo y seguro para cualquier desperfecto o accidente que ocurra y que permita un aterrizaje forzoso sin que esto ocasione víctimas casuales e innecesarias de transeúntes ni vehículos y la menor cantidad posible de víctimas y su evacuación rápida por los sistemas de emergencia. También un rápido acceso y salida de pasajeros sin conflictos de tránsito vehicular ni peatonal etc.

En tal sentido veo que dicha ubicación se encuentra en un punto neurálgico de la ciudad, y sumamente conflictiva en casi todos los sentidos. Si bien estas máquinas (helicópteros) son muy seguros hay que tener en cuenta y poniéndose del lado más riesgoso para cuando ocurra algún desperfecto, ya que es sabido que éstos, en esas circunstancias se vuelven incontrolables la mayoría de las veces, precipitándose a tierra sin control, con resultados no deseados.

De suceder algún desperfecto o siniestro, en el despegue o aterrizaje tiene dos opciones para el impacto, uno es el mar con consecuencias sobre el piloto y los pasajeros, y la otra es la Maipú, con consecuencias no solo para los nombrados, sino potencialmente agravadas por transeúntes y vehículos.

En ambos sentidos, ya sea por tratarse de un sector bastante conflictivo de la ciudad y riesgosa por cualquier eventual desperfecto de estas máquinas, veo necesario que el municipio sea el que realice un estudio más detenido, exhaustivo y detallado no solo teniendo en cuenta la ecuación costo-beneficio sino todos los demás parámetros de importancia para este tipo de proyectos y encontrar y definir una ubicación acorde a todos estos temas.

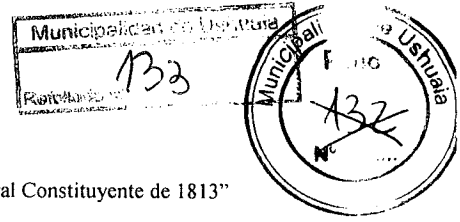
De esta manera y si existe una intención, esto podría servir además para que este importante proyecto se implante en algún otro lugar y de esta manera jerarquizar, desarrollar y poner en valor algún otro sector de la ciudad que lo necesita y que esté



Dirección de Gestión Ambiental

"Protegerlo es obligación de todos"

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



acorde a la importancia de este proyecto.

Ya para finalizar, se ve que existe la factibilidad cierta en un futuro próximo, que a todo este sector de la costa se le dará un tratamiento integral intentando nuclear en el mismo determinados proyectos y agrupar todos los servicios turísticos de la ciudad, no obstante por tratarse el helipuerto de un proyecto particular entiendo que al mismo se le debe dar también un tratamiento o especia atención.

[Handwritten Signature]
Geól. WALTER DAL BIAZ
Director
Gestión Ambiental
Municipalidad de Ushuaia
5/08/2013 -

Dirección de Urbanismo
RECIBIDO
21 AGO 2013
Firma: *[Signature]* Leg: 1969



Dirección de Gestión Ambiental

"Protegerlo es obligación de todos"

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



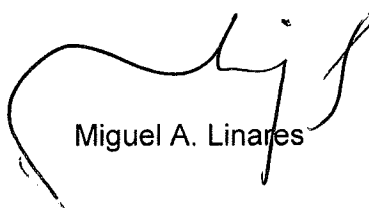
HELIPUERTO

Se considera un servicio de atracción turística y conveniente continuar con su prestación. Sería de utilidad potenciar su utilización como servicio a la comunidad en tareas de rescate y traslados en casos de accidentes mediante la firma de convenios adecuados.

En cuanto a su ubicación debería excluirse como posible lugar de implantación el sector costero entre calle Fuegia Basket y la intersección de las Avenidas Maipú y Prefectura. El área se encuentra excedida en su capacidad tanto al tránsito como en estacionamientos. Por las características de emplazamiento de la ciudad, sería beneficioso la descentralización de los servicios turísticos y reforzar el sistema de transporte para facilitar su acceso, vale mencionar como ejemplo El Tren del Fin del Mundo que funciona con normalidad a más de 8 km del centro.

Si el criterio adoptado fue el de no permitir nuevas construcciones entre la Av. Maipú y la costa del canal, procediéndose a paralizar la obra del Club Náutico, no autorizar la construcción de una réplica de la escuela N°1 frente al cementerio y denegar numerosas solicitudes de monumentos e intervenciones sobre el frente costero, sería lógico mantener esa postura sin excepciones.

El Municipio es quien debe proponer los posibles lugares de emplazamiento.



Miguel A. Linares

Ushuaia, Agosto de 2013



NOTA N°: 46
LETRA: D.I.P

Sr. Director de Urbanismo:

Me dirijo a usted a los efectos de presentar opinión, en carácter de integrante del Plan de Manejo Integrado Costero, sobre el proyecto de helipuerto, comenzado a través de la iniciativa de la empresa Volar S.A.

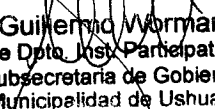
Al respecto, entiendo importante mencionar que, habiendo analizado pormenorizadamente los antecedentes y la propuesta ingresa a esta administración para su evaluación, los lineamientos generales del mencionado Plan contemplan la utilización de la zona conformada entre el muelle de la Armada Argentina y el muelle de la Dirección Provincial de Puertos a los efectos de su uso relacionado con la prestación de servicios turísticos.

Allí confluyen la totalidad de los usuarios de los catamaranes, el acceso y salida al muelle único de Ushuaia y el paseo de artesanos, ubicado a solicitud de este sector de la comunidad en las cercanías de uno de los puntos neurálgicos de la ciudad. Se ha conformado, de forma planificada o positiva, un corredor urbano vinculado con numerosas actividades, directas o indirecta, relacionadas con el turismo que asiste a la ciudad de Ushuaia.

Sobre estas ideas, entiendo que este u otro proyecto que se analice sobre el frente costero, siempre que guarde relación con la prestación de servicios turísticos, debe ser considerado muy particularmente en el sector en cuestión. Asimismo, el proyecto contempla un punto gastronómico en la parte inferior de la plataforma, iniciativa que también coincide con una de las líneas de desarrollo del Plan de Manejo.

Entiendo, por lo tanto, que el proyecto debiera avanzar en su tramitación hasta recabar información definitiva sobre la habilitación o dictamen que debe producir la Administración Nacional de Aviación Civil sobre la aptitud de la zona y la posible plataforma para la operatoria de helicópteros. También, tal como anticipé en las reuniones evaluativas, entiendo que corresponde realizar una evaluación de impacto ambiental y ésta presentarse en proceso de participación pública.

Para finalizar, entiendo que, toda vez que los promotores de la iniciativa presenten las certificaciones o habilitaciones que esta administración entienda que guarden relación con este proyecto, el Departamento Ejecutivo está en condiciones de dar continuidad al trámite y remitir el proyecto y la totalidad de sus antecedentes al Concejo Deliberante.


Guillermo Worman
Jefe Dpto. Inst. Participativos
Subsecretaría de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

04 SEP 2013



Guillermo Worman <gworman@gmail.com>



Proyecto Helipuerto

1 mensaje

Programa Gestión Institucional <otedoldi.stu@gmail.com>

5 de agosto de 2013 10:56

Para: gworman@gmail.com

Srs Comisión de estudios de Inversión Privada

De estudio del proyecto presentado por la empresa HELIUSHUAIA para el emplazamiento de un nuevo helipuerto, esta secretaria opina:

- 1) El plan de manejo costero ha interpretado que la zona adecuada para desarrollo turístico es la tenida en cuenta por el inversor para este proyecto en cualquiera de sus tres propuestas.
- 2) Se incluiría de esta manera el helipuerto a la ZONA DE SERVICIOS que incluye demás propuestas turísticas existentes y a las que se consideran recuperar, como nuevos muelles para catamaranes, las boleterías dentro del Puerto Ushuaia, paseo de artesanos, y salida de buses a los distintos destinos.
- 3) Así como puede identificarse en la ciudad un sector industrial, otro residencial, etc, se definiría de esta manera un sector de la ciudad identificado con el servicio turístico que siempre ha sido relegado.
- 4) La zona por esta Secretaría elegida, ya se encuentra impactada, limitándose entonces a cumplir la normativa urbana exigible,
- 5) De las tres zonas por el inversor elegida, consideramos que la mas apropiada es la que se emplaza al finalizar la calle Prefectura Naval Argentina, próximo a la base naval Ushuaia

Prohibido los tecerios del presente mail

Oscar Tedoldi
Programa de Gestión Institucional
Secretaría de Turismo
Municipalidad de Ushuaia

06 SEP 2013



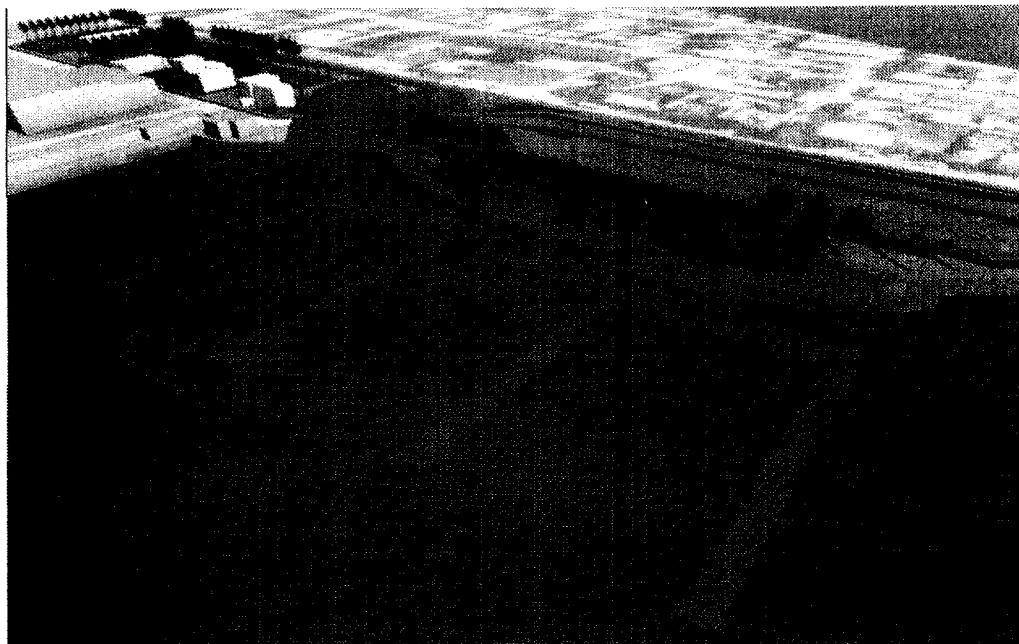
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SR. SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS:

Me dirijo a usted en carácter de Presidente de la Comisión de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada, con relación al proyecto denominado "Helipuerto y Mirador Gastronómico Yagan", presentado por la empresa VOLAR S.A. en el marco de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3565, el cual se tramita mediante **Expediente SG-2925/2013** del registro municipal.

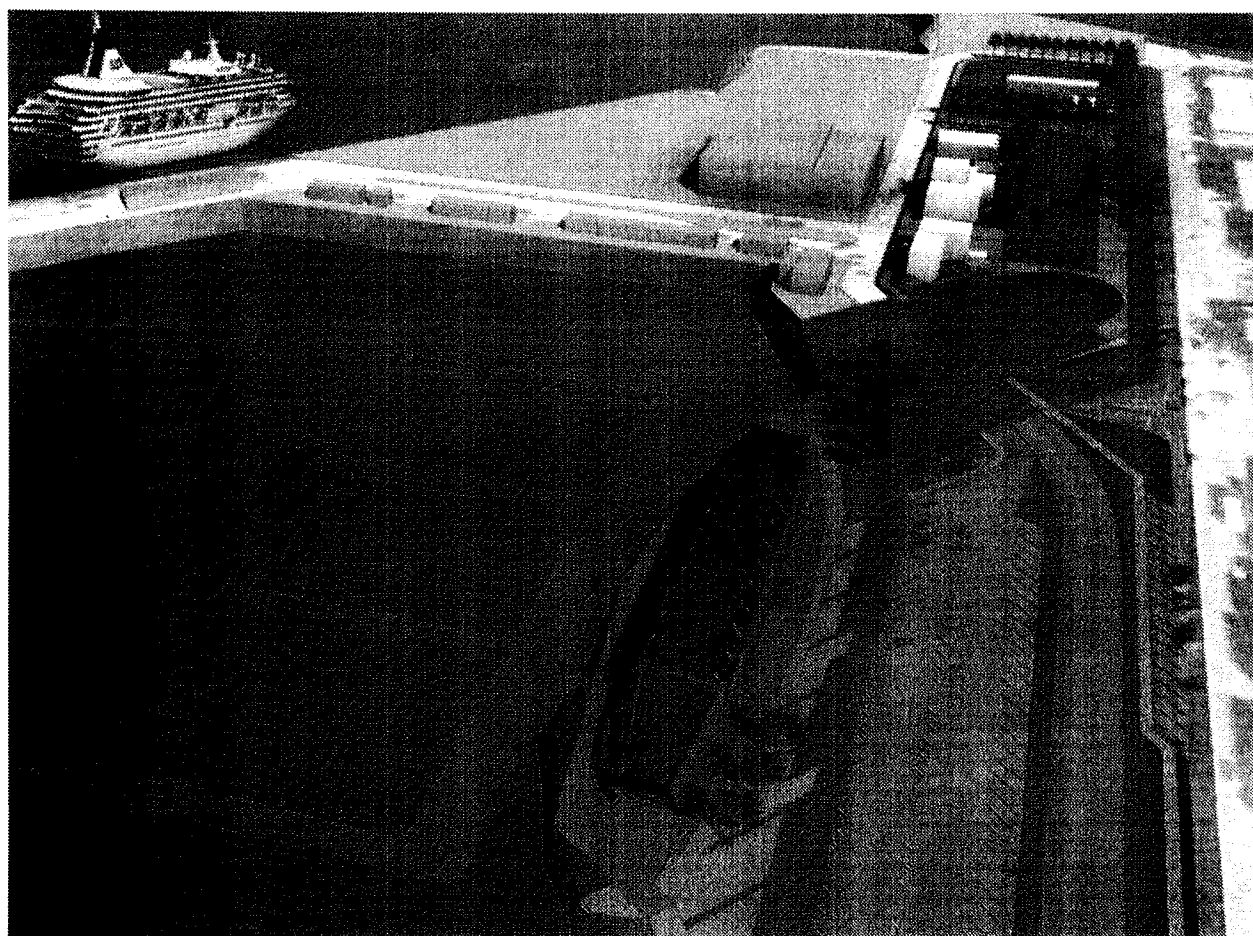
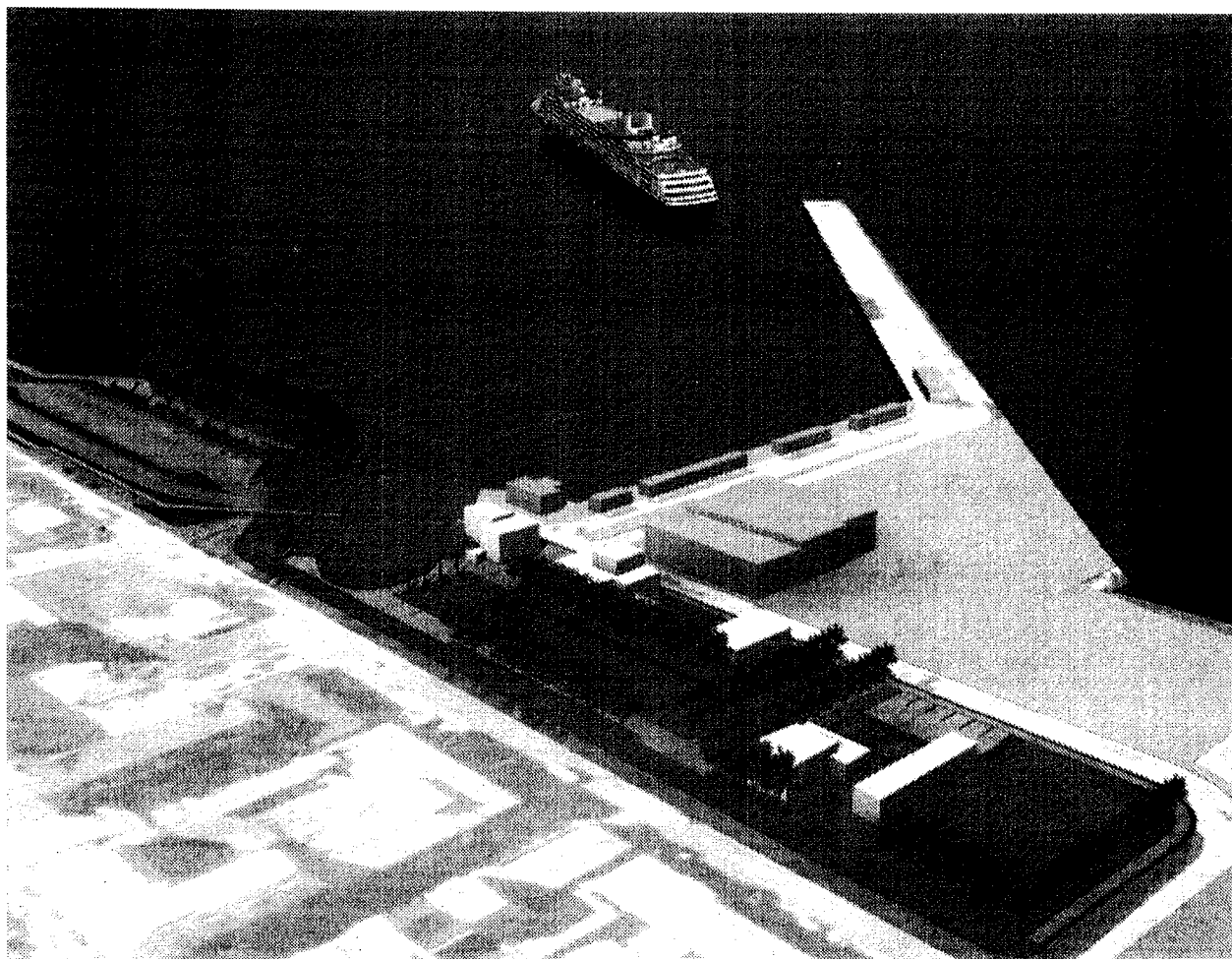
Al respecto, cumpto en informar que los integrantes de la Comisión han volcado, a través de sus respectivos informes (fs. 132 a 136), todas las apreciaciones surgidas del análisis del proyecto presentado (y de las reuniones mantenidas con los proponentes), cada uno desde su incumbencia y campo de conocimiento, no pudiéndose arribar en esta instancia a una resolución unánime, ya sea a favor o en contra de la propuesta.

Desde un punto de vista urbanístico, la concentración de las actividades y servicios vinculados al turismo en nuestra ciudad (siendo el sobrevuelo en helicóptero uno de ellos) no puede verse sino en forma positiva, siempre y cuando tal concentración se dé en el marco de un proyecto urbano que contemple todas las variables inherentes al ordenamiento del sector a intervenir (en este caso, el frente costero que abarca desde el Puerto de Ushuaia hasta la Base Naval). Vale citar como ejemplo el proyecto presentado por el Instituto de Gestión de Ciudades (IGC) en el marco del convenio de colaboración con la Municipalidad de Ushuaia, en oportunidad de trazarse los lineamientos rectores del Plan de Desarrollo Urbano (y sus proyectos estructurales). Dicho proyecto prevé la ejecución de una Terminal de Catamaranes como edificio emblemático, concentrador de actividades y servicios turísticos diversos.





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

El proyecto presentado por la empresa Volar S.A. coincide en su planteo con los lineamientos previstos en el Plan de Manejo Costero (hoy en instancias finales de elaboración), al prever un espacio destinado a albergar actividades gastronómicas. No obstante, debe prestarse especial atención a dos cuestiones básicas, necesarias para la prosecución del trámite que nos ocupa: por un lado, la evaluación preliminar de impacto ambiental presentada por la empresa debe contar con la aprobación correspondiente por parte de la Dirección de Gestión Ambiental, siguiendo los mecanismos establecidos en la normativa vigente; en tal sentido, desde la mencionada área técnica se le ha solicitado a la empresa una serie de datos ampliatorios y aclaratorios (ver Nota DGA N° 278, a fs. 131). Por otro lado, en concordancia con lo expuesto por el Jefe del Departamento de Institutos Participativos dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, Sr. Guillermo Worman (ver Nota DIP N° 46, a fs. 135), debe contar el proyecto con un dictamen favorable por parte de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) respecto de la localización propuesta para la plataforma que utilizarían los helicópteros de la empresa, y la implicancia que esta localización tendría en cuanto a la seguridad de las personas (usuarios y transeúntes).

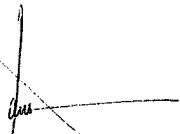
Adentrándonos en el análisis del proyecto en sí, podemos observar que en un solo bloque edilicio se ha concentrado toda la actividad (la plataforma de operaciones más el bar/restaurante). En opinión de quien suscribe, debería estudiarse qué grado de factibilidad tendría la relocalización de la plataforma de maniobras, ubicando la misma sobre el mar (mediante una resolución de tipo flotante), y utilizando el edificio sólo para albergar la actividad gastronómica y los servicios anexos. A mi entender, tal disposición brindaría mayores niveles de seguridad para las personas (y un menor grado de contaminación sonora, al alejar las aeronaves de un sector con elevado tráfico vehicular), al mismo tiempo que garantizaría flexibilidad en el uso de la edificación, toda vez que hablamos de un espacio cubierto que sería propiedad de la Municipalidad de Ushuaia, y cuya explotación se otorgaría mediante concesiones temporales.

Elevo el presente informe a vuestra consideración, y a los fines que estime corresponder.

INFORME D.U. N° 32/2013.

USHUAIA, 11 de septiembre de 2013.

D.U.


 Arq Guillermo R. BENAVENTE
 Director de Urbanismo
 Municipalidad de Ushuaia



NOTA: N° 322/2013.-
LETRA: D.G.A.-

Ref. Guía de Aviso del Proyecto Helipuerto-
Mirador gastronómico Yagán.

USHUAIA, 23 de SEPTIEMBRE de 2013.-

Al Sr.

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. para solicitarle en primera instancia datos ampliatorios y aclaratorios respecto del tema de referencia, que se detallan a continuación, como así indicarle, que una vez definido el proyecto y cumplimentada la Guía, deberá presentar un estudio de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo al Anexo I y de la obligatoriedad expresa en punto 2 del artículo 27 de la O.M N° 4124. La Ley Provincial N° 55 en su punto b) del artículo 86, también prevé este tipo de estudios. Siendo dicha Guía parte integrante del mismo.

- Lugar y ubicación actual donde se desarrolla el proyecto. Motivos o causas documentadas que ocasiona el cambio de lugar.
- Descripción y características de las diversas alternativas de ubicación del mismo con sus pro y contras y el porque del actual lugar de elección.
- Alternativas de un lugar cercano para el aterrizaje debido a un evento forzoso o de emergencia.
- Estudios de vientos y mareas, fundamentalmente de la de cisigia en perigeo y astronómica.
- Estudio tendiente a definir posibles Impactos ocasionado por el ruido sobre las comunidades faunísticas marinas y costeras.
- Definir y describir cuáles serían las adecuaciones exteriores nombradas.
- Aclaración unidades y/o equivalencias con la tabla de ruidos, para definir el nivel sonoro a escala humana que ocasionaría el proyecto
- Flujo de turistas estimados
- Capacidad confitería
- Describir tema estacionamiento y accesos
- Cantidad de helicópteros que operarían, frecuencia diaria, mantenimiento de los mismos, donde, cambios de lubricantes, etc
- Definir las direcciones o trayectos más probables de acercamiento para el aterrizaje y los mismos para su despegue.
- Estudio de suelo
- Factibilidad servicios cloaca y agua.
- Matrices de Impacto para identificar y evaluar los mismos.
- Estudio de Impacto visual y paisajístico. (Anexo II O.M N° 4124)

Sin más, saluda a Ud. cordialmente.

Pablo Gaménara 23/09/2013
Arq. PABLO GAMENARA
RIVADAVIA N° 612
LOCALIDAD
S _____ / _____ D



Dirección de Gestión Ambiental

Walter Dalpiaz
Geol. WALTER DALPIAZ
Director
Gestión Ambiental
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Nota N° 076 / 2013

Letra: D.U.

Ushuaia, 26 de septiembre de 2013.

Sres. VOLAR S.A.

Laserre 126

USHUAIA

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en carácter de Presidente de la Comisión de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada, en el marco de la tramitación del expediente municipal **SG-2925/2013**, caratulado "Proyecto Helipuerto Bahía Ushuaia", con el objeto de solicitarles tengan a bien remitir a esta Dirección dictamen favorable por parte de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) respecto de la localización de un helipuerto en la costa de la Bahía de Ushuaia (en el sitio de emplazamiento por ustedes propuesto).

La información precedentemente requerida resulta necesaria para finalizar el proceso de evaluación y así determinar el grado de factibilidad del proyecto, en base a pautas objetivas.

Sin otro particular, los saludo muy atentamente.

D.U.

Arq. Guillermo R. BENAVENTE
Director de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

MELO EDOLU
D.U. 11.314422



Nota N° 807 / 2013.-

USHUAIA, 18 de Octubre 2013

Señor:
Arq. Pablo Gamenara
De las Barrancas 875
Ushuaia

De mi mayor consideración:

En referencia a vuestra Atte. Nota N° 2691/2013 de nuestros registros de fecha 18/10/2013, se informa que ES FACTIBLE en forma CONDICIONADA el abastecimiento de agua potable y vuelco de los efluentes del proyecto de Helipuerto a instalarse en la costa en la intersección de la Avda. Yaganes y la ampliación de la Avda. Maipú en la ciudad de Ushuaia.

El condicionamiento se basa en la necesidad de instalar un sistema de bombeo cloacal para efectuar el vuelco de los efluentes a la red existente en la Avda. Maipú como asimismo el tendido de una conexión domiciliaria para el agua potable. En ambos casos se hace necesario efectivizar el cruce de toda la Avenida hasta las redes existentes.

Independientemente de lo antedicho deberá presentarse ante esta Dirección el proyecto de instalaciones internas para su aprobación.

Sin otro particular lo saluda atentamente.

Ing. Luis Cohen
 Director de Ingeniería
 D. P. O. S. S.

Señor:
Arq. Pablo Gamenara
De las Barrancas 875
Ushuaia

Evaluación de Impacto Visual y Paisajístico

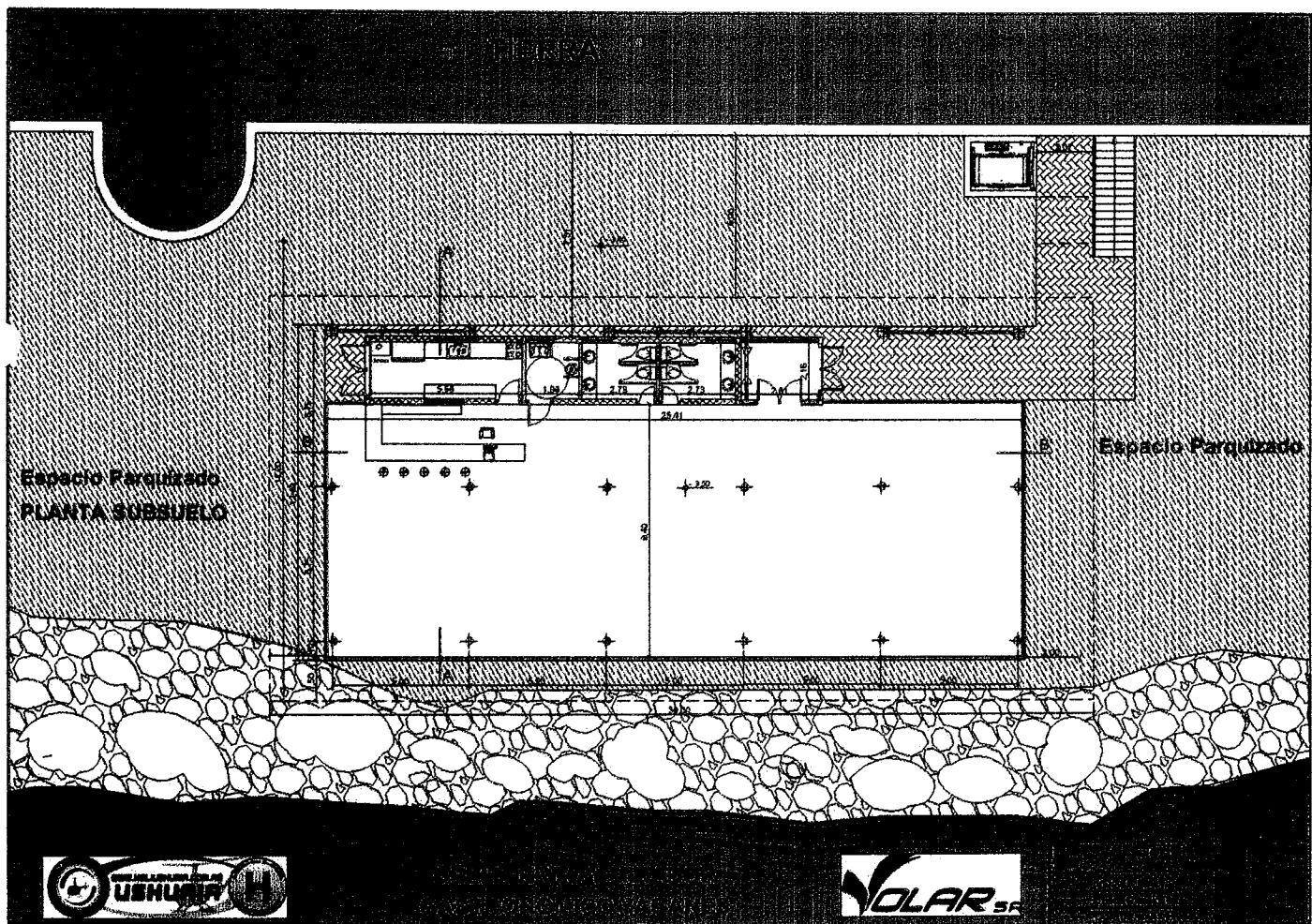
1) Proyecto de la obra y/o actividad propuesta

El proyecto consiste en un Helipuerto y Mirador-Gastronómico, cuya planta sería de 15 x25mts, para soportar una operación cómoda para helicópteros de distintos portes. Además se deberán adecuar todos los espacios exteriores para permitir el acceso, seguridad y brindar un agradable aspecto a todas las instalaciones. Por debajo del nivel vereda, sin afectar las visuales de la bahía desde nivel peatonal de la Avenida Prefectura Naval se hará una confitería, con dos baños de discapacitados para ambos géneros, una barra, una sala de máquinas de dimensiones reducidas y una cocina o espacio para preparar alimentos. La misma conservará grandes superficies vidriadas para garantizar visuales al canal de Beagle. En el exterior se realizará una escalera metálica según lo que reglamente bomberos y un elevador para dar accesibilidad a la plataforma o al mirador gastronómico a personas con diversos grados discapacidad. El propietario del mismo es la municipalidad de Ushuaia y se lo otorgaría en Concesión a la empresa Volar S.A.

El proyecto está situado entre la Av. Prefectura Naval y La calle Yaganes, Nomenclatura Catastral: Secc. A; dicha área no se encuentra mensurada. La zonificación corresponde a Equipamiento Especial - EU

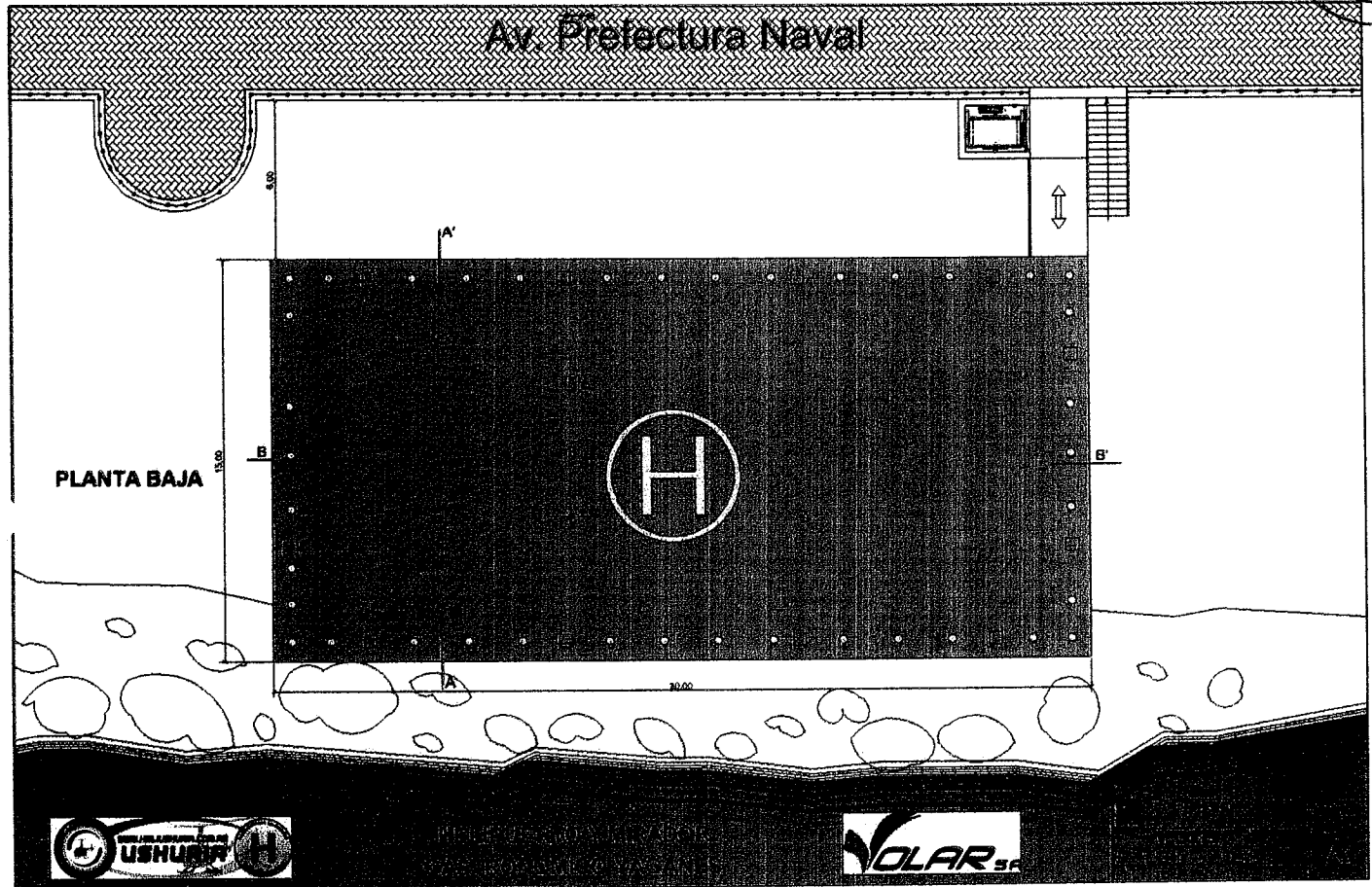
a) Planos y/o croquis indicativos que sean necesarias para el desarrollo de la actividad con el entorno construido

Plano de Planta de Subuelo:

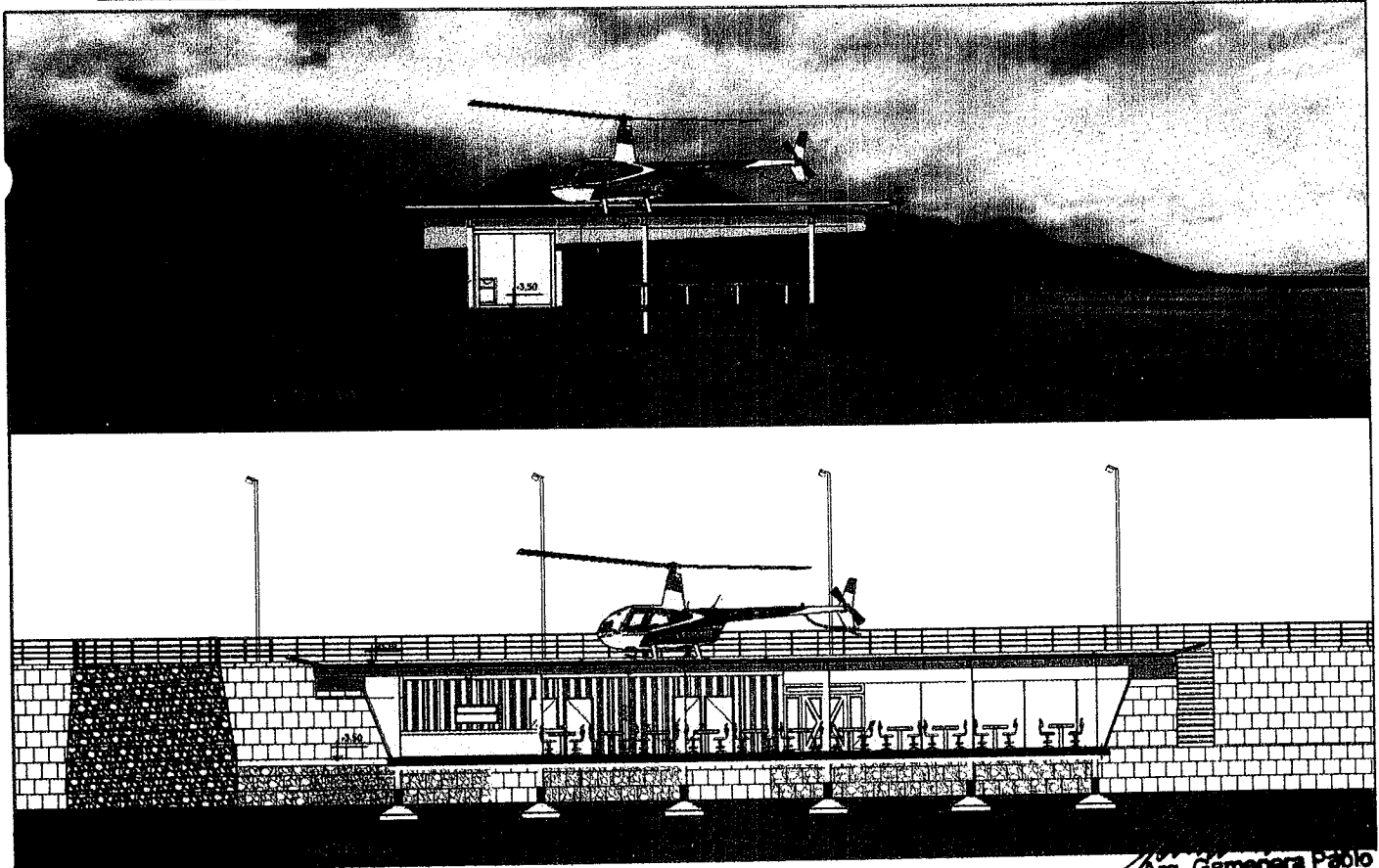


[Signature]
 Arq. Gamonera Pablo
 Mat. Prov. 271
 Mat. Mun. 523

Plano de Planta Baja:



Cortes Transversal y Longitudinal:



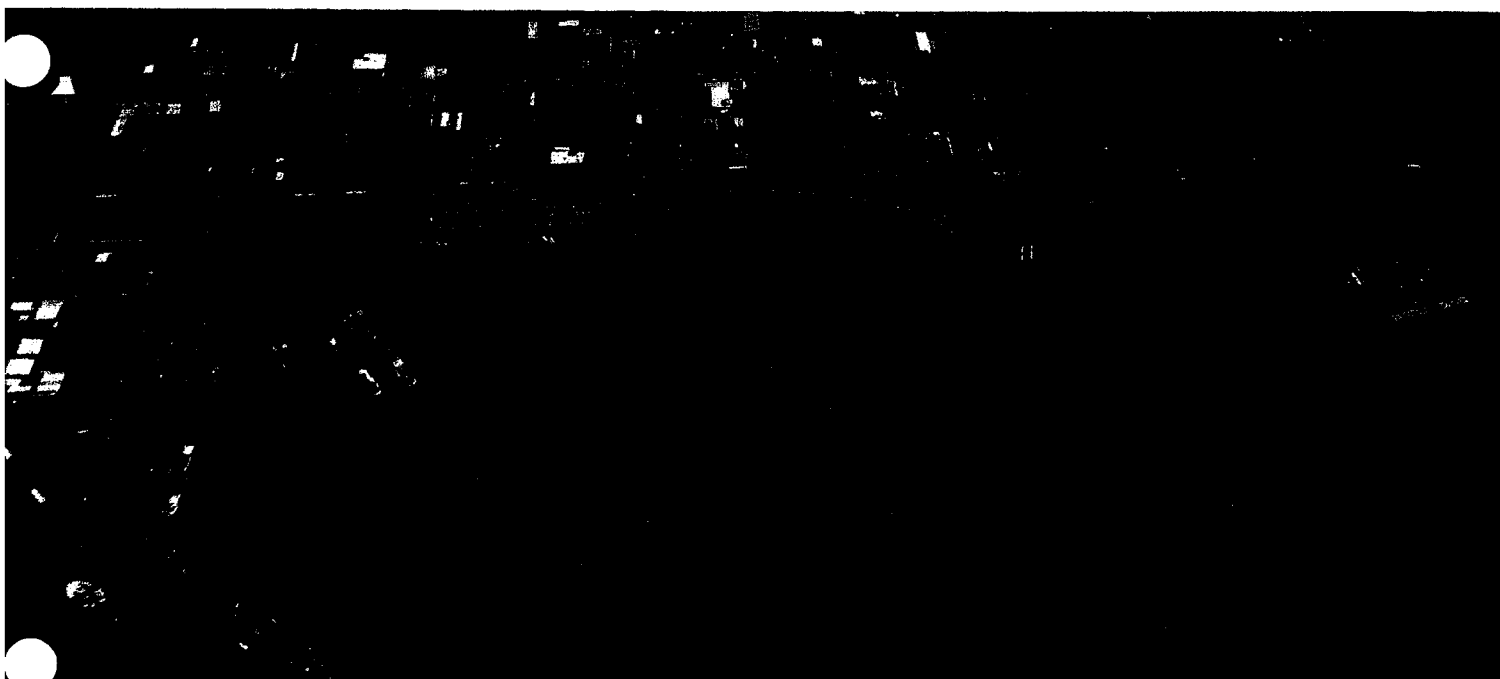
Arq. Gamonera Pablo
Mat. Prov. 271
Mat. Mun. 523

b) Relación de las instalaciones necesarias para el desarrollo de la actividad con el entorno Natural y construido

El espacio necesario para desarrollar la actividad de aterrizaje, de un helicóptero y otro estacionado de las características que posee la empresa, es de una plataforma de 15mx25m. A la misma se le debe adicionar una distancia de seguridad de 5m a cada lado del mismo. Ya que, la plataforma se encuentra en un medio costero la franja de seguridad que mira al canal no va a ser necesaria al igual que a los laterales. Solo se va a necesitar tener una separación con respecto a la vereda de Av. Prefectura Naval. En conclusión se puede determinar que la superficie requerida para desarrollar la actividad es de un rectángulo de 20x25m.

La actividad gastronómica se va a acomodar por debajo del espacio que se necesite para la actividad aeronáutica.

Si se compara dicha superficie con el entorno natural costero y con el construido se puede decir que las instalaciones necesarias para desarrollar las actividades propuestas no significan una gran superficie significativa.



El suministro de las instalaciones será de la siguiente manera:

- En cuanto a la energía será necesario realizar una nueva conexión a la red. La misma se traerá desde la bajada que existe desde el muelle de la armada. Se estima que el consumo será de 10kw.
- No habrá consumo de gas en toda la instalación, la calefacción y cocina serán eléctricos. La calefacción interna, sistema de descongelamiento de la plataforma de aterrizaje y el suministro de agua caliente serán eléctricos para no tener conflictos con la infraestructura de gas.
- La conexión de agua dulce será con un caño de ½" y se realizará desde el lugar que la DPOSS determine. Se preverá dos tanques de agua de 2000lts cada uno, con una bomba eléctrica necesaria para brindar una adecuada presión al edificio.
- Los efluentes cloacales tendrán un tratamiento previo, a través de un interceptor de grasa, cámara séptica, y luego los líquidos resultantes se evacuarán a un poso de bombeo que los impulsará a la red cloacal que se encuentra próxima al área.


Arq. Gamenara Pablo
Mat. Prov. 271
Mat. Mun. 523

c) Determinación de Superficies absorbentes y/o parquizadas.

La superficie a ocupar con el total de la construcción será de 375 m², pero dicha superficie se encontrará elevada de la costa. Ya que el terreno en el que se implementará el proyecto no se encuentra mensurado no se puede determinar la relación con las superficies absorbentes y/o parquizadas. Lo que sí se puede decir es que estará inmerso en un espacio verde costero que está constituido por relleno de roca de voladura y sobre la misma ha crecido una capa de pasto y musgos.

d) Esquema de parquización y arbolado urbano para conservar arboles existentes

El predio no posee arbolado urbano. Como mejora se realizará una rampa de acceso y una vereda perimetral al edificio que contemplará los requerimientos de la O.M. n°3005. Esto posibilitará al ciudadano común recorrer y disfrutar del paisaje costero desde una perspectiva más cercana al agua.

i) Imágenes y fotomontajes y/o maquetas del proyecto incorporado al entorno ambiental en sus diferentes perspectivas.



(Fotomontaje N°2, vista a nivel peatonal sobre la Av. Leandro Maipú)


Arq. Gamenara Pablo
Mat. Prov. 271
Mat. Mun. 523

760-29/88

VOLAR SA

**Helipuerto y Mirador
Gastronómico Yaganes**



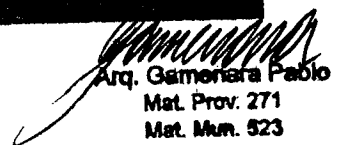
WWW.HELUSHUAIA.COM.AR

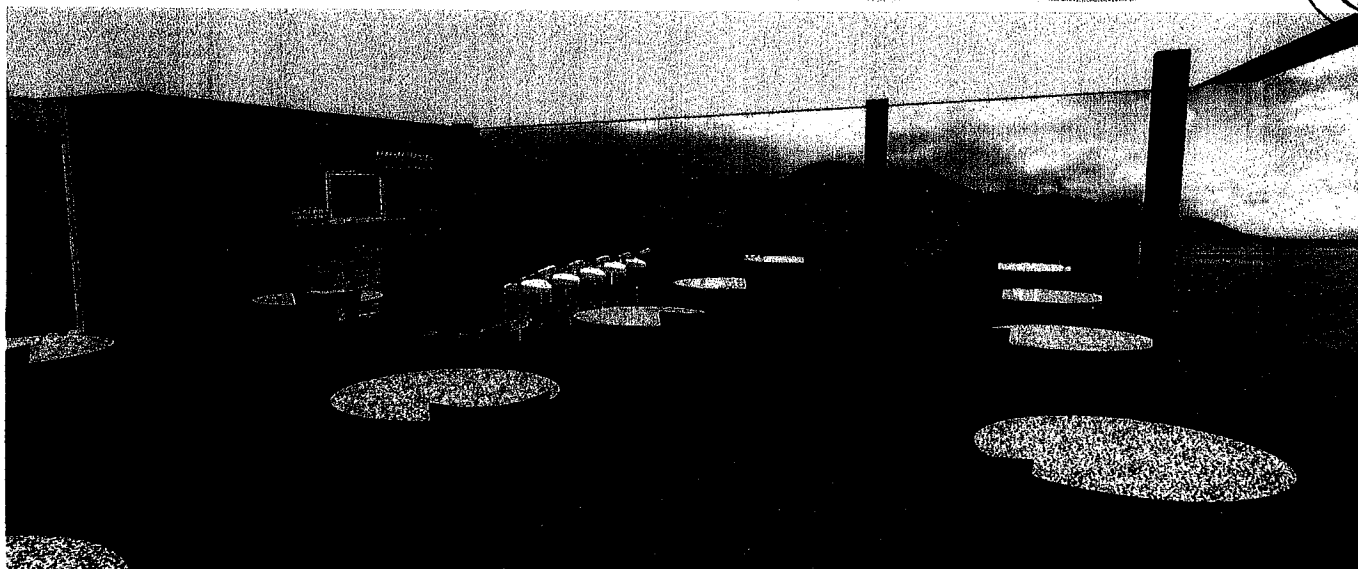
USHUAIA



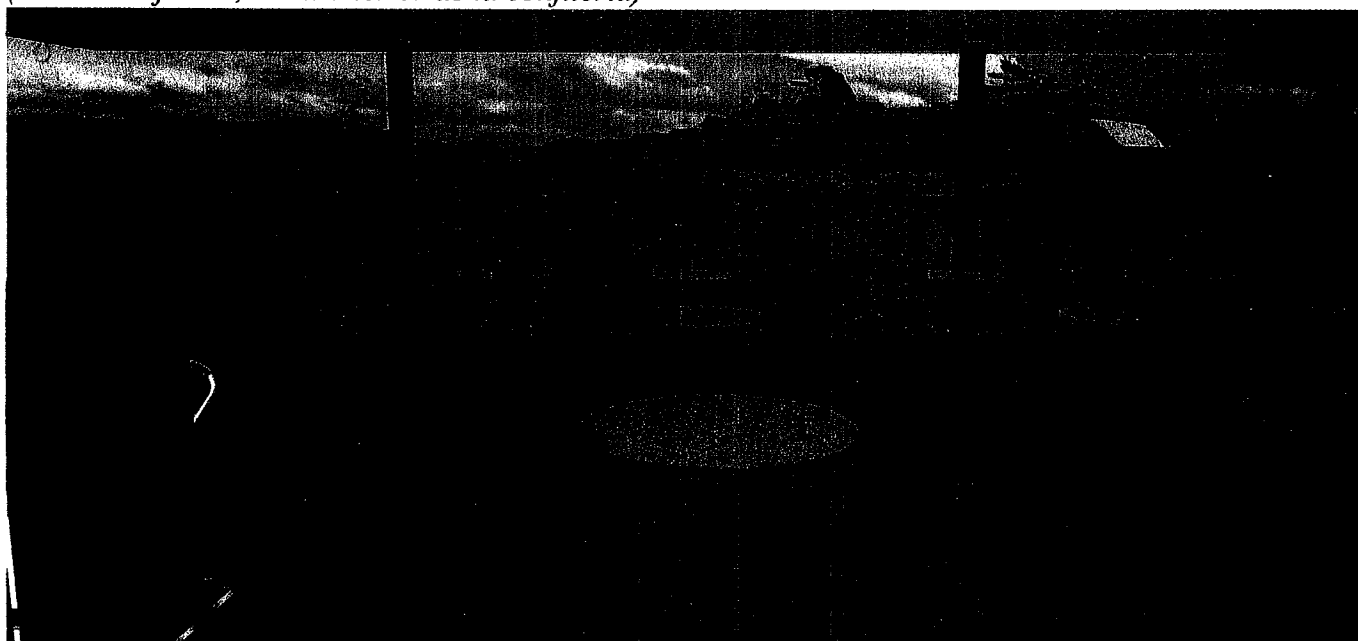
Fotomontaje N°2, Vista a la instalación sobre nivel de playa)




Arq. Giménez Pablo
Mat. Prov. 271
Mat. Mun. 523



(Fotomontaje N°4, Vista Interior de la confitería)



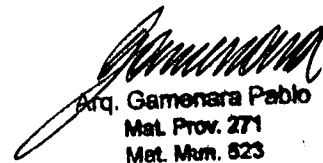
(Fotomontaje N°5, Vista Interior de la confitería)

e) Paisaje. Integración al proyecto (del proyecto al paisaje)

El proyecto no presentará alteraciones sobre el paisaje urbano que lo rodea. Se trata de un entorno heterogéneo, donde prevalecen edificios de 5 pisos, locales comerciales, espacios parquizados, la principal arteria circulatoria de la ciudad (la av. Maipú y Av. Prefectura Naval), el puerto y la costa del Canal de Beagle. El objetivo principal es minimizar el impacto visual del establecimiento para que se esconda por debajo del nivel de vereda actual. Es un proyecto que se oculta ante la majestuosidad del entorno urbano y natural, sin intentar competir con ellos. Se han privilegiado las vistas y las orientaciones, buscando que la mayoría de los espacios de acceso público tengan vistas al canal.

F) Condiciones de Visibilidad.

Como se puede observar en el proyecto se priorizan los grandes paños vidriados y se intenta no interponerse a las visuales peatonales o de los vecinos sobre el paisaje costero. Se trata de un edificio transparente, con carácter etéreo, imperceptible, minimizando su impacto visual en la costa.


 Arq. Gamonara Pablo
 Mat. Prov. 271
 Mat. Mun. 523

E) Fragilidad y Calidad del Paisaje.

El paisaje urbano en la zona en la que se localiza el proyecto es de un gran contraste, entre un paisaje urbano en cambio continuo y el paisaje costero que presenta variaciones en función a la meteorología del momento. Hoy día la Av. Maipú y luego la Av. Perito Moreno, se trata de uno de los pocos ejes circulatorios y de servicios que conectan las dos puntas de la ciudad. Es necesario fomentar la introducción de emprendimientos que contemplen los requerimientos sociales, económicos como naturales, que permitan el desarrollo de la ciudad. Por ello la empresa Volar S.A. le propone realizar un Helipuerto en el centro de la ciudad, brindando toda su experiencia y capacidad en el tema. Se trata de una operatoria sin contaminación visual e integrándose en el frente costero de Ushuaia.

2) MEDIDAS DE INTEGRACIÓN EN EL PAISAJE Y PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN

A) Medidas correctoras necesarias para evitar, reducir o compensar cualquier efecto negativo sobre el paisaje.

Durante se produzca el montaje y la ejecución de la obra no se van a observar posibles impactos de consideración. Debido a que el proyecto se encontrará asentado sobre un afloramiento rocoso, el cual deberá ser picado por martillos neumáticos o alguna maquinaria. No se realizarán ningún talud de tierra para la ejecución de la misma. La tierra que se saque de las excavaciones de las bases será prontamente depositada en algún camión para su pronta evacuación de la zona.

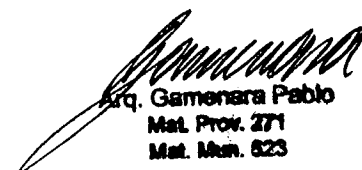
Cuando la plataforma de helicópteros esté en funcionamiento, podrá llegar a producir un cierto impacto sonoro sobre el paisaje (con picos de 95Db que es comparable al producido a los camiones que circulan sobre la Av. Prefectura Naval). Pero las mismas se producirán cuando las aeronaves estén aterrizando o despegando. La empresa Volar S.A. tiene proyectado una frecuencia máxima de 6 vuelos diarios realizados por dos helicópteros. El servicio se realizará en horario diurno, a partir de las 9hs hasta las 18hs de cada día laboral, tanto por cuestiones de seguridad como operativos. De esta manera, el impacto se reduce y se diluye a horarios en los cuales el ruido del helicóptero se superpone con el ruido producido por el tráfico automovilístico, de transporte de carga, los catamaranes turísticos y demás embarcaciones que se ubican en el puerto tanto comercial como militar.

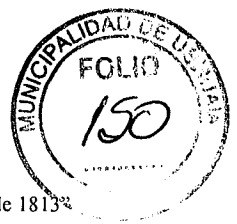
Es por ello que podemos determinar que se trata de una zona ya impactada por la actividad humana. La utilización del helipuerto y mirador gastronómico no significará un riesgo acústico para el ambiente en el cual se propone ubicar al establecimiento.

B) Modo de concretar las medidas correctoras o compensatorias.

Los residuos generados en la Obra serán cuidadosamente seleccionados y acopiados en a un costado del sector de trabajo. Periódicamente se los colocará en un volquete de alguna empresa habilitada para llevárselos. La obra se va a realizar gracias maquinaria especializada, como grúas, que permitirá agilizar los tiempos de trabajo y reducir el impacto de la obra. En cuanto al requerimiento de estacionamiento que generará la actividad se procederá a realizar un estacionamiento vehicular próximo a la bajada del muelle de la armada, que será de uso conjunto.

Todo lo que se refiera al aparcamiento nocturno, mantenimiento, carga de combustible o aceites y posible arreglo de los helicópteros va a ser el mismo que se usa actualmente, en el hangar militar del aeropuerto antiguo.


Arq. Gamenara Pablo
Mat. Prov. 271
Mat. Mun. 823



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR " 2013 Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"
REPUBLICA ARGENTINA
=MUNICIPALIDAD DE USHUAIA=

NOTA: N° 422/2013.-
LETRA: D.G.A.-


Ref: Evaluación Impacto Visual y
Paisajístico Proyecto "Helipuerto
y Mirador Gastronómico Yaganes"

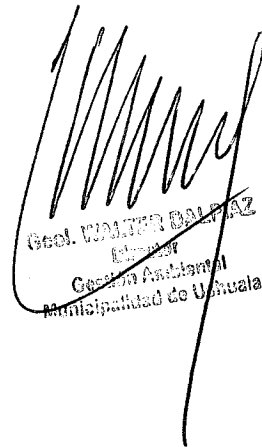
USHUAIA, 21 de NOVIEMBRE de 2013.-

Al Sr.

Por intermedio de la presente el que suscribe tiene el agrado de dirigirse a Ud. y atento a lo dialogado respecto al tema de referencia para solicitarle presente vistas del proyecto desde la calle Av. Prefectura Naval y Av. Maipú, en ángulos rectos y a 45°. Informe y conclusiones sobre el tema.

Sin más, saluda a Ud. Cordialmente.


Arq. Gamenara Pablo
Mat. Prov. 271
Mat. Mun. 523


Geol. WALTER DALMAZ
Especialista
Gestión Ambiental
Municipalidad de Ushuaia

Arq. PABLO GAMENARA
RIVADAVIA N° 612
LOCALIDAD
S _____ / _____ D



Dirección de Gestión Ambiental

"Protegerlo es obligación de todos"

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

Anexo de Evaluación de Impacto Visual y Paisajístico

i) Imágenes y fotomontajes y/o maquetas del proyecto incorporado al entorno ambiental en sus diferentes perspectivas.



(Fotomontaje N°2, vista a 45° desde la Av. Leandro Maipú a nivel peatonal del Helipuerto)



(Fotomontaje N°2, vista de Frente desde la Av. Leandro Maipú a nivel peatonal del Helipuerto)


Arq. Gamenara Pablo
Mat. Prov. 271
Mat. Mun. 523



(Fotomontaje N°3, vista a 45° desde la Av. Leandro Maipú a nivel peatonal del Helipuerto)

CONCLUSIÓN

Como se puede observar en las imágenes del proyecto de Helipuerto y Mirador Gastronómico antes expuestas, el edificio casi se va a esconder por debajo del nivel peatonal de la vereda de la Av. Prefectura Naval. Lo único que se va a poder ver son los helicópteros estacionados o realizando sus correspondientes maniobras de aterrizaje o despegue. El proyecto no presentará alteraciones sobre el paisaje urbano que lo rodea. Se puede decir que se trata de un edificio casi transparente, con carácter etéreo, imperceptible, minimizando su impacto visual en la costa.




Arq. Gamenara Pablo
Mat. Prov. 271
Mat. Mun. 523

Dircción de Arsenismo -

Elevo ~~presente~~ el presente expte. adjun-
tando a fs. 151 y 152 la solicitada al
profesional -

Ver posibilidad de opinión de
los profesionales Arquitectos de su
área sobre lo vertido entre fs. 143
a 152 -


Geol. WALTER DALPIAZ
Director
Gestión Ambiental
Municipalidad de Ushuaia
27/11/2013

Ushuaia, 21 de Enero de 2014

Arq Guillermo R Benavente
Direccion de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
NOTA REGISTRO	00326
FECHA	21/01/14
RECIBIDO	121
	<i>Podopy</i>

De mi Mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme a Uds a los efectos de adjuntar documentación al exte SG-2925/2013 caratulada Proyecto de "HELIPUERTO Y MIRADOR GASTRONOMICO YAGANES

Se adjunta:

Nota de la firma a ANAC S01219354/2013

Respuesta de Anac Ntoa 6871

Requisitos para tramitar la habilitación de helipuertos públicos y privados

Actualizados a Noviembre 2013

Motivo la demora A la respuesta DE VUESTRA NOTA NRO 076/13

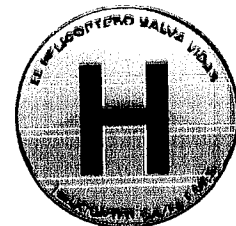
La espera de la publicación en el boletín oficial de la nación las nuevas normas de referencia

Sin otro particular lo saludo muy atte


VOLAR S.A
EDELIO MELLA
PRESIDENTE



Lasserre N° 126 - Tel/Fax: +54-2901-444444 / 430603
Ushuaia - Tierra del Fuego - Argentina - e-mail: [Info@hellushuaia](mailto:Info@hellushuaia.com).





 ANAC Administración Nacional de Aviación Civil	REQUISITOS PARA TRAMITAR LA HABILITACIÓN DE HELIPUERTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS	Dirección General de Infraestructura y Servicios Aeroportuarios Dirección de Aeródromos
	ANEXO VIII	NOV-2013

GENERALIDADES

La solicitud de habilitación deberá ser formulada mediante nota dirigida al Director de Aeródromos, remitida a Avda. Paseo Colón 1452 (C1063ADO) C.A.B.A., firmada por quien acredite el derecho de uso del inmueble/predio, acompañando copia de la documentación o actuación respaldatoria de tal derecho, certificada por escribano público, adjuntando la documentación a **nivel de proyecto, previo a su ejecución**, solicitando la factibilidad de habilitar un Aeródromo, consignando además si será librado al uso público o privado.


REQUISITOS DOCUMENTALES Y TÉCNICOS

La documentación mínima que se requiere para tal fin es la siguiente:

- 1º) Aeronave de mayor porte, indicando marca y modelo.
- 2º) Plano de ubicación del helipuerto, escala 1:50.000, o 1:100.000 sobre carta del IGN (Instituto Geográfico Nacional), que contenga la ubicación exacta del mismo respecto a la Ciudad o población más cercana, incluyendo caminos de acceso, rutas nacionales o provinciales, ferrocarril y estación más próxima.
- 3º) Coordenadas geográficas, del centro del Helipuerto, determinada en grados, minutos, segundos y centésimas de segundo, consignando método de medición empleado. En caso de realizarse mediciones con GPS, consignar las características del equipo empleado.
- 4º) Plano (DOS COPIAS) topográfico del aeródromo, escala 1: 1.000, en formato máximo A-1 ó A-0, firmado por el profesional competente y, en caso de disponerse, soporte informático en AUTOCAD, que contenga:
 - a) Norte geográfico y magnético.
 - b) Dimensiones y tipo de superficie de FATO/TLOF.
 - c) Área de seguridad.
 - d) Calles de rodajes y puestos de estacionamiento en caso de disponerse.
 - e) Trayectorias de aproximación/despigue proyectadas con indicación de rumbo magnético (expresado en grados y minutos).
 - f) Objetos existentes con especificación de elevación o desniveles, referidos al extremo superior del mismo, obtenido del centro de la FATO/TLOF del Helipuerto, incluyendo antenas, edificios, árboles, columnas de alumbrado, accidentes topográficos y caminos públicos en un radio de 1.100 mts.
 - g) Los objetos significativos, cuya ubicación no pueda representarse en el formato papel requerido, podrán ser expresados en sistema cartesiano (X e Y) o bien en un plano adicional en escala estandarizada.
 - h) Cerco perimetral del helipuerto.
 - i) Indicador de la dirección del viento.
 - j) Ubicación de los edificios e instalaciones con especificación de su altura y elevación o desnivel, referidos al extremo superior del mismo.
 - k) Elevación del centro del Helipuerto.
- 5º) Declaración Jurada Ambiental, ajustada a la Ley 25.675, Art. 12, aprobada por las autoridades competentes.
- 6º) Los helipuertos que vayan a emplazarse en zonas de frontera deberán ajustarse a los términos de la Ley 23.554, el Decreto – Ley 15.385/44 y demás regulaciones accesorias vigentes, debiendo acompañarse la documentación probatoria correspondiente.
- 7º) Elementos para extinción de incendios a implementar, de acuerdo a la aeronave de mayor porte prevista.

NOTA: El nivel de protección que ha de proporcionarse en un helipuerto, a efectos de salvamento y extinción de incendios será apropiado a la categoría del helipuerto. (Capítulo 6 – Anexo 14 Vol. 2 (OACI)).



 ANAC Administración Nacional de Aviación Civil	REQUISITOS PARA TRAMITAR LA HABILITACIÓN DE HELIPUERTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS	Dirección General de Infraestructura y Servicios Aeroportuarios Dirección de Aeródromos
	ANEXO VIII	NOV-2013

CATEGORÍA DE HELIPUERTO PARA FINES DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

Categoría	Longitud del helicóptero ^a
H1	hasta 15 m. exclusive
H2	A partir de 15m. hasta 24 m. exclusive
H3	A partir de 24 m. hasta 35 m. exclusive

^a. Longitud del helicóptero comprendidos el botalón de cola y los rotores

CANTIDADES MÍNIMAS UTILIZABLES DE AGENTES EXTINTORES PARA HELIPUERTOS DE SUPERFICIE


Categoría	Espuma de eficacia Nivel B		Agentes complementarios		
	Agua [L]	Régimen de descarga de la solución espuma [L/min]	Productos químicos en polvo [Kg]	Hidrocarburos halogenados [Kg]	CO ² [Kg]
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
H1	500	250	23	23	45
H2	1000	500	45	45	90
H3	1600	800	90	90	180

CANTIDADES MÍNIMAS UTILIZABLES DE AGENTES EXTINTORES PARA HELIPUERTOS ELEVADOS

Categoría	Espuma de eficacia Nivel B		Agentes complementarios		
	Agua [L]	Régimen de descarga de la solución espuma [L/min]	Productos químicos en polvo [Kg]	Hidrocarburos halogenados [Kg]	CO ² [Kg]
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
H1	2500	250	45	45	90
H2	5000	500	45	45	90
H3	8000	800	45	45	90

- 8º) Plano de Ayudas Visuales Diurnas, ajustado al Capítulo 5 - Anexo 14 Vol. 2 (OACI) – Señalamiento básico ver gráfico adjunto en Apéndice A
- 9º) En caso de solicitarse habilitación para operaciones nocturnas, se deberá presentar la siguiente documentación:
- 1- Memoria descriptiva del proyecto, especificando:
- Luces a utilizar (Marca, modelo, color e intensidad) los cuales deberán contar con homologación extendida por la Autoridad Aeronáutica (ANAC), o de la Federal Aviation Administration (F.A.A.-USA), adjuntando especificaciones técnicas y de corresponder, copia del certificado de homologación por parte de éste último organismo.
 - Circuitos de alimentación eléctrica, tipo de conductores empleados, conexiones (empalmes), transformadores y demás componentes del sistema.
 - Fuente de energía eléctrica secundaria (grupo electrógeno, UPS, red secundaria independiente) de potencia acorde al consumo del sistema.



 ANAC Administración Nacional de Aviación Civil	REQUISITOS PARA TRAMITAR LA HABILITACIÓN DE HELIPUERTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS	Dirección General de Infraestructura y Servicios Aeroportuarios Dirección de Aeródromos
	ANEXO VIII	NOV-2013

2- Plano (DOS COPIAS) del aeródromo, formato A-1, firmado por el profesional responsable de la obra, adjuntando soporte informático en AUTOCAD, que contenga:

- a) Norte geográfico y magnético.
- b) FATO / TLOF, Longitud, ancho y tipo de superficie.
- c) Calles de rodaje y puestos de estacionamiento, longitud, ancho y tipo de superficie.
- d) Ubicación y características del indicador de la dirección del viento.
- e) Ubicación de los edificios e instalaciones.

3- Planos de instalaciones y sistemas eléctricos, en formato máximo A-1, firmado por el responsable de la obra, adjuntando soporte informático en AUTOCAD, según se detalla:

- a) PLANO DE DIAGRAMA DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS. (Incluye circuitos, distribución de luces, letreros, reguladores, indicador de la dirección del viento iluminado, etc...)
- b) PLANO DE CONEXIÓN PUESTA A TIERRA (PAT). (Incluye ubicación de zanja respecto a borde de FATO/TLOF.
- c) PLANO DE ESQUEMA DE CONEXIONADO (incluye corte transversal indicando detalles de instalación y componentes de luces montadas sobre bases, respecto a FATO/TLOF)
- d) PLANO DE CÁLCULO Y MONTAJE SISTEMA PAPI, APAPI, HAPI SOBRE BASE DE HORMIGÓN. (Incluye cálculo de emplazamiento, detalles de instalación, vistas superior y frontal respecto al eje y borde FATO/TLOF)
- e) PLANO DE TABLERO DE LUCES
- f) PLANO DE REGULADORES (Incluye ubicación de reguladores e ingreso de conductores)
- g) PLANO DE BASES Y CAMARAS DE CRUCE (Incluye características y detalles de instalación)
- h) PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE REFLECTORES DE SUPERFICIE EN FATO/TLOF

4- Los obstáculos o construcciones mas destacados en altura, tanto dentro del helipuerto como en sus inmediaciones, deberán contar con iluminación conforme a la reglamentación vigente. De comprobarse la existencia de obstáculos que no cuenten con la debida autorización de la Autoridad Aeronáutica y que puedan generar un riesgo para las operaciones aéreas, se suspenderá el proceso de habilitación y se establecerán las limitaciones operacionales que correspondan hasta tanto, quien tenga responsabilidad sobre el obstáculo correspondiente, normalice su situación.

NOTA: según lo definido por la OACI en el Anexo 14 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, **obstáculo** es "todo objeto fijo (ya sea temporal o permanente) o móvil, o partes del mismo que:

- a) *Esté situado en un área destinada al movimiento de las aeronaves en la superficie; o*
- b) *Sobresalga de una superficie definida destinada a proteger las aeronaves en vuelo; o*
- c) *Está fuera de las superficies definidas y sea considerado como un peligro para la navegación aérea.*


10º) Si el helipuerto se construirá **elevado**, se requiere además la siguiente documentación firmada por profesional interviniente:

- a) Memoria de cálculo de estructura.
- b) Vista en corte y planta del diseño estructural, debidamente acotado.
- b) Detalle del sistema de drenaje e interceptor de combustible, hasta la conexión con la red general de desagüe.
- c) Estudio de suelo correspondiente al lugar de emplazamiento.
- d) Detalle del dispositivo de amarre - (anillas), escalera de emergencia.
- e) Red perimetral de contención para seguridad del personal.
- f) Diseño de las estructuras de drenajes: A nivel de ingeniería básica solo se requerirá la ubicación de las obras de arte.

11º) Declaración Jurada Ambiental, ajustada a la Ley 25.675, Art. 12, aprobada por las autoridades competentes.

12º) La habilitación de helipuertos públicos estará sujeta a la disponibilidad inicial de instalaciones, servicios y



 ANAC Administración Nacional de Aviación Civil	REQUISITOS PARA TRAMITAR LA HABILITACIÓN DE HELIPUERTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS	Dirección General de Infraestructura y Servicios Aeroportuarios <i>Dirección de Aeródromos</i>
	ANEXO VIII	NOV-2013

equipamiento mínimo para que el usuario disponga de una mínima condición de confort, protección y seguridad durante su estadía en el mismo, las cuales deben incluir instalaciones sanitarias, ambiente de estar, administración, resguardo para el material S.E.I., comunicaciones, etc. Las instalaciones mínimas a proporcionar, serán las siguientes:

CONJUNTO EDIFICIO TÍPICO	CARACTERÍSTICAS
Capacidad	4 a 8 personas
Características constructivas	Mampostería, contenedores reciclados, etc.
Accesibilidad	<ul style="list-style-type: none"> • Accesibilidad desde área operativa y desde área pública • Accesos aptos para personas con movilidad reducida o diferencial.
Instalaciones	Sanitarios (puede ser uno para ambos sexos), aptos para personas con movilidad reducida o diferencial. Comunicaciones telefónicas (uso público). Elementos de primeros auxilios.
Ambientes	Sala de uso general Oficina administrativa (Jefe de Helipuerto)
Instalaciones S.E.I.	Instalación de abrigo para equipamiento S.E.I. de acuerdo a las dimensiones del equipamiento a utilizar.


FORMA DE PRESENTACIÓN:

- ✓ Cantidad de ejemplares: dos (2) juegos en soporte papel y dos en soporte digital.
- ✓ Documentación gráfica: Planos en A1 y eventualmente en A3. Escalas horizontales y verticales las más utilizadas (por ejemplo recomendable no utilizar 1:300) pero que permitan que los planos sean legibles y puedan ser claramente interpretados. Los archivos digitales correspondientes a la documentación gráfica en AUTOCAD.

CONSIDERACIONES


- ✓ Se establece el período de 2 (dos) años calendario, para completar la documentación. Transcurrido dicho término, las actuaciones serán archivadas definitivamente, desestimándose su uso para futuras presentaciones.
- ✓ La mesa de Entradas para el ingreso de documentación, se encuentra en el Edificio Anexo, ubicado en la Avda. Paseo Colón 1452. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Código Postal (C1063ADO).
- ✓ Teléfono/Fax de la Dirección de Aeródromos: (011) 5941-3000 Int. 69630.
- ✓ Sitio Web: www.anac.gov.ar – Infraestructura y Aeródromos – Aeródromos.
- ✓ Cualquier consulta sobre el contenido precedente será evacuada por el Departamento Certificación e Inspecciones (Teléfono 011 -5941-3088). e-mail: aerodromos@anac.gov.ar
- ✓ Se deberá abonar el arancel, según los valores vigentes al momento del inicio del trámite, conforme lo publicado en Boletín Oficial.
- ✓ Se informa que los lugares y las formas de pago, son:
 - a) Personalmente en el Edificio Anexo, ubicado en la Avda. Paseo Colón 1452. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cuyo caso deberá realizarse utilizando el formulario de pago provisto y conformado por la Dirección de Aeródromos, cita en Azopardo 1405, 5° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



	REQUISITOS PARA TRAMITAR LA HABILITACIÓN DE HELIPUERTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS	Dirección General de Infraestructura y Servicios Aeroportuarios <i>Dirección de Aeródromos</i>
	ANEXO VIII	NOV-2013

- b) Dirección Regional Aérea o Aeropuerto con Servicios de Tránsito Aéreo más próximo. En tal caso se deberá enviar el comprobante de pago del mismo a la Dirección de Aeródromos. Fax (011) 5941-3000 int 69630, o aerodromos@anac.gov.ar
- c) En efectivo o cheque. En caso de éste último, el mismo deberá ser emitido de la siguiente forma:
Páguese a: Banco de la Nación Argentina – NO A LA ORDEN –
En el dorso: "Únicamente para ser depositado en la cuenta ANAC-5600/669 RECAUD. FF12. - N° 53297/34"



 ANAC Administración Nacional de Aviación Civil	REQUISITOS PARA TRAMITAR LA HABILITACIÓN DE HELIPUERTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS	Dirección General de Infraestructura y Servicios Aeroportuarios Dirección de Aeródromos
	ANEXO VIII – Apéndice A	NOV-2013

AYUDAS VISUALES DIURNAS

INDICADOR DE LA DIRECCIÓN DEL VIENTO:

Un helipuerto estará equipado con uno o más indicadores de la dirección del viento, y estará emplazado en un lugar que indique las condiciones del viento sobre la FATO y la TLOF y de modo que no sufra los efectos de perturbaciones de la corriente de aire producidas por objetos cercanos o por el rotor. El indicador será visible desde los helicópteros en vuelo, en vuelo estacionario o sobre el área de movimiento.

Características:

El indicador debería ser un cono truncado de tela y tener las siguientes dimensiones mínimas:

	Helipuertos de superficie	Helipuertos elevados y helipátasformas
Longitud	2,4 m	1,2 m
Diámetro (extremo mayor)	0,6 m	0,3 m
Diámetro (extremo menor)	0,3 m	0,15 m

Deberá estar construido de modo que indique claramente la dirección del viento en la superficie y dé idea general de su velocidad. El color o colores deberán escogerse para que el indicador de la dirección del viento pueda verse e interpretarse claramente desde una altura de por lo menos 200 m (650 Ft), teniendo en cuenta el fondo sobre el cual se destaque. De ser posible, deberá usarse un solo color, preferiblemente el blanco o el anaranjado. Si hay que usar una combinación de dos colores para que el cono se distinga bien sobre fondos cambiantes, deberá preferirse que dichos colores sean rojo y blanco, anaranjado y blanco, o negro y blanco, y deberán estar dispuestos en cinco bandas alternadas, de las cuales la primera y la última serán del color más oscuro.

En los helipuertos de superficie, el emplazamiento por lo menos de uno de los indicadores de la dirección del viento debería señalarse en el terreno por medio de una banda circular de 15 m de diámetro y 1,2 m de ancho. Esta banda debería estar centrada alrededor del soporte del indicador y debería ser de un color elegido para que haya contraste, de preferencia blanco.

En los helipuertos donde se realicen operaciones nocturnas deberá disponerse por lo menos la iluminación de un indicador de la dirección del viento. La iluminación deberá disponerse de forma tal que no genere encandilamientos a los pilotos de las aeronaves en el vuelo en el circuito de tránsito del aeródromo o circulando en el área de movimientos.

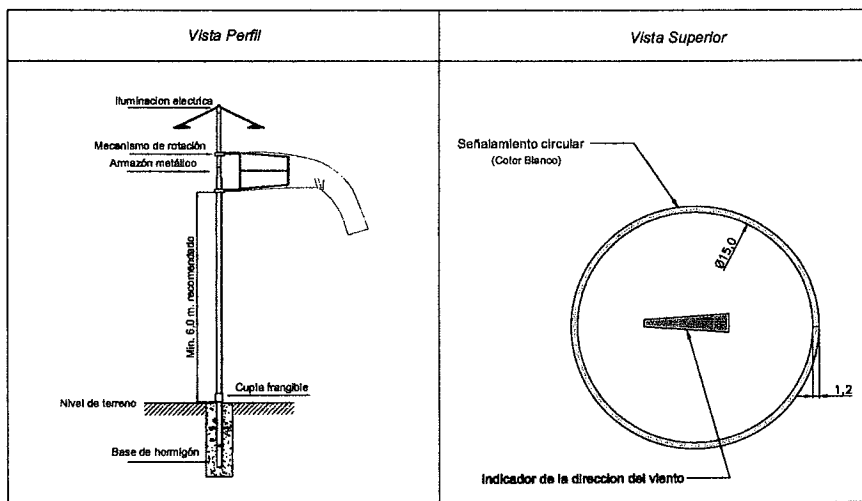



Figura A-1 – Detalle del indicador de dirección de viento iluminado



 ANAC Administración Nacional de Aviación Civil	REQUISITOS PARA TRAMITAR LA HABILITACIÓN DE HELIPUERTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS	Dirección General de Infraestructura y Servicios Aeroportuarios Dirección de Aeródromos
	ANEXO VIII – Apéndice A	NOV-2013

AYUDAS VISUALES DIURNAS

Serán de aplicación para helipuertos, las Normas y Métodos recomendados establecidos en la Normativa nacional vigente y Anexo 14 – Volumen 2 y Manuales relacionados, pertenecientes a la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

No obstante a modo ilustrativo se indican configuraciones básicas de señales para helipuertos de superficie habilitados para operaciones visuales (VFR).

Para el caso de otros helipuertos, se deberá remitir a la documentación indicada anteriormente.

Señal de identificación de helipuerto

En los helipuertos se proporcionarán señales de identificación de helipuerto.

La señal de identificación de helipuerto se emplazará, en el centro de la FATO/TLOF.

La señal de identificación de helipuerto, salvo la de helipuertos en hospitales, consistirá en la letra H, de color blanco. Las dimensiones de la H no serán menores que las indicadas en la **Figura A-2**.

La señal de identificación de helipuerto en el caso de helipuertos emplazados en hospitales consistirá en la letra H, de color blanco, ubicada en el centro de una cruz blanca formada por cuadrados adyacentes a cada uno de los lados de un cuadrado que contenga la H, tal como se indica en la **Figura A-3**.

La señal de identificación de helipuerto se orientará de modo que la barra transversal de la H quede en ángulo recto con la dirección preferida de aproximación final.

Señal de punto de visada

En los helipuertos de superficie se proporcionará señal de punto de visada.

La señal de punto de visada estará emplazada dentro de la FATO/TLOF.

La señal consistirá en un triángulo equilátero en líneas de trazos blancas, con la bisectriz de uno de los ángulos alineada con la dirección de aproximación preferida, tal como se indica en la **Figura A-2**.

Señal de borde de FATO/TLOF

Se proporcionará una señal de borde de FATO/TLOF en todos los helipuertos.

La señal de borde de FATO/TLOF estará ubicada a lo largo del borde de dicha área.

La señal de perímetro de FATO/TLOF consistirá en una línea blanca continua de por lo menos 30 cm de anchura, tal como se indica en la **Figura A-2**.


Señal de guía de alineación de la trayectoria de vuelo

Deberían proporcionarse señales de guía de alineación de la trayectoria de vuelo en los helipuertos donde sea conveniente y posible indicar las direcciones de trayectoria de aproximación y/o de salida disponibles.

La señal de guía de alineación de la trayectoria de vuelo se emplazará en una línea recta a lo largo de la dirección de la trayectoria de aproximación y/o de salida en una o más de las FATO/TLOF, el área de seguridad operacional o cualquier superficie adecuada en las inmediaciones de la FATO/TLOF

La señal de guía de alineación de la trayectoria de vuelo consistirá en una o más flechas indicadas en la FATO/TLOF, y/o superficie del área de seguridad operacional según se indica en la **Figura A-2**. Los trazos de las flechas tendrán 50 cm de anchura y por lo menos 3 m de longitud.

Nota.— En el caso de una trayectoria de vuelo limitada a una única dirección de aproximación o una única dirección de salida, la señal en flecha será de sentido único. En el caso de helipuertos con una trayectoria única de aproximación/salida disponible, se indicará con una señal en flecha en ambos sentidos.

 ANAC Administración Nacional de Aviación Civil	REQUISITOS PARA TRAMITAR LA HABILITACIÓN DE HELIPUERTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS	Dirección General de Infraestructura y Servicios Aeroportuarios Dirección de Aeródromos
	ANEXO VIII – Apéndice A	NOV-2013

Las señales serán de color blanco con un borde negro que proporcione buen contraste con el color de fondo de la superficie sobre la cual están pintadas.

En caso que la superficie del helipuerto se mate con pintura de color, la pintura utilizada para esto, deberá asegurar buenas características antideslizantes, tanto para las aeronaves como para el personal que transite sobre el helipuerto.

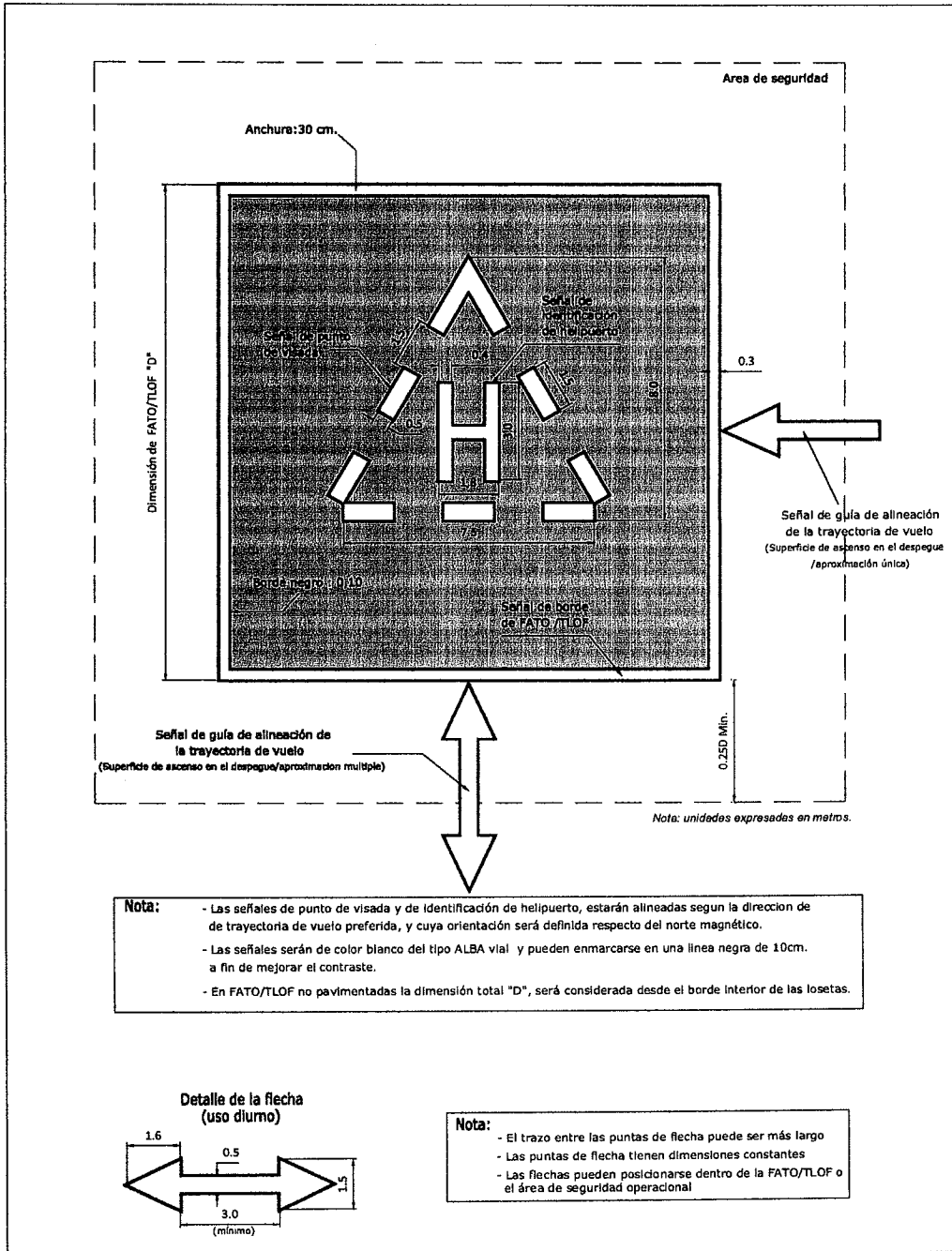



Figura A-2 – Señalamiento diurno corresponde a helipuertos de superficie del tipo básico

 ANAC Administración Nacional de Aviación Civil	REQUISITOS PARA TRAMITAR LA HABILITACIÓN DE HELIPUERTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS	Dirección General de Infraestructura y Servicios Aeroportuarios Dirección de Aeródromos
	ANEXO VIII – Apéndice A	NOV-2013

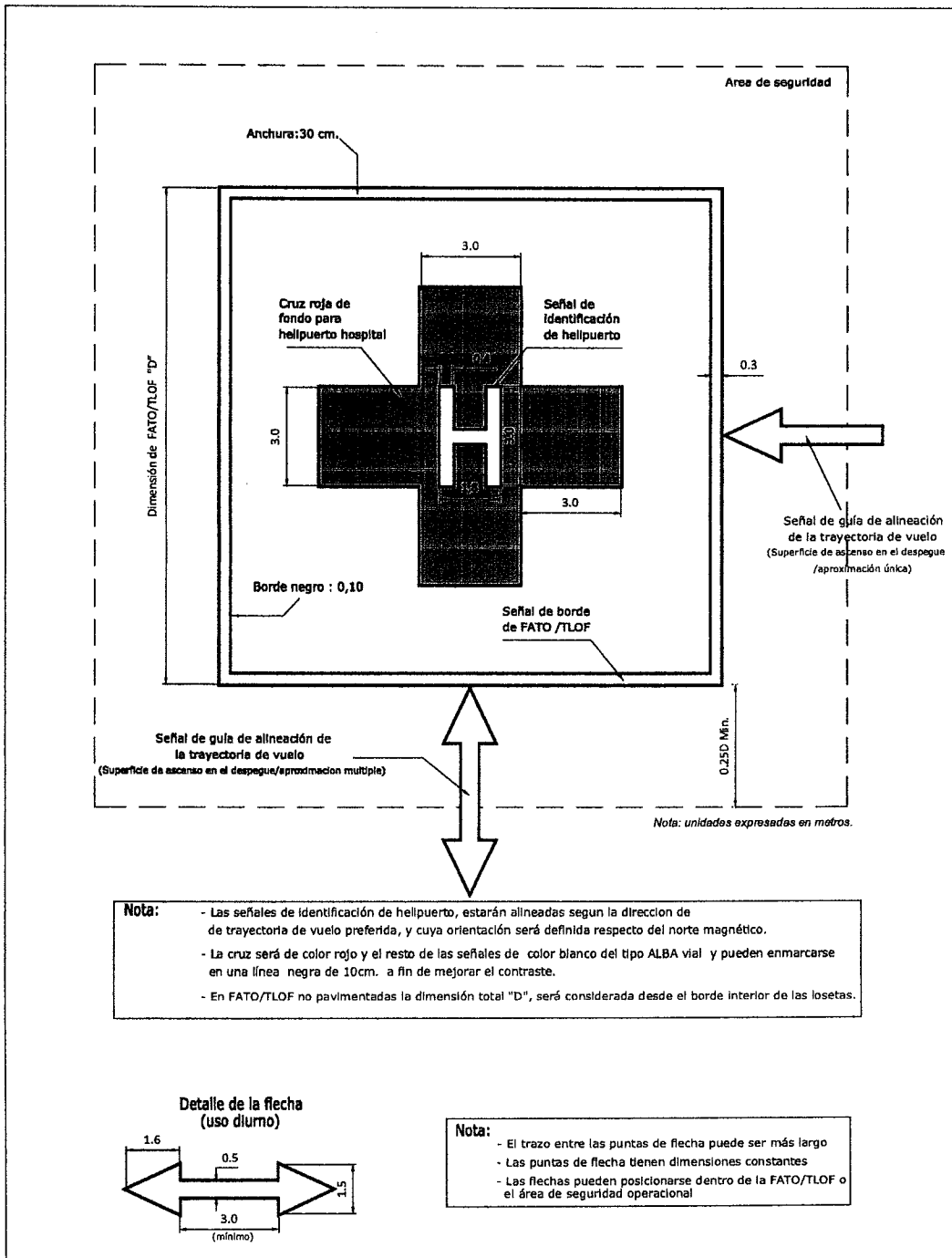



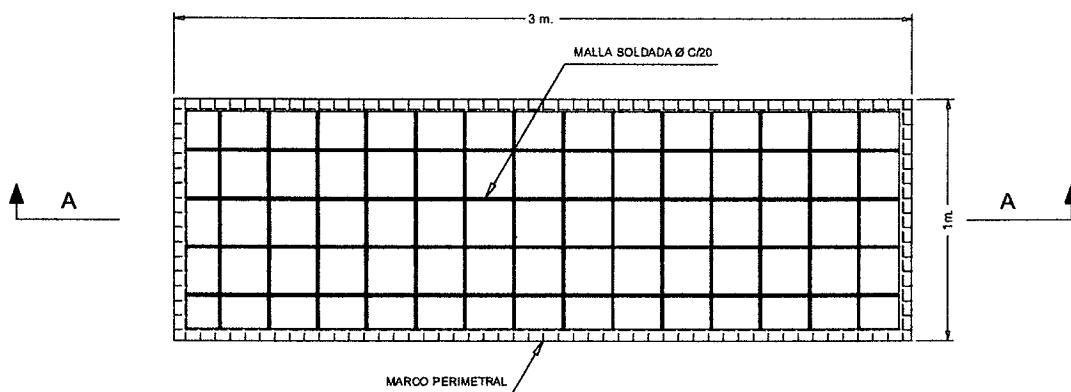
Figura A-3 – Señalamiento diurno corresponde a helipuertos de superficie del tipo hospital

 ANAC Administración Nacional de Aviación Civil	REQUISITOS PARA TRAMITAR LA HABILITACIÓN DE HELIPUERTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS	Dirección General de Infraestructura y Servicios Aeroportuarios Dirección de Aeródromos
	ANEXO VIII – Apéndice A	NOV-2013

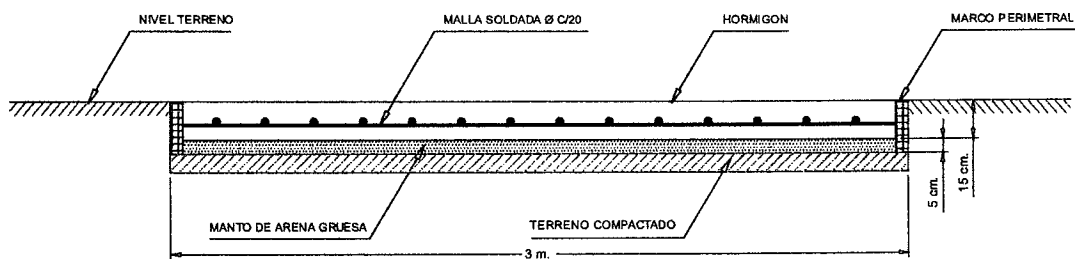
**Especificaciones técnicas para construcción losetas de hormigón en FATO/TLOF no
 pavimentadas**
 (Recomendación)

- Se procederá a la excavación del terreno en la ubicación de cada loseta, y aproximadamente 0,20 m. de profundidad, dependiendo esta última de la calidad del terreno y del espesor de la capa de suelo vegetal.
- Compactación con piso manual del fondo de la excavación, para otorgar mayor valor soporte.
- Colocación de un manto de arena gruesa en un espesor mínimo de 5 cm.
- Colocación de una malla de acero soldada de hierro redondo de 6 mm. de diámetro cada 20 cm, en el centro de la loseta de hormigón.
- Relleno de la loseta sobre el manto de arena en un espesor mínimo de 15 cm. con hormigón de proporción 1:2:3 (cemento / piedra partida / arena)


PLANTA LOSETA HORMIGON




CORTE A - A





	REQUISITOS PARA TRAMITAR LA HABILITACIÓN DE HELIPUERTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS	Dirección General de Infraestructura y Servicios Aeroportuarios Dirección de Aeródromos
	ANEXO VIII – Apéndice A	NOV-2013

 ANAC Administración Nacional de Aviación Civil	REQUISITOS PARA TRAMITAR LA HABILITACIÓN DE HELIPUERTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS	Dirección General de Infraestructura y Servicios Aeroportuarios Dirección de Aeródromos
	ANEXO VIII – Apéndice B	NOV-2013



LUCES

Serán de aplicación para helipuertos, las Normas y Métodos recomendados establecidos en la Normativa nacional vigente y Anexo 14 – Volumen 2 y Manuales relacionados, pertenecientes a la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

No obstante a modo ilustrativo se indican configuraciones básicas de señales para helipuertos de superficie habilitados para operaciones nocturnas (VFR).

Para el caso de otros helipuertos, se deberá remitir a la documentación indicada anteriormente.

Luces de borde FATO/TLOF

Cuando un helipuerto sea destinado al uso nocturno se proporcionarán luces de borde.

Las luces serán luces omnidireccionales fijas de color ambar.

Las luces estarán emplazadas a una distancia del borde menor de 1,5 m., uniformemente espaciadas a intervalos de no más de 3 m para los helipuertos elevados y heliplataformas y de no más de 5 m para los helipuertos de superficie. Habrá un número mínimo de cuatro luces a cada lado, incluida la luz que deberá colocarse en cada esquina. Cuando se trate de una FATO/TLOF circular, habrá un mínimo de 14 luces. (Ver Figura C-2)

Las luces no deberían exceder de una altura de 25 cm y deberían estar empotradas si al sobresalir por encima de la superficie pusieran en peligro las operaciones de helicópteros.

Reflectores de superficie FATO/TLOF

Los helipuertos destinados a uso nocturno tendrán reflectores que proporcionen iluminación superficial de la FATO/TLOF.

Los reflectores se emplazarán de modo que no deslumbren a los pilotos en vuelo, o al personal que trabaje en el área. La disposición y orientación de los reflectores será tal que se produzca un mínimo de sombras.

La distribución espectral de los reflectores será tal que las señales de superficie puedan identificarse correctamente.

Cuando los reflectores estén colocados dentro del área de seguridad de un helipuerto o dentro del sector despejado de obstáculos de una heliplataforma, su altura no debería exceder de 25 cm.

La distribución de los reflectores debería ser la indicada en la **Figura B-1**

Los reflectores deberían proporcionar en la FATO/TLOF una luminancia horizontal media de 10 lux como mínimo.


Sistema de iluminación de guía de alineación de la trayectoria de vuelo

En los helipuertos destinados a uso nocturno en los que sea necesario indicar las direcciones de trayectoria de aproximación y/o de salida disponibles, se proporcionarán sistemas de iluminación de guía de alineación de la trayectoria de vuelo

Nota.— La iluminación de guía de alineación de la trayectoria de vuelo se combinará con las señales de guía de alineación de la trayectoria de vuelo

El sistema de iluminación de guía de alineación de la trayectoria de vuelo consistirá en una línea de luces emplazadas sobre las señales de guía de alineación definidas.

El sistema de iluminación de guía de alineación de la trayectoria de vuelo debería consistir en una fila de 3 o más luces separadas uniformemente a una distancia total mínima de 6 m. Los intervalos entre luces no deberían

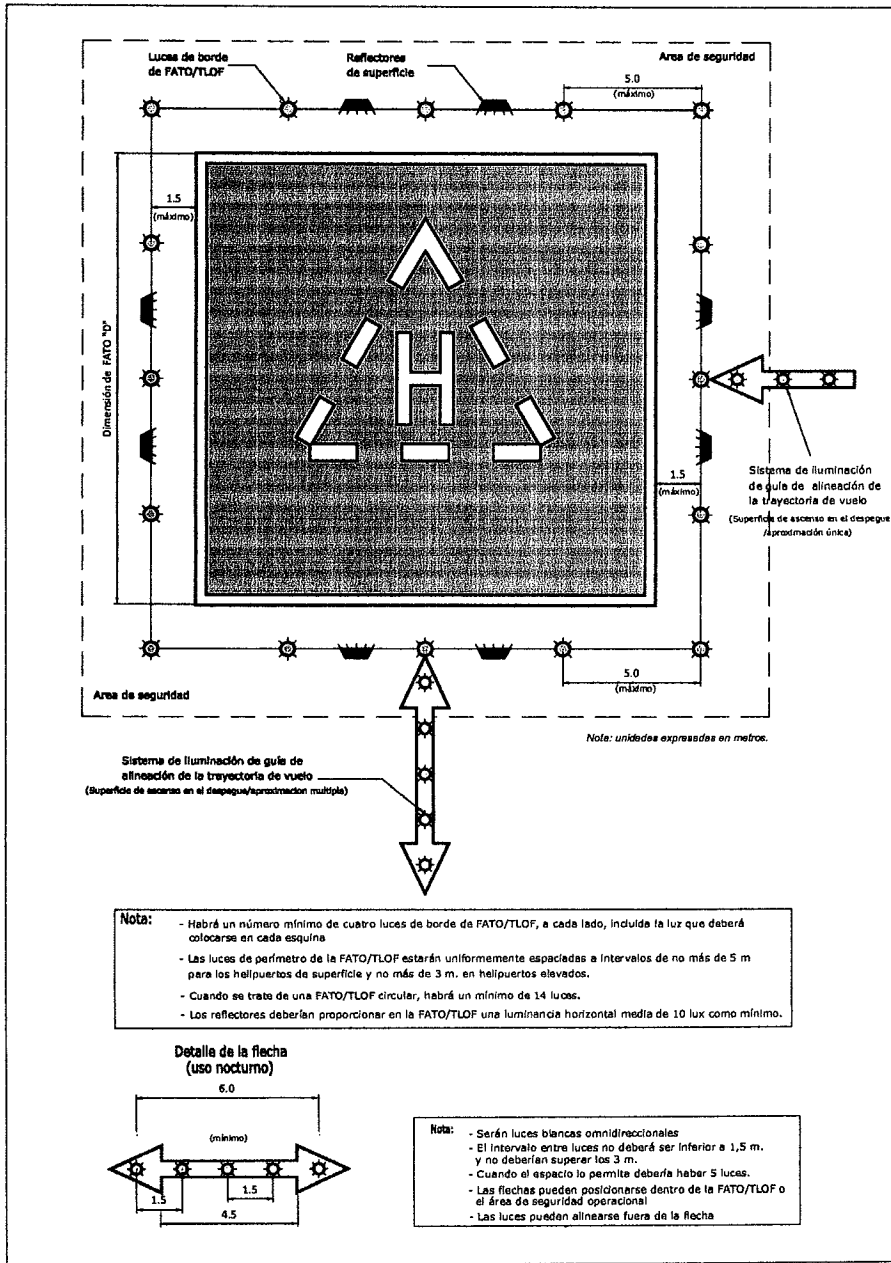
 ANAC Administración Nacional de Aviación Civil	REQUISITOS PARA TRAMITAR LA HABILITACIÓN DE HELIPUERTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS	Dirección General de Infraestructura y Servicios Aeroportuarios Dirección de Aeródromos
	ANEXO VIII – Apéndice B	NOV-2013

ser inferiores a 1,5 m y no deberían superar los 3 m. Cuando el espacio lo permita, debería haber 5 luces. (Véase la **Figura B-1**).

Las luces serán luces omnidireccionales fijas de color blanco.

Cuando estén colocadas dentro del área de seguridad de un helipuerto o dentro del sector despejado de obstáculos, su altura no debería exceder de 25 cm, en el caso de encontrarse dentro de la FATO/TLOF las mismas serán empotradas.

La distribución de las luces debería ser la indicada en la **Figura B-1**






	REQUISITOS PARA TRAMITAR LA HABILITACIÓN DE HELIPUERTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS	Dirección General de Infraestructura y Servicios Aeroportuarios <i>Dirección de Aeródromos</i>
	ANEXO VIII – Apéndice B	NOV-2013

Figura B-1 – Configuración básica de luces para helipuertos de superficie

760 - 51/88



ANAC
Administración Nacional
de Aviación Civil



NOTA DAD Nº 6871

REF: EXP S01: 0219354/2013
Proyecto helipuerto en la ciudad de
Ushuaia.

Buenos Aires ⁰⁷ de noviembre de 2013

SEÑOR DIRECTOR

Me dirijo en relación al expediente de referencia por el cual solicita la factibilidad para el emplazamiento de un helipuerto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, en su carácter de presidente de la Firma Volar S.A.

Al respecto, se informa que luego del análisis de la documentación presentada, se verifica que la misma resulta insuficiente para evaluar la factibilidad del proyecto, especialmente si se considera la ubicación propuesta, la cual se encuentra, muy cercana a la circulación de peatones en la zona de la Avenida Prefectura Naval de dicha ciudad.

En virtud de lo expresado, y a los fines de verificar si es factible desarrollar el diseño de un proyecto de helipuerto en el sitio propuesto resulta necesaria la presentación, como mínimo, de un plano de implantación que detalle las dimensiones del lugar y del helipuerto, distancias respecto a los objetos significativos del entorno, desniveles etc.

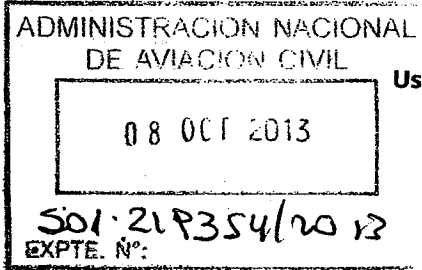
Asimismo, se informa que para la solicitud de autorización de un proyecto de helipuerto, deberá presentarse la documentación ajustada a los requisitos documentales y técnicos publicados en la página web de la A.N.A.C. (<http://www.anac.gov.ar/anac/web/index.php/2/209/aerodromos/habilitacion-de-helipuertos-publicos-y-privados>)

Saludo a usted atentamente.



JUAN CARLOS GONZALEZ
DIRECTOR DE AERÓDROMOS

Sr.
Edelio Osvaldo MELLA
Volar S.A.
Laserre Nº 126 (esq. San Martín)
C.P. 9410 – Ushuaia
Provincia de TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



Ushuaia ,8 de oct. de 13



Dr Alejandro Granados
Administrador Nacional
ANAC

De mi Mayor Consideración :

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. A los efectos de elevar la propuesta presentada ante la Municipalidad de Ushuaia para la realización de un Helipuerto (ante proyecto que adjunto)

elaborar el proyecto definitivo

Motiva la presenta solicitar a la ANAC ,asesoramiento para

Este emprendimiento que pretendemos llevar adelante daría un impulso mas para seguir avanzando en la consolidación de Ushuaia como destino turístico .

La Municipalidad de Ushuaia nos solicito Dictamen sobre la Factibilidad de Instalación del Helipuerto por parte de la ANAC (nota que adjunto.)

Esta empresa se esta desarrollando en el marco de la iniciativa que impulsa el gobierno nacional , generando una actividad turística en helicóptero.

Sin otro particular y a la espera de poder invitarlo a la puesta en Marcha de este proyecto lo saludo muy atte

Edelio Osvaldo Mella
Presidente
Volar S.A.



Lassere N° 126 - Tel/Fax: +54-2901-444444 / 430603
Ushuaia - Tierra del Fuego - Argentina - e-mail: info@heliushuaia.com.ar





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



ES COPIA

Nota N° 076 / 2013

Letra: D.U.

Ushuaia, 26 de septiembre de 2013.

Sres. **VOLAR S.A.**

Laserre 126

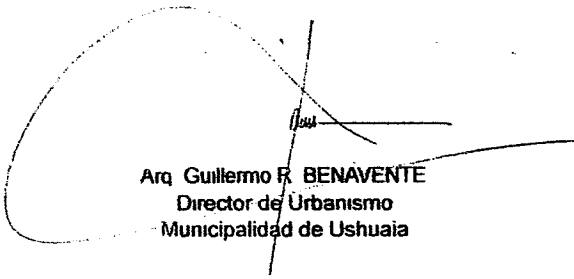
USHUAIA

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en carácter de Presidente de la Comisión de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada, en el marco de la tramitación del expediente municipal **SG-2925/2013**, caratulado "Proyecto Helipuerto Bahía Ushuaia", con el objeto de solicitarles tengan a bien remitir a esta Dirección dictamen favorable por parte de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) respecto de la localización de un helipuerto en la costa de la Bahía de Ushuaia (en el sitio de emplazamiento por ustedes propuesto).

La información precedentemente requerida resulta necesaria para finalizar el proceso de evaluación y así determinar el grado de factibilidad del proyecto, en base a pautas objetivas.

Sin otro particular, los saludo muy atentamente.

D.U.



Arq. Guillermo R. BENAVENTE
Director de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia



DIRECCIÓN DE URBANISMO



Ref: **Proyecto Helipuerto Bahía Ushuaia**
Expte. SG-2925/13

NOTA N° 012 /14
Letra: D.U.

Ushuaia, 23 de enero de 2014

VOLAR S.A.

Sr. Edelio Osvaldo MELLA

Laserre N° 126 - Ushuaia

Con relación a lo expuesto por la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) mediante Nota DAD N° 6871, obrante a foja 168 (adjunto copia), recuerdo a Ud. que la viabilidad técnica del emprendimiento es uno de los requisitos mínimos exigibles para ingresar al Sistema de Promoción de Inversiones Privadas (Ordenanza N° 3565, art. 3, inc. d).

En consecuencia, solicito tenga a bien comunicarnos si es su voluntad seguir adelante con la propuesta, para lo cual deberá cumplir aquel requisito. De lo contrario sería de aplicación el artículo 4° de la citada norma, desestimando la presentación y procediendo a la devolución del proyecto y del depósito de garantía.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.-

D.U.
recibe
<i>[Signature]</i>
contra
ante

[Signature]
 Arq. Alejandro A. LESTA
 Jefe Dpto. Proyectos Urbanos
 Dirección de Urbanismo
 Municipalidad de Ushuaia

RECIBE: *[Signature]*
Firma: _____

Aclaración: *[Signature]* D.N.I.: *[Number]*

Fecha: 3/2/2014 Hora: _____

No firma o no se encuentra: se fija en puerta (Art. 55 Ley Prov. 141) notificador:

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA DIV. M.E. y S.S.G.	
NOTA REGISTRADA N°	00610
FECHA	06/02/14 HORA 12 ^u
RECIBIDO POR	Lodeprez

Ushuaia, 04 de febrero de 2014
 Ref Proyecto complejo Helipuerto
 y Mirador Gastronomico Yagan
 Exte SG-2925/2013

Arq. Alejandro A Testa
 Direccion de Urbanismo
 Municipalidad de Ushuaia

De mi mayor consideracion :

Me dirijo a Uds. En respuesta a vuestra nota Nro 012/14 Letra D.U.
 Con referencia al Exte. SG-2925/13 "PROYECTO DE HELIPUERTO CON MIRADOR GASTRONOMICO YAGANES"

En respuesta a vuestra nota cumpla en informale que esta empresa sigue con la ferrea voluntad de llevar adelante este proyecto ,considerando que es un importante avance para el turismo de excelencia que pretende implementar esta gestion municipal.

Desde ya vamos a cumplir con todos los requerimientos de seguridad y operacion de acuerdo a las normas existentes para cada caso.

La nota Nro 6871 del exte ANAC S01: 029354/13 de la direccion de Aerodromos ,se motivo por la nota 076/2013 Letra DU de fecha 26 de septiembre de 2013 generada por vuestra direccion .

Posterior a la respuesta de Anac (nota 6871 0 se modifico la norma para Habilitacion de Heliuertos)

Con la Nota Nro 00326 presentada por mesa de entradas adjunte la nueva normativa de habilitacion de helipuertos.

Que se sanciono con fecha posterior al 7 de noviembre .en que ANAC mando la nota nro 7871.

Este proyecto es integral , debe hacer por Licitacion Publica(Capitulo IV art 14) ordenanza 3565 dto MU 804/2009 . por lo expuesto , cada oferente puede presentar su proyecto original, sugerimos que antes de la adjudicacion, se presente el proyecto aprobado por la autoridad competente.

Debido a que La ANAC solo reconoce a los titulares de los inmuebles y/o a sus autorizados , es que esta empresa no puede realizar ningun tramite con respecto a este proyecto hasta tanto la Municipalidad no nos delegue esa funcion.

Desde ya quedo a vuestra disposicion .

VOLAR S.A.
 EDELIO C. MELLA
 PRESIDENTE



Lasserre N° 126 - Tel/Fax: +54-2901-444444 / 430603
 Ushuaia - Tierra del Fuego - Argentina - e-mail: info@heliushuaia.com.ar





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Ordenanza Número 3565
8/8

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés ZAMBRINO
Jefe Div. Enc. Adm. y Registro
C.E.T. Y D.G.-A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 29 JUN 2009

VISTO el expediente N° CD-4140-2009 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 03/06/2009, por medio de la cual se instituye en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia el Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 418 /2009, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3565, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 03/06/2009, por medio de la cual se instituye en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia el Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 805 /2009.-

am.

Rodolfo Alberto CORREA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Guillermo VORL...
DIRECTOR DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL Y PARTICIPATIVO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL



Ordenanza Numero: 3565
1/8

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUCIA OBISFO
ANC Dep. Despacho Gral. Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

CAPITULO I

SOBRE LOS PRINCIPIOS GENERALES

Definición:

ARTÍCULO 1º.- INSTITUYASE en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia el Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada. Se considerará incurso en dicho sistema a toda propuesta de personas físicas o jurídicas para realizar obras, servicios públicos o emprendimiento que requieran permisos, licencias o concesiones por parte de la Municipalidad a costa y riesgo del proponente.

Objeto:

ARTÍCULO 2º.- Es objeto de la presente:

- a) Establecer las reglas que regirán la relación del Municipio con inversores que propongan iniciativas;
- b) Establecer el mecanismo de convocatoria a Iniciativa Privada impulsada desde el Municipio;
- c) Ofrecer garantías jurídicas para quienes utilicen el sistema;
- d) Resguardar los intereses del municipio.

CAPITULO II

SOBRE LOS REQUISITOS DE PRESENTACIÓN

Exigibles:

ARTÍCULO 3º.- Son requisitos mínimos exigibles para ingresar al Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada:

- a) Determinar claramente el objeto de la iniciativa sometida a consideración de la Municipalidad;
- b) La acreditación fehaciente de la identidad de las personas físicas, de la razón social del o los iniciadores, el instrumento constitutivo de la sociedad, de la unión transitoria de empresas, y la constancia de su inscripción registral. Este último recaudo podrá ser cumplimentado luego de la adjudicación, si se tratare de sociedades en formación o uniones transitorias;
- c) La suscripción de la iniciativa por el o los iniciadores y por todos los profesionales

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Andrés T. MURIÑO
Jefa Div. Doc. Afirm. y Registro
D.L.T. Y D.G.-A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

Héctor Omar CORIA
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
NO DE LA PRESIDENCIA

Guillermo WORMAN
DIRECTOR DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL Y PARTICIPATIVO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Ordenanza Numero: 3565
2/8

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUCIA OBISPO
A/C Dep. Despacho Gral. Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

- les que hubiesen participado en los estudios respectivos;
- d) Análisis de viabilidad técnica, jurídica, económica y financiera del emprendimiento
 - e) Especificar las razones y fundamentos de interés público;
 - f) Una garantía de mantenimiento de la iniciativa que será igual al DOS POR CIENTO (2%) del monto de las inversiones de la obra, servicios o bienes a ejecutar, prestar o producirse;
 - g) Determinación del monto de inversión, curva de inversiones, detalles de los trabajos a realizar, plazo pretendido de contratación, especificaciones de tarifas y precios en caso de corresponder.
 - h) Detalle y definición de los honorarios profesionales por elaboración de proyecto y de propiedad intelectual.

Desestimación:

ARTÍCULO 4°.- Las presentaciones que no contengan los requisitos mínimos exigibles serán desestimadas para ingresar en el Sistema de Inversiones por Iniciativa Privada procediéndose a la devolución del proyecto y del deposito exigible en caso de que éste se haya producido

Ampliación de requisitos

ARTÍCULO 5°.- La Comisión de promoción de inversiones por iniciativa privada podrá solicitar en el pliego de convocatoria la ampliación de los requisitos exigibles para garantizar el cumplimiento del objeto de la iniciativa y/o salvaguardar los intereses del Municipio.

CAPITULO III

SOBRE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Comisión:

ARTÍCULO 6°.- Será autoridad de aplicación en lo atinente al presente Sistema, La Comisión de promoción de inversiones por iniciativa privada que deberá:

- a) Evaluar las iniciativas desde el punto de vista técnico, jurídico y económico financiero determinando su oportunidad, mérito o conveniencia;
- b) Redactar los pliegos de bases y condiciones;
- c) Proponer a la Secretaria correspondiente la convocatoria a licitación pública o a

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Andrés PAMURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. Y D.G.-A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

Héctor Omar CORIA
VICEPRESIDENTE 1°
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
A/C DE LA PRESIDENCIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

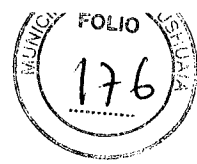
Guillermo V. ...
DIRECTOR DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Ordenanza Numero: 3565
3/8

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUCIA OBISPO
A/C Dep. Despacho Grat. Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

concurso de proyectos integrales y a la mejora de las propuestas.

Sus decisiones serán fundadas y los dictámenes abordarán en forma exhaustiva los distintos aspectos de la propuesta, aconsejando o no la inclusión de las mismas en el régimen de la presente Ordenanza.

Integración:

ARTÍCULO 7°.- La Comisión de promoción de inversiones por iniciativa privada estará integrada por UN (1) Presidente y DOS (2) Vocales Titulares designados por el Departamento Ejecutivo Municipal, para cada iniciativa en particular se sumara un representante de cada Secretaría Municipal involucrada en el proyecto. Los funcionarios que a tal efecto se designen en las áreas respectivas deberán poseer rango no inferior a Director y se desempeñarán con carácter Ad-honorem.

Atribuciones:

ARTÍCULO 8°.- La Comisión podrá solicitar información técnica a las distintas áreas del Departamento Ejecutivo Municipal o a instituciones ajenas al Estado Municipal. En caso que los organismos respectivos no puedan expedirse, por cualquier causa que fuere el Departamento Ejecutivo Municipal, a solicitud de la Comisión, podrá contratar personal especializado o bien la realización de los informes técnicos respectivos.

Dictamen:

ARTÍCULO 9°.- El dictamen de la Comisión debidamente fundado deberá ponderar la dimensión económica de la iniciativa, la calidad de la misma, su complejidad, la creatividad, la solución a un problema municipal, el interés y/o impacto social que sustenta la misma o cualquier otro aspecto de la presentación que contribuya a su mejor comprensión y evaluación, conforme lo establecido en el Artículo 4° de la presente Ordenanza.

Rechazo:

ARTÍCULO 10.- La Comisión de promoción de inversiones por iniciativa privada podrá rechazar por improcedente cualquier iniciativa que a su juicio no reúna las condiciones mínimas de admisibilidad conforme las disposiciones de la presente. La calificación de inadmisibilidad implicará que la propuesta no tiene derecho a ninguno de los beneficios otorgados por la presente, a excepción del reintegro de la garantía fijada por la presente Ordenanza.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Andrea F. MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. Y O.G.-A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

Héctor Omar CORIA
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
AÑO DE LA PRESIDENCIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

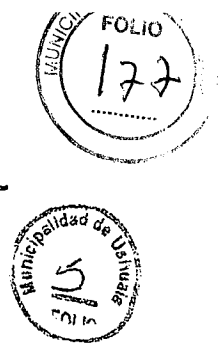
Guillermo NORMAN
DIRECTOR DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL Y PARTICIPATIVO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Ordenanza Numero: 3565
4/8

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUCIA OBISPO
A/C Dep. Despacho Gral. Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

CAPITULO IV

SOBRE EL PROCEDIMIENTO

Plazo de la Comisión:

ARTÍCULO 11.- La Comisión de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada deberá expedirse, mediante dictamen correspondiente, aconsejando la aceptación o rechazo de la Iniciativa Privada en un plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, a contar desde la presentación. El plazo estipulado podrá ser ampliado por el Intendente Municipal a solicitud de la Comisión, por un periodo de hasta TREINTA (30) días, a contar de la fecha de finalización del primer plazo, cuando resulte necesario requerir mayores informes al iniciador y/o dictámenes a los organismos técnicos.

Propuesta de Interés y Promoción Municipal:

ARTÍCULO 12.- Cuando la Comisión se expida aconsejando la aceptación de la Iniciativa de inversión, girará las actuaciones al Departamento Ejecutivo Municipal. Éste confeccionará la Ordenanza de Declaración de Interés y Promoción Municipal de la iniciativa presentada, elevándola al Concejo Deliberante. En caso de rechazo se procederá a devolver al iniciador la garantía de mantenimiento de la iniciativa.

Rechazo del Interés y Promoción Municipal:

ARTÍCULO 13.- El rechazo de la propuesta impedirá el ingreso de un nuevo tratamiento de la cuestión en el transcurso del período parlamentario ordinario, pudiendo hacerlo en el próximo. El iniciador conserva los derechos emergentes de la presente norma por un período de CINCO (5) años. Transcurrido dicho período el iniciador si desea conservar las prerrogativas deberá introducir un nuevo proyecto.

Llamado a Licitación:

ARTÍCULO 14.- Aprobada la Declaración de Interés y Promoción Municipal por el Concejo Deliberante, corresponderá al Departamento Ejecutivo Municipal dictar el acto administrativo que dé inicio al trámite para el pertinente llamado y selección del adjudicatario en las condiciones establecidas por las normativas correspondientes.

Iniciativas similares:

ARTÍCULO 15.- A los efectos de su tratamiento, en caso de iniciativas similares a juicio de la Comisión, se trataran conforme su estricto orden de presentación. A los efectos de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Andrés F. MURINO
Jefe Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. Y D.G.-A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

Héctor Omar CORIA
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
A/C DE LA PRESIDENCIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

Guillermo W. ...
DIRECTOR DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL Y PARTICIPATIVO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Ordenanza Numero: 3565
5/8

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUCIA OBISPO
AVC Dep. Despacho Gral. Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

determinar las prioridades en la presentación, por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal se colocará un sellado fechador a la presentación, en el que conste la hora en que ésta se realiza.

CAPITULO V
SOBRE LA SELECCIÓN

Licitación:

ARTÍCULO 16.- El Departamento Ejecutivo Municipal, tomado conocimiento de la Declaración de Interés y Promoción Municipal por parte del Concejo Deliberante de la iniciativa presentada, deberá convocar, como procedimiento para la selección del adjudicatario, a la respectiva licitación del proyecto de Inversión.

Pliego:

ARTÍCULO 17.- Será responsabilidad de la Comisión de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada la confección del Pliego de Bases y Condiciones, ajustando su objeto a la Declaración de Interés y Promoción Municipal.

Derecho del iniciador:

ARTÍCULO 18.- El autor del proyecto de inversión que no resultare adjudicatario en el proceso de compulsión de oferta, ejecución de obra o prestación del servicio propuesto podrá, dentro de los TREINTA (30) días posteriores a la adjudicación, igualar la propuesta seleccionada y ejercer el derecho de prioridad para reclamar la adjudicación. Transcurrido el plazo sin que se hubiera hecho uso de esta opción, quien resultare definitivamente adjudicatario deberá abonar al autor original, sea éste privado o el Departamento Ejecutivo Municipal, y en un plazo no mayor de CIENTO OCHENTA (180) días de la fecha del respectivo contrato de concesión, una suma de dinero en concepto de honorarios profesionales relacionados a la elaboración del proyecto presentado y su propiedad intelectual, la que deberá quedar consignado expresamente en la presentación y cuyo monto total no podrá exceder en ningún caso el 5% del total de la adjudicación de la obra a construir o del servicio a prestar. Esta cláusula deberá transcribirse en el pliego de licitación.

ARTICULO 19.- En caso de declararse desierto el llamado a licitación o concurso el ini-

MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Andrés MURIÑO
Jefe Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. Y D.G.-A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

Héctor Omar CORIA
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
AVO DE LA PRESIDENCIA

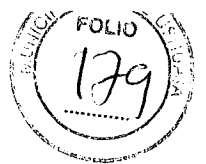
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

Guillermo WUR...
DIRECTOR DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL Y PARTICIPACION
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Ordenanza Numero: 3565
6/8

ES COPIA FIEL
LUCIA OBISPO
AVC Dep. Despacho Gral. Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ciador no podrá reclamar el pago de honorarios profesionales ni la propiedad intelectual aplicándose lo consignado en los Artículos 10 y 13.

CAPITULO VI

SOBRE LA INICIATIVA MUNICIPAL

Departamento Ejecutivo Municipal iniciador:

ARTÍCULO 20.- El Departamento Ejecutivo Municipal podrá por sí, sin que medie presentación de iniciativas privadas, impulsar proyectos de inversión para lo cual deberá proponer al Concejo Deliberante la Declaración de Interés y Promoción Municipal del mismo. La declaración que se apruebe en estos términos tendrá el carácter de una invitación a proponer iniciativas privadas en los términos de la presente Ordenanza.

Artículo 21.- La vigencia de la Declaración de Interés y Promoción Municipal para los casos establecidos en el articulo anterior será por el término de UN (1) año.

CAPITULO VII

SOBRE LOS ASPECTOS GENERALES

Restricciones:

ARTÍCULO 22.- En ningún caso la presentación de la Iniciativa o su Declaración de Interés y Promoción Municipal o la Convocatoria a Licitación Pública, generará derecho alguno a favor del autor de la Iniciativa en caso de no resultar adjudicatario, con la sola excepción de lo dispuesto por el Artículo 18 de la presente.

Reglamentación:

ARTÍCULO 23.- La reglamentación que sobre esta norma se produzca deberá realizarse teniendo en cuenta el doble propósito de crear un canal ágil y eficaz para promocionar la inversión en el municipio y garantizar que las mismas no impliquen perjuicio al erario municipal.

Inventario:

ARTÍCULO 24.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, deberá confeccionar un inventario de espacios públicos municipales sujetos a presentación de un proyecto de inversión por iniciativa privada, y un catalogo de necesidades de la ciudad que constituya una guía para posibles inversores por iniciativa

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Andrea R. MORINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. Y D.G.-A.L.M
Municipalidad de Ushuaie

Héctor Omar CORIA
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
AVC DE LA PRESIDENCIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

Guillermo WORTMANN
DIRECTOR DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL Y PARTICIPATIVO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Ordenanza Numero: 3565
7/8

ES COPIA FIEL

LUCIA OBISPO
A/C Dep. Despacho Gral. Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

Privada.

Publicación:

ARTÍCULO 25.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá publicar la Presente Ordenanza, la reglamentación que a su efecto dicte y el inventario y catalogo referido en el Artículo anterior, en la página Web Oficial del Municipio en un plazo no mayor a los CIENTO OCHENTA (180) días.-

ARTICULO 26.- DEROGASE la Ordenanza Municipal N° 2736.-

ARTICULO 27.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3565

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 03/06/2009.

Jam.

MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Héctor Omar CORIA
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
AC DE LA PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea F. MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. Y D.G.-A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

Guillermo WOF
DIRECTOR DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL Y PARTICIPATIVO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL



Banco de Tierra del Fuego

C.U.I.T. N°: 30-57565578-1

Sucursal: 00002

USHUAIA

San Martin 396

Nro de Cuenta S 2 1 2 00017100058

Denominación MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Domicilio SAN MARTIN 00660

Localidad (9410) TIERRA DEL FUEGO

Republica Argentina

Hoja Nro: 1596

Titulares MUNICIPALIDAD DE USHUAIA 30546662817
 NAVARRETE ALEJANDRO OMAR 20174072818
 ANTIÑANCO MARCELO ALEJANDRO 23170606809

Cant. Titulares: 4

CBU:2680000601080171000585

CUIT: 30-54666281-7

IVA: EXENTO

EXTRACTO DEL 20/03/2013 al 20/03/2013

FECHA	CONCEPTO	REFERENCIA	DEBITO	CREDITO	SALDO
SALDO AL	19/03/2013				10.396.539,65
20/03/2013	DEPOSITO EFECTIVO	706032		14,75	10.396.554,40
20/03/2013	DEPOSITO EFECTIVO	706030		4,50	10.396.558,90
20/03/2013	DEPOSITO EFECTIVO	706028		12,50	10.396.571,40
20/03/2013	DEPOSITO EFECTIVO	429		12.909,31	10.409.480,71
20/03/2013	CHEQUE POR CAJA INTERSUCURSAL	2171564	9.835,50		10.399.645,21
20/03/2013	CHEQUE POR CAJA INTERSUCURSAL	2171556	2.000,00		10.397.645,21
20/03/2013	CHEQUE DEPOSITADO	2171573	1.209,00		10.396.436,21
20/03/2013	CHEQUE POR CAJA INTERSUCURSAL	2171570	6.635,05		10.389.801,16
20/03/2013	CHEQUE POR CAJA INTERSUCURSAL	2171553	1.500,00		10.388.301,16
20/03/2013	LINK PAGOS	868		1.137,00	10.389.438,16
20/03/2013	COMISION PAGOS LINK	868	22,74		10.389.415,42
20/03/2013	CHEQUE DEPOSITADO	2171571	23.360,00		10.366.055,42
20/03/2013	DEPOSITO EFECTIVO	733923		8.640,00	10.374.695,42
20/03/2013	DEPOSITO EFECTIVO	431		16.750,33	10.391.445,75
20/03/2013	CHEQUE POR CAJA INTERSUCURSAL	2171579	3.191,09		10.388.254,66
20/03/2013	DEPOSITO CHEQUE NUESTRO BANCO	443		1.497,00	10.389.751,66
20/03/2013	DEPOSITO CHEQUE NUESTRO BANCO	442		593,00	10.390.344,66
20/03/2013	CHEQUE DEPOSITADO	2171569	45.952,00		10.344.392,66
20/03/2013	DEPOSITO EFECTIVO	439		51.412,03	10.395.804,69
20/03/2013	DEB TRANSF INTERB CBU	6498	162.744,96		10.233.059,73
20/03/2013	CHEQUE DEPOSITADO	2171560	14.716,55		10.218.343,18
20/03/2013	CHEQUE DEPOSITADO	2171558	2.500,00		10.215.843,18
20/03/2013	CHEQUE DEPOSITADO	2171578	16.320,00		10.199.523,18
20/03/2013	DEPOSITO 48 HORAS	416185		60.000,00	10.259.523,18
20/03/2013	CHEQUE DEPOSITADO	2171574	300.000,00		9.959.523,18
20/03/2013	DEPOSITO 48 HORAS	414		1.009,00	9.960.532,18
20/03/2013	DEPOSITO 48 HORAS	413		717,00	9.961.249,18
20/03/2013	DEPOSITO 48 HORAS	415		3.710,00	9.964.959,18
20/03/2013	DEPOSITO 48 HORAS	421		1.260,00	9.966.219,18
20/03/2013	CHEQUE DEPOSITADO	2171565	6.849,66		9.959.369,52
20/03/2013	CHEQUE DEPOSITADO	2171566	987,32		9.958.382,20
20/03/2013	DEB TRANSF INTERB CBU	6508	8.409,90		9.949.972,30
20/03/2013	DEB TRANSF INTERB CBU	6502	44.784,00		9.905.188,30

DEPOSITOS GARANTIZADOS POR EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR (Ley Territorial N°234/84 - Art.10)

Entidad Aderida al Regimen de Garantia de los Depósitos

Los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con garantía de \$120.000. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrateará entre sus titulares. En ningún caso, el total de garantía por persona podrá exceder de \$120.000, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. Ley 24.485, Decreto 540/95 y Com. "A" 2337 y sus modificaciones y complementarios. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de referencia y los que hayan contado con incentivos o estímulos especiales adicionales a la tasa de interés. Se presumirá conformidad con el movimiento registrado en el banco si dentro de los 60 días corridos de vencido el período de movimientos informados a través de este extracto, el Banco no registra fehacientemente formulación de reclamo (Com. "A" 2514 BCRA).

Cuando la titularidad de la cuenta correspondiera a un consumidor final, exento en el IVA o no responsable, el monto del IVA discriminado no podrá ser tratado como crédito fiscal.

Casa Central
 Maipú 897 (Juan Manuel de Rosas y Maipú)
 Ushuaia (T. del Fuego) - V9410B10
 Tel.: (02901)44-1600/09

ES COPIA

Téc. Silvia Lorena VARGAS
 Jefa Dpto. Contable de Tesorería
 de la Secretaría de H. y F.
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



“Donar órganos es donar vida”

NOTA N°: 121 /14

LETRA: D.D.I.P.

Ref: Exp. SG 2925/ 2013

Ushuaia, 10 de marzo de 2014

SEÑORES CONTADURÍA GENERAL

De mi mayor consideración.

Por la presente les solicito tengan a bien dar ingreso a la Garantía de Mantenimiento de la Iniciativa, tal estipulado en el Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 3565, promulgada por Decreto Municipal N° 805/2009, cuyas fotocopias fueron incluidas en el Expediente de Referencia, a fojas 173 hasta 180, ambas inclusive.

También se incluyó a fojas 181 y 182, fotocopias del Cheque Pago Diferido CPD, Serie B 28721697 por PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000,00) y fotocopia de ambos lados de la correspondiente boleta de depósito N° 00416185 por PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000,00) del Banco de Tierra del Fuego.

Sin otro particular les saludo atentamente.

Guillermo FORRIÁN
DIRECTOR DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL Y PARTICIPATIVO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Asiento 43416

Tipo :24

Numero :38

Fecha :31/12/13

Expediente:002925-SG-13

Memo : ING GTIA MTTO DE INICIATIVA OM 3565 SISTEMA DE PROMOCION DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA, PROYECTO HELIPUERTO y MIRADOR GASTRONOMICO YAGANES.EXPTE REF SG 2925/13

CodCta	Debe	Haber	Descripcion
1 1 1 02 0001	60,000.00	0.00	Bco.Pcia.TDF Nº 1.71.0005/8
2 1 7 01 0019 0078	0.00	60,000.00	Dep. Gtia. VOLAR SA 2013
Totales	60,000.00	60,000.00	

ANTILEF JOSE LUIS
Jefe Dpto. Balances
Contaduría General
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Hoja 000 ~~760~~ - ~~68/88~~ Fecha 14/03/14 Ejercicio 2013

Movimientos del Expediente 002925-sg-13

Bco Fecha Cod Concepto NroComp Debito Credito Comentario



002	31/12/13	022	Ingreso de Gara	00416185	0.00	60,000.00	Gtia mtto iniciativa Proyecto			
Totales								0.00	60,000.00 -	60,000.00

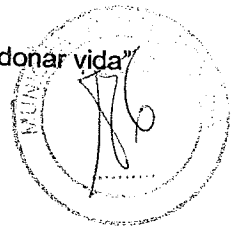
Fin de Listado -----

MARIA GRACIA MANZANELLI
Directora de Tesoreria de la
Secretaria de H. y F.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Donar órganos es donar vida"



USHUAIA, 25 MAR 2014

VISTO: El expte. S.G. N° 2925/13 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que por medio del mismo se tramitó el ingreso de una garantía por mantenimiento de Iniciativa privada, proyecto Helipuerto y Mirador gastronómico Yaganes a nombre de la empresa VOLAR S.A., enmarcado en la Ordenanza Municipal N° 3565, por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00).

Que dichos Fondos fueron depositados erróneamente en la Cuenta Corriente N° 1710005/8 "Municipalidad de Ushuaia", cuando correspondía hacerlo en la Cuenta Corriente N° 1710008/9 "Fondo de Garantías Municipalidad de Ushuaia", ambas del Banco Tierra del Fuego.

Que por lo expuesto resulta necesario dictar un acto administrativo autorizando a la Dirección de Tesorería a realizar la transferencia de fondos desde la Cuenta Corriente N° 1710005/8 a la Cuenta Corriente N° 1710008/9.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, promulgada por Decreto Municipal N° 1717, y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la transferencia de fondos de la Cuenta Corriente N° 1710005/8 "Municipalidad de Ushuaia" a la Cuenta Corriente N° 1710008/9 "Fondo de Garantías Municipalidad de Ushuaia", ambas del BANCO TIERRA DEL FUEGO, por la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.-

RESOLUCION S.H. y F. N° 001277 / 2014.-

dgr.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Daniel Dario GIMENEZ
Jefe Depto. Mesa de Entrada y Desp.
D.A.S.H.F. Municipalidad de Ushuaia

ING. JUAN MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

760 - ~~7088~~ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Ejercicio: 2,014

ORDEN DE TRANSFERENCIA Nro: 00020

Son \$

60,000.00

Fecha : 26/03/2014

Expediente : 002925-SG-13

Desde Cta Bancaria: 2 Municipalidad de Ushuaia 1710005/8


A Cta Bancaria : 4 Fondo de Garantias 1710008/9

Proveedor:: 104 BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

En Concepto de : TRANSF DE FONDOS.RESOL SHyF N°1277/2014

Son Pesos SESENTA MIL CON 00/100.-

Generado por: ANTILEF MANQUEPAN, JOSE LU


C P STELLA MARIS CAMPOS
Subcontador General
Municipalidad de Ushuaia

777

2247



pl bdsin 04/04/2014

760 - 71/88

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
TIERRA DEL FUEGO



Orden Cancelacion Cheque Numero 00000777

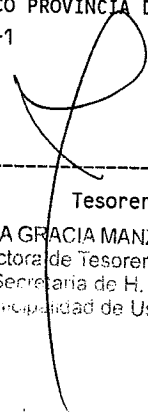
Importe Total: 60,000.00 Pesos

Son Pesos SESENTA MIL CON 00/100.-

Conforme a la liquidacion efectuada en
Expedientes: 002925-sg-13

Comprobante Nro: 20

Nombre Beneficiario: 00104 - BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
C.U.I.T. Numero : 30-57565578-1



Tesorero

MARIA GRACIA MANZANELLI
Directora de Tesorería de la
Secretaría de H. y F.
Municipalidad de Ushuaia

Jshuaia, 4 de Abril de 2014



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



NOTA N° 015 /14.-
LETRA: D.B.A.S.G.d.a.-

BUENOS AIRES, 23 de abril de 2014.-

SEÑOR
DIRECTOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y
PARTICIPATIVO:

Elevo adjunto a la presente, copia de la Nota
N° 141/14 D.D.I.P., debidamente recepcionada por parte de la Administración Nacional de
Aviación Civil-Dirección de Aeródromos, a los efectos que estime corresponder.-

mev.-

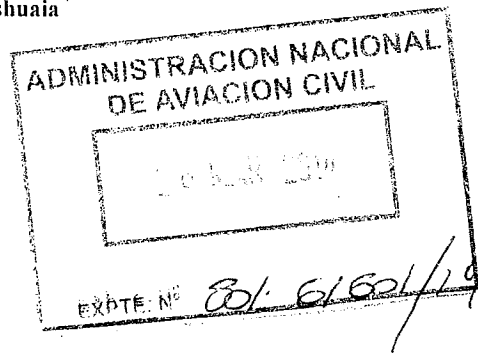
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



"Donar órganos es donar vida"



Nota N°: 141/14.-
Letra: D.D.I.P
Ref: Proy
Helipuerto

USHUAIA, 25 de marzo de 2014

AL SR DIRECTOR DE AERODROMOS

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de solicitar asesoramiento técnico que contribuya a determinar la factibilidad de elaborar el proyecto de helipuerto en la ciudad de Ushuaia, sobre el Frente Costero de la ciudad.

La Municipalidad se encuentra en proceso de evaluación de una propuesta ingresada mediante el mecanismo de iniciativa privada, que contribuye activamente al desarrollo logístico, sanitario y de prestaciones turísticas de la ciudad. En este sentido, la reciente elaboración del Plan de Manejo Integrado Costero establece un sector afectado a la prestación de servicios al turismo, que previó la instalación de un helipuerto en algunas de las locaciones evaluadas.

Asimismo, toda vez que ustedes analicen la factibilidad del traslado a nuestra ciudad, el Municipio se encuentra en condiciones de afrontar los costos correspondientes a traslados, alojamientos y comidas del personal técnico que ustedes dispongan.

Sin otro particular, saludo a Ud. con mi mayor consideración.

Guillermo WORMAN
DIRECTOR DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL Y PARTICIPATIVO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Sr. Juan Carlos González
Director de Aeródromos
Administración Nacional de Aviación Civil
Azopardo 1405 5 P
C1107ADY CABA



DIRECCIÓN GENERAL
DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS
DIRECCIÓN DE AERÓDROMOS

Juan Carlos Gonzalez
Director

+5411 5941-3119
+5411 6483-7648
jcgonzalez@anac.gov.ar

AEROPUERTO INTERNACIONAL
USHUAIA "MALVINAS ARGENTINAS"

PEDRO PABLO MISKOFF
Jefe de Aeropuerto

54 - 02901 - 421726
54 - 02901 - 15509688
pmiskoff@anac.gov.ar



anac.gov.ar
Azopardo 1405 5° Piso (C1107ADY)
C.A.B.A. Argentina

ODI
XI

organismo: MINPLAN

Datos de registración

Fecha y hora: 08-Oct-2013 12:39:00

Área: LZENANAC@minplan - Area Mesa de Entr.(Dgltya - Anac)

Datos de procedencia

Procedencia: Particular

Número original:

Causante: VOLAR S.A.

Responsable local

LZANACAV@minplan - ADMIN.NAC.AVI.CIV.-ANAC.
(ST)

Desde

08-Oct-2013
12:39:00

Título: ELEVA PROPUESTA PRESENTADA ANTE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA PARA LA REALIZACION DE UN HELIPUERTO

Texto

ELEVA PROPUESTA PRESENTADA ANTE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA PARA LA REALIZACION DE UN HELIPUERTO

Fecha de impresión: 08-Oct-2013 12:39:00

CUDAP: EXP-S01:0219354/2013



Ver requisitos

Paseo 4 - 106



ADMINISTRACION NACIONAL
DE AVIACION CIVIL

08 OCT 2013

EX.PTE. N°: Sol: 219354/2013

Ushuaia ,8 de oct. de 13

Dr Alejandro Granados
Administrador Nacional
ANAC

De mi Mayor Consideración :

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. A los efectos de elevar la propuesta presentada ante la Municipalidad de Ushuaia para la realización de un Helipuerto (ante proyecto que adjunto)

Motiva la presenta solicitar a la ANAC ,asesoramiento para elaborar el proyecto definitivo

Este emprendimiento que pretendemos llevar adelante daría un impulso mas para seguir avanzando en la consolidación de Ushuaia como destino turístico .

La Municipalidad de Ushuaia nos solicito Dictamen sobre la Factibilidad de Instalación del Helipuerto por parte de la ANAC (nota que adjunto.)

Esta empresa se esta desarrollando en el marco de la iniciativa que impulsa el gobierno nacional , generando una actividad turística en helicóptero.

Sin otro particular y a la espera de poder invitarlo a la puesta en Marcha de este proyecto lo saludo muy atte

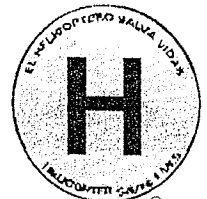
Edeho Osvaldo Mella
Presidente
Volar S.A.



Lasserre N° 126 - Tel/Fax: +54-2901-444444 / 430603
Ushuaia - Tierra del Fuego - Argentina - e-mail: info@heliushuaia.com.ar

DIRECCION DE AERODROMOS

E	17 OCT 2013
S	



Mayra Barón
Legajo N°3185
Administrativa
Secretaría de Gobierno



Nota N° 076 / 2013

Letra: D.U.

Ushuaia, 26 de septiembre de 2013.

Sres. **VOLAR S.A.**

Laserre 126

USHUAIA

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en carácter de Presidente de la Comisión de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada, en el marco de la tramitación del expediente municipal **SG-2925/2013**, caratulado "Proyecto Helipuerto Bahía Ushuaia", con el objeto de solicitarles tengan a bien remitir a esta Dirección dictamen favorable por parte de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) respecto de la localización de un helipuerto en la costa de la Bahía de Ushuaia (en el sitio de emplazamiento por ustedes propuesto).

La información precedentemente requerida resulta necesaria para finalizar el proceso de evaluación y así determinar el grado de factibilidad del proyecto, en base a pautas objetivas.

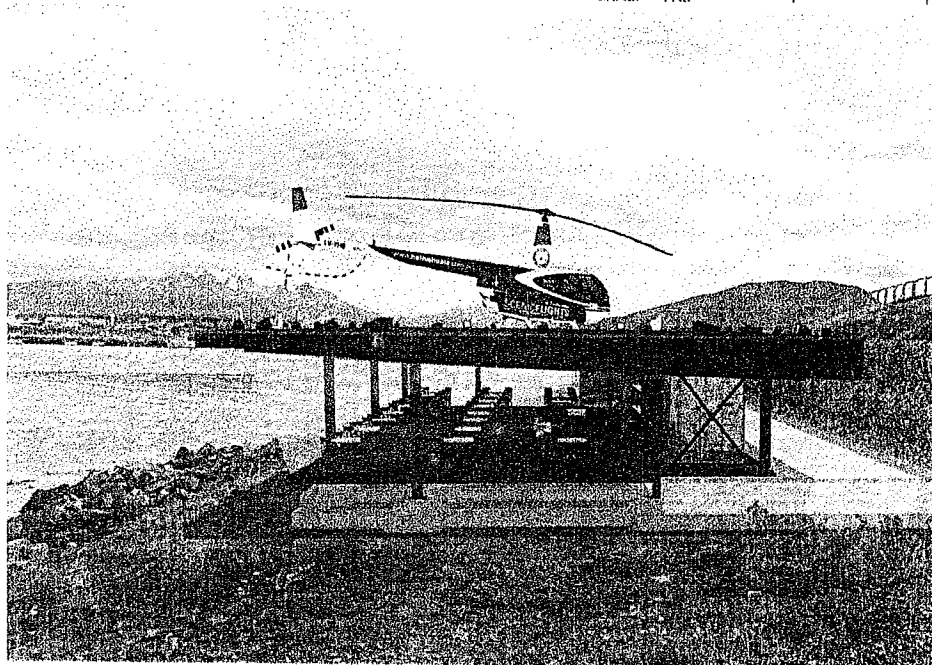
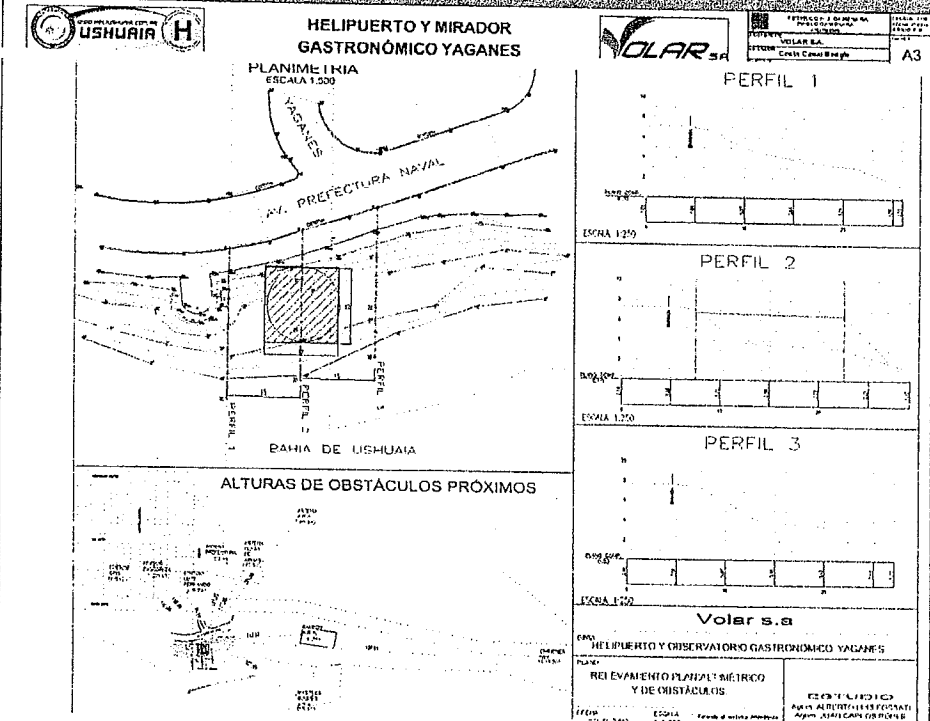
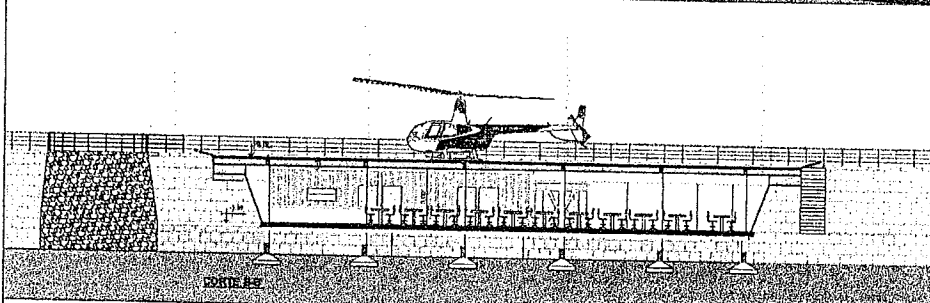
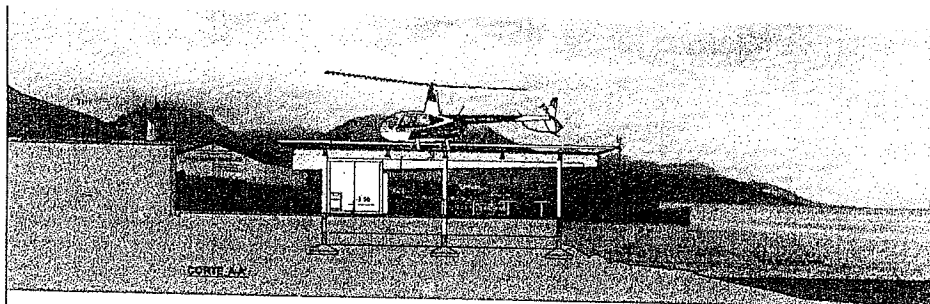
Sin otro particular, los saludo muy atentamente.

D.U.

Guillermo R. Benavente
 Arq. Guillermo R. BENAVENTE
 Director de Urbanismo
 Municipalidad de Ushuaia

Mayra Baron
 Mayra Baron
 Legajo N°3185
 Administrativa
 Subsecretaria de Gobierno

24



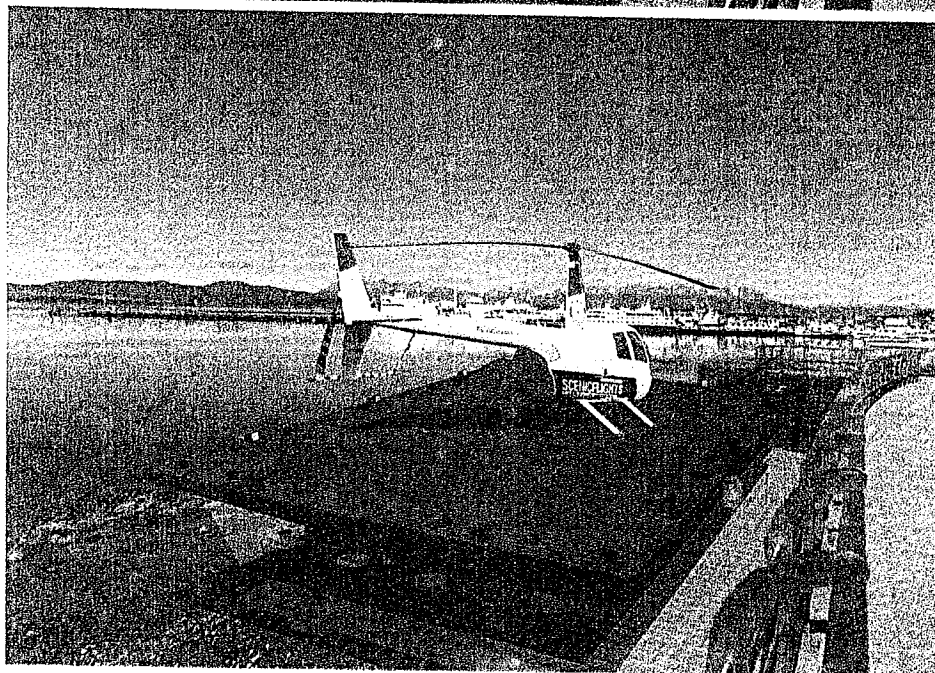
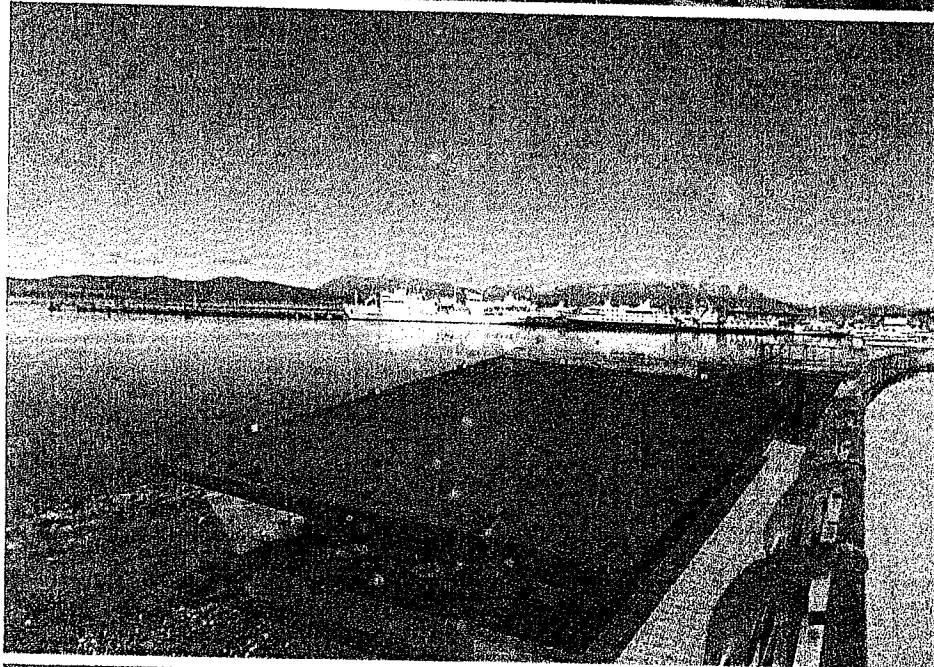
ESCRIBANA PIEL

[Firma]

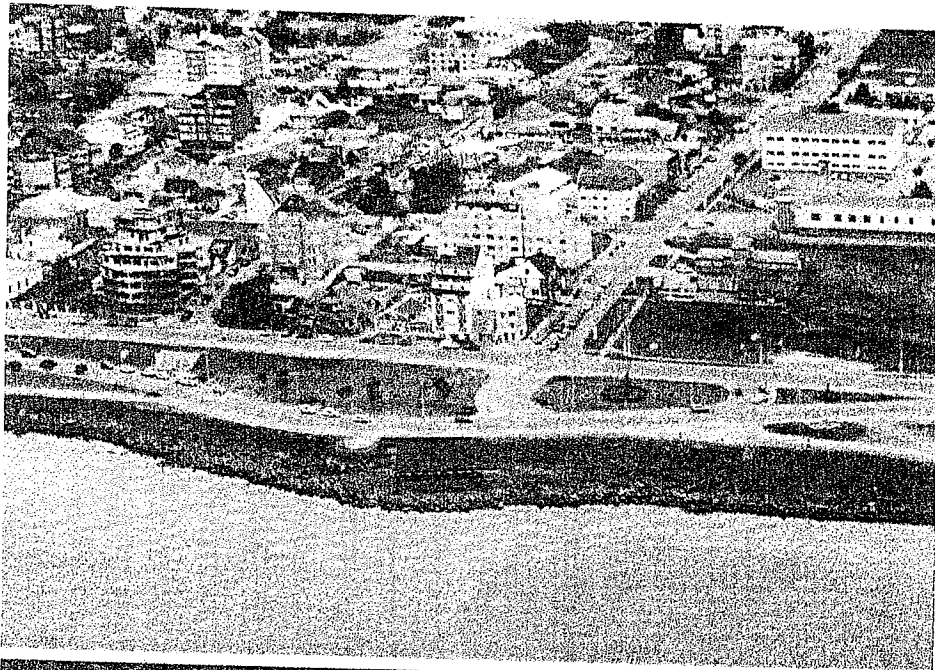
Meyra Barón
Legajo N°3185
Administrativa
Subsecretaría de Gobierno



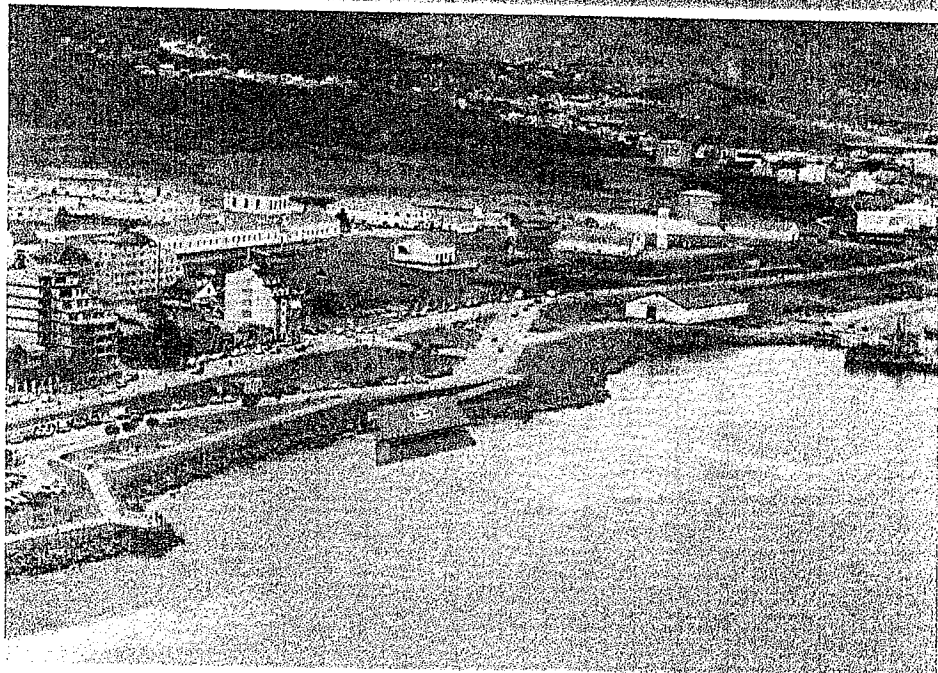
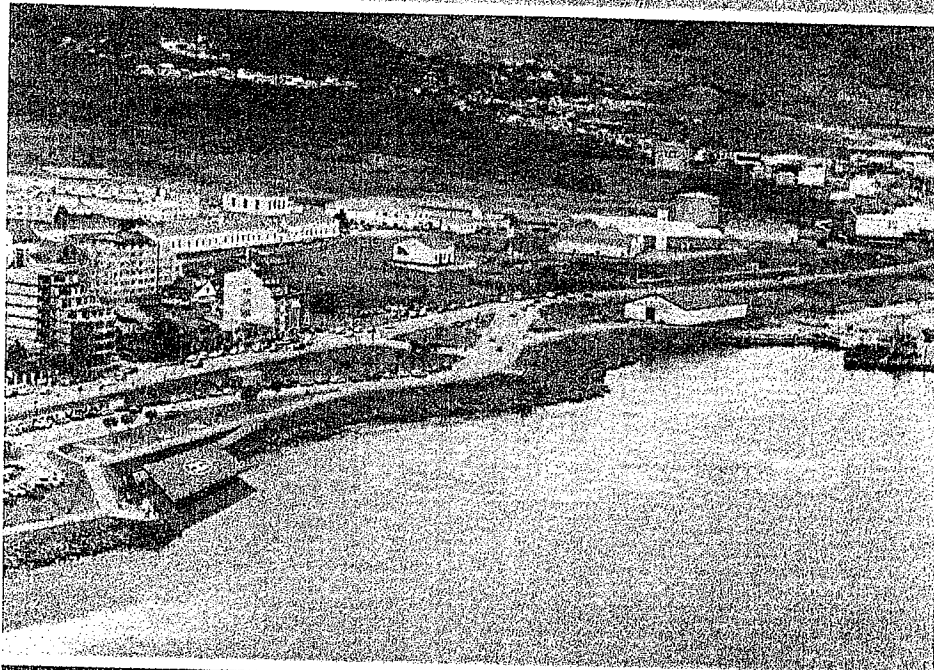
25
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO
197

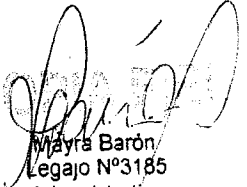


Mayra Baron
Mayra Baron
Legajo N°3185
Administrativa
Subsecretaria de Gobierno



26



ES COPIA DE

Mayra Barón
Legajo N°3185
Administrativa
Subsecretaría de Gobierno



NOTA DGlySA N°: 558/14

REF: Expediente N° S01:219354/2014
Sol/ asesoramiento emplazamiento para
Helipuerto en USHUAIA.



Buenos Aires, 11 de junio de 2014

SEÑOR

Me dirijo a Ud, con relación al Expediente de referencia mediante el cual solicitara el asesoramiento técnico para determinar la factibilidad de un proyecto para emplazar un helipuerto en el frente costero de la Ciudad de Ushuaia, presentado por el mecanismo de iniciativa privada y la requisitoria del Municipio local acerca de contar la factibilidad para el mismo por parte de ésta Administración Nacional.

Al respecto y luego de la comisión efectuada por el Director de Aeródromos de ésta Dirección General en fechas 06 y 07/JUN/2014, el análisis inicial del proyecto presentado, el resultado del asesoramiento técnico ofrecido a las distintas áreas convocadas por el Municipio de Ushuaia, así como la visita al emplazamiento propuesto y posteriores vuelos de verificación realizados, puede concluirse en forma preliminar que, si bien resta presentar información de relevamiento topográfico de detalle respecto de columnas de sostén de energía y postes de iluminación ubicados sobre la Avenida Prefectura Naval, el predio motivo de análisis, resultaría técnicamente apto para el desarrollo de operaciones de helicópteros sujeto al cumplimiento previo de las regulaciones vigentes y presentación de los requisitos publicados en el sitio web de la ANAC para éstas tramitaciones (www.anac.gov.ar, Link Infraestructura y Aeródromos - Aeródromos).

De prosperar éste o cualquier otro emplazamiento que se defina, deberá presentarse la totalidad de la documentación a nivel de proyecto que contenga el desarrollo de instalaciones edilicias, ubicación de servicios concurrentes como el de extinción de incendios, interceptor de combustible, accesos, sectores de estacionamiento vehicular, habiéndose comunicado al Municipio local, la disposición de las dependencias técnicas de la Autoridad Aeronáutica para asistir en la evaluación de otras posibles alternativas que se consideren en el plan de desarrollo urbano, desarrollo turístico, de uso para asistencia de emergencias humanitarias, u otros usos que se pretenda dar al/a los emplazamiento/s a evaluar.

Saludo a Ud. atentamente.

SEÑOR
Presidente de VOLAR S.A.
EDELIO OSVALDO MELLA
Laserre 126
(9410) USHUAIA - Tierra del Fuego

Dr. SAMAN A. BOCCACCIO
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS AEROPORTUARIOS
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL

ES COPIA

COPIA FIEL

Mayra Barón
Legajo N°3185
Administrativa
Subsecretaria de Gobierno

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



CUDAP: EXP-S01:0061601/2014

Organismo: MINPLAN



Datos de registración

Fecha y hora: 28-Mar-2014 12:31:35

Área: I.ZENANAC@minplan - Area Mesa de Entr.(Dgltya - Anac)

Datos de procedencia

Procedencia: Particular

Número original:

Causante: MUNICIPALIDAD DE USHUAIA -

Responsable local

LDAERODR@minplan - D.Aerodromos (Anac)

Desde

28-Mar-2014 12:31:35

Título: SOLICITA ASESORAMIENTO TECNICO QUE CONTRIBUYA A DETERMINAR LA FACTIBILIDAD DE ELABORAR EL PROYECTO DE HELIPUERTO EN LA CIUDAD DE USHUAIA .- PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Texto

SOLICITA ASESORAMIENTO TECNICO QUE CONTRIBUYA A DETERMINAR LA FACTIBILIDAD DE ELABORAR EL PROYECTO DE HELIPUERTO EN LA CIUDAD DE USHUAIA .- PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Fecha de impresión: 28-Mar-2014 12:31:35

CUDAP: EXP-S01:0061601/2014



Fops (A) Ushuaia

edeliomella@heliushuaia.com.ar

Volare S.A

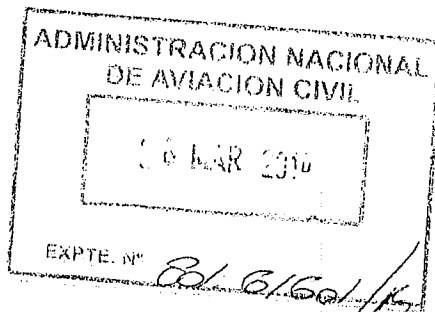
2801444444

Mayra Barón
Mayra Barón
Legajo N°3185
Administrativa
Secretaría de Gobierno



Provincia de Tierra del Fuego.
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar órganos es donar vida"



Nota N°: 141/14.-
Letra: D.D.I.P
Ref: Proy
Helipuerto

USHUAIA, 25 de marzo de 2014

AL SR DIRECTOR DE AERODROMOS

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de solicitar asesoramiento técnico que contribuya a determinar la factibilidad de elaborar el proyecto de helipuerto en la ciudad de Ushuaia, sobre el Frente Costero de la ciudad.

La Municipalidad se encuentra en proceso de evaluación de una propuesta ingresada mediante el mecanismo de iniciativa privada, que contribuye activamente al desarrollo logístico, sanitario y de prestaciones turísticas de la ciudad. En este sentido, la reciente elaboración del Plan de Manejo Integrado Costero establece un sector afectado a la prestación de servicios al turismo, que previó la instalación de un helipuerto en algunas de las locaciones evaluadas.

Asimismo, toda vez que ustedes analicen la factibilidad del traslado a nuestra ciudad, el Municipio se encuentra en condiciones de afrontar los costos correspondientes a traslados, alojamientos y comidas del personal técnico que ustedes dispongan.

Sin otro particular, saludo a Ud. con mi mayor consideración.


Guillermo NORMAN
DIRECTOR DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL Y PARTICIPATIVO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Sr. Juan Carlos González
Director de Aeródromos

A.N.A.C.



ANAC
Administración Nacional
de Aviación Civil

55

NOTA DGIySA N°: 557/14

REF: S01:0061601/2014 Nota 14/14
DDIP. S/ asesoramiento emplazamiento
para Helipuerto en USHUAIA.

Buenos Aires, 11 de junio de 2014


SEÑOR

Me dirijo a Ud, con relación a la Nota/Expediente de referencia mediante el cual la Dirección a su cargo solicitara el asesoramiento técnico para determinar la factibilidad de un proyecto para el emplazamiento de un helipuerto en el frente costero de la Ciudad de Ushuaia, presentado por el mecanismo de iniciativa privada, el cual se condice, en su ubicación geográfica, con una propuesta de factibilidad presentada en ésta Administración Nacional por la empresa VOLAR S.A. mediante expediente S01:219354/2013.

Al respecto y luego de la comisión efectuada por el Director de Aeródromos de ésta Dirección General en fechas 06 y 07/JUN/2014, el análisis inicial de la propuesta del único proyecto presentado a la fecha ante la ANAC, el asesoramiento técnico ofrecido a las distintas áreas concurrentes del Municipio de Ushuaia, así como la visita al emplazamiento propuesto y posteriores vuelos de verificación realizados, puede concluirse en forma preliminar que, si bien resta presentar información de relevamiento topográfico de detalle respecto de columnas de sostén de energía y postes de iluminación ubicados sobre la Avenida Prefectura Naval, el predio motivo de análisis, resultaría técnicamente apto para el desarrollo de operaciones de helicópteros, sujeto al cumplimiento previo de las regulaciones vigentes y presentación de los requisitos publicados en el sitio web de la ANAC para éstas tramitaciones (www.anac.gov.ar, Link Infraestructura y Aeródromos – Aeródromos).

Si bien se cuenta hasta ahora con un solo proyecto de emplazamiento, el cual aún no tiene definición de instalaciones edilicias, ubicación de servicios concurrentes como el de extinción de incendios, interceptor de combustible, accesos y ayudas a la navegación; las áreas competentes de ésta Autoridad Aeronáutica, se encuentran a disposición del Municipio local para asistir en la evaluación de otras posibles alternativas que se consideren en el plan de desarrollo urbano, desarrollo turístico, de uso para asistencia de emergencias humanitarias, u otros usos que se pretenda dar al/a los emplazamiento/s a evaluar.

Saludo a Ud. atentamente.


D. DAMIAN A. BOCCACCIO
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS AEROPORTUARIOS
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL

AI DIRECTOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y PARTICIPATIVO
Sr. Guillermo WORMAN
Municipalidad de Ushuaia.
San Martín 660
(9410) USHUAIA – Tierra del Fuego

ES COPIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.)

ACTA N° 166

FECHA DE SESION: 26/06/2014

LUGAR: Municipalidad de Ushuaia

1.- Expediente DU-3962-2014: "G-1000-25BR – FERNANDEZ s/rezonificación: R3 a MI. Arq. Fernández Gonzalo".

Consideraciones previas:

Habiendo dado cumplimiento a lo solicitado en la reunión de fecha 19/06/2014, según consta en Acta 165, vuelven a este cuerpo para su tratamiento.

Propuesta:

Hacer lugar al cambio de zonificación solicitado, condicionando el mismo a la formalización de las cesiones de espacio público en atención a que se trata de una parcela rural que no ha sido integrada al sistema urbano de la ciudad.

Convalidan:

Los presentes

A partir de este tema se incorpora el Sr. Maximiliano GARCIA.

2.- Expediente SP-3791-2013: "Instalación muelle privado Hotel Los Cauquenes".

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Handwritten signatures and initials of council members, including a large signature on the right and several smaller ones on the left and bottom.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

...2///

Consideraciones previas:

El profesional solicita autorización para la implantación de un muelle privado para uso comercial, sobre un espacio público ubicado al Sur/Oeste, específicamente en el espacio denominado catastralmente como Sección J, Macizo 40, Parcela 10 de esta ciudad. La propuesta posee el aval de la Dirección Nacional de Vías Navegables, respecto a la navegabilidad de los cursos de agua, de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la Provincia, respecto a los componentes ambientales que requiere el proyecto (Resolución S.D.S y A. Nro 167/14 – aprobación del Estudio de Impacto Ambiental)

A los efectos de continuar con el trámite pertinente, correspondería remitir al Concejo Deliberante de nuestra ciudad, en atención a que el uso específico no se encuentra consignado en el CPU. No obstante, por tratarse de una autorización para un uso exclusivo y comercial, sería del caso la realización de un convenio mediante el cual se autorice el uso (de corresponder), con la aplicación de un canon anual.

Propuesta:

- a) Este Consejo está de acuerdo a la implantación de muelles para el uso de actividades náuticas en la ciudad, con la debida planificación y de uso público.
- b) Se advierten objeciones al uso exclusivo sobre un espacio verde de uso público que plantea el Proyecto.
- c) En atención a que la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la Provincia y la Dirección Nacional de Vías Navegables, presentaron Dictámenes favorable con respecto al Proyecto y su implantación con condicionantes, se recomienda remitir las actuaciones al Concejo Deliberante para su evaluación.

Convalidan:

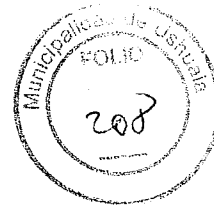
Los presentes.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

///3...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

"2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

...3///

A partir de este tema se retira la Sra. Virginia RIZZO.

2.- Expediente SG-2925-2013: " Proyecto Helipuerto Bahía Ushuaia".

Consideraciones previas:

Se tramita la solicitud, en el marco de la Ordenanza Municipal 3567/2009 (Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada) del proyecto denominado "Helipuerto Bahía de Ushuaia". Habiendo sido el mismo analizado por la Comisión de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada, labrando Acta de fecha 17 de junio del corriente año obrante a fjs. 203 y 204 del expte. en cuestión, corresponde remitir al Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, a los efectos de evaluar si corresponde declarar el proyecto de interés municipal en atención a las distintas consideraciones que obran dentro del expediente, particularmente lo informado por la autoridad local de la ANAC.

Propuesta:

Si bien se pondera la actividad turística de la aviación civil no regular, se advierten inconvenientes de orden técnico, que hasta la fecha no han sido salvadas, respecto a la ubicación y seguridad de la actividad planteada por el proponente.

Asimismo, a los efectos de promover la actividad turística desarrollada por el prestador, se entiende pertinente gestionar desde el D.E.M. ante las autoridades locales de la A.N.A.C., la posibilidad de simplificar los procedimientos de embarque y tramitación inherente a la actividad.

Por lo expuesto, se recomienda considerar lo planteado por el Jefe del Aeropuerto Malvinas Argentinas, en su Nota N° 143/14 obrante a fjs. 206 del expte. en cuestión.

Convalidan:

Los presentes.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

///4...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

...4///

Coordinación: Rodolfo, ORDOÑEZ

Asistencia: Marta Susana CASTILLO

En representación del Departamento Ejecutivo:

ARGÜELLES CONTRERAS, Alejandro; CASIMIRO, Víctor Rogelio; DALPIAZ, Walter, FELCARO, Jorgelina; LESTA LESCANO, Alejandro; LINARES, Miguel; RIZZO, Virginia; ROLANDO, Jorge; SANTIAPICHI, José; TRACHCEL, Federico; TRIFILIO, Silvia, WORMAN, Guillermo.

En representación del Concejo Deliberante:

MACIEL, Florencia; OBREQUE, Mónica.

Argüelles

Arg Jorgelina Felcaro

Arq. Rodolfo A. Ordoñez
Coordinador
Consejo de Planeamiento Urbano
Municipalidad de Ushuaia

Worman

JOSÉ SANTIAPICHI

Linares

Arq. Jorge Rolando

Marta Susana Castillo

Arq. Alejandro A. LESTA
Jefe Dpto. Proyectos Urbanos
C. Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

Trachcel

Florencia Maciel
ARQUITECTA
MAT. PROF.

Obreque
Mónica Obreque

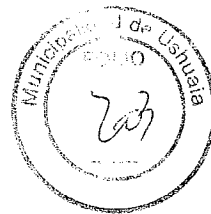
Trifilio

Florencia Maciel
ARQUITECTA
MAT. PROF.

Agrim. Jorge ROLANDO
Jefe Dpto. Topografía y Mensura
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"
Marta Susana CASTILLO
Jefe Dpto. Adm. y Gestión Co. P. U.
Subsecretaría de Planeamiento y
Proyectos Urbanos
Municipalidad de Ushuaia

Arq. Virginia Rizzo
209 2951



ACTA

Reunidos el 17 de junio de 2014 la directora de Urbanismo, Silvia Trifilio, el director de Gestión Ambiental, Walter Dalpiaz, y los integrantes del Plan de Manejo Integrado Costero, Guillermo Worman y Alejandro Rojo Vivot, se analiza la Nota ANAC DGIySA N° 557/14 sobre la factibilidad de emplazamiento del proyecto de Helipuerto sobre espacios públicos municipales costeros, exceptuándose del presente estudio espacios urbanos de jurisdicción nacional y provincial dentro del ejido urbano de Ushuaia en donde podría realizarse la operatoria.

Siguiendo con la línea de razonamiento de la Administración Nacional de Aviación Civil, se consideran preliminarmente aptos distintos predios ubicados sobre la costa de la ciudad, advirtiéndose que cada posible emplazamiento presenta tanto aspectos positivos y negativos, y que no se ha podido identificar una localización que no genere impactos que deberían minimizarse en términos urbano ambientales.

Preliminarmente se analiza la posible localización en la intersección de la Avenida Prefectura Naval Argentina y Yaganes, para luego examinar las alternativas de localización costeras en el espacio verde/reserva fiscal que surge del proyecto urbano de la parcela rural denominada J 1000, 2 XR/WR y la margen Este de la pasarela Luis Pedro Fique, lindante al club AFASyN. Se hace expresa mención a terceros emplazamientos en predios del Poder Ejecutivo Nacional y del Estado Provincial de Tierra del Fuego, que no pueden ser analizados por las áreas municipales intervinientes por factores relacionados con la propia jurisdicción (Aeropuerto Malvinas Argentinas, Base Aero Naval Ushuaia, entre otros).

Las áreas participantes de la presente entienden la necesidad e importancia de un proyecto de estas características, analizándose entonces los distintos aspectos que se generan con su operatoria funcional dentro de una ciudad.

Se advierte que la localización céntrica tiene claras ventajas desde el punto de vista turístico y comercial, aunque acarreará obligadas restricciones al dominio de las parcelas dentro del área de influencia del proyecto de Helipuerto, según lo debatido en la jornada de trabajo con las autoridades de la ANAC. Asimismo, densificará aun más el movimiento vehicular privado y comercial del sector.

Las localizaciones sobre la pasarela Fique y el espacio verde en las cercanías de la desembocadura del río Pipo, desde otra perspectiva, promueven la puesta en valor y su jerarquización como nuevos sectores descentralizados. Sin embargo, en cuanto a la pasarela Luis Fique es necesario mencionar su cercanía con la reserva urbana Bahía Encerrada y la proximidad al sector de amarre de los veleros recreativos del mencionado club deportivo. En particular, este lugar presenta la cercanía a los servicios de emergencia pública.

En cuanto al sector oeste, debe indicarse el carácter residencial y turístico del sector.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

1904-2014, 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"20104-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

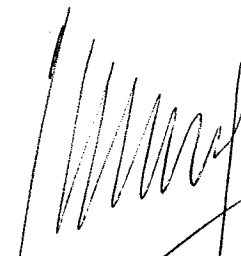


Asimismo y a los efectos de una evaluación definitiva, resulta necesario contar con mayor información técnica en cuanto al grado de afectación al dominio, la relocalización de la red eléctrica de media tensión y la señalización pública sobre la avenida Prefectura Naval Argentina, las medidas de seguridad funcional que deberán adoptarse para lograr su habilitación y terceras medidas obligadas para su tramitación.

Entendiendo la importancia del emprendimiento, se recomienda analizar las diversas posibilidades para lograr su definitiva resolución favorable.

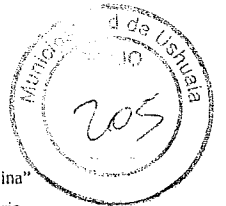

Guillermo WORMAN
DIRECTOR DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL Y PARTICIPATIVO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Arq. Silvia TRIFILIO
DIRECTORA DE URBANISMO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Ing. WALTER DALPIAZ
Director
Gestión Ambiental
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.S.P. y P.U.



" DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA "
" 1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina "
"2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario
del Combate Naval de Montevideo"

NOTA N° 41 /2014

LETRA: S.S.P. y P.U.

USHUAIA, 23 JUN. 2014

Señor Jefe del
Aeropuerto Internacional Ushuaia
"Malvinas Argentinas"
Dn Pedro Pablo MISKOFF

USHUAIA

Me dirijo a Ud, a los efectos de solicitar por medio de la presente ,tenga a bien informar a esta Subsecretaría, si existe la factibilidad de operar Helicópteros Civiles en el Aeropuerto a su cargo.

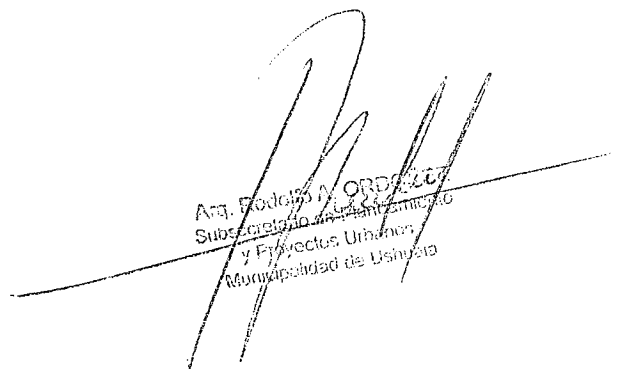
Motiva dicha solicitud la necesidad de contar con información en el marco del Proyecto presentado por la empresa VOLAR S.A y las reuniones mantenidas a tal fin teniendo en cuenta el avance del mismo, a los fines de dar continuidad a las actuaciones pertinentes,

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-



24-06-2014

Martín Eusebio GARCÍA
Intendente General
Aeropuerto Internacional
"Malvinas Argentinas"





NOTA (int.) USU N° 143 114.

Ushuaia, 24 de Junio de 2014.-

SEÑOR SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO Y PROYECTO URBANOS

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en referencia a su nota N° 41/2014 del 23 de junio del corriente.

Informo a Ud. que el Aeropuerto Internacional de Ushuaia "Malvinas Argentinas" es un Aeropuerto de "Uso Público", por lo tanto pueden operar Aeronaves/ helicópteros de la Aviación General, Comercial No Regular, Regular y Militar que cumplan con las normativas vigentes emanadas por la Autoridad Aeronáutica Competente.

Por lo expuesto y sobre el particular, la empresa Volar S.A. se encuentra dentro los operadores habituales que de manera no regular utilizan los servicios que presta nuestro Aeropuerto.

Saluda a Ud. Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA D.M.E. y C.S.G.	
NOTA REGISTRADA N°	3405
FECHA	24/06/14 HORA 13 ³⁵
RECIBIDO POR	Munoz

Pedro Radloff Haskoff
Jefe Aeropuerto Int. Ushuaia
"Malvinas Argentinas"

Arq. Rodolfo A. Ordoñez
Subsecretaria de Planeamiento y Proyectos Urbanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

NOTA N° 38 /2014
LETRA : Co.P.U.

USHUAIA, 30 JUN. 2014

SEÑOR INTENDENTE:

Me dirijo a Ud. a efectos de adjuntar el expte. SG-2925-2013: "Proyecto Helipuerto Bahía Ushuaia", en el cual se incorporó lo resuelto por el Co.P.U. (Consejo de Planeamiento Urbano), en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2014.

Adjunto a la presente Proyecto de Nota que sería del caso dictar, para su conocimiento y posterior giro de las actuaciones mencionadas al Concejo Deliberante para su tratamiento.

vi

Ara. Rodolfo A. ORDÓÑEZ
Consejero
Consejo de Planeamiento Urbano
Municipalidad de Ushuaia